DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 12 de Diciembre de 1972

TOMO 269	Dirección Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18934

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.631|972. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de noviembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Paysandú y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por las disposiciones legales reglamentarias y vigentes; y

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante (Código Bg, Grado 6), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú al Oficial Subayudante William Rivas Da Cunha.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido archívese. — WALTER RAVENNA.

2

Resolución 1.632|972. — Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Policía Caminera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Cabos en la Dirección Nacional de Policía Caminera; y

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución y de acuerdo con las calificaciones efectuadas.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Nómbranse Cabos, (Código Bg, Grado 3), del Programa 4.06, Dirección Nacional de Policía Caminera, a los Agentes de 1.a Tabaré Ariel Fleitas Vautero, Adrián Gómez Sánchez, Oscar Artemio Monzón Sosa, Juan Alberto García Piriz, Jerónimo Sureda Calafell, Humberto Stábile Malli, Luis Peirano Curbelo y María Del Carmen Duarte de Núñez.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — WALTER RAVENNA.

3

Resolución 1.633|972. — Se designan Comisarios en la Jefatura de Policía de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos de Comisario en la Jefatura de Policía de Paysandú y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por las disposiciones legales reglamentarias y vigentes; y

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Comisarios, (Código Bg, Grado 10), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú, a los Subcomisarios Luis Ramón Burgos Martini y Domingo Irigoitia Causa.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 1.634|972. — Se nombra Oficial Subayudante, en la Jefatura de Policía de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Paysandú y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por las disposiciones legales reglamentarias y vigentes; y

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Subayudante, (Código Bg, Grado 6), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú, al Sargento 1.o Idalicio Nardi Martínez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — WALTER RAVENNA.

5

Resolución 1.635|972. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos de Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Soriano y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por las disposiciones legales reglamentarias y vigentes; y

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Nómbranse Sargentos 1.os (Código Bg, Grado 5), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Soriano, a los Sargentos Miguel Angel Fernández y Darío Ruben Martínez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución 1.636|972. — Se efectúan promociones en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scoseria".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de noviembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Intendente del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scoseria", el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar el cargo de Intendente (Dedicación Total) del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scoseria" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 20, Esc. Ab, Grado 9, ex Item 12.04, Partida 587, Número de orden 25) a la actual Oficial 2.o señora Blanca Correa de Lagazeta, en su lugar (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 20, Esc. Ab, Grado 7, ex Item 12.04, Partida 593, Número de orden 26), a la actual Oficial 3.o señora Isabel Blanco de Cabezas; en su reemplazo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 20, Esc. Ab, Grado 6, ex Item 12.04, Partida 602, Número de orden 27) al actual Oficial 4.o señor Francisco Serra; en su sustitución (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 20, Escalabón Ab, Grado 5, ex Item 12.04, Partida 603, Número de orden 32) a la actual Auxiliar 1.o del Hospital Fermín Ferreira en comisión en el referido establecimiento, señorita Nidia García.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

7

Resolución 1.637|972. — Se efectúan promociones para ocupar varios cargos en el Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria "Dr. Enrique M. Claveaux".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con los cargos que se encuentran vacantes de personal de Enfermería, Servicio y Oficio del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria "Dr. Enrique M. Claveaux", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería, Servicio y Oficio del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria "Dr. Enrique M. Claveaux" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 27, ex Item 10.50), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 709, Número de orden 38), a la actual Enfermero 2.a señora Juana Latorre de Núñez, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, Número de orden 48), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería N.o 119, señora Gloria Zambrano.

Para ocupar un cargo de Oficial Electro Bobinador (Escalafón Ad, Grado 8, Partida 855, Número de orden 55) al actual Oficial 2.o Tornero señor Enrique Sainz; en su lugar (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 963, Número de orden 65), al actual Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell en comisión en el citado Servicio, que desempeña funciones de Oficial Tornero y que posee certificado de la Escuela de Sanidad N.o 7.180, señor Carlos Omar Roselló.

Para ocupar un cargo de Cocinero (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 923, Número de orden 60) al actual Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, en comisión en el precitado Servicio, y que desempeña funciones de Cocinero desde su ingreso, señor Juan Carlos Ituarte.

Para ocupar un cargo de Chófer 1.o (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 878, Número de orden 53) al actual Hojalatero del Hospital Fermín Ferreira en comisión en dicho Servicio, que posee certificado de Chófer expedido por la Escuela de Sanidad N.o 3.339, señor Hugo Puglia.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

8

Resolución 1.638|972. — Se efectúa una promoción para ocupar un cargo de Oficial 4.o en el Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria "Dr. Enrique M. Claveaux".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de noviembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial 4.o del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria "Dr. Enrique M. Claveaux", el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Oficial 4.o del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria "Dr. Enrique M. Claveaux" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 27, Escalafón Ab, Grado 5 (ex Item 10.50, Programa 603, N.o de orden 13), al actual Auxiliar 1.o señor Ricardo Calabuig.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

9

Resolución 1.639|972. — Se efectúan promociones de personal Administrativo de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con los cargos que se encuentran vacantes de personal Administrativo de Secretaría General, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada repartición.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha

6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal Administrativo de Secretaría General (Programa 12.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón Ab, (ex Item 10.02), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Secretario Encargado de Despacho (Dedicación Total), (Grado 14, Partida 9, N.o de orden 42), al actual Secretario señor Rodó Palmero; en su lugar (Grado 13, Partida 13, N.o de orden 46) al actual Jefe de Sección Campaña señor Luis Freire; en su reemplazo (Grado 12, Partida 16, N.o de orden 51), al actual Intendente señor Juan Laurenzano; en su sustitución (Grado 11, Partida 21, N.o de orden 58) a la actual Secretaria señorita Libia Trabella; para subrogarla (Grado 10, Partida 23, N.o de orden 65) a la actual Subjefe señorita María Luisa de Torres; en su lugar (Grado 9, Partida 25, N.o de orden 67) al actual Oficial 1.o señor Colón Vila; para dicho cargo (Grado 8, Partida 28, N.o de orden 79) a la actual Oficial 2.o señorita Marta Esther Terzaghi; para reemplazarla (Grado 7, Partida 30, N.o de orden 87) a la actual Oficial 3.o señora María Pérez de Morales; para sustituirla (Grado 6, Partida 31, N.o de orden 104) al actual Oficial 4.o señor Fernando Garragorri; en su sitio (Grado 5, Partida 32, N.o de orden 119) a la actual Auxiliar 1.o señora Concepción Barila; en su lugar (Grado 4, Partida 33; N.o de orden 154) a la actual Auxiliar 2.o señora Petronila Font.

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o (Grado 8, Partida 28, N.o de orden 80) a la actual Oficial 2.o señora María Emilia Condón de Lembo; en su reemplazo (Grado 7, Partida 30, N.o de orden 85) a la actual Oficial 3.o señorita Gladys Cohendet; en su lugar (Grado 6, Partida 31, N.o de orden 99) a la actual Oficial 4.o señora Raquel Azar de González; en su reemplazo (Grado 5, Partida 32, N.o de orden 122) al acutal Auxiliar 1.o señor Héctor Amatoé en su sustitución (Grado 4, Partida 33, N.o de orden 143) a la actual Auxiliar 2.o señorita Roma Losada.

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o (Grado 8, Partida 28, N.o de orden 76) a la actual Oficial 2.o señora Amelia Rodríguez de Almeida; para dicho cargo (Grado 7, Partida 30, N.o de orden 96) a la actual Oficial 3.o señorita Selva Martorell; para sustituirla (Grado 6, Partida 31), N.o de orden 101) a la actual Oficial 4.o señora Sara Mazza; para reemplazarla (Grado 5, Partida 32, N.o de orden 109) a la actual Auxiliar 1.o señora Mireya Carbajal; en su sitio (Grado 4, Partida 33, N.o de orden 146) al actual Auxiliar 2.o señor Eduardo Manuel Pensado.

Para ocupar un cargo de Oficial 2.o (Grado 7, Partida 30, N.o de orden 90) a la actual Oficial 3.o señora María Carmen Del Pino de Aponte; en su lugar Grado 6, Partida 31, N.o de orden 100) a la actual Oficial 4.o señora Azucena Revello de Grisoni; en su sustitución (Grado 5, Partida 32, N.o de orden 133) a la actual Auxiliar 1.o señora Luciana Medina de Trías; en su sitio (Grado 4, Partida 33, N.o de orden 139) al actual Auxiliar 2.o señor Fernando Vuñuela Vidal.

Para ocupar un cargo de Oficial 2.o (Grado 7, Partida 30, N.o de orden 94) a la actual Oficial 3.o señorita Zaida Píriz; en su lugar (Grado 6, Partida 31, N.o de orden 107) al actual Oficial 4.o señor Juan Pedro Castro; en su reemplazo (Grado 5 Partida 32, N.o de orden 127) al actual Auxiliar 1.o señor Jorge Pereira; para sustituirlo (Grado 4, Partida 33, N.o de orden 156) a la actual Auxiliar 2.o señorita Ada Yubero Rodríguez.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Grado 5 Partida 32, N.o de orden 137) a la actual Auxiliar 1.o señora Iris Otero; para subrogarla (Grado 4, Partida 33, N.o de orden 148 a la actual Auxiliar 2.o señora Mirtha Alfonso de Barlocco.

Para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o (Grado 4, Partida 33 N.o de orden 153) al actual Auxiliar 2.o señor Nelson González.

2.o Comuníquese, tomen nota las Divisiones Administración y Contaduría Central y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

10

Resolución 1.640|972. — Se efectúan promociones de personal de Oficio y Servicio de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 10 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con los cargos que se encuentran vacantes de personal de Oficio y Servicio de la Secretaría General, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Oficio y Servicio de Secretaría General (Programa 12.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón Ad, (ex Item 10.02) a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Conserje Jefe (Grado 9, Partida 61, N.o de orden 191) al actual Conserje de 1ra. señor José Román Castro; en su lugar (Grado 7, Partida 65, N.o de orden 197) al actual Conserje de 2da. señor Alberto Deviasse; en su reemplazo (Grado 5, Partida 70, N.o de orden 212) al actual Portero señor Pascual Vener,i para sustituirlo (Grado 4, Partida 75, N.o de orden 232) al actual Auxiliar de Servicio señor Ruben Bruzzone.

Para ocupar un cargo de Conserje (Grado 7, Partida 65, N.o de orden 198) al actual Conserje de 1ra. señor Roberto Rodríguez; en su lugar (Grado 8, Partida 62, N.o de orden 192) al actual Maquinista señor Mario Castello; para subrogarlo (Grado 6, Partida 69, N.o de orden 209) al actual Foguista señor Florencio Cisternes.

2.o Comuníquese. tomen nota las Divisiones Administración y Contaduría Central y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto 768|972. — Se dispone que la papa importada de acuerdo al decreto N.o 639|972, quedará intervenida, a la orden de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: lo dispuesto por el decreto N.o 639|972, sobre importación de papa para semilla;

Resultando: que se han registrado numerosos pedidos de agricultores que alegan dificultades para efectuar sus compras de semilla de papa;

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y modificativas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las partidas de papa importadas de acuerdo con el decreto N.o 639|972, de 21 de setiembre de 1972, que se declaran de interés general para la explotación agropecuaria, quedarán intervenidas administrativamente, a la orden de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que podrá autorizar su desembarco, depósito o enajenación de acuerdo con las necesidades de abastecimiento de los productores.

Art. 2.o Los importadores serán responsables, en los términos previstos por el artículo 137 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, de todo acto de disposición u operación, cumplidos con la papa importada para semilla de acuerdo con el decreto N.o 639|972, que no se ajuste a las condiciones comunicadas por la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura para levantar la intervención establecida por este decreto.

Art. 3.o El que destinare la papa importada para semilla, al amparo del decreto N.o 639|972, a otro uso que no fuere el previsto por dicho decreto, será responsable por desviación de destino en la forma prevista por el artículo 137 de la ley N.o 13.640.

Art. 4.o Las entidades y cooperativas rurales e importadores, en general, que hubieren adquirido en el exterior, papa para semilla, en curso de importación, de acuerdo con el decreto N.o 639|972, deberán efectuar declaración jurada ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, antes de las 18 horas del día 1.o de diciembre de 1972, de las ventas, de papa para semilla, importada de acuerdo al decreto N.o 639|972, que tuvieren concertadas hasta el momento de la declaración, deberán especificar; nombre y domicilio o ubicación del establecimiento de cada comprador; número de bolsas vendidas a cada uno y fecha de concertación del contrato: establecerán, especialmente, la calidad de productor o intermediario y, en su caso, de entidad rural o cooperativa de producción agraria, de cada adquirente.

Art. 5.o Toda entrega de papa para semilla que autorice la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura queda condicionada a la firma de declaración jurada dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que deberá firmar el adquirente en la que se establecerá: nombre, apellido, dirección y calidad (productor, cooperativa, sociedad de fomento, intermediario, etc.) que revista el adquirente; número de bolsas adquiridas y destino que dará a las mismas.

Si el adquirente fuere prodductor, establecerá además, su número de carnet de productor y lugar de ubicación del establecimiento donde efectuará la siembra de la papa entregada.

Si fuere cooperativa, entidad rural o intermediario, deberá obligarse a comunicar a la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de los dos primeros días hábiles de cada semana, las entregas de papa para semilla que hubiere realizado la semana precedente, acompañando la comunicación con las declaraciones juradas de los adquirentes definitivos, formuladas en los mismos términos previstos en los incisos anteriores.

Los importadores también quedan obligados, respecto a las entregas que efectúen a cooperativas, entidades rurales o intermediarios, a formular las mismas declaraciones, en iguales términos acompañadas por la misma documentación.

Los importadores y, en general, todos los que efectúen entregas de semillas de papa importada al amparo del decreto N.o 639|972, serán personalmente responsables por no recabar o no entregar a la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura las declaraciones juradas de los adquirentes de la papa.

En toda declaración se dejará constancia de los documentos de identidad del declarante.

Art. 6.o Los productores interesados en la adquisición de papa para semilla, importada al amparo del decreto número 639|972, podrán presentar sus solicitudes ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, antes del 8 de diciembre de 1972, haciendo constar: nombre, apellido y dirección del productor; documentos de identidad, carnet de productor, ubicación del establecimiento, hectáreas a sembrar y cantidad de papa que desean adquirir.

Art. 7.o La Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá librar órdenes de entrega, en favor de los productores inscriptos, contra los propietarios de las partidas intervenidas, teniendo en cuenta los saldos no comprometidos con productores, cooperativas y entidades agropecuarias.

En caso de insuficiencia de las partidas importadas, podrá efectuar redistribución de las mismas, de acuerdo con las necesidades de los productores, dando preferencia a los plantadores que requieran cantidades no mayores de 500 bolsas de 50 kilogramos cada una.

Los contratos celebrados no podrán oponerse a la ejecución de las órdenes expedidas por la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Toda redistribución que se disponga se aplicará, de acuerdo con la situación, el principio de igualdad de derechos y obligaciones para todos los interesados ajustándose, a las órdenes de servicio que se expidan, al efecto.

Art. 8.o Los gastos que demande el contralor de destino de la papa importada, se cargarán al fondo de estabilización de precios de la papa creado por el decreto de 25 de junio de 1968.

Art. 9.o Las infracciones a este decreto se penarán de acuerdo con lo establecido por el artículo 137 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y, en su caso de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y sus modificativas.

Art. 10. Este decreto entrará en vigencia el día de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 11. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 12. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12

Resolución 1.608|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1645;

Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;

Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;

Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há. sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el número 1645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

13

Resolución 1.609|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue con-

cesión provisoria de 40 Há., dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1645;
Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie;
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita;
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 hectáreas sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

14

Resolución 1.610|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1645.
Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie.
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita.
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há. sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

15

Resolución 1.611|972. — Se otorga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en su carácter de titular de la licencia de exploración N.o 188, en el sentido de que se le otorgue concesión provisoria de 40 Há. dentro de la zona amparada por dicha licencia, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha dentro del predio empadronado con el número 1645.
Resultando: que se han dado por justificadas satisfactoriamente la capacidad técnica, la existencia de yacimiento y además se ha efectuado el pago del canon de superficie.
Considerando: que habiéndose cumplido todos los extremos previstos por la ley, puede otorgársele a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la concesión provisoria que solicita.
Atento: a lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórguese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una concesión provisoria de 40 Há. sobre el yacimiento de arenas negras, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, afectando al predio empadronado con el N.o 1645, deslindada esta área según se desprende del plano que luce a fs. 1.

2.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refiere el numeral anterior será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

16

Resolución 1.629|972. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Educación y Cultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Educación y Cultura, doctor José Ma. Robaina Ansó;
Atento: a lo dispuesto por el artículo 183 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Educación y Cultura al señor Víctor Cortazzo.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Resolución 1.630|972. — Se confirma una resolución de C.A.S.E., sobre contratación de Apuntadores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de octubre de 1972 (*).

Visto: el recurso de apelación interpuesto por la "Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo" contra la resolución de fecha 25 de junio de 1969 de C.A.S.E., por la que se dispuso que era preceptiva la contratación de apuntadores en la descarga de fosforita con grapo a tolvas, en virtud de considerar aplicable a las operaciones de descarga de ese material, al criterio sustentado por el Poder Ejecutivo en resolución de fecha 14 de noviembre de 1968;

Considerando: I) Que el presente caso es idéntico al que motivó la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de noviembre de 1968. Se alega en el recurso interpuesto que el caso no es igual al citado porque allí se trataba de "sal granel", que está expresamente incluída en la nómina del régimen de excepción previsto en el decreto de 30 de junio de 1952, artículo 7.o, no figurando en cambio la fosforita;

II) Que lo que dispuso el decreto de 30 de junio de 1952 fue eliminar un gasto innecesario: en efecto, no tiene sentido utilizar apuntadores en la descarga por medio automático de mercadería a granel, porque el aparato utilizado capta en cada operación una cantidad imposible de determinar de mercaderías;

III) Que lo esencial pues es lo que se quiso. por decreto de 1952. eliminar los apuntadores toda vez que su trabajo es innecesario y ésto ocurre cada vez que se utiliza un medio mecánico de descarga, cuyo propio funcionamiento impide o hace inútil la presencia de aquél, en cuanto el apuntador no puede materialmente controlar la carga que pasa por el equipo automático en la descarga;

Atento: a los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turnos de fecha 4 de setiembre de 1972 y 14 de setiembre de 1972, respectivamente, oída la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en dictamen de fecha 1.o de agosto de 1972, y a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución de C.A.S.E. de fecha 25 de junio de 1969, por la que se dispuso que no era preceptiva la contratación de apuntadores en la descarga de fosforita con grapo a tolvas en virtud de considerar aplicables a las operaciones de descarga de ese material, el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo en resolución de fecha 14 de noviembre de 1968.

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos a C.A.S.E.. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 5 de diciembre de 1972.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

18

Resolución 1.598|972. — Se homologa el aumento por suministro de agua potable por parte de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes en los que la Administración Nacional de Puertos eleva para su homologación la resolución del Directorio R.44 de 6 de julio de 1972, por la que se modifica la tarifa por suministro de agua potable en un 45 o|o para la prestación de dicho servicio por parte del Organismo;

Considerando: I) Que el aumento se establece en la misma proporción en que fue fijado por OSE, dado que de otro modo la dependencia portuaria sufriría una pérdida equivalente al porcentaje indicado en la prestación de su servicio especial;

II) Que es razonable la modificación de la tarifa sometida a consideración del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homológase el aumento del 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) de la tarifa por suministro de agua potable para la prestación de dicho servicio por parte de la Administración Nacional de Puertos fijado por su Directorio según resolución R-44 de 6 de julio de 1972.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración Nacional de Puertos. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU. — MOISES COHEN.

19

Resolución 1.599|972. — Se autoriza a la empresa de aeronavegación Aerolíneas Argentinas, a suspender sus servicios de transporte aéreo entre Buenos Aires y Punta del Este, por determinado período.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: la solicitud formulada por la empresa de aeronavegación Aerolíneas Argentinas en el sentido de que se le autorice a suspender sus servicios de transporte aéreo entre Buenos Aires y Punta del Este, desde el 4 de abril al 30 de noviembre de 1972;

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo número 298|970 de 12 de marzo de 1970, la empresa Aerolíneas Argentinas fue autorizada a realizar en la ruta Buenos Aires-Punta del Este hasta 35 (treinta y cinco) vuelos redondos semanales (hasta cinco vuelos redondos diarios);

II) Dicha gestión se fundamenta en la disminución del tráfico entre dichas localidades fuera de la temporada de verano;

Considerando: I) Que no existen motivos de índole jurídica que se opongan a lo solicitado;

II) Que de acuerdo con el artículo 3.o del decreto número 722|972 de 8 de noviembre de 1972, mientras no se llegue a la celebración de un Convenio Bilateral de Transporte Aéreo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo determinará la capacidad a ofrecer a las empresas aerotransportadoras argentinas de acuerdo con las reales necesidades de la demanda y la necesaria protección de los intereses de la aviación comercial uruguaya proponiendo las medidas del caso al Poder Ejecutivo;

III) Que de acuerdo con el artículo 4.o del aludido decreto, en dichas relaciones aerocomerciales se seguirá en el futuro el criterio de la más absoluta reciprocidad:

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, el Ente Autónomo PLUNA y el Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase, con carácter de regularización, a la empresa de aeronavegación Aerolíneas Argentinas a suspender sus servicios de transporte aéreo entre las ciudades de Buenos Aires (República Argentina) y Punta del Este (República Oriental del Uruguay), desde el 4 de abril hasta el 30 de noviembre de 1972.

2.o La vigencia de la autorización conferida a la citada empresa por resolución N.o 298|970 de 12 de marzo de 1970, estará condicionada a la más absoluta reciprocidad que obtengan las empresas uruguayas de parte de las autoridades aeronáuticas argentinas.

3.o El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo adoptará las medidas del caso para ajustar a las reales necesidades de la demanda el número de vuelos que realice la empresa mencionada, teniendo en cuenta, además, los intereses de la empresa PLUNA, que realiza igualmente servicios en dicha ruta.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

20

Se aprueba la Ordenanza sobre publicación de estados de situación financiera y remisión de estados demostrativos de ejecución presupuestal, formulados por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de carácter industrial y comercial.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Vista: la necesidad de reglamentar la publicación de estados de situación financiera y remisión de estados demostrativos de ejecución presupuestal formulados por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de carácter industrial y comercial;

Resultando: 1.o) Que la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, establece en el artículo 102, que dichos entes deberán formular un balance de cierre de ejercicio, publicado conforme al artículo 191 de la Constitución de la República y remitirlo al Poder Ejecutivo antes del 31 de mayo del año siguiente, o sea que los obliga solamente una publicación anual;

2.o) Que las leyes orgánicas de algunos entes, exigen publicaciones semestrales de estados de situación financiera, por lo que se hace necesario fijar por este Tribunal respecto a las mismas, un régimen igualitario para todos los organismos autónomos y servicios descentralizados de carácter comercial e industrial;

3.o) Que con relación a la ejecución presupuestal, la formulación de los estados demostrativos y su aprobación por los Directorios de los organismos, han determinado un procedimiento aceptado desde tiempo atrás por este Tribunal, que difiere del establecido en la Ordenanza de Contabilidad de 1.o de noviembre de 1935, que obliga al Contador del Ente a elevar un "estado de gastos intervenidos y pagos hechos" dentro de un plazo de diez días de finalizado cada mes, por lo que corresponde la modificación de la citada Ordenanza, en lo pertinente;

Considerando: que este Cuerpo tiene facultad por el artículo 211, inciso F) de la Constitución de la República, para dictar Ordenanzas de Contabilidad con fuerza obligatoria para todos los organismos públicos y en ejercicio de ella;

El Tribunal acuerda:

1.o Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de carácter industrial y comercial, además de las obligaciones establecidas en el artículo 102 de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, deberán formular un estado de situación financiera al 30 de junio de cada ejercicio, a efectos de su publicación (artículo 191 de la Constitución de la República), el cual deberán remitir a la visación de este Cuerpo, antes del 30 de noviembre siguiente:

2.o Los mncionados organismos deberán remitir a este Tribunal, estados demostrativos de la ejecución presupuestal con cifras acumulativas a las siguientes fechas: 31 de marzo; 30 de junio; 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada ejercicio, dentro del plazo de noventa días para cada uno, quedando modificada en lo pertinente la Ordenanza de Contabilidad sobre contralor de la gestión presupuestal cometida a los Contadores de Entes Autónomos, Industriales y Comerciales, dictada por este Cuerpo con fecha 1.o de noviembre de 1955; y

3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro respectivo.. — JULIO V. CANESSA, Presidente; Roberto A. Lasale, Vicepresidente; Liliri P. Sassi Bernasconi, Ministro; Eduardo Herrera Vargas, Ministro; Ulises Morassi, Ministro; Wáshington Fernández, Ministro; Humberto Balleto, Ministro; Adhemar Zarza Páez, Director General de Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

"IX) Deben aplicarse rigurosamente en la práctica del Derecho Público interno, las normas limitativas de los regímenes de excepción que imponen las declaraciones y los pactos internacionales protectores de los derechos humanos, civiles y políticos.

"X) Debe exigirse, especialmente, como un deber ante la comunidad internacional, el cumplimiento del artículo 4º del "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, aprobado por el Uruguay por Ley Nº 13.751, de 11 de julio de 1969, que autoriza la suspensión de las obligaciones contraídas por dicho pacto solamente "en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación" y "en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación". Pero ni siquiera en estos casos, aclara el numeral 2 del artículo 4º, será posible privar a nadie arbitrariamente de su vida (artículo 6º), someter a nadie " a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes" (artículo 7º) ni a la esclavitud o servidumbre (artículo 8º, numerales 1 y 2), ni a la retroactividad de la ley penal más severa (artículo 15), ni a la privación de la personalidad jurídica (artículo 16), ni a la violación de los derechos a la libertad de pensamiento, de conciencia o religión, sin más limitaciones que las prescriptas por la ley, "que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud, o la moral públicos o los derechos y libertades de los demás (artículo 18, inciso 3). La existencia de situaciones excepcionales oficialmente proclamadas no autoriza suspensión alguna de los precitados derechos y garantías (artículo 4º, numeral 2)".

Y termina esta declaración de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales estableciendo:

"Comunicar las precedentes resoluciones a la Comisión Internacional de Juristas, al Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, a la Suprema Corte de Justicia, a la Asociación de Magistrados Judiciales, al Colegio de Abogados y a la Asociación de Escribanos y difundirlas públicamente, en cumplimiento de los deberes que la Ley Orgánica de la Universidad comete a la institución, y que en el caso conciernen especialmente a esta Facultad, por su específica competencia docente: "defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de Gobierno" (Ley Nº 12.549 del 16 de octubre de 1958, artículo 2º)". Y firman el doctor Alberto Ramón Real, Decano y Víctor H. Cairoli, Secretario.

Creo, señor Presidente, que narrar esto o leer esta declaración y agregar que fue prohibida su difusión por el Gobierno, terminaría absolutamente con todo debate y justificaría, plenamente, que yo no agregara una sola palabra más.

Con absoluta claridad, con precisión de conceptos, ahondando la investigación jurídica de los hechos, con acopio de antecedentes, con referencias a textos internacionales, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en el cumplimiento de los cometidos que le asigna nada menos que la Ley Orgánica de la Universidad —repito: "defender los valores morales y los principios de justicias, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de Gobierno— establece lo que ha sido la conducta del Poder Ejecutivo el alcance de la suspensión de garantías, y todo lo que puede y no se puede hacer al amparo de estas disposiciones.

Y esto, señor Presidente, ha sido prohibido por el Poder Ejecutivo, en lo que significa su difusión. Y pienso que es obligación del señor Ministro del Interior, que se encuentra presente, explicar a la Asamblea General cuáles fueron los fundamentos de esta medida. Con ello, además, estaríamos cumpliendo, como corresponde, uno de los principales cometidos de este Cuerpo.

La Asamblea General no debe reunirse, solamente, para discutir si es del caso —o no— la aprobación de la solicitud de prórroga que se le ha hecho llegar; debe, también, juzgar actos anteriores, sin caer en debates políticos que, muchas veces, son inconducentes, aunque en otras puedan ser constructivos.

La Asamblea General tiene la obligación de pedir que se rinda cuenta de esos hechos. Digo que la principal responsabilidad en que ha incurrido este Cuerpo, no ha sido, señor Presidente, la de haber votado la suspensión de garantías, o la de haber acordado facultades extraordinarias; esto en última instancia, se ubica en el fuero personal de cada uno, que adoptará la decisión política que le pareciere pertinente, tras haber meditado la cuestión, supongo, debidamente. Podrá decirse que esto constituye un error; pero no puede desconocerse que los legisladores y los partidos políticos pueden, en definitiva, votar facultades extraordinarias, ante planteamientos que se les hace en el sentido de la necesidad de disponer de instrumentos legales que permitan enfrentar aquellas eventualidades que, según quienes los piden, son imprescindibles para preservar la salud de la nación.

Ese hecho, en sí, no es lo malo; lo equivocado, lo inadmisible está en la circunstancia de que, tras él, no continúe el proceso de fiscalización posterior que, de todos los actos del Poder Ejecutivo, debe realizar el Parlamento.

Y eso es, precisamente, señor Presidente, lo que no hicieron los legisladores de Gobierno ni los grupos blancos que pactaron con él, al no asistir a las reuniones de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, cuando se invitaba a los señores Ministros a dar cuenta, de esos actos.

(Apoyados.)

—A las convocatorias de esa Comisión acudían los legisladores del Frente Amplio y los de los grupos blancos que no acordaron con el gobierno. Eventualmente —no sé si como una expresión meramente del azar o, acaso, premeditada— asistía algún legislador de los sectores que apoyan al Poder Ejecutivo, pero nunca en la forma que era necesaria para lograr el quórum correspondiente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Los Ministros concurrían.

SEÑOR MICHELINI. — Ya expresé que los señores Ministros concurrían a dar cuenta; pero el hecho real es que nunca fue posible alcanzar el número de asistentes que permitieran que la Comisión sesionara adecuadamente. Y esto, señor Presidente, no puede silenciarse.

Repito que lo malo de estas medidas excepcionales —la suspensión y demás aspectos— no está en ellas mismas, sino que todo depende de su uso y de la intención con que se empleen y, en última instancia, de la voluntad con que se quiera gobernar al país bajo ese régimen especial. Y digo que la Asamblea General abdicó de sus potestades, renunciando al ejercicio de una soberanía que le compete plenamente, al no cumplir con la función de fiscalización que le es propia.

Comprendemos esta actitud en los que están directamente ligados al Gobierno porque, al fin y al cabo, desde el punto de vista político, se encuentran solidarizados con la gestión de los señores Ministros del Interior y Defensa Nacional, en los que, lógicamente, depositan su confianza. Pero no ocurre lo mismo con los grupos blancos acuerdistas que, en su momento, atronaron el país con sus expresiones de que iban a ejercer, como se debía, el contralor y la fiscalización imprescindibles en relación con los actos de Gobierno, porque con ello contribuirían, definitivamente, a dar el salto que necesitaba la República para encontrar una solución cabal al fundamental problema de las libertades. Y, sin embargo, incurren en la tremenda responsabilidad de no asistir a ejercer esa fiscalización en el seno de la Comisión de la Asamblea General, sobre los actos que el Poder Ejecutivo había realizado. Y no cabe, a su respecto, la justificación de una eventual solidaridad ministerial, porque frente a ellos estarían dos Ministros pertenecientes a otro sector político, y no los titulares de otras carteras, con los cuales pudiera haber algún vínculo.

Por nuestra parte, realizamos todos los esfuerzos posibles para que la referida Comisión cumpliera con su misión. En tal sentido, propusimos, incluso, que, si se estimaba conveniente, sus reuniones se realizaran en régimen de secreto, para que no se creyera, de alguna manera, que estábamos buscando, simplemente, la oportunidad de llevar adelante una forma de explotación política sobre actitudes y errores de conducta que no compartíamos. Y aun así, señor Presidente, la situación no cambió.

¿Cuál fue la consecuencia? La de que muchas cosas —incluso de carácter anecdótico— que tendrían que haber sido objeto de análisis, consideración y calificación en la Comisión de Legislación de la Asamblea General, tuvieron que ser traídas al seno de este Cuerpo, reclamando tiempo y circunstancias que no tendrían por qué haberse utilizado, de haberse seguido los procedimientos que correspondían.

Y en este caso concreto —cuando aún está fresca la tinta con la cual se firmó el decreto que prohibió la divulgación de la declaración de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales— preguntábamos al señor Ministro sobre qué razones fundamentaron un tan claro cercenamiento de derechos esenciales y un vulneramiento tan flagrante de la libre expresión del pensamiento. Es imprescindible que el señor Ministro nos explique qué motivos tuvo el Poder Ejecutivo para impedir la difusión de este documento. Porque, ¿dónde se ayuda a la subversión con su contenido? ¿En qué parte se atenta contra las autoridades constituidas? ¿Dónde se halla la frase conspirativa? ¿Qué concepto, qué expresión apoya a los grupos que sostienen que la lucha armada es el único camino para tomar el Gobierno? ¿Dónde se halla una sola cláusula que no esté regida por las normas más puras del Derecho? Estamos seguros que no hay respuesta para esto, señor Presidente.

Se impidió la divulgación de este documento por una causa simple y clara: para que el pueblo no pudiese enterarse del mal uso que se hacía de la suspensión de las garantías; y, para que en modo alguno, la población estuviese enterada de cuáles eran los verdaderos motivos que el Poder Ejecutivo tenía.

Decía, señor Presidente, que la sola lectura de este documento suspendía, seguramente, todo el debate. Ya está juzgado el Gobierno. Se le atribuirán, como siempre, a la Universidad de la República y a la Facultad de Derecho, motivaciones políticas que no están aquí. ¡Linda manera de discutir y elegante forma de escurrir el bulto —como se dice vulgarmente— cuando de entrada se inhibe a una persona de declarar, de discutir, o de polemizar, sosteniendo que esa persona tiene un ánimo y una subjetivación contra el Gobierno! No discutir con la Facultad de Derecho, bajo el pretexto de que está, junto con la Universidad, en contra del Gobierno, pretendiendo invalidar sus argumentaciones, que reposan sobre el análisis y sobre las formas de Derecho creo, señor Presidente, que es negar, desde el principio, que se tenga razón.

Cuando discuto, no pienso en el contendor sino, fundamentalmente, en las razones que se me invocan. Y el Poder Ejecutivo, al invalidar la opinión de la Facultad de Derecho, sin rebatirla, asignándole propósitos subversivos —porque si no, de otra forma, no se puede aplicar el decreto correspondiente —estaba diciendo bien a las claras que tenía temor a la discusión y que la rehuía.

Creo que tengo la obligación hoy de continuar en este análisis, insistiendo sobre la obligación que tiene la Asamblea General, de fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quisiera saber, señor Presidente, cuál fue la resolución y los motivos que en ella se invocaron para prohibir la divulgación del documento a que hace referencia el señor legislador.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Como siempre, he escuchado con la mejor atención al señor legislador Michelini y confieso que me resulta, en cierto modo familiar, la lectura del documento que él hizo, por haberlo leído en la prensa.

Entonces, le pregunto si me puede decir la fecha del acto administrativo por el cual se habría prohibido esa publicación.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Cón gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BRUSCHERA. — Cuando se publicó la declaración de la Facultad de Derecho, nuestro órgano de prensa y creo que también el diario "El Popular", la recibimos e íbamos a publicarla al día siguiente. La declaración fue hecha un viernes y el día sábado pensábamos publicarla. Fue entonces, que recibimos una comunicación de la Jefatura de Policía, señalando que ese texto no podía ser divulgado.

Dos o tres días después, apareció una resolución fundamentando la prohibición de la publicación, basada en el texto del decreto que establece la restricción de la información referente a los movimientos sediciosos. Es decir, entonces, que nosotros recibimos la comunicación oficial para la prohibición, emanada de la Jefatura de Policía.

SEÑOR RATH. — ¿En qué fecha fue, si se puede saber?

SEÑOR MICHELINI. — Apareció en el semanario "Marcha" del 11 de agosto de 1972. Al día siguiente, la Jefatura de Policía, comunicó la prohibición de publicar este comunicado. Cuarenta y ocho horas después —creo, no puedo precisar— los diarios del Frente Amplio, hicieron referencia a la resolución. Yo no dije que fuera del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Perdone que lo interrumpa, pero usted aludió a una resolución del Poder Ejecutivo, prohibiendo la divulgación de ese comunicado de la Facultad de Derecho.

El señor senador me conoce muy bien y yo le digo que no tengo conciencia en absoluto de haber puesto mi firma en ninguna prohibición de esa naturaleza. Como no me gusta afirmar cosas sin tener los documentos al alcance de mi mano, quiero confirmar lo que se me dice, ya que son muchas las cosas que tengo que contestar. Por eso le estoy preguntando para que me auxilie, a fin de determinar la presunta existencia de la resolución del Poder Ejecutivo, o del Ministerio, que prohibió la publicación de que se trata.

SEÑOR MICHELINI. — He pedido los antecedentes y en cuanto me los traigan, los pondré en manos del señor Ministro.

Estoy dispuesto a admitir que no fuese una prohibición del Poder Ejecutivo, sino de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la cual se impedía la divulgación del documento de la Facultad de Derecho.

Me acota el señor legislador Viera —Director de "El Popular"— que la prohibición fue adelantada telefónicamente a las redacciones de los diarios, respondiendo a un gesto de cortesía que tendía a evitar que se gastase plomo inútilmente, y se atrasase la edición.

Pero el hecho cierto es que se prohibió. Le voy a facilitar al señor Ministro, dentro de pocos minutos, para que los pueda ver. Ya sería gravísimo de que yo, en un lapsus, atribuyese al Ministerio lo que fue orden de la Jefatura de Policía, porque entonces, señor Presidente, estaríamos en un régimen peor: evidentemente, el señor Ministro desconoce, y la Jefatura de Policía por sí, como lo hizo la de Tacuarembó: se arroga la facultad de prohibir o no prohibir, de tachar o no tachar, lo que se le ocurre. Esperemos, señor Ministro —dentro de los males, siempre es preferible elegir el menor— que la prohibición haya sido por resolución del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Digo que no. Porque de la lectura que ha hecho el señor legislador del documento —que supongo literal— no advierto, en absoluto, que colida con ninguna de las disposiciones que actualmente prohiben la difusión de documentos en la prensa.

Tengo buena memoria, y como dije antes, no recuerdo haber firmado nada —que no habría firmado— porque no comparto esa prohibición, y es por eso que estoy pidiendo la referencia precisa de la respectiva resolución.

Me llama la atención, además, que el señor legislador, que tiene las puertas abiertas del Ministerio, y que por cosas de mucha menor cuantía reclama amenudo nuestra intervención y atención, que siempre le dispensamos. no nos haya hecho conocer esto, o no se haya interpuesto el recurso administrativo pertinente, con relación a un órgano subordinado. Por esta razón al acto administrativo presuntamente prohibitivo es que estoy pidiendo la referencia concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Confieso que tengo por usted, señor Ministro, mucho respeto; pero, me parece que esta invocación que hace a supuestas consultas que yo le hago, está totalmente fuera de tono.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor legislador; de ninguna manera.

SEÑOR MICHELINI. — Permítame hablar.

Si a usted le molesta que yo, en mi calidad de senador...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor legislador, no me molesta.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Permítame!

...lo consulte, —molestándolo como lo hago, es evidente que lo hago— y recurra a usted a los efectos de informarme, nunca por nada personal, a pesar de que he tenido problemas personales, pero con los cuales nunca he distraído su atención...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No levante el tono, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no levanto el tono. Además, yo hablo como a mí me parece.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Parece como si estuviera enojado.

SEÑOR MICHELINI. — No, no me enojo. Digo que me duele que un hombre inteligente que siempre tiene ponderación y serenidad, incurra en lo que supuestamente es un deseo de confundirme o enredarme, planteando ante la Asamblea General, que yo, que lo molesto por cosas menores, no lo hice por esto. Pudo haber precisado esas cosas menores, diciendo, "el señor senador Michelini reiteradamente, a mí, y al señor Subsecretario del Ministerio, doctor Bolentini, o al personal de mi Secretaría nos llama para interiorizarse por un detenido, para saber donde está, cuál es la causa de la detención, cuando lo liberan, para saber porqué no lo hacen, y para denunciar si le han hecho esto, aquello o lo otro". Siempre he recurrido al Ministerio por este tipo de trámites, y declaro que siempre he tenido muy buena acogida, y donde encontré, desde que apareció el señor Ministro Legnani y el Subsecretario Cigliuti, tan buena acogida que por problemas del Ministerio de Defensa los consultaba a ellos. Esto lo hacía porque era mi obligación; porque frente a una población desamparada, frente a familias que viven la angustia de no tener a quién recurrir, frente a gente que desaparecía, señor Presidente, yo me siento en la obligación moral de golpear todas las puertas para averiguar lo que se pueda, porque no pido nada para mí, y exijo del Poder Ejecutivo los mejores modales de respeto que deben existir, para que se me den las contestaciones respectivas.

De manera que yo le pido al señor Ministro que no me haga esa invocación y ese reproche, porque entonces le empiezo a faltar el respeto. Es evidente que el señor Ministro, con algún ánimo, trae a colación el que yo supuestamente le haya pedido favores.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor legislador está prejuzgando.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no he pedido favores, ejercí un derecho de petición que me acuerda la Constitución de la República.

Nunca he tenido aquí, en esta Asamblea —lo sabe muy bien el señor Ministro del Interior, porque a mí me gusta jugar con la verdad y limpiamente— palabras de agravio para con él. Por el contrario, lo he ponderado y he señalado la sensibilidad que él tenía, que para mí es fundamental en los hombres de gobierno, y que me ha demostrado cuando recurriendo a él, me ha contestado con celeridad, al transmitirle la angustia que yo sentía por alguna gente, y él compenetrándose del hecho. Lo mismo sucede con el señor Subsecretario, doctor Bolentini del cual, permanentemente, he reconocido la actitud que ha tenido.

Si no le nombré este caso de la declaración de la Facultad de Derecho, si no concurrí a su despacho para protestar, —no recuerdo si lo hice, pero tengo muy buena opinión del señor Ministro como para pensar que si yo le planteé un asunto, me lo niegue ahora— ¿es que acaso no tengo el derecho a elegir los problemas que le planteo al señor Ministro? Puedo haberlo hecho, como pude no hacerlo. Puede haberme parecido tan grave esto que pude haberlo promovido en Comisión o en una sesión del Senado. Pude haberlo abordado de la manera que a mí me pareciera.

Evidentemente, cuando he consultado al señor Ministro, lo he hecho en uso de un derecho, y cuando no lo he consultado, lo he hecho, también, de la misma forma.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: me remito a la versión taquigráfica. El que ha hablado de molestias ha sido el señor senador Michelini. Yo he dicho, simplemente, que me extraña que el señor legislador Michelini, que me ha planteado asuntos, a lo

que tiene legítimo derecho, como los demás señores legisladores que están aquí, y a quien hemos atendido, en todo momento, con total deferencia, no nos hiciera conocer un hecho de evidente trascendencia. Eso es lo que he dicho, y no otra cosa.

No he hablado de molestias, en absoluto, porque no me ha molestado. Si me hubiera incomodado por la hora o por lo que fuere, es mi obligación atenderlo y así lo he hecho, invariablemente, como lo acaba de decir, No hablé de molestias; no las sentí, no las tengo. Cumplo con mi deber y nada más. Dije si, y repito me extraña que sobre un hecho tan importante, del cual no tengo conciencia, y poseo buena memoria, con respecto al cual el señor legislador ha tenido la oportunidad de hablarme cuantas veces quisiera, ya fuera en Comisiones, en el seno de las Cámaras, donde fuere, no me llamara la atención. Bien puede haber ocurrido que esa prohibición, si es que ha existido, provenga de alguna autoridad subordinada y no la conozco. Por eso, señor Presidente, es que pedí la fecha.

SEÑOR ERRO. — No apoyado. No puede ser que sea de la Jefatura de Policía y el señor Ministro no la conozca.

(Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No podemos ser Dios y conocer todo lo que ocurre. Yo le estoy diciendo a usted...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor Ministro no personalice, sino que se dirija a la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Perdóneme, señor Presidente, pero los señores legisladores Erro y Michelini me interpelan, se dirigen a mí y al contestar, dirigiéndome a ellos no lo hago por faltar el respeto al procedimiento parlamentario sino por el simple sentido del diálogo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tampoco permite eso con respecto al señor Ministro, ya que ha tocado la campana.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le pido disculpas, señor Presidente.

Los señores legisladores saben bien que no miento, ya que no tengo por qué hacerlo, cuando digo que ignoro esa prohibición. Cuando expreso que me sorprende, es porque es así. De otra manera, no lo diría. Además, si tal acto existe y lleva mi firma, reconozco mi responsabilidad. Pero me atrevo a afirmar, con un 99 % de posibilidades, de que eso no es posible, porque no me merece ninguna reserva, desde el punto de vista de las disposiciones que prohiben la publicación de determinados hechos en la prensa, el documento al que le ha dado lectura. Dije más; que me resulta familiar. Por consecuencia, debo haberlo leído en la prensa, sin que me llamara la atención. Esa es la información que le pedía al señor legislador Michelini, la de la fecha de la presunta prohibición o censura.

SEÑOR MICHELINI. — He mandado a pedir los antecedentes, los que vendrán en pocos minutos.

Hago dos precisiones.

Digo, efectivamente, que no puede ser del Ministerio, sino de Jefatura.

Y, como terminación de esta incidencia, señor Presidente, debo decir que voy a seguir molestando al señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No es molestia.

SEÑOR MICHELINI. — ...en todas las oportunidades que me parezca que debo hacerlo, a efectos de obtener la información debida sobre las cosas que creo conveniente.

Si el señor Ministro piensa que levanté el tono en algún momento, no fue mi intención darle a mis palabras ánimo agraviante, ya que en lo personal no quiero tener diferencias; yo juzgo conductas y actitudes políticas, no a las personas.

Simplemente, confieso que la referencia me molestó, y por lo tanto, reaccioné de esa manera.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Si dije lo que dije, es porque al señor legislador Michelini, en lo que me es personal, me resulta más convincente, más fácil entender cuando no se apasiona, aunque está en su derecho de hacerlo y tampoco ello no me molesta. Lo que me incomodó fue que utilizara la expresión de que me habría causado molestias a mí, lo que no fue así, en absoluto.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR VIERA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIERA. — Al parecer, el señor Ministro duda de que esta prohibición de la Jefatura de Policía haya existido.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR VIERA. — Hay dos legisladores, Directores de diarios, que expresan que esa prohibición existió.

Considero que es gravísimo que la Jefatura de Policía haya resuelto eso, que por su cuenta ejerza tal censura de prensa.

Hoy se hablaba de problemas de Tacuarembó, pero ahora es en Montevideo. Pienso que esto, no absuelve al señor Ministro, sino que es más grave.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: creo no estar equivocado —aquí hay abogados que pueden aseverarlo— al decir que es corriente, en la vida administrativa que un órgano subalterno tome una decisión inconsulta, ilegal o violatoria de los derechos de las personas. El particular, tiene los recursos en su mano, para pedir la revocación ante ese órgano y seguir en alzada por la vía del recurso Hárguiro en virtud de lo que dispone la Constitución en el artículo 17, en caso de mantener aquel órgano su acto. A eso me refiero. Por eso dije que me llamaba la atención que el señor senador Michelini, que por cosas menores, justificadas todas ellas —no lo puse en tela de juicio para nada— se ha dirigido frecuentemente al Ministerio, no nos hubiere hecho conocer el hecho. Ese es el sentido de mis palabras. El señor legislador Michelini, que conoce de Derecho, me va a dar la razón. Frente a esa decisión arbitraria e inconsulta del órgano o del funcionario que fuere agraviado tenía todos los recursos abiertos para plantearlo, y aun, sin hacerlo formalmente, para acudir al jerarca, que diligentemente lo ha atendido permanentemente como a los demás señores legisladores. Eso dije y a eso me atengo.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a abandonar un poco este tema, porque mandé a buscar a la Biblioteca el número correspondiente.

Creo, señor Presidente, que en lo que debe insistir la Asamblea en la mañana y en la tarde de hoy, es votar una resolución por la cual se encomiende a la Comisión de Legislación de la Asamblea General el contralor de la aplicación que el Poder Ejecutivo haga de las facultades otorgadas por la resolución que se vote.

Sé que existen los votos suficientes, para que la moción del Poder Ejecutivo u otra que establezca en materia de plazos una limitación se aprueben. Por consiguiente, la argumentación que yo pueda hacer no va a convencer a nadie. Pero, en cambio, tengo la esperanza de que muchos Sectores que voten esa suspensión de garantías estén dispuestos a acompañar una moción por la cual se le encomiende a la Comisión de Legislación de la Asamblea General el contralor de la aplicación que el Poder Ejecutivo haga de las facultades otorgadas por la resolución que se vote.

Esto es reiterativo, porque ya lo hemos sostenido. La opinión del señor legislador Echegoyen, Presidente de la Comisión, es muy valiosa en ese sentido. Lamento que por razones de enfermedad no se encuentre presente, ya que él avalaría lo que yo digo.

El señor legislador Echegoyen ha sostenido, y nosotros hemos apoyado su decisión, de que ya la Comisión de la Asamblea General tiene, por sí misma, facultades para intervenir.

El hecho cierto es que cuando presentamos esta moción lo hacemos, fundamentalmente, aún siendo reiterativa, para que haya una voluntad expresa de la Asamblea General para encomendar a su Comisión el tratamiento del tema, la fiscalización, la intervención en todas las resoluciones que el Poder Ejecutivo adopte con posterioridad a ellas, y, además, para que sea una especie de mandato que tenga la propia Comisión y para que los legisladores sientan que la responsabilidad es mucho mayor, porque el tema discutido en la Asamblea General mereció esta resolución.

¿Por qué hay que fiscalizar? Muy simple. Hay que fiscalizar, señor Presidente, porque es evidente que el Poder Ejecutivo tiene que dar cuenta de sus actos y porque, además, creo que hay una incoherencia muy grande por parte de alguna de sus disposiciones. Evidentemente, no hay una política de represión encabezada por el Poder Ejecutivo. Se ha desprendido de facultades que le eran inherentes como la de que el Presidente de la República es el Comandante en Jefe, el Jefe supremo de las Fuerzas Armadas y se lo ha entregado a la Junta de Comandantes en Jefe.

Las Fuerzas Conjuntas no actúan directamente bajo las órdenes impartidas por el Presidente de la República, sino que, simplemente, le dan noticia a este —no sé si soy claro— o sea que hay una traslación de la autoridad. No se actúa de acuerdo a lo que el Presidente ordena —no me refiero a los detalles sino a las grandes líneas— actuando luego las Fuerzas Conjuntas, sino que es al revés. Las Fuerzas Conjuntas se han encargado de la represión en la que, evidentemente, hay medidas de carácter político y social, y luego comunican al Poder Ejecutivo que, por supuesto, siempre es, en última instancia, el responsable de las mismas. Por ejemplo, es evidente que hay muchísimos dirigentes sindicales detenidos que, para quien conozca algo del movimiento sindical y del ambiente en que se mueven, es sabido que no tienen absolutamente nada que ver con el Movimiento de Liberación Nacional ni con la sedición.

Concretamente, señor Presidente, me estoy refiriendo a los dirigentes de Funsa León Duarte y Washington Pérez, dos prestigiosos dirigentes de Funsa de larga actuación, que nada tienen que ver con los hombres y las ideas del Movimiento de Liberación Nacional, y han sido detenidos en más de una oportunidad. Washington Pérez debe ser la cuarta vez que es detenido, y León Duarte, en el breve lapso de tres meses ya es la segunda vez.

Tuvimos oportunidad de leer, en el seno del Senado, una declaración de León Duarte en conferencia de prensa, sobre las tremendas torturas a que había sido sometido. Lamentablemente, la Comisión Especial no pudo citarlo para recabar de fuente directa y personal el relato de todos los vejámenes que había padecido. No pudo hacerlo, porque en el momento en que se le cursó la citación para que concurriera a declarar, volvió a ser detenido. Ha sido sometido, señor Presidente, a un tratamiento inhumano. Ha trascendido —no interesa en qué forma— y tengo absoluta conciencia de que ha podido comunicarse para expresar los vejámenes a que fue sometido, y todo ello no es más que una repetición de hechos anteriores.

Lo mismo sucede con Washington Pérez, sometido al plantón, la capucha, palizas sangrientas y feroces, al submarino y la picana.

A todo eso, señor Presidente han sido sometidos estos dos dirigentes sindicales.

Existe, además, una política obcecada. Por ejemplo, me interesa preguntar hoy, a los señores Ministros, acerca de la Resistencia Obrero Estudiantil —Roe como se conoce comúnmente— que agrupa a una serie de sindicatos importantes del país, que desarrolla, desde tiempo atrás, una determinada política y conducta en la vida social y sindical, cuyas ideas son perfectamente conocidas, que no conspiran, que tienen conceptos concretos sobre lo que es la relación de capital y trabajo, y, naturalmente, su propio parecer sobre lo que son las relaciones laborales dentro del país y los movimientos reivindicativos. Es evidente que sus integrantes vienen siendo sometidos a una presión muy dura, constantemente buscados y encarcelados, principalmente sus dirigentes.

Voy a citar otro hecho. Un miércoles de tarde intervine en un acto de homenaje a Sacco y Vanzetti. Era el aniversario de su muerte y se entendió, por grupos sindicales del país, que era conveniente hacer un acto de recuerdo a aquellos mártires y de reafirmación de los principios por los cuales habían luchado. Hicimos uso de la palabra, junto con el senador Erro y dos dirigentes de la Resistencia Obrero Estudiantil: Gerardo Gatti y un dirigente bancario, Hugo Cores. Eso fue un miércoles, señor Presidente. El sábado, las Fuerzas Conjuntas, sin haberlos buscado, sin haber allanado sus domicilios, sin haberlos requerido personalmente, sin haber dejado una sola citación en su casa ni frecuentado los lugares de trabajo a los que ellos concurrían, los requirió públicamente por medio de las cadenas de radio y televisión respectivamente. Los diarios, por supuesto, profusamente los indicaron como sediciosos e involucrados con el Movimiento de Liberación Nacional. Son dos dirigentes sindicales, de muy respetada y larga actuación, que nada tienen que ver con las ideas que preconiza ese movimiento. El miércoles habían hecho uso de la palabra, al igual que nosotros, en un acto público; habían concurrido todos los demás días a los lugares de trabajo y a los que frecuentan y el sábado se atronó a Montevideo y a todo el país requiriéndoseles como delincuentes.

¿Qué significa esa conducta? ¿Qué es lo que está buscando el Poder Ejecutivo? ¿De qué manera está forzando a determinados gremios? ¿De qué manera les está impidiendo actuar? ¿En qué forma está cercenando sus derechos y buscando atemorizarlos?

Leí en el Senado una carta que envió Gerardo Gatti, indicando por qué no se presentaba. No lo hace, por una razón muy simple: porque aún teniendo la conciencia tranquila, sabiendo que no había infringido ninguna ley ni cometido ningún delito, que se había comportado con total corrección, el hecho cierto es que muy recientemente había salido de la cárcel en la que había estado confinado bajo el régimen de las medidas prontas de seguridad, durante muchos meses, sufriendo en carne propia lo que significa el régimen opresivo, conociendo este

régimen injusto, por lo que no le merecen garantías, señor Presidente, las autoridades constituidas, con respecto al trato que le podían dar. Prefirió afrontar el riesgo de la calle y de la clandestinidad, aun sin tener nada que reprocharse, en el convencimiento de que no obstante todos esos riesgos estaría más seguro en la selva de la calle, al azar de lo que puede suceder a la vuelta de cualquier esquina, que en las cárceles donde tan duramente se lo había tratado y a las que querían enviarlo nuevamente, sólo por defender sus ideas. Y Sassano, y los hermanos Ramírez y Rodríguez Beletti, y Fassano y Naguil y Valdez y tantos otros, señor Presidente.

Tenemos el caso de Luis Naguil, dirigente sindical de los bancarios, integrante del Partido Obrero Revolucionario, cuya línea de oposición al Movimiento de Liberación Nacional es perfectamente conocida. Nadie puede ignorarlo, porque tienen incluso una publicación en la cual manifiestan su discrepancia radical con los métodos empleados por el M.L.N. Sin embargo, Luis Naguil, un hombre consagrado a la defensa de su gremio, con actuación política en el país —aunque se pueda discrepar con sus ideas— que siempre se ha expresado del mismo modo a través de 25 años de actuación, también fue enviado a la cárcel, torturado, vejado y apremiado física y moralmente. Padeció horrores y sufrió lo que no se puede expresar, señor Presidente, y cuando salió de la cárcel lo hizo sin que le hubieran podido probar absolutamente nada. No hubo ninguna imputación ni proceso. Pero en esos días, señor Presidente, es evidente que se envejeció y sintió lo injusta que es la sociedad, al conocer de cerca las torturas que había denunciado cuando se trataba de sus amigos.

Digo, señor Presidente, si este es un régimen para tratar de recuperar a la gente; si esta es la manera que el Poder Ejecutivo, emplea para abordar estos problemas.

Damos nombres propios, pero no sabemos qué es lo que se hace con las denuncias que formulamos. Yo pregunto a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional si alguna vez, cuando en el Senado o en la Cámara de Representantes se levantó una voz para denunciar estos hechos, ellos llamaron a las personas involucradas, a aquellos que tenían, además, el coraje de dar su consentimiento para que se hiciese público su padecimiento, sabiendo que podían volver a caer presos porque sobre ellos, indudablemente, había una serie de amenazas. ¿Algunos de los Ministros los llamó, señor Presidente, para decirles: siéntense, cuéntennos sus padecimientos, dénnos noticias de todo lo que han sufrido, traten de brindarnos algún dato? Me gustaría, por ellos y por el país, señor Presidente, que los señores Ministros nos dijesen: sí, en tal fecha, a raíz de las denuncias, llamamos a nuestro despacho al detenido durante tantos días para conversar directamente con él y conocer de sus propios labios los hechos y actuar en consecuencia. Porque cuando un hombre se enfrenta a otro y lo mira a los ojos, sabe la verdad; conoce si se está mintiendo o no. Nosotros, en esta lucha permanente en la política, aprendemos a conocer a los hombres. Si algo importante tiene el contacto del político con la realidad del país y de su pueblo es que, en última instancia, aprende a distinguir la verdad de la mentira, a saber cuándo un hombre viene con una posición auténtica y cuándo, en cambio, está soslayando la verdad.

Un Ministro enfrentado a un detenido que hubiese padecido los horrores que cientos y cientos han padecido, conversando con él, hubiera contribuido mucho al esclarecimiento de la verdad y se hubiese forjado su propia opinión sobre el tema que hemos denunciado, tantas veces, como tantos otros compañeros, a lo largo de estos meses.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Debo levantar mi voz, señor Presidente, para defender los procedimientos de las Fuerzas Conjuntas.

El señor legislador Michelini ha mezclado diversas cuestiones, en la última parte de su exposición.

No existe persecución de clase alguna, por parte del gobierno ni de las Fuerzas Conjuntas, contra ningún gremio. No hay tal escalada antigremial.

La circunstancia de que haya muchos conspiradores detenidos determina, por la declaración que formulan los mismos, la detención de otras personas que, por cualquier motivo, están vinculadas a ellos. Entonces, se realiza después, a un ritmo muy importante y manejando gran cantidad de personas por día, la pesquisa o investigación relacionada con la posible responsabilidad de los otros detenidos.

El señor legislador aludió a la situación de dos obreros de Funsa. Pero después que los mismos fueron investigados...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

El señor Subsecretario se adelanta a lo que yo, por obligación moral, quiero decir. Debo manifestar, tal como podría hacerlo el señor Subsecretario, porque lo reconozco, cuál ha sido la intervención del Ministerio de Defensa Nacional. Se ha adelantado, porque en el proceso que estaba haciendo de los obreros de Funsa quiero dejar expresa constancia de que tanto el señor Ministro de Defensa Nacional señor Legnani como el señor Subsecretario Cigliuti tuvieron gran sensibilidad ante el problema. Atendieron, como no lo hacía el Ministro Magnani ni el Subsecretario Labadie Abadie, a delegaciones sindicales, conversaron con ellas y se preocuparon por los hechos.

No puedo desconocer esa buena voluntad y esa sensibilidad.

Además, señor Presidente, que quede claro que los obreros de Funsa y el sindicato nunca fueron alegando la inocencia o pidiendo la libertad, sino que solicitaban que ese caso se solucionara por sí o por no, y que se pudiera tener la oportunidad, en el caso de que se encontrara alguna prueba de culpabilidad, de conversar de inmediato con los obreros, para saber el trato que habían recibido.

En ese sentido, destaco la buena voluntad del señor Ministro y del Subsecretario, que en reiteradas oportunidades, —prácticamente todos los días— atendieron a los dirigentes de Funsa, compañeros de Duarte y de Pérez, que estaban preocupados porque no querían llegar a medidas extremas. Esto comenzó el 30 de julio y recién ayer se ocupó la planta de Funsa. Es verdad que se había hecho, anteriormente, una ocupación por 3 días. Los dirigentes sindicales no querían, no sólo no perder su fuente de trabajo, sino tampoco comprometer la situación económica del país, que ya es bastante difícil. Sabían que parando una empresa como Funsa, que gravita tanto en la economía del país, que tiene cerca de tres mil obreros, estaban comprometiendo una situación de por sí difícil.

Lo cierto es que la buena voluntad del señor Ministro Legnani y del señor Subsecretario Cigliuti no encontró eco. No sé cuáles son las causas, señor Presidente, para que durante todo el mes de agosto y lo que va del mes de setiembre, no haya sido posible que se solucionase el problema de estos hombres, para saber si eran culpables o no, si se les procesaba o no. La verdad es que pasaron más de 50 días incomunicados —con el de hoy van 57—, sin que se tomara resolución alguna.

Además, espero que el señor Ministro Legnani, el señor Ministro Rovira y el doctor Bolentini hablen con Duarte y con Pérez, no sólo para conocer la calidad humana de estos hombres, no sólo para tener contacto di-

recto con dos luchadores sindicales, auténticos obreros desde mucho tiempo atrás, sino para enterarse, de sus propios labios, del padecimiento a que fueron sometidos, para llegar al esclarecimiento de la verdad.

Lo cierto es que hoy Funsa fue ocupada.

Voy a leer una nota de Funsa, que se me ha hecho llegar a los efectos de su divulgación. La paciencia tiene un límite. Los dirigentes, con el resto de la masa, también tienen sus compromisos, y se sienten obligados a adoptar este tipo de procedimientos, para que, de una vez por todas, se aclare la situación de estos compañeros.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — La atención a los representantes de los distintos gremios, algunos de cuyos integrantes están detenidos, es constante por parte del Ministerio. No me iba a referir a nuestra actuación personal, no tengo interés en hacerlo, aunque le agredezco al señor legislador Michelini las expresiones que ha formulado.

Deseo manifestar que las Fuerzas Conjuntas han procedido con entera corrección, y que el procedimiento que se sigue es el que indiqué antes. Hay muchas personas integrantes de sindicatos, que se encuentran detenidas, y son muchas —la enorme proporción— las que quedan prontamente en libertad después que se pudo comprobar su no vinculación con la sedición.

En el caso particular de Funsa, señores legisladores, obraron otras condicionantes relacionadas con la actividad de otro grupo subversivo, por la actuación que con él pudo tener otro gremio, que también fue atendido ya que uno de sus integrantes fue detenido. Mientras se procesaba esta situación, es seguro que permanecieron en prisión estos obreros. Los representantes del sindicato de Funsa se mantuvieron en la situación a que ha aludido el señor legislador; pero ahora que están a disposición del Juez, y que conoce los antecedentes y por que les tomó declaración a cada uno de los detenidos y se informó debidamente de la situación de cada uno, creo que no se justifica la protesta gremial porque persiste esa situación, cualquiera sea la posición que se tenga, rodeada de plenas garantías en virtud de que está actuando el Juez. Nosotros, creímos que el Juez no iba a encontrar méritos, por lo que iría a decretar la libertad de los detenidos, pero no lo hizo, por considerar que debía examinar más detenidamente esa situación.

Con el resto de las personas nombradas por el señor legislador, ocurre exactamente lo mismo.

También es verdad que el ritmo de remisión de los detenidos a la Justicia Militar es más firme, más sostenido, debido a que hay más jueces. Es cierto que fue lento en el pasado inmediato, pero espero que no lo sea en el futuro.

Mientras no se me pruebe lo contrario, señor Presidente, manifiesto, en la Asamblea General, que tengo plena fe en la conducta de las Fuerzas Conjuntas, en cuanto al tratamiento que le da a los prisioneros y en el respeto de las normas establecidas. Las Fuerzas Armadas cumplen un deber sacrificado y difícil, que no quisieron para sí. Se les dio, hace un año, el encargo de combatir la sedición. Desde ese punto de vista, la actuación que les ha correspondido ha sido excelente y la sedición, en su mayor parte, como aquí se ha dicho, ha sido superada, lo cual no quiere decir que esté vencida. Hay que repetir, invirtiendo los términos, lo que dijo De Gaulle. La lucha contra la sedición registró a favor de las Fuerzas Conjuntas una victoria, ganó una batalla, pero no ganó la guerra. Hay que terminar ésta.

Por estas razones, señor Presidente, es que se pide la prórroga de las medidas de excepción suspendiendo las garantías individuales. El régimen de actuación de las Fuerzas Conjuntas, se ajusta, estrictamente, a las normas constitucionales. Diariamente, los jefes de las Fuerzas Conjuntas tienen contacto con el señor Ministro de Defensa Nacional, y este con el señor Presidente de la República. No hubo delegación de facultades. Es cierto que el decreto originario que confirió a las Fuerzas Armadas el encargo de luchar contra la sedición, fue posteriormente ampliado, pero en el sentido de establecer ciertas facultades a las Fuerzas Conjuntas que, ni menoscababan ni mucho menos importaban delegación de la jefatura natural, establecida por la Constitución de la República.

No digo con esto que no sea pertinente —eso depende de la Asamblea, no de mí— que la Asamblea considere apropiado que una Comisión, en forma permanente, tenga acceso en forma directa y constante para ver la manera en que actúan las Fuerzas Conjuntas. Las Fuerzas Conjuntas actúan en el cumplimiento de su deber, y en lo que siempre se llama la verticalidad de los mandos.

No me da trabajo, señor Presidente, defender a las Fuerzas Conjuntas. Cuando se analice esta situación, se verá que en el estado de alteración social que vive el país, el servicio que prestaron las Fuerzas Conjuntas —que lo continúan prestando— es muy grande y merecerá el reconocimiento de la Nación. Nadie puede generalizar actitudes y conductas con hechos aislados.

Si defendemos, como corresponde, la moral y la dignidad de nuestras Fuerzas Armadas, es para decir que sabemos de la limpieza, de la honradez y de la rectitud de sus procedimientos.

El país retrocedería, si a esta altura con la lucha sediciosa se pensara que puede haber otro peligro que el que sea el no terminar esa guerra para poder aplicar todos los esfuerzos de la Nación a la recuperación económica y social, a restañar las heridas que ha abierto el odio y a llegar al reencuentro nacional, tal como lo proclamó, con toda elocuencia, el señor Ministro de Defensa Nacional en su discurso del 25 de agosto, y como lo proclamaron, en el mismo sentido, incluso, con muy gráficas y expresivas palabras del General Artigas, distinguidos oficiales de nuestro Ejército, que hablaron en ocasión del nuevo aniversario de la muerte del fundador de la Patria.

Por ello sostengo, señor Presidente —y le agradezco al señor legislador Michelini la oportunidad que me ha dado para expresar estos conceptos—, que el país puede estar tranquilo, que la continuidad de la regularidad republicana es inalterable, que el respeto de las Fuerzas Conjuntas por estos principios, como siempre, la honran ahora como en el pasado la han honrado. Hace más de 80 años que las Fuerzas Armadas de este país están fuera de la dirección del Gobierno de la Nación, y seguirán fuera de él. Respetemos, entonces, la conducta y la forma en que actúan; reconozcamos el servicio que prestan; y procuremos todos, eso sí, perfeccionar los procedimientos porque, admito que no son perfectos. Todos sabemos que esta grave crisis que vive el país, ha dividido a la familia uruguaya, que sentimientos que creíamos definitivamente superados, la han dividido, reitero, y hasta extremos muy profundos, pero que gracias a la comprensión se han superado, en gran parte, para el logro pacífico y seguro de las conquistas que tanto necesita el país. No es la hora de la violencia; es la hora de empezar a superar esa etapa. Cuesta tanto trabajo salir de ella, como el que costó realizar para superarla.

La primera victoria que hay que lograr ahora es la que todos debemos tener en el fondo de nuestro espíritu para considerar que las soluciones no vienen del odio, sino de la comprensión, no vienen de la lucha, sino del diálogo. Sé que de ese espíritu están imbuidas las Fuerzas de la Nación y, desde luego, el poder civil que el pueblo se ha dado en comicios libres y por ello todavía creo profundamente en el porvenir de nuestro país.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Señor Presidente; voy a conceder todas las interrupciones que se me soliciten, pero pido que los oradores sean breves, porque en la Asamblea General los interruptores no pueden ser interrumpidos y, por lo tanto, gozan de un privilegio que no tiene el que está en uso de la palabra. Por eso ruego que sean breves y que, a su vez, no hagan alusiones personales, a fin de no desencadenar una serie de interrupciones.

Una de las cosas que lamenté realmente es que el señor Subsecretario no volviera a integrar el Senado. Reconozco su criterio, su sensibilidad, su dialéctica y su lealtad en esta lucha tan dura, aunque tenga con él discrepancias tan duras como ésta que mantenemos ahora.

Comparto las frases finales del señor Subsecretario, pero si el odio no puede ser el camino que se transite para la recuperación del país, debe terminarse con las torturas, que se siguen realizando ya como un método, ya como un sistema.

Cierta vez leí un libro de un filósofo español, quien, al referirse a la violencia —y yo lo aplico a las torturas— decía que él estaba dispuesto a justificar la violencia repentina, como expresión de un individuo que, frente a una determinada circunstancia, reacciona con todo su ser, olvidando normas elementales de respeto y educación. Es el golpe, es la trompada, es la discusión, el agitarse, el acalorarse, el dejar de lado lo que puede ser la mesura o la ponderación. En cambio, él reaccionaba con una tremenda acritud, con una repulsa auténtica, contra lo que entendía era la violencia planificada.

Y yo digo que la tortura como expresión de un hombre que sufre un arrebato en determinado momento y le pega a alguien porque le falta el respeto, o porque lo saca de sus casillas, o porque está cansado, puede no ir más allá de una reacción individual de un hombre al que "se le va la mano" —como se dice vulgarmente— y, aunque no estoy dispuesto, por supuesto, a aprobarla de ninguna manera, la comprendo. Pero la tortura planificada, el método de introducir la cabeza de un detenido cuatro, cinco, diez o doce veces en un tacho, ahora ya con agua sucia —ni siquiera con agua limpia— la capucha y el plantón como medidas para crear síntomas de angustia y amedrentar, la tortura moral y espiritual de apoyar un revólver en la sien de un individuo y apretar el gatillo para que crea que lo van a matar, el simulacro de fusilamiento en un campo desconocido del obrero de Funsa León Duarte, así como la picana, el caballete y muchos otros procedimientos que se utilizan, deben ser erradicados definitivamente. Ellos responden al plan preconcebido de que así la gente se amansa, y para eso sirve la suspensión de las garantías individuales.

Yo sé que mañana o pasado León Duarte y Washington Pérez dejarán la cárcel, saldrán de nuevo a reunirse con sus compañeros. Llámelos, señor Subsecretario; llámenlos a sus despachos, señores Ministros y conversen con ellos. O vayan al Sindicato de Funsa y hablen con auténticos trabajadores que han sido torturados por este régimen que ustedes afirman que no tortura; conversen con ellos sobre los padecimientos que han sufrido mirándolos a los ojos y sabrán si es verdad lo que dicen. Llamen un día a un detenido, visiten los cuarteles, lleguen de improviso a las cárceles, para saber si es cierto o no lo que estamos afirmando. ¡No somos mentirosos, no inventamos leyendas!

Hay problemas tremendos y angustiantes en nuestro país, pero hay gente que sufre sin tener nada que ver con ellos; y, los que tienen que ver recibirán el peso de la ley. ¡Nadie está autorizado a ponerle la mano encima a nadie! ¡Nadie está autorizado a poner un individuo en una cárcel durante 50, 60 ó 70 días! ¿Quién le ha dado derecho a las Fuerzas Conjuntas para apretarle los testículos a nadie?

¿Qué ley, qué razón, qué supremo interés de la Patria se podrán invocar para cometer estas cosas entre orientales?

Esta es la verdad que hay que revelar. Castiguen la represión, ya que están convencidos de que tienen que hacerlo; utilicen las medidas que autoriza el Poder Ejecutivo para ahogarla definitivamente.

Terminen con los brotes sediciosos; hagan respetar el uniforme —por supuesto, nosotros también queremos que se respete—; sientan que la obligación del país es conservar el orden y hagan las reformas que sean necesarias. Pero también sean inflexibles e intransigentes con la violencia desatada adentro de los cuarteles, donde no entra nadie. Nunca ha entrado ninguno de ustedes a un cuartel, ni ha visitado Punta Rieles; no ha visto como vive la gente en los cuarteles. No valen de nada las exclamaciones sinceras y auténticas que puedan hacerse sobre la necesidad de reformar esto, si no saben lo qué representa pasar 20 ó 22 días —como Naguil— recluído, sin tener nada que reprocharse, solo y angustiado, mientras su familia está padeciendo, para que después venga un Juez y decida que se le debe soltar.

Esto, señor Presidente, es lo que hay que arreglar hoy, porque mientras no superemos este instante dramático, mientras no estemos dispuestos a tratar de que la represión sea realizada por medios humanos y lícitos, de acuerdo con las expresas garantías que se dan al individuo, mientras no tengamos la posibilidad de que efectivamente el odio se vaya olvidando en la gente, cada tupamaro o no tupamaro que ustedes encierren, cada detenido que conozca el rigor de las prisiones y cada hombre o mujer que sufra, no será un ser humano recuperable. Y sus amigos y familiares, así como aquellos que conozcan su tragedia, serán personas que estarán dispuestas mañana a hacer absolutamente cualquier cosa porque el odio, el rencor y el deseo de venganza —que son, también, sentimientos humanos, aunque no los aprobemos ni seamos partidarios de ellos— los llevarán a realizar los actos que les permitan vengarse.

Hemos dicho repetidas veces que no puede haber vencedores ni vencidos. El General Seregni, con claridad enorme, entrevió lo que podía ser esto si se buscaba el exterminio y previó las torturas y el padecimiento de la gente.

Yo escribí un artículo en "Marcha" y dije que los torturadores que me leyeran no necesitarían pruebas, porque esa comunicación imponderable que hay entre el que denuncia algo y aquel que sabe que lo hizo, es mucho más fuerte que la declaración, y, además, porque en estos meses que han transcurrido, si alguno de nosotros hubiese mentido, exagerado, si no hubiese guardado la debida compostura o hubiese inferido esos agravios que se dice que nosotros inferimos a las Fuerzas Conjuntas, ya se habría desencadenado sobre nosotros todos los medios de que se dispone para probar que un hombre miente, ya ha podido lograrlo, señor Presidente, sino que sólo se que es fácil comprobar tal cosa. Y, sin embargo, no se han hecho declaraciones enfáticas y tronicuantes de que el Ejército no tortura. Y, como ésta es una premisa fundamental, a partir de ella no se puede realizar ninguna investigación.

Eso no nos alcanza, no nos satisface. Se están jugando y poniendo sobre la mesa valores muchísimo más importantes y eso es lo que hay qué atender. Cuando afirmo que el Poder Legislativo debe controlar de inmediato, es porque esa es la función fundamental que le cabe al Parlamento, una vez que autoriza la suspensión de garantías individuales.

Termino diciendo que no podrá haber recuperación económica ni social, como tampoco podrá haber ley que pueda llevarse a cabo en estas condiciones. Como bien señala un militar que pidió su retiro del Centro Militar, en una carta que ahora voy a leer, es una casualidad que estudiantes, profesores, obreros, médicos, arquitectos, abogados, maestros, es decir, gente que hasta ayer era respetada y atendida por toda la ciudadanía, ahora, de la noche a la mañana, sean monstruos y delincuentes. En la medida en que no se recorran los caminos de cordialidad y de comprensión e integración, no habrá posibilidad de recuperación económica y social, no podrán au-

mentar los índices de producción, ni habrá paz en el país.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Es indudable que la guerra es dura. Yo sigo sosteniendo el criterio de que no se puede generalizar para imputar a las Fuerzas Armadas la condición de torturadores. Yo no puedo desmentir a nadie que me traiga una prueba en un caso concreto; lo que sí digo es que esa no es la norma, porque las Fuerzas Conjuntas no son torturadoras.

El señor Ministro de Defensa Nacional ha iniciado la recorrida por los cuarteles y ya ha visitado cinco. En todos ellos ha encontrado lo que un jerarca necesita para juzgar que en ese sitio se están haciendo bien las cosas.

Sin duda vamos a conversar con esas personas cuando salgan en libertad, porque yo converso con todos. Lo que interesa es saber que la forma de lograr la pacificación debe estar, no solamente en la superación de la sedición, sino en la comprensión mutua. Eso es verdad, pero también lo es que en la forma en que se ha desarrollado la controversia ha sido necesario ir a los extremos.

Los orientales han encontrado, después de muchos años, una situación que nunca pensamos que se iba a producir. Tenemos que saber todos, que estamos viviendo tiempos muy duros y difíciles.

Comprendo que a todos subleve —a mí también— que se cometan, con un semejante, actos punibles de vesanía o de castigo inhumano, injusto, improcedente, impertinente, coercivo.

También sé que del otro lado, existe, igualmente, la crueldad y que se han cometido actos que sublevan a cualquier conciencia bien puesta, porque nosotros nunca pudimos pensar que se iba a matar a un pobre hombre inocente que no había cometido otro delito que el de pasar por un sitio determinado donde existía algo que comprometía a los que allí estaban.

Cómo no vamos a creer que esos son actos que jamás pensamos que la conciencia histórica del Uruguay fuera a contemplar en nuestra generación, y menos este ejército que es de paz, que no estuvo preparado para la guerra, que se tuvo que improvisar para una muy difícil, distinta e irregular en la que naufragaron muchos principios.

Vamos a ver si nosotros lo recuperamos, salvando intactos los principios que son la carne de nuestra generación y que constituyen nuestro deber cívico.

Siempre se ha dicho —y es verdad— que la grandeza de los pueblos la da la lealtad con que los hombres representativos cumplen con sus obligaciones morales; pero también la decadencia moral la da la traición que esos hombres hacen de sus ideales cívicos. ¿Cuáles son los nuestros? La perfección de la democracia representativa, mediante la transformación gradual y paulatina de los instrumentos de producción, orientándoles hacia una distribución equitativa que permita realizar en forma —también paulatina, pero firmemente—, la justicia social.

En eso estamos todos de acuerdo; pero no por medio de la guerra, no por la perturbación, no con odio, sino por la comprensión y la inteligencia de todos los institutos, de las Fuerzas Armadas, de los partidos políticos, de los grupos representativos; de lo contrario, este país no se salva. Ninguna dictadura de ninguna clase lo salva, así como tampoco una revolución basada en la violencia, en la destrucción y en el odio. La única manera de salvar la República es la realidad de la controversia y la dialéctica de las ideas en el plano de la libertad política y social. Vamos a buscarla, a ver si superamos esta etapa tan difícil; comprendámonos todos, vamos a no agraviarnos.

Que se han cometido excesos ¿quién lo niega? La sangre uruguaya ha corrido en la plaza pública, en las calles, en los centros de estudio. Bien; es el momento de pensar que se necesita la prórroga de estas medidas para poner punto final a la lucha, en forma inteligente, fraternal y humana. Ese es el compromiso, señor Presidente.

Digo esto porque considero que el país nunca ha tenido que enfrentar una situación tan difícil.

En esta sesión he escuchado juicios y palabras peligrosas, que son contrarios a nuestra tradición y a los intereses de la República. Si no tenemos todos un poco de sensatez y serenidad, comprometemos las posibilidades de nuestro futuro. Nó nos podemos engañar: la situación del país es difícil. Necesita, pues, del esfuerzo conjunto de todos.

Tengo la esperanza de que esta tarde la Asamblea General vote la prórroga de la suspensión de las garantías individuales que el Poder Ejecutivo solicita para poder continuar y culminar la lucha dentro de los plazos que corresponden de acuerdo con la ley, con la tradición nacional y con la realidad de la República.

Por eso digo que, aunque no tengo la responsabilidad de estas cosas, porque soy un funcionario subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, me encuentro consustanciado con la gestión que cumple el señor Ministro Legnani, mi amigo, al que acompaño, con mucho gusto, en esta difícil e ingrata tarea que las circunstancias han puesto en nuestras manos. Y si lo hago, es porque creo, todavía, que este país se va a salvar. Amo al Uruguay como el que más. Miro hacia adelante y veo que no hay patria más grande, más linda y mejor que la nuestra. Vamos a tener todos la suficiente comprensión como para que siga siendo la más grande, la más linda y la mejor. Tengamos la honradez de creer y de estar convencidos de que de nosotros depende eso y que la situación nunca ha sido tan difícil como en estos momentos. Mejor que así sea. Como en la anécdota famosa, "la situación se presenta complicada, pero es espléndida para atacar y ataco", decía Foch. Debemos hacer lo mismo. La situación es más peligrosa que nunca; pues bien, con más ardor, con más combatividad y fe en nosotros mismos, vamos a marchar hacia adelante.

Le agradezco la interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Voy a hacer dos precisiones. Después voy a leer tres documentos y, posteriormente, voy a conceder algunas interrupciones que me han sido solicitadas.

Contesto al señor Subsecretario diciéndole que las palabras peligrosas a que se ha referido, podrían evitarse, perfectamente, si el gobierno mandase, porque hay ausencia de poder en el país.

Le puedo asegurar al señor Subsecretario —he conversado con él sobre esto en más de una oportunidad— que dentro del país existe una ausencia de poder, que el Presidente de la República no es el jefe supremo de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Y esto hay que decirlo.

No tengo miedo de criticar a las Fuerzas Conjuntas. Desde el momento en que se incorporaron a la vida del

país, en una posición tan expectante como se le dio, no admito, en modo alguno, el silencio permanente que es hijo del temor.

No soy más valiente ni más cobarde que nadie. Digo sí, que la única manera de que el Parlamento se prestigie, es la de llamar a las cosas por su nombre.

En la vida, la valentía no es, de ninguna manera, enfrentarse a los que pueden estar en situación igual a la nuestra. Pienso, que quien se calla por temor ante los errores que cometen las Fuerzas Conjuntas, las está ofendiendo mucho más que yo, que las critico, porque está pensando que pueden usar el poder que tienen en sus manos para acallar la voz que se levanta contra ellas. Están insertas en el proceso de la Nación. Alguien dijo, con razón, que este proceso ya era irreversible desde el punto de vista de la opinión que se pudiese emitir.

Y yo digo, señor Presidente —no es el tema de la tarde de hoy, lo advierto, pero puede ser el del Senado en la próxima semana— que hay, evidentemente, un vacío de poder, y hay cosas que se hacen, de las que el Poder Ejecutivo no está enterado, de las que no tiene la más mínima noción. Hemos de plantear, en la forma más constructiva posible, este tema.

Lo cierto es que esto también ha trascendido, y mientras tanto, el Poder Ejecutivo es blando y para no ofender o lastimar a alguien, mantiene abierta una publicación que todos los días incita al Golpe de Estado y al asesinato de algunos líderes políticos.

(Apoyados.)

—Me gustaría que los señores Ministros Rovira o Legnani me dieran una explicación de por qué se mantiene abierta la publicación "Azul y Blanco", cuál es la razón de que quien, permanentemente está incitando al Golpe de Estado, adulando a las Fuerzas Armadas, —a las que le debe dar repugnancia la forma como se dirigen a ellas—, al asesinato de algunos líderes de la oposición, pueda realizar esa prédica. ¿Cuál es la razón? ¿Qué fuerza tiene ese grupo, esa publicación para mantenerse abierta y continuar, diariamente, su prédica? El señor Subsecretario no se refiere a estas palabras; ellas no se pronuncian hoy aquí, pero están en venta en todos los kioscos, circulan libremente, es la más clara incitación al desconocimiento de la Constitución y a la violación de las leyes. Sin embargo, está abierta. Ni siquiera ha habido la más mínima posibilidad de que se tomase alguna medida coercitiva, porque habiendo sido denunciada ya hace tres meses, sigue saliendo permanentemente "Azul y Blanco".

Digo, señor Presidente, que la actuación del Ejército y de las Fuerzas Conjuntas actuando en la represión, debe ser encaminada, sin temor, sin agravio, sin inventar cosas, sin poner adjetivos, pero, repito, sin temor, expresando la verdad. Cuando procedan mal, hay que denunciarlo, para que ese hecho no vuelva a repetirse.

Con el correr del tiempo, sé que todo hombre bien plantado respeta a quien lo enfrenta con la verdad en la mano y sin temor y desprecia —como lo hago yo— a los adulones, a los sirvientes, a los que se inclinan. Eso lo digo con total claridad.

Sé que en las Fuerzas Conjuntas existen muchos soldados y oficiales que tienen que participar de esta tesis.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando en el Parlamento se levantan voces para adular a las Fuerzas Armadas, digo que entre ellas debe existir un profundo desprecio para estos politicastros que pueden estar atados a una banca o a un sueldo. El país se defiende de otra manera, y todos los días lo estamos construyendo con el ejemplo permanente.

Aquí, en esta trinchera pequeña que tengo, que defiendo hasta con mi última gota de sangre, también defiendo el poder político porque a él me debo íntegramente.

Todos saben, perfectamente, cuál es el camino que he elegido para recorrer junto con los compañeros del Frente Amplio: que el camino del entendimiento, el del diálogo y el de la concientización de masas.

El camino que he elegido es el de recorrer todo el país para hablar a los hombres y a las mujeres, mano a mano, y convencerlos de las ideas que tenemos. Hace mucho tiempo que estamos recorriendo ese camino. No somos partidarios de la violencia, sino, no estaríamos aquí, y sí en otro lado; pero no estamos dispuestos a admitir que, en el problema de la violencia, se juzgue con frivolidad, que se confundan métodos con causas y fines, que se ignoren las raíces profundas que esto tiene y, sobre todo, no vamos a permitir que se masacren y vulneren los derechos humanos so-pretexto de defender a la patria, porque a ésta se la compromete en el mismo momento que por una tortura se derrama una gota de sangre.

Por tanto, señor Presidente, nosotros decimos, con absoluta claridad, que no vamos a callar las críticas a todas las cosas malas que tiene el país.

¡Bueno sería que el Presidente de la República no fuese pasible de críticas, así como los Ministros, los senadores, los diputados, y las Fuerzas Armadas; un dios intocable que, por llevar espada al cinto y tener revólver, no se les pudiese siquiera intranquilizar, de miedo a que pudiesen reaccionar vaya a saber de qué manera! Esa es una ofensa a las Fuerzas Armadas.

Discutamos aquí los problemas, porque no estamos, de ninguna manera, develando secretos militares. Estamos juzgando su actuación en la vida pública del país, que es la represión que les encomendó el Poder Ejecutivo y que el Poder Ejecutivo, repito yo, no las comanda. En la crítica constructiva que hagamos, saldremos beneficiados todos. Nosotros, por defender aquí, en el Parlamento, lo que son nuestros fueros, que valdrán en la medida en que los defendamos permanentemente, dado que nadie nos los regaló, ni nadie los va a admitir como regalo; las Fuerzas Armadas, porque van a sentir que hay una fuerza sana, que no es de ninguna manera lo que se hace circular por "Azul y Blanco" sobre lo que es el Parlamento de la República, donde en realidad se discuten libremente los problemas y donde se está permanentemente interesado en la vida del país.

SEÑOR FONTAINA. — ¿Me permite una aclaración oportuna?

SEÑOR MICHELINI. — Voy a leer tres documentos, después le permito.

SEÑOR FONTAINA. — Es oportuna en este momento, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno; confío en el buen criterio del señor legislador.

SEÑOR FONTAINA. — Debo decirle al señor legislador que ha caído en un lapsus.

Alguien sentó hoy la tesis en el Parlamento, que me parece acertada, de no generalizar. El legislador habló de politicastros que adulan a las Fuerzas Armadas por el solo hecho de un sueldo para ocupar una banca o algo por el estilo. Le rogaría —de repente no tengo el derecho de pedírselo— que aclarara, porque pienso que el Parlamento entero debería sentirse tocado por esa opinión. Si él quiere individualizar a alguien que esté adulando a las Fuerzas Armadas, que lo haga.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no me sentí aludido.

(Campana de orden.)

SEÑOR FONTAINA. — Allá usted, señor legislador.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Al que le caiga el sayo que se lo ponga.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no interrumpir.

SEÑOR FONTAINA. — Yo no interrumpí.

SEÑOR PRESIDENTE. — No me dirijo a usted, señor legislador, sino a los que interrumpieron.

SEÑOR FONTAINA. — El que me interrumpe fuera de orden, es el señor de la ironía perpetua.

Le rogaría al señor legislador Michelini que aclarara, porque se trata de una generalización que nos puede caer a todos.

SEÑOR MICHELINI. — Todos mantenemos en el ambulatorio conversaciones que no las trasladamos al seno del Cuerpo. Todos sabemos la preocupación que existe en muchos hombres con respecto al giro de los acontecimientos. He visto a muchísimos hombres que en el ambulatorio han conversado conmigo de una manera, expresando sus temores, y después hablar en una forma distinta, cuando se está en el seno del Parlamento. Aquel que haya hablado conmigo en esas condiciones y luego en las otras, ese sabe que me refiero a él y reaccionará si le parece conveniente o no.

Recuerdo siempre una anécdota muy jugosa —la cuento para distender un poco el ambiente— del doctor Luis Alberto de Herrera, cuando "El Debate" lo dirigía don Angel María Cusano. Acostumbraba a mandar sus artículos, los leía el señor Cusano, hoy fallecido, —los dos fallecidos— y los publicaba.

Un día el doctor Luis Alberto de Herrera escribió un suelto y al director, señor Cusano, después de conversarlo con algún compañero, le pareció que no era entendible. Seguramente creyó que el doctor Luis Alberto de Herrera no había acertado en la redacción, y resolvió consultarlo. Para ello lo llamó y le dijo: "Mire, doctor Herrera, tengo aquí los sueltos. Hay algunos de ellos que me parecen muy bien, pero hay otro que no lo entiendo. A lo mejor hay que hacerle algunas aclaraciones para hacerlo entendible".

El doctor de Herrera, le contestó: "Publíquelo amigo: va a ver que el que lo tiene que entender, lo entiende".

Al otro día de tarde cayó por la redacción un personaje nacionalista pidiendo para hablar con el doctor de Herrera. Entonces el señor Cusano lo llamó a la quinta donde vivía, diciéndole que estaba fulano que quería hablar con él. El doctor de Herrera le contestó: "Vio, amigo, como el que tenía que entender me entendió".

Yo digo lo mismo, señor Presidente, sin ánimo de darle a esta incidencia mayor difusión.

Voy a leer los tres documentos. El primero es el de Funsa.

Dice así:

"El Sindicato de Funsa Informa:

"Desde el 30 de julio en que nuestro local sindical fuera allanado, y en ese allanamiento fueron fichados más de 40 compañeros que se encontraban tratando asuntos sindicales en su interior y detenidos, mediante una lista que traían confeccionadas las Fuerzas Conjuntas, los compañeros W. Pérez y L. Duarte, dirigentes del Sindicato de Funsa y los compañeros de Seral Julio Ojeda y su esposa Nilda Moreira. La persecución de nuestros afiliados ha sido constante, es decir que se demuestra claramente el ataque a nuestro Sindicato por ostentar una línea de firmeza.

"Y más claro queda aún la arbitraria prolongación en la detención de los compañeros Duarte y Pérez a quienes sabemos inocentes. Esta afirmación es avalada por la propia palabra oficial de diferentes organismos públicos, en los cuales nuestro Sindicato realizara gestiones diariamente.

"A pesar de la clara inocencia de estos compañeros, sabemos por diferentes vías de que el trato a que fueran sometidos, ha sido inhumano, basados en los más graves apremios físicos y presiones mentales. Se sabe también como se ha intentado buscar de cualquier manera, crear pruebas, trayendo gente de diferentes lugares y a quienes maltratándolos también se intentaba hacerlos firmar contra Duarte y Pérez como integrantes de alguna organización subversiva.

"Frente a esta situación el Sindicato, reunido en Asamblea General, decide por unanimidad ocupar la Planta Industrial exigiendo la libertad de los presos.

"Estando ya en ocupación, el día 26, nuestro Sindicato participa en la marcha de los obreros ferroviarios, y uno de los camiones es detenido y 30 compañeros pasan a engrosar la larga lista de detenidos de nuestro gremio.

"Por lo expuesto, deseamos transmitir la gravedad de estos hechos y adelantar desde ya, que no somos responsables de lo que pueda deparar este absurdo enfrentamiento que la represión nos plantea. Ya que para nosotros lo único que soluciona esta situación, es la libertad de todos los compañeros de Funsa, y que por lo tanto estamos dispuestos a continuar la lucha hasta las últimas consecuencias en pos de lograr este justo objetivo.

"Por la Unión de Obreros, empleados y Supervisores de Funsa, Luis Romero, Secretario de Organización."

Esta referencia, señor Presidente, al camión detenido, la voy a explicar. No sé si hoy el señor Ministro aludió a ella.

El día lunes un camión de Funsa salió de la fábrica llevando más de 50 personas, para una marcha que se hacía en Sayago en defensa del ferrocarril. A las pocas cuadras fue detenido por un "camello" y sus ocupantes trasladados a la Comisaría de la 12ª, donde todavía la mayoría se encuentra, y los menores fueron entregados a sus familiares.

Me comuniqué, de inmediato, con el señor Ministro del Interior en una de esas consultas que le hago a los efectos de conocer la verdad de los hechos. Me atendió con su deferencia habitual. Se preocupó del problema y me enteró de lo que era la versión que a él le proporcionaban, que difería y difiere de la que tengo yo.

El hecho cierto es que a mí se me asegura, por parte de los dirigentes de Funsa, que de esos compañeros trabajadores, estudiantes, etcétera, algunos pertenecían a la resistencia obrero-estudiantil. Agrego que no se ha hecho ninguna mención sobre si la resistencia obrero-estudiantil está siendo o no perseguida por el gobierno; si es delito o no militar en ella; si es delito o no escribir en algunas de sus publicaciones o si es delito o no pertenecer a ella.

Sería bueno, señor Presidente, que esto se aclarara. Siento a través del suceder de todos los días que, evidentemente, por parte del Poder Ejecutivo, se está llevando a cabo una campaña muy dura contra la resistencia obrero-estudiantil. Como no está ilegalizada, como no está puesta fuera de la ley, como se trata de dirigentes sindicales que trabajan en sus sindicatos, etcétera, convendría una aclaración muy precisa y las órdenes correspondientes a las autoridades dependientes a su vez del Poder Ejecutivo, para que obren en consecuencia.

El hecho cierto es que se detuvo a esos trabajadores. Me aseguran que no estaban cometiendo ningún acto irregular. Llevaban la propaganda normal para esos actos, no portaban armas, no se desacataron, no hacían escándalo y, además, se dejaron conducir 52 personas por un "camello" a la comisaría correspondiente. Transcurrió todo el día martes, el día miércoles, y 30 de ellos —los menores, repito, fueron liberados de inmediato— son sometidos al Juez Militar.

Esto, señor Presidente, merece una aclaración. Merece que los Ministros digan por qué se les pasó a Juez Militar. ¿Cuál es el delito que se les imputa? ¿Por qué pueden verse, a lo mejor, en la situación de estar 8, 10, 15 ó 20 días detenidos?

Si es evidente que hay un congestionamiento como se dice en el propio comunicado del Poder Ejecutivo, eso se agrava con esta gente que no tiene absolutamente nada que ver, que es inocente.

Me dijeron en la Comisaría que uno de los detenidos estaba requerido por hurto. Muy bien; a ése que se le apliquen las medidas legales correspondientes. Al señor Ministro le dieron la información de que uno de los detenidos era uno de los tupamaros requeridos. Muy bien. Pero, ¿y los otros, señor Presidente? Admito que unas horas puedan estar a los efectos de los antecedentes, aunque advierto, desde ya, que esto hay que aclararlo. Que se den las explicaciones correspondientes por parte de los Ministros. Esto es tema de Comisión, naturalmente, para desarrollarlo en otra forma, en otro debate, con otros diálogos. ¿Por qué en las Comisarías, o por parte de las Fuerzas Conjuntas, se les pregunta a los detenidos por quién votaron? ¿Qué tiene que ver esto? ¿Cuál es la razón, señor Presidente, para que esa gente tenga que decir, por ejemplo, que votó por el Frente Amplio? Y a su vez le preguntan: Y, dentro del Frente Amplio, ¿por qué grupo votó? ¿Hay una discriminación? ¿Es un delito? ¿Quién haya votado por determinada lista, —por la mía, por ejemplo, que al final no fueron tantos— está en mejores condiciones que otro? ¿Esas personas tienen que ocultar por quién votaron? Pero además, ¿con qué derecho se les pregunta? Algunas personas que dicen que votaron por los blancos, a la vez se les pregunta por quién votó dentro de ese lema.

Esto tiene que ser reglamentado. Tiene que haber una orden severísima y después el Poder Ejecutivo tiene que comunicarlo a la Asamblea General: "En el día de ayer se libró la siguiente orden: queda terminantemente prohibido indagar sobre la filiación política de los detenidos".

Creo que las autoridades están para averiguar otras cosas y no la filiación política de la gente o sus simpatías partidarias. Nadie me puede negar, y menos el señor Ministro, que hay detrás de todo esto, un evidente propósito de amedrentamiento. Y esto es así, porque si no, ¿qué sentido tiene preguntarle a la gente que lista votaron? Y esa gente aún sigue detenida. ¿Hasta cuándo van a permanecer en esa situación? ¿Qué delitos se les imputa?

Me gustaría, señor Presidente, que antes de terminar esta sesión los señores Ministros de Interior y de Defensa Nacional, además de contestarle al señor Fernández Menéndez sobre los sucesos de Tacuarembó, diesen la razón por la cuál están detenidas esas treinta y tantas personas. Las mismas habrían sido detenidas por el simple delito de ir arriba de un camión, hacia una manifestación autorizada. Hace ya más de 30 días que fueron privadas de su libertad y todavía su situación no ha sido definida.

Voy a pasar a leer el segundo documento, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Efectivamente, señor Presidente, el señor legislador Michelini, sin causarme ninguna molestia, me llamó por teléfono a los efectos de preguntarme qué sabía del procedimiento al que él acaba de aludir. Hacía muy pocas horas que había llegado a mi domicilio, por lo que desconocía totalmente lo sucedido. Me informé telefónicamente, y luego traté de hablar con el señor legislador pero, lamentablemente, ya se había retirado de su casa.

Además de la información detallada que estructura el Ministerio acerca de todos los procedimientos efectuados durante las 24 horas anteriores, ordené que me elevaran un parte de las actuaciones habidas en los sucesos aludidos.

En efecto; ese procedimiento se cumplió en la jurisdicción de la Seccional 12ª, deteniéndose a las personas que viajaban en un camión con destino a un acto de Funsa. Los viajeros arrojaron panfletos de los que la policía se incautó para examinarlos. Tengo aquí varios de ellos y los pongo a disposición del señor legislador Michilini y de la Asamblea.

Uno de esos panfletos, señor Presidente tiene un dibujo de una persona detrás de unas rejas y una leyenda que dice: "A sacarlos del cuartel y luchar por la libertad de Duarte, Pérez y Ojeda".

SEÑOR MICHELINI. — ¿Qué tiene de malo eso? ¿Ese panfleto tiene algo de subversivo?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo, simplemente, me limito a leer lo que dice el panfleto.

SEÑOR MICHELINI. — Ese panfleto traduce una expresión común de nuestra gente, cuando dice "vamos a sacarlos". Esa expresión se usa muchas veces, incluso, a nivel parlamentario cuando se desea sacar a alguien de una reunión. Muchas veces solicitamos al señor Bolentini que sacara al señor Ministro de alguna reunión, porque necesitábamos hablar con él. Ese "sacar" es una expresión, si se quiere, de tono cordial. Ahora, en el caso del panfleto, se da, también, una expresión popular, cual es: "sacarlos del cuartel". Parecería que la gente quisiera sacar a los compañeros del cuartel empleando la violencia y usando las metralletas. Pero esta interpretación me parece que es un exceso.

Además, como me acota muy bien el señor legislador Ferreira Aldunate, cuando hay una intención de esa naturaleza, no se avisa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Perdón, señor legislador. Usted me concedió la palabra y, ahora, me interrumpe y prejuzga. Yo, simplemente, repito, me limité a leer lo que decía el panfleto.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego que se eviten los dialogados y solicito que el orador se dirija a la Mesa.

Continúa en uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Discúlpeme, señor Presidente; pero esta forma de dialogar con el señor legislador, me resulta más familiar.

Reitero, señor Presidente, que estaba dando una información muy objetiva, y sin emitir ningún pronunciamiento, al leer el panfleto en cuestión. Lo hacía así, con el fin de que el señor legislador sacara sus propias conclusiones.

La policía agrega, en su parte, una relación en donde se individualiza a todas las personas que viajaban

en el camión. Su número ascendía a 52, de las cuales 9 eran menores, que fueron puestos a disposición de la justicia competente. Tres de ellos registraban antecedentes y en consecuencia, quedaron, al momento en que yo recibí esta información, que era, por supuesto, antes de venir a esta sesión detenidas, en averiguaciones. Las personas restantes, unas cuarenta, por entender la policía que los volantes configuraban un ilícito, fueron puestas a disposición de la Justicia Militar.

Estos son los hechos, señor Presidente. Señalo, sí, —se me adelantó en la información que se me brindó telefónicamente— que entre los detenidos viajaba una persona mayor de edad que la policía señala como integrante del M.L.N.

No estoy, repito, abriendo opinión, sino refiriéndome a un hecho acerca del cual el señor legislador Michelini me solicitó información.

Pienso, señor Presidente, que quien debe decidir si hubo o no delito en estos sucesos, es el magistrado judicial, que para eso está. Estimo que, en el caso, la policía actuó normalmente y con corrección. No obstante, el señor legislador Michelini señaló, —cosa que yo no tengo por qué presumir— que hubo procedimientos incorrectos.

La policía informó casi de inmediato a mi requerimiento telefónico, y a poco me hizo llegar los antecedentes ampliatorios que acabo de dar cuenta.

Es esto cuanto puedo explicar, señor Presidente, con todo gusto, ante la pregunta formulada por el señor legislador Michelini.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Reconozco la diligencia y la sensibilidad del señor Ministro. Las he puesto de manifiesto en muchas oportunidades y lo reitero ahora.

Creo que no alcanza la información que acaba de dar el señor Ministro. Yo quiero que el señor Ministro se pronuncie al respecto y que el Poder Ejecutivo mande efectivamente, no dejando en manos de un Comisario del Departamento 6 la decisión de pasar a esta gente a la Justicia Militar.

Digo, señor Presidente, que el señor Ministro debía haber intervenido y ordenado que ese procedimiento no se podía llevar a cabo. En los casos en que haya reales motivos, que se proceda en consecuencia; pero consideramos totalmente incorrecto que se envíe a treinta y tantas personas, ocupantes de un camión, trabajadores sin antecedentes, por el delito de repartir panfletos inocuos.

Entiendo que esta manera de actuar constituye un exceso y crea rencor y disgusto en la gente.

Me acotaba muy bien, recien, un señor legislador. ¿Por qué no manda presos, el señor Ministro, a los directores de "Azul y Blanco" y manda a los del panfleto a la Justicia Militar para que ésta decida? Proceda en la misma forma, señor Ministro, con unos y con otros. ¿Cree usted que los panfletos son más subversivos que "Azul y Blanco? Me gustaría escuchar la opinión de los señores Ministros sobre esta publicación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tengo que decirle al señor legislador que las mismas razones que inspiran nuestra conducta, en momentos tan difíciles, con relación a manifestaciones extremistas que suscitan opiniones encontradas en Sala, son las que nos llevan a oponernos a lo que él propiciaría: la restricción de la libertad de expresarse de ese periódico o diario, no se bien, "Azul y Blanco".

Esas mismas razones nos mueven, no a oponernos sino a entender que no debe tener tanta importancia ni la gravedad que se le atribuye a dichas publicaciones al punto de considerar que aumenten o intensifique la perturbación del orden social, de la convivencia pacífica a que estábamos habituados, y porque creemos, fundamentalmente, en la lucha beneficiosa de las ideas y en la lucidez de nuestro pueblo. Creemos por otra parte. señor Presidente, en algo que puede parecer viejo pero, que, en definitiva no admitimos que pueda haber perdido vigencia: los males inevitables de ciertas libertades se curan con más libertad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Muy bien! ¡Ojalá!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, no lo dude. Contra algo, eso sí, que no podemos luchar con eficacia en el ejercicio de las libertades, es contra la violencia que es, en definitiva, sea de cualquier extremo que sea, de derecha o de izquierda, la manifestación del absolutismo atávico del espíritu del hombre.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Muy bien, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo he leído alguna vez, y no me ha parecido que configuraran actuaciones ilícitas lo expresado por ese periódico "Azul y Blanco". Tampoco pienso que sea necesario para conducirnos a rescatar la convivencia pacífica a que estaba habituado este país, en lo que daba ejemplo al mundo, limitar severamente la emisión del pensamiento en casos en que pueda ser dudosa la configuración de delito.

Ya lo dije esta noche, nunca el Uruguay le tuvo miedo a la emisión del pensamiento; no le temió a las doctrinas ni a las ideas revolucionarias. ¿Por qué no cabe temerles? Porque cabe confiar en nuestro pueblo, en su capacidad, en su lucidez para orientarse, para trazarse claros y firmes caminos y para que vuelva a ser en tales orientaciones verdaderamente ejemplar.

No estamos dispuestos, señor Presidente, a que en nuestra tarea, esa nuestra actuación, debamos andar invariablemente por el camino de las limitaciones de las libertades sin preocuparnos de influir, en la medida en que nos sea posible, en la orientación que más convenga a los intereses de todos.

Permítanme, señor Presidente y señores legisladores que, en circunstancias en que he venido al seno de este Parlamento a solicitar la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, manifieste que nada me sería más grato que venir aquí de nuevo a solicitar que se reintegre a su plena vigencia y normalidad, la regulación de nuestra vida social y de nuestra vida cívica, conforme a las garantías consagradas en la Constitución, garantía que, excepcionalmente, cuando circunstancias muy especiales lo determinan. es necesario pensar en su suspensión. Por ahora, señor Presidente, a esta altura de un debate tan prolongado, nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente don Jorge Sapelli.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo puedo suscribir, señor Presidente, muchas palabras del señor Ministro de Defensa Nacional y el énfasis que él pone al decirlas, sobre todo cuando expresa que los problemas del país se arre-

glan con pan y libertad. En este momento no hay ni pan ni libertad. Pero me alcanza con que él sea firme defensor de esa tesis.

Yo no vengo a pedir aquí la clausura de ningún diario, para nada, absolutamente. A mí no me molesta que salgan todos. Lo que vengo a pedir es el tratamiento igualitario...

(Apoyados.)

....que es una cosa muy distinta, porque quien piensa en el obrero que iba arriba del camión y que tiró ese panfleto que le parece a alguien subversivo, que pide la libertad de un dirigente sindical diciendo que hay que sacarlo del cuartel y, al mismo tiempo, piensa que hay un periódico que dice: sacar de la Presidencia de la República a alguien, dar un golpe de Estado, y sacar al Parlamento, sacar a senadores y diputados de sus bancas ¿qué reflexión se hace sobre la sociedad en que vive? A él lo llevan preso, lo someten y le hacen perder jornales, su trabajo y está sometido a la penuria de la cárcel y a la angustia de su familia. Sin embargo, no es mayor su delito. No digo que sea menor, pero lo emparejo con el delito de aquel que escribe en un diario apelando, permanentemente, al golpe de Estado. Esos sí que están golpeando a la puerta de los cuarteles y, de ninguna manera, para sacar un preso, sino para llamar al asesinato de líderes políticos. Yo, señor Presidente, lo que veo es una actitud muy disímil, enfrentada, distinta, discriminatoria, para con unos y con otros y, entonces, protesto contra esto. No puedo admitir, en modo alguno, los argumentos que se me hacen, porque el hecho cierto, señor Presidente, es que hay treinta y tantos obreros detenidos, así como hay publicaciones clausuradas por decir mucho menos de lo que decía "Azul y Blanco". Como lo expresaba ayer de noche el diputado Trías ponen, permanentemente, el ejemplo de Latorre, en "Azul y Blanco", con una imputación bien clara. No podrá entenderlo el hombre de pueblo que no tenga la cultura o la educación suficiente pero, en cambio, aquellos para quien va dirigido, vaya si lo entienden, porque se les está golpeando permanentemente. Esos se sienten amparados por la teoría del señor Ministro Legnani. El modesto obrero que tiró un panfleto en el que pide que un compañero que está en el cuartel sea sacado de él por el señor Ministro, ese está con sus huesos en la cárcel. Yo creo que esto es el régimen y, si esto es el régimen, la gente protesta, y protesta con razón.

Me interesa en este momento leer un documento...

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Voy a leer primero este documento y luego voy a conceder interrupciones a los señores legisladores Erro, Martínez Gallinal, Fernández Menéndez y Rath.

El documento que voy a dar lectura es una carta de un socio del Centro Militar, un mayor retirado, que pide su baja del Centro Militar.

Dice así:

"Montevideo, julio 19 de 1972.

"Sr. Presidente del Centro Militar,
Cnel. Don Carlos N. Irigoyen.

Presente.

De mi consideración:

"El día seis del cte., telefónicamente anuncié a Ud. mi renuncia como socio de ese Centro Militar. Razones particulares y la necesidad de tomarme cierto tiempo para redactarla, han demorado esta pertinente confirmación escrita, por lo que le solicito se sirva excusarme.

"Considerando poco admisible la separación voluntaria de un Oficial de los registros sociales de una institución, en los que ha figurado por casi un cuarto de siglo, sin dar cabales explicaciones, expongo a continuación los fundamentos de la mencionada renuncia. No es ello, por cierto, un motivo de satisfacción para mí, sino, al contrario, de profunda contrariedad, al tiempo que no se me escapa que, en las presentes circunstancias, sería quizás más práctico y prudente guardar silencio, como tantos lo hacen. Sin embargo, actitudes de tal naturaleza siempre han sido rechazadas por mí, y esta vez no habré de hacer una excepción cómo nunca la hice con lo que he considerado mi deber.

"Como ha de ser de su conocimiento, hace más de cinco años que estoy fuera del servicio activo. Desde que me separé del Ejército, al colgar definitivamente mi uniforme, jamás volví a pisar la puerta de un cuartel, no obstante las invitaciones de algunos de mis camaradas y amigos, y sólo por razones muy circunstanciales la de alguna repartición militar. Tampoco me avine a ocupar, como retirado, puesto alguno bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, no obstante también las sugerencias reiteradas de otros compañeros bien intencionados. Y en forma similar procedí respecto de ese Centro, del que entonces no me separé para no cortar definitivamente todo vínculo con la Institución Armada, en la que serví honesta y lealmente por más de veinte años, si bien, en realidad, yo ya era soldado desde mucho tiempo antes.

"Es así que últimamente he sido expectador consciente y capaz de juzgar con bastante conocimiento de causa, de los acontecimientos y actitudes que han involucrado a las Fuerzas Armadas —digamos al Ejército— en los problemas que afligen al país.

"Con tales antecedentes, y enterado por la prensa (ya que no por una citación formal, como hubiera correspondido y se ha hecho en ocasiones menos importantes) tuve la desafortunada ocurrencia de asistir a la Asamblea Extraordinaria del martes 4 ppdo. Con el propósito de asumir una actitud de "simple oyente" (no era posible otra atento a lo que he dicho anteriormente), lo que efectivamente cumplí, no firmé el registro de asistentes, ni participé en la deliberación, ni, por supuesto, tampoco voté. En verdad, a lo largo del tiempo que allí permanecí, cada vez me sentía más un cuerpo extraño entre los concurrentes.

"Demás está decir que discrepo total y radicalmente con la moción presentada y posteriormente aprobada en la Asamblea, y esto —cabe acotarlo en tiempos en que, a veces con fines poco claros, se ven brujas por todas partes— no es porque yo sea instrumento de ningún plan urdido por los enemigos de la Patria. Yo soy un hombre libre, y hablo como tal, por mi boca y bajo mi exclusiva responsabilidad, y, en tal concepto aclaro, además, que, si bien tengo mis ideas políticas, ellas no me embanderan con colorados, ni blancos, ni comunistas, ni tupamaros, pero tampoco con fascistas.

"Pero si se deseara ubicarme en algún esquema, intégreseme en el que se encuentran los militares nacionalistas (partidarios de la Nación), que desean que el Ejército de su Patria sea capaz de hacer respetar la soberanía y la integridad de su territorio —como por cierto desde que yo me conozco no lo está, al menos materialmente— así como también, ajeno a toda politización, el orden interno, tanto el de "los de abajo" como el de "los de arriba", haciéndoles respetar por igual a la Constitución y la Ley, únicas garantías de la convivencia en paz, sin prebendas, ni negociados, ni abusos de poder.

"Yo comprendo —y confío— que no he de ser el único disidente entre los allí presentes, siquiera sea con algunas de las tantas expresiones que allí se vertieron, pero también entiendo, y conozco, las limitaciones que atan a todo asistente a una asamblea entre militares, especialmente de los que se encuentran en actividad. Por cierto, su situación no es comparable a la mía. Ello

podría explicar, aunque sin justificarla, la cuasi unanimidad: sólo cuatro manos se alzaron contra la moción votada, sin que haya sido brindada, ni pedida, la fundamentación de tales votos contrarios.

"Estadísticamente, la unanimidad en más de quinientas personas, sobre todo en problemas de tanta trascendencia, es poco menos que imposible, aún bajo la tremenda influencia de la jerarquía. Pero además, desde un punto de vista estrictamente humano, es también imposible que haya acuerdo unánime ante expresiones que en algún momento pudieron calificarse de monstruosas, como las que se refirieron a la muerte de la persona a la que se debiera la declaración de la Cámara de Representantes, a quien, con la ratificación del aplauso generalizado, primeramente se pretendió negar su condición de ciudadano, para luego ultrajarle y también a su esposa, como si aún siendo ciertas tales afirmaciones, ellas pudieran justificar los que, sin duda, han de haber sido horribles padecimientos. Pero, como si no fuera bastante, se terminó el alegato "dando fe", increíblemente, de que la muerte del sin duda torturado salvajemente se debió "a su caída sobre una piedra". Y entonces, dando por suficientemente aclarado el episodio, y previas invocaciones, como de costumbre, a la dignididad y el honor (que aquí, en verdad, no se percibe dónde podrían encontrarse) se dio vuelta la página.

"Pero éste, además, no es sino un caso, de los pocos que han salido a luz, porque no ha habido otra alternativa. Desde hace meses se acumulan una tras otras graves denuncias contra la actuación de las Fuerzas Armadas; su número y su entidad hacen desechar, a poco que se razone, toda posibilidad de "campaña insidiosa", y, aún atribuyendo a calumnias un gran porcentaje de ellas, el resto da sobradamente para espantarse.

"Tales acusaciones, que la opinión pública puede conocer sólo a través de las palabras de los parlamentarios, transcriptas en los diarios de Sesiones de las Cámaras —ya que el secreto militar parece ampararlo todo— y que mencionan, con pruebas y testimonios en muchos de los casos, desde el robo hasta el asesinato colectivo de personas indefensas y totalmente ajenas a la subversión (caso del Paso del Molino), pasando por la prisión indebida, los atentados, los apremios ilegales y las torturas, en momento alguno han sido desmentidas válidamente, excepto que por tal se entiendan las repetidas protestas acerca de la dignidad y el honor que a nadie ya convencen. Para que los demás acepten que se tienen honor y dignidad no basta con afirmarlo, hay que demostrarlo cuando la ocasión lo exige, y, en ese sentido, de mucho serviría saber el resultado de alguna, por lo menos, de las investigaciones que tanto se pregonan.

"Además, la gente se pregunta cómo es posible que tantos médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, profesores, estudiantes, hombres y mujeres del pueblo, en fin, que hasta no hace mucho tiempo eran considerados, respetados y queridos por sus condiciones intelectuales y humanas, hayan pasado de pronto a ser criminales de la peor especie y sean tratados como nunca antes en este país lo ha sido delincuente alguno. Sin considerar los atentados contra sus domicilios, la invasión de sus hogares a altas horas de la noche, el terror de los niños así sorprendidos, que esto lo sabe todo el mundo, merecen ellos que se les tenga incomunicados, aislados de sus familias, que por largo tiempo a veces ni siquiera se enteran de dónde están, maniatados, encapuchados, con los ojos y oídos tapados casi hasta volverlos dementes; que se les apliquen "picanas", "submarinos", "plantones" interminables, golpes feroces y cobardes?

"Alguna de estas cosas no es tortura? Y si los sufrieran nuestros padres, esposas, hermanos, o hijos, serían torturas? ¿Quién está a salvo? ¿Quiénes tienen derecho a que se les respete su condición humana? ¿Quién está libre del miedo?

"Recordemos a Artigas: "Vaya y dígale a su amo que el General Artigas no es verdugo". Ese no es el camino, quien siembra vientos recoge tempestades, y estos poderes no van a traer la paz, que se supone sea el fin último, el "éxito final en la lucha empeñada" como reza la moción aprobada.

"Yo no me olvido de los muertos por la subversión, y deploro sus asesinatos, especialmente los de los humildes, envueltos en el engranaje de la máquina que otros echaron a andar; pero se ha dicho que, en algunos casos, las víctimas lo fueron por torturadores. Y en tal caso, se ha dicho hasta el cansancio, la violencia ha engendrado más violencia aún. ¿Y así seguiremos? ¿Y qué destino brindaremos a nuestros hijos?

"Si no se juega limpio, a la larga se pierde más de lo que aparentemente se ha ganado. Una actitud indigna del enemigo no valida otra nuestra. Y nunca deberemos olvidar que las Fuerzas son Armadas por mandato de la ley, y ella no admite que, ni aún invocando su defensa, su poder se use para infelicidad del pueblo al que pertenecen, y a quien, en última instancia, deben su propia existencia.

"Por ello deben ser castigados en forma ejemplar a quienes —una minoría pequeña, estoy seguro— han mancillado el uniforme del Ejército usándolo para encubrir sus desbordes, sus tropelías y su sadismo. Y sus nombres deben ser conocidos por el pueblo, como el de delincuentes que son, ya que ello sale de la órbita disciplinaria, regida, ella sí por la reserva con que deben protegerse la disciplina y la subordinación.

"Sólo así han de salvaguardarse los principios morales que tanto nos gusta citar como nuestro patrimonio exclusivo. Y, en ese mismo sentido, bienvenida sea "toda acción o manifestación, corporativa o individual" que nos ayude a limpiar nuestra casa, aunque ella en sí misma nos desagrade, y no la desechemos, sin más, considerando que tiende a disminuirnos o menoscabarnos, o que no es otra cosa que complicidad con el adversario. Los militares no poseemos, al igual que los demás ciudadanos en este país, esencia divina, no somos semidioses, ni infalibles, ni puros; estamos, por el contrario, sujetos a los errores y a los vicios a que puede estar expuesto cualquier ser humano, y, antes bien, ellos se agravan en nosotros ya que somos dueños de un poder, en diversos órdenes, muy superior al del civil.

"Y no nos desacatemos frente a las decisiones del Poder Legislativo. Sus integrantes han llegado a sus Bancas por medio de elecciones que —dicen las Fuerzas Armadas— han sido libres, y ellas han garantizado. No es cuestión entonces de que, cuando los democráticos representantes del pueblo, en decisión democrática y en lenguaje por demás considerado —que motivos sobraban para que no lo fuera tanto— hacen mención a las conducta de las Fuerzas Armadas, que son libres de juzgar, los consideremos sin más "cómplices embozados de los enemigos del régimen republicano-democrático".

"Aquí, otra vez el Prócer nos marca la senda: "Mi autoridad emana de vosotros, y ella cesa ante vuestra presencia soberana"; y más tarde Lavalleja, cargado de gloria y pleno de poder, en 1825, resigna su mando ante el poder civil en la Florida.

"Yo no quiero ser más extenso. No soy, en modo alguno, tan importante como para distraer el tiempo de nadie. Pero no he podido menos que, al escribir estas líneas, establecer mi posición ante la declaración de tan gran número de socios de ese Centro.

"Como la discrepancia es profunda y abarca muchos aspectos, entiende que no debe seguir siendo consocio de por lo menos más de quinientas personas cuya conducta desapruebo y deploro. Por consiguiente, ruego a Ud. se sirva aceptar mi alejamiento, al tiempo que le solicito disponga se me faciliten los recaudos necesarios para gestionar ante las autoridades municipales el retiro de los restos de mi padre del Panteón Social.

"Saluda a Ud. atentamente.

Mayor Tomás Eduardo Cirio".

Señor Presidente: no voy a comentar esta carta; rindo, simplemente, mi homenaje a este hombre a quien no conozco pero que, evidentemente, parece ser un hombre bien plantado y que ha entendido que debía quedar tranquilo con su conciencia y que tenía que cumplir con su obligación moral para con su uniforme que vistió durante tanto tiempo renunciando a su cargo y haciendo saber las razones de la misma en esta carta.

Voy a conceder las interrupciones que me han sido solicitadas. Antes, voy a aclarar que me falta muy poco para terminar y quisiera hacerlo rápidamente a los efectos de que otros señores legisladores hagan uso de la palabra; pero las interrupciones que me han sido solicitadas, tengo el deber de concederlas.

Tengo ya en mi poder —luego haré referencia de ello— el hombre de los diarios a los que se da cuenta de la comunicación de las Fuerzas Conjuntas, a los efectos de que la Asamblea General tome conocimiento de ello.

Le concedo una interrupción al señor legislador Erro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Voy a intervenir, obligado por una circunstancia que dilatará el curso de la Asamblea General, solamente por unos instantes.

Tuve un poco de duda en cuanto a utilizar esta interrupción; pero, en virtud de este documento, tremendamente importante en estas horas de tanta zozobra y, a veces, de tantas vacilaciones en hombres representativos del país, queremos tomar una expresión del señor Subsecretario de Defensa Nacional, para hacer una precisión al respecto.

El señor Subsecretario de Defensa Nacional, en sus primeras palabras, manifestó que "la guerra es dura", dando respuesta al señor legislador Michelini, cuando éste denunciaba, con énfasis y fundamento, las torturas que, lamentablemente, se realizan en casi todos los cuarteles de la República.

"La guerra es dura", no puede ser, evidente, una contestación, porque sería admitir, entonces, en sí, implícitamente, que, al amparo de tal juicio, podrían desatarse sobre quienes se encuentran detenidos, toda clase de vejámenes.

Quiero señalar, también, que no debemos olvidar un episodio que mencioné en la anterior sesión de la Asamblea General, cuando se consideraba la prórroga del estado de guerra interno.

Traje al seno de este Cuerpo el texto fiel de la Resolución de la Conferencia de Ginebra de 1949, cuyo artículo 3º obliga al Uruguay al trato humano de los prisioneros. Y esta misma disposición define, claramente, que ningún prisionero podrá ser sometido a plantones, torturas, o actos contrarios a la dignidad humana. Y esto es lo que debemos recordar en la tarde de hoy, porque es demasiado trascendente como para que se pueda aceptar su incumplimiento. Uruguay tiene la obligación de actuar acorde con este artículo 3º de la Resolución de la Conferencia de Ginebra de 1949, en lo que tiene que ver con todos los prisioneros, con todos los detenidos. Y la serie de vejámenes que se han venido denunciando insistentemente en los últimos tiempos, contrarían las obligaciones internacionales de nuestro país.

Pero, señor Presidente, por otra parte, la República ha suscrito la Declaración de los Derechos del Hombre, en París, que la obliga a seguir una conducta bien específicamente determinada en cuanto a todo lo que se relaciona con el respeto a la personalidad humana: nadie puede ser sometido a malos tratos, cualesquiera sean las circunstancias en que se encuentre.

Y es pertinente traer a colación el hecho de que, en la aludida Conferencia de Ginebra, en deliberaciones muy importantes, se llegó a incluir —en el tema referido al respeto a la dignidad humana— la palabra "guerrillero". Esto fue objeto de intensos debates. En ellos se planteó la posición de delegados que, en aquella emergencia, planteaban sus dudas sobre la incorporación de esta expresión, como para que le alcanzara lo establecido en cuanto al respeto a la dignidad humana.

Pienso que esta Asamblea puede tener un saldo muy positivo, que culmine con la terminación de las torturas, de los vejámenes, de las prisiones indebidas, de las demoras extensas antes de pasar al Juez de Instrucción Militar para después, quedar en libertad. Para que no ocurran cosas como la de Pastorino de Funsa que, tras cien días de detención en un Cuartel, quedó liberado porque se demostró que no tenía vinculación alguna con movimiento como los que se señalaban.

Yo fui testigo del problema suscitado con un camión de trabajadores de Funsa, que iba al acto que realizaban los trabajadores ferroviarios, no solamente de Montevideo, sino del interior del país.

En la intersección de General Flores y Yatay, se produjo la situación que se ha comentado con respecto a estos trabajadores. Desde luego que entregaban volantes. Tengo aquí algunos guardados. En uno, figura una reja, con la leyenda al lado "Funsa ocupada", agregándose "Por libertad y salario". Otro, con la expresión de "Por la libertad de todos los presos por luchar", agrega "Aumento salarial ahora", "Levantamiento de suspensión de garantías individuales", "En defensa de la Enseñanza". En el mismo volante, bajo el título de "Liberar los presos por luchar"" se hace referencia a la inocencia de compañeros a los que no se les ha podido probar nada a pesar de que llevan 60 días presos avalada, además, por el hecho de que W. Pérez y L. Duarte hace 20 años que luchan por mejorar las condiciones de los trabajadores. Y añaden: "Como los conocemos, afirmamos que nada se les podrá probar, porque nada ilegal hay en su contra. De manera que en estos casos sólo cabe una cosa: la inmediata libertad, porque no queremos que pase como en el caso de C. Pastorino que después de 100 días de detenido, fuera dejado en libertad porque nada había en su contra, pero esos 100 días robados de su vida, ya nadie se los devolverá. Nuestro gremio por lo expuesto desea trasmitir a nuestro pueblo, la inquebrantable decisión de luchar hasta conseguir tener de nuevo a nuestros queridos dirigentes entre nosotros". Y en un tercer volante bajo el título de "A nuestro pueblo" se señalan entre otros, conceptos como los siguientes: "Dos mil trabajadores, dos mil familias y todo lo que representa para el país una industria como Funsa han quedado inactivos. Por eso ahora, la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa junto a nuestra clase, a nuestro pueblo, contra los millonarios corruptos de arriba que entregan nuestro país al extranjero, y quienes reprimen a los trabajadores para cuidar sus privilegios, llamamos a todos a luchar sin desmayos por la libertad de todos los presos por luchar por el aumento salarial ahora, levantamiento de suspensión de garantías individuales, en defensa de la Enseñanza". Esto está fechado, en Montevideo, el 25 de setiembre de 1972. En el segundo volante, figura, también, una reja con una silueta tras ella, con la leyenda "Ni cárcel, ni tortura, trabajo y libertad". Y hay algún otro que responde, más o menos, al mismo tenor.

Esto es lo que le ha ocurrido a los trabajadores de Funsa que, —salvo algunos menores que fueron liberados— se encuentran detenidos. Fuimos testigos directos de este episodio, junto con nuestros compañeros Chenlo y Sosa Días. No hubo en él ninguna manifestación hostil; simplemente venía un camión con trabajadores de Funsa para apoyar las reivindicaciones de los obreros del Ferrocarril.

Tenemos la esperanza —y nos referimos a estos sucesos para que las cosas queden bien en claro— de que las predicciones del señor Subsecretario de Defensa Nacional se cumplan íntegramente. El nos ha dicho que el

Ministro ha visitado, ya, cinco establecimientos militares, a los efectos de interiorizarse, en forma directa, sobre el tratamiento que se les da a los detenidos y, en este sentido, vamos a insistir, en la tarde de hoy, en una moción que tuvo, en su momento, una votación muy importante en la Asamblea: que se forme una Junta Médica para que pueda visitar todos los cuarteles del país y centros de detención, para aclarar todo lo que se ha estado señalando a este respecto, con el agregado, además, de que la Asamblea General es la dueña de cualquier decisión que se adopte, en lo que es o debe ser el ejercicio claro de una fiscalización que le compete en cuanto a estos hechos.

El señor Ministro de Defensa Nacional —con emoción— nos hablaba de la lucha por la libertad de la emisión del pensamiento, y marcó algunos conceptos fundamentales. Yo digo, señor Presidente, que los hechos desmienten todo ese fervor: no hay libertad de prensa en el país, corriendo serios riesgos la de reunión e, incluso, la de agremiación.

En las presentes circunstancias, deseamos que todo se cumpla como se ha manifestado, con ánimo de esperanza; ojalá que esas buenas intenciones se concreten en la realidad.

No nos pueden ser ajenas algunas cosas ocurridas, en este terreno.

En determinada oportunidad se planteó en Cámara una censura relativa a violaciones que, en esta materia, habían tenido lugar en Honduras y Nicaragua. Uno de los integrantes del Cuerpo manifestó su protesta sobre ese punto, en defensa encendida de la libertad de prensa; y ese legislador —que representaba al Partido Colorado— manifestó que prefería un exceso de la libertad de prensa, a tener que limitarla. Y estos mismos conceptos los repitió —siendo Presidente de la República; me estoy refiriendo al señor Pacheco Areco— ante una tradicional reunión de fin de año con los corresponsales extranjeros allí acreditados. Sin embargo, todos saben en qué quedó esos propósitos enunciados: nada se cumplió.

No queremos hacer comparaciones. Pero estamos objetivando hechos sobre una realidad que sentimos también en este Parlamento.

Agradezco al señor legislador Michelini la interrupción que me ha concedido y le pido excusas por la extensión de la misma. No era mi propósito interrumpirlo.

Termino esta intervención, con una vieja expresión latina que creo que viene perfectamente al caso que estamos tratando. Los latinos decían, cuando se encontraban en estas grandes encrucijadas, defendiendo la voz popular, la decisión popular, del sufrimiento popular: "Saluz populi; suprema lex". Y, evidentemente, que esto es lo que también tiene que penetrar en nuestros espíritus, para que el soplo del pueblo que sufre y se ve limitado y cercenado en sus derechos y garantías, siga siendo, aquí, y en todas las latitudes, la suprema ley.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Michelini?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Una muy breve consideración, señor Presidente.

El señor legislador Erro, ha hecho referencia a la libertad de prensa y ha mencionado nuestro comentario anterior sobre el ejercicio de las libertades en general.

Repare, señor Presidente, que ese concepto del ejercicio de una determinada libertad, "de la libertad de prensa", en la forma más amplia, no se compadece con el manifestado deseo de que se sancione a determinados órganos de prensa.

Digo, señor Presidente, que hay algo que debiera estar enraizado realmente en nuestro espíritu y es eso que dije antes de que los males de la libertad se curan con más libertad; pero se entiende que en el ejercicio normal de la libertad, en el ejercicio ordenado y lícito de la libertad.

Me sigue llamando la atención, señor Presidente, que, cuando se condena la violencia, no se hace lo mismo con los que, fundamentalmente, la desataron en nuestro país.

(Apoyados.)

—Digo, señor Presidente, que declare o no declare la guerra nuestro Parlamento —permítaseme que me exprese en estos términos— no se puede ignorar que estamos en una situación sociológica de guerra y que en una situación de guerra, se ensombrece obligadamente el panorama de todas las libertades.

Reitero, señor Presidente, que creo en nuestra gente, y que si en este Parlamento nos unimos todos, señores legisladores, sin querer ganar batallas que en definitiva las gana un sector y las pierde el país, queriéndolas ganar realmente para el país, encontraremos al efecto los caminos de pacificación, de seguridad y de fraternidad.

Creo en esas soluciones, señor Presidente, y no en las soluciones de violencia.

Pienso, señor Presidente, que si todos nos ponemos en esa tarea, el país saldrá adelante y, fundamentalmente, porque dispone de una riqueza esencial, que es su material humano.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Coincidimos con el señor Ministro de Defensa Nacional en el restablecimiento de las libertades, pero nos separamos en el razonamiento, porque nosotros pensamos que esta nueva suspensión de las garantías individuales, va a traer un mayor cencenamiento de libertades.

Lo que nos preocupa es que con la invocación de las libertades estemos negándolas, en todos los órdenes, a nuestros compatriotas.

Observe el señor Ministro de Defensa Nacional que los diarios tienen que apelar a las versiones taquigráficas del Parlamento, para poder brindar informaciones. De lo contrario, no lo pueden hacer. Por ejemplo, un diario no puede decir que las Fuerzas Conjuntas, en un enfrentamiento, o sin él, mataron a una persona, e, incluso que murió un oficial o un soldado.

Les está prohibido, además, y castigado con sanciones drásticas que pueden ir desde el cierre del diario, hasta la prisión de sus redactores, dar ninguna de las informaciones que estamos ofreciendo en esta Asamblea General, si lo que hemos denunciado aquí sobre Funsa, con relación a la detención de Duarte y Washington Pérez, o de Pastorino, o la lectura que hemos hecho de esos documentos fuera enviado a los diarios, y éstos los publicaran, estoy seguro que recibirían de inmediato, no ya una amonestación, sino el cierre como sanción.

Nos preocupa, además, en esta materia, la discriminación que se hace. Acompañando el pensamiento del señor legislador Michelini, cuando el señor Ministro del

Interior habló conmigo —y me remito a él como testigo en relación al semanario "Azul y Blanco" en que había salido una foto del legislador que habla, acompañada de toda una literatura en que ese órgano de prensa incitaba a que se me asesinara, expresando que se lamentaba de que no se me hubiera ultimado el día 15 de abril, cuando leí, en esta Sala, un documento del Movimiento de Liberación Nacional sobre el Escuadrón de la Muerte, fue rodeado el Palacio Legislativo por 800 o mil personas que, prácticamente pedían nuestra cabeza—; le respondí al señor Ministro del Interior que yo no pedía absolutamente ninguna medida y que ese Semanario podía salir 100 años; que a mí me resultaba igual. Se me dijo en una oportunidad, que el Ministerio de Educación y Cultura había pasado aquel ejemplar a la Fiscalía de Corte. Nunca supe nada más del asunto.

Le fui muy claro al señor Ministro cuando me planteó el tema, puesto que yo no había visto el Semanario. Después vi que repitieron nuestra foto, en la que aparecíamos acompañados por el señor legislador Gutiérrez Ruiz y el señor legislador Trías, y se hacían menciones parecidas.

No estamos, desde luego, haciendo denuncias. Por encima de todo eso, planeamos nuestro razonamiento, para incrustarnos en este viejo tema, que lo es tanto como la humanidad de la libertad de pensamiento, y de la libertad de prensa.

Tenemos, sobre esto, una posición que data de muchos años, y que ha sido inflexible en toda esta materia.

En determinada oportunidad, incluso nos fuimos de un diario, al que estuvimos casi 12 años vinculados, por querer evitar, la Dirección de aquel órgano de prensa, que continuáramos una campaña contra unos inexcrupulosos que envenaban a la población echándole a los bidones de aceite elementos químicos que perjudicaban la salud de la población.

Cuando el diario optó entre el avisador y nuestra campaña, nos quedamos con nuestras ideas, y el diario, se quedó con el avisador.

Creo que la libertad de prensa llega a muchas cosas más, que, desde luego juegan en el orden interno de los diarios.

Seguimos insistiendo en que para que la libertad que el señor Ministro de Defensa Nacional ha invocado hoy, resplandezca en el país, —y la podemos reestablecer— creo que este paso que la Asamblea General puede dar, no es el más indicado. Yo diría, repitiendo una palabra que es muy grata a determinado señor legislador, que es contraindicado suspender nuevamente las garantías individuales. Pienso que si se quiere seguir esta lucha, pueden haber muchos otros caminos, sin tener que llegar a la suspensión de garantías individuales que, evidentemente, ha sido excedida en su aplicación, del marco de las decisiones de la Asamblea Legislativa.

Esperemos que la votación que se realice en el día de hoy, que desde luego nosotros no vamos a acompañar, restrinja el alcance de aplicación que le ha dado el Poder Ejecutivo.

En el camino del reestablecimiento pleno de la libertad, de la libertad de los presos políticos que, insistentemente estamos solicitando, el señor Ministro de Defensa Nacional nos va a encontrar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: hablaré muy brevemente.

Terminemos la guerra, que sociológicamente existe y me referí. Para eso, es que solicitamos la suspensión por el lapso que esta Asamblea quiera señalar, de la vigencia de las garantías constitucionales. Seguidamente, podremos ayudar todos a convivir en el ejercicio y goce de todas las libertades, y sin violencia.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Solicitamos la interrupción, porque oímos decir al señor Subsecretario de Defensa Nacional, hace un rato, que no había persecusión sindical contra trabajadores de Funsa o contra otros, ya que alguno de los detenidos habían sido puestos en libertad.

Vamos a consignar que los detenidos que están siendo puestos en libertad, actualmente, son una minoría, en relación con el número de detenidos que se encuentran sin proceso y sin haber pasado al Juez.

Al hablar de Funsa, no queríamos pasar por alto el hecho ocurrido con uno de los liberados, sobre cuya detención, nos ocupamos a fines de mayo a raíz de una serie de detenciones masivas llevadas a cabo en Salinas, a fines de mayo. Fueron detenidos, allí, tres sacerdotes, varios maestros y estudiantes y un núcleo grande de ciudadanos.

Carlos Pastorino fue liberado hace pocos días, emitiéndose un comunicado por las Fuerzas Conjuntas que decía que era puesto en libertad por no habérsele encontrado ninguna culpa. Esto no ha obstado para que a pesar de ser inocente, haya permanecido detenido durante tres meses y medio.

Esto nos hace acordar a lo que nos escribe el primero de los catorce abogados defensores detenidos, que ha sido puesto en libertad. Con respecto a esto, nunca será bastante el referirnos al liberticidio que representa el hecho atentatorio, contra todos los derechos, el privar de su libertad a los abogados defensores. El doctor Hugo Fabbri nos envía una carta, de la cual haremos uso después, por traer una serie de sugerencias jurídicas para prevenir la incidencia de las torturas. En ella, luego de agradecer el interés que puso nuestro grupo por su libertad, expresa: Aclaro que no los dejé en blanco. Salí en mérito de que no incurrimos ni yo ni mi esposa en ilícito alguno. Clausura de los procedimientos. Al costado, anota, con una ironía no exenta de amargura la celeridad de la Justicia Militar, que llevó 72 días para la tramitación de su libertad. Es quien ha tenido, sin embargo, más suerte, porque los otros abogados continúan en los establecimientos de detención.

Junto a los trabajadores que nombraba hoy el señor legislador Michelini, además de los de Funsa y Seral se encuentran Julio Ojeda, y su esposa Nilda Moreira de Ojeda quienes tienen la característica de no haber sido procesados, pero han sido detenidos en varias oportunidades. Parecen ser visitantes crónicos de los establecimientos carcelarios, sin tener ningún tipo de proceso, nada más que debido a persecución sindical. Además de ellos ha sido detenido otro trabajador de Seral, no siendo ésta la primera vez, sino innúmeras. Se trata de José Estévez, quien tiene en su cuerpo, como han podido apreciarlo los habitantes de Santa Lucía, las marcas del rigor de los interrogatorios. Esta nueva detención ha sido efectuada junto a la cuna de su hijo recién nacido, y sabiendo como se las gastan en los lugares de detención, tuvo caracteres patéticos y desgarradores, aún para los propios aprehensores. No vamos a narrar esto, porque no estamos para pulsar la cuerda del sentimentalismo, sino la de la justicia y del derecho.

José Estévez fue detenido, esta vez, en el marco de un operativo que incluyó al maestro Ariel Cantoni, Diego Marichal y, ya en territorio de San José, al agricultor del kilómetro 72 de la Ruta 11, Hugo Torterolo, el que no tiene proceso, por lo cual hemos pedido información al señor Ministro de Defensa Nacional, lo que esperamos se nos conteste a breve plazo.

También fue detenido el trabajador del departamento de Canelones de Cicssa recidente en la localidad de Toledo, perteneciente a un prestigioso hogar de la zona, Roberto Ismael Davoine, quien se encuentra detenido en la Jefatura de Policía de Montevideo, sin ningún tipo de proceso.

Agregaremos, para terminar, que en el marco de las agresiones a militantes sindicales, se encuentra detenido un compañero perteneciente al Sindicato de Radioelectricidad, dirigente de Phillips, Heber Bertolazzi.

SEÑOR VIERA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIERA. — Quiero creer que el señor Ministro de Defensa Nacional, cuando recien se suscitó una incidencia sobre la libertad de prensa no estaba en Sala, ya que todos nos retiramos en determinado momento a descansar. Se trataba de la prohibición, por parte del Comando de las Fuerzas Conjuntas, —de lo cual es responsable el Ministerio de Defensa Nacional— de publicar en los diarios, "Ahora" y "El Popular" un remitido de la Facultad de Derecho, con un contenido que el Ministro del Interior reconocía que no había en él nada censurable.

Estoy completamente de acuerdo con las encendidas palabras del señor Ministro de Defensa Nacional sobre la libertad de expresión, que rechina con ese hecho. Pero, ¿alguna vez, el Comando de las Fuerzas Conjuntas se ha dirigido a "Azul y Blanco" para prohibirle algo?

El gobierno va a iniciar, o está en las preliminares, de un juicio al diario "Ultima Hora" por dar una información que está en toda la prensa internacional, que es la presion que el Fondo Monetario Internacional está ejerciendo sobre el Uruguay y otros países, para que devalúen.

¿Alguna vez el gobierno ha iniciado un juicio a "Azul y Blanco" por cosas gravísimas, como incitación directa a un golpe de estado?

Estimo que son dos hechos que configuran una flagrante contradicción en la conducta del gobierno, como asimismo, con lo que expresa el señor Ministro de Defensa Nacional sobre la libertad de expresión.

Estimo que las últimas palabras del señor Ministro de Defensa Nacional son muy importantes, ya que encierran, en mi opinión, el compromiso de que será la última vez que el Poder Ejecutivo solicite la suspensión de garantías. Observo una diferencia con la posición sustentada por el señor Ministro del Interior, ya que la fundamentación de éste, como la del Poder Ejecutivo en su Mensaje, sirve para una suspensión de las garantías, tanto de pocos meses, como de diez años.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ¿Me permite, una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — En el momento en que yo había solicitado la interrupción, lo hice con el propósito de manifestarle al señor legislador Michelini, que en caso de concretar su iniciativa para establecer el contralor de las Medidas Extraordinarias, por parte de la Comisión de la Asamblea General, yo lo voy a apoyar.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

Creo que es saludable que ese contralor se establezca. Desde luego que espero que el mismo y el funcionamiento de la Comisión tengan mejor destino que otras que ha designado la Asamblea General, como el caso, por ejemplo, de la Comisión de los 15 que tuve el honor de integrar. Si bien nació viable la verdad es que murió demasiado pronto. No tuvo ni siquiera la suerte del cisne del ballet, porque murió en el más profundo de los silencios.

De modo que esperamos que el contralor que se establezca por parte de la Asamblea General se cumpla, en las condiciones que esta determine y no tenga el destino que corrió el cometido que se confió a la otra Comisión.

También queremos referirnos a las palabras pronunciadas por el señor Ministro y el señor Subsecretario de Defensa Nacional.

Debo comenzar por decir que advierto en esas manifestaciones un aire de sincera y honrada convicción, que apruebo y respeto. Pero creo que por esa misma circunstancia de entender que el señor Ministro de Defensa Nacional y su Subsecretario están honradamente convencidos de lo que sostienen, deben comprender algunas dudas que se nos plantean a quienes los escuchamos. En primer término, porque existe una evidente dualidad de criterios para juzgar actos similares.

Cuando denunciamos una censura ideológica indebida en el departamento de Tacuarembó, con violación evidente de la Constitución o cuando hicimos referencia a los agravios semanales a las Fuerzas Armadas, que emanan de cierto semanario, o a una campaña que conceptuamos calumniosa contra muchos funcionarios públicos, especialmente contra algunos integrantes del actual gobierno —tengo que nombrarlos, el Ministro Sanguinetti, en estos últimos días y el Ministro Purriel— creemos que se utiliza un criterio diferente frente a estas publicaciones que el que se emplea cuando se trata de juzgar el cartel que llevan los obreros, el manifiesto que van a publicar y también cuando se trata de tomar la decisión de aplicar la ley de prensa a otras publicaciones del país.

Entendemos que las publicaciones que hace ese semanario son extremadamente graves, precisamente por el momento que vive el país. En este problema no me duelen prendas. Cuando el señor Ministro de Defensa Nacional habla de su pasión por la libertad de prensa, desde luego que participamos totalmente de la misma. No estamos pidiendo que clausuren ese semanario; pero sí que se aplique un criterio igualitario. Si es que ciertos hechos se pueden publicar, vamos a dejar que los publiquen todos; y si la ley debe aplicarse, vamos a aplicarla a todos, porque si no el criterio no es el mismo para hechos similares.

Repito que no me duelen prendas, porque no voté ninguna de las disposiciones de la Ley de Prensa que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento.

De modo que tengo que hacer notar que aquí también hay una contradicción del Poder Ejecutivo, porque la ley no la propusimos nosotros en el Parlamento sino que se consideró porque la envió el gobierno, con la firma de sus Ministros.

Creo que es perfectamente claro lo que digo. Me parece que debo dejar expresamente determinado que no estoy pidiendo que se clausure a ningún organismo de prensa sino que a todos los del pais se los juzgue con igual criterio.

(Apoyados.)

En segundo término, advierto que mientras se invoca el deseo de cumplir con la Constitución y la ley hay actos del Poder Ejecutivo que contradicen esa intención. Tenemos, por ejemplo, hechos que ocurren en Tacuarembó. Un señor Jefe de Policía, por sí y ante sí, con desconocimiento del señor Ministro, según nos hemos enterado hoy, viola la Constitución. Es evidente que lo ha hecho. El señor Ministro pide informes, han trascurrido 10 o 15 días y las cosas siguen como antes. El hecho es que un funcionario, dependiente del Ministerio del Interior, por sí y ante sí, adoptó una decisión anticonstitucional, coartó la libertad de expresión de un grupo de personas y hasta ahora no conocemos ninguna sanción ni ningún proyecto de sanción.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Estoy en uso de una interrupción, señor Ministro. Si el señor legislador Michelini no tiene inconveniente...

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muy brevemente, señor Presidente, porque no quiero cortar el orden de la exposición del señor legislador.

Simplemente deseo expresarle que no hay ninguna sanción porque según lo adelanté en su momento, cuando nos enteramos por la prensa de la denuncia de este hecho, solicitamos información a la Jefatura de Policía de Tacuarembó. Naturalmente que está un poco distante y la información no ha llegado. De modo que hablar de sanciones, a esta altura, sin tener a nuestra disposición los elementos de juicio necesarios, es prematuro. Pero puede estar tranquilo el señor legislador, que cuando recibamos los antecedentes, vamos a actuar según corresponda.

Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Será comunicación en diligencia...

Advierto que el viaje que hice a Paso de los Toros, cuando me enteré de este problema, lo hice en el día; salí a la una de la tarde y estaba de regreso aproximadamente a las 12 de la noche.

No obstante eso, tomo la palabra del señor Ministro del Interior, y le digo también que para el prestigio de un régimen, de un Gobierno en particular, hay cosas —y voy a pronunciar palabras muy conocidas, pero que nunca están demás— que no admiten la menor demora. Esta es una de ellas.

Cuando estamos invocando la Constitución y la ley, pidiendo a los demás que cumplan con ellas, no podemos perder un solo instante en exigir a nuestros subordinados que lo hagan ni en cumplir nosotros mismos.

También en este orden de cosas, advierto que mientras se invoca, repito, ese deseo que creo que es sincero, de cumplir con la Constitución y con la ley, hay hechos que contradicen ese anhelo.

Nos hemos referido a permanencia de detenidos en las dependencias del Ministerio del Interior, que se prolongan por dos meses y más sin que nadie los defienda, sin que se verifique la entidad de la falta, sin que se les juzgue, sin que sean sometidos a la Justicia y sin que tengan defensor. Además, todo ello ocurre en virtud de una decisión administrativa, que podrá ser razonable —no tengo ninguna duda de ello— y que, incluso, si la culpa resulta comprobada entendemos que se trata de un tipo de sujeto que hay que erradicar de la sociedad de algún modo; pero lo que no podemos pasar por alto es que alguien en este país, sea quien sea, aún el peor de los asesinos, permanezca dos, tres o cuatro meses detenido, sin gozar del beneficio de la Justicia.

Asimismo debo expresar que mientras el señor Ministro —como lo señalaba hoy al señor Ministro de Defensa Nacional, de cuyas intenciones, así como de su sinceridad y de sus convicciones no dudo— nos manifiesta su deseo de pacificar al país, encuentro que se persigue a los terroristas (y me parece muy bien que se persiga a un tipo de terroristas y que se haya ganado, como se dijo aquí, una batalla contra ellos); pero, en cambio, observo que otros terroristas permanecen en la impunidad. Hay muchos que son notorios, señor Ministro, y no advierto que esta gente que mata, que asesina, que atenta altamente contra las finalidades del Estado, haya sido objeto de la menor investigación.

Esto lo debo señalar, y lo hago con pena, con dolor de oriental. Yo creo que si confío en la sinceridad del señor Subsecretario, él también debe confiar en la mía. Considero que hasta tanto no se encare esto con la debida energía, no habrá paz en este país.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MICHELINI. — Antes de concederle una interrupción al señor legislador Rath, quiero manifestar que apoyo totalmente el planteamiento del señor legislador Fernández Menéndez. Como ya lo había dicho, no pido la clausura de "Azul y Blanco" ni de ningún otro órgano de prensa.

Eso, a mí no me molesta. Estoy acostumbrado a esa lucha, y lo combato en la medida de mis fuerzas. Pienso que, al final, la verdad resplandece. Eso sí, manifiesto que debe haber un tratamiento igualitario, y no por mí ni por el señor legislador Fernández Menéndez, sino por esos obreros, por la gente que trabaja, por aquellos que están presos por repartir supuestos volantes subversivos. Están detenidos durante 10, 15 ó 20 días, y eso cuando no encuentran algún Juez que les aplica alguna pena. Sin embargo, señor Presidente, quienes están haciendo cosas mucho más graves y más peligrosas, gozan, por lo menos, de la tolerancia del Poder Ejecutivo.

Le concedo, ahora, una interrupción, al señor legislador Rath, anunciando, al mismo tiempo, que posteriormente voy a tratar de terminar con mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Deseo controvertir, señor Presidente, alguna afirmación que hace ya mucho rato expresó el señor legislador Michelini, aunque lamentablemente, como estaba inscripto con un poco de retraso en la lista de las innumerables interrupciones, me temo que haya perdido un poco de actualidad. A pesar de ello, debo hacerlo porque considero que la reunión de hoy no debe transcurrir sin que esos argumentos sean levantados.

El señor legislador Michelini, antes de hacer esa serie de acusaciones, diría, de carácter casuístico, manifestó que el Poder Ejecutivo no comanda a las Fuerzas Armadas, que hay una especie de disociación entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas. Dijo, también, que hay hombres, en este Parlamento, que adulan a las Fuerzas Armadas no obstante no confiar en ellas. Declaro que este segundo capítulo de la cosa no me interesa considerarlo; pero sí, en forma muy particular, deseo referirme al primero, porque, desde distintos escaños, surgieron "apoyados", surgieron, afirmativamente, expresiones de que eso parecería de que debe ser así. Nosotros, en cambio, entendemos que no es así.

El señor Presidente de la República hace poco, en uno de sus discursos, dijo, con toda claridad, que él no se iba a abrogar un palmo más de la autoridad que le confiere la Constitución de la República, pero que tampoco iba a abdicar en un palmo de las potestades que la misma le otorga. Y, señor Presidente y señor legislador Michelini, no quiero cometer, de ninguna manera, un sofisma ad-verecundiam, es decir, creer las cosas porque las dice el señor Presidente de la República o confiar en las Fuerzas Armadas porque debe ser así. Eso está avalado por conductas y por una cantidad de hechos y circunstancias que nos obligan a creerlo.

Anatole France, cuando iba a dar una conferencia, decía: Voy a hablar de tal autor; no, perdón, voy a hablar de lo que yo pienso que debe ser tal autor. Considero que aquí ocurre lo mismo con el señor legislador Michelini, que creo tiene tanta inteligencia como Anatole France; pero que, también, como todo hombre inteligente, se equivoca en alguna de sus afirmaciones. A mi modo de ver, pienso que esta apreciación del señor legislador Michelini es subjetiva. En este aspecto, naturalmente, sostenemos puntos de vista diametralmente distintos. Nos-

otros creemos que el señor Presidente de la República es, no el comandante virtual de las Fuerzas Armadas sino el comandante real de las Fuerzas Armadas, por lo que no hay tal disociación. Nos preocupa que un día sí y otro también, prenda ese concepto de que las Fuerzas Armadas están actuando, en el país, con una relativa o absoluta independencia del poder civil, para quien debe tener una sujeción absoluta.

Expreso que hay otra cosa, que es lo que le ocurre al ciudadano medio, lo que le sucede a muchos hombres que, como nosotros, se sientan en este Parlamento, a muchos integrantes del poder político, al señor Presidente de la República, a sus Ministros, a muchos orientales: es un hecho elemental, tienen fe y confianza en las Fuerzas Armadas.

Cierta vez, hablando con un oficial de alta graduación de nuestro Ejército, me relataba algo que voy a repetir en este momento: En las Fuerzas Armadas, la actitud frente a las mismas es como con la religión, se tiene fe en las Fuerzas Armadas o no se tiene fe en ellas. Entonces, nosotros, solidarios con el Gobierno, tenemos fe en las Fuerzas Armadas. El señor Presidente de la República, también tiene fe en las Fuerzas Armadas, así como, también, sus Ministros de Estado. Esto está avalado con la conducta. No puedo creer que un hombre como Augusto Legnani esté sentado en el Ministerio de Defensa Nacional como un fantoche, ni que el señor Presidente de la República tampoco. De modo que lo que hay es fe en las Fuerzas Armadas. ¿Por qué está avalada esa fe y esa confianza? Avalada por lo que se dijo hoy. Fue un señor legislador que habló hoy de la tradición artiguista de las Fuerzas Armadas. Eso es verdad.

Este Ejército nuestro es el artiguista, y la fe que le tenemos a las Fuerzas Armadas, es fe en las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay. En cambio, no la tengo —nunca la voy a tener— en las Fuerzas Armadas del Perú, porque le dan al pueblo todo lo que quieren menos lo sustantivo, que es elegir sus autoridades legítimas. Allí no pueden votar, pero aquí sí. Las elecciones han sido aseguradas por las Fuerzas Armadas que, en un estado de gran conmoción interior, permitieron que ellas se realizaran, cuando se decía, un día sí y otro también, que no iba a haber elecciones, que habría golpe de Estado, que las Fuerzas Armadas tal cosa, o que el ex Presidente de la República tal otra cosa. Todo eso, señor Presidente, se transformó, simplemente, en un rumor que no tuvo ningún valor y que la historia, cuando veamos esto con una perspectiva distinta, podrá valorar debidamente lo que fue ese episodio tan importante para la vida del país.

Entonces, cuando hablamos de fe en las Fuerzas Armadas, no hablamos de fe en las Fuerzas Armadas del Brasil, de la Argentina, del Perú ni de Bolivia; hablamos de fe en las Fuerzas Armadas de un Ejército legalista, de un Ejército que tiene sujeción al poder civil, de un Ejército que pertenece a un país en donde hay elecciones, de un Ejército que cuando ciertas garantías tienen que ser suprimidas, sigue los mecanismos constitucionales como hoy, y solicita, para ello, la anuencia de la Asamblea General. Ello se cumple si la Asamblea General lo concede, pero no se aplica si ésta no lo otorga.

El Ejército uruguayo es legalista como muy pocos e, incluso, el peor remunerado de América Latina. Se trata de un Ejército que ha vivido en un estado de conmoción y que, en cualquier otro país hubiera aprovechado para subvertir el orden constitucional y legal, cosa que no ha hecho. Este es un Ejército que tiene una contextura moral tal que hace que le tengamos confianza.

Este es un problema de confianza, es un problema subjetivo. Yo voto estas medidas que se solicitan hoy, no por la ley de los Sarracenos, sino porque hay una razón en ellas, siguiendo aquel postulado de José II, de que toda representación debe estar basada en términos irrefutables extraídos de la razón. Y la razón es la confianza, es la fe que se tiene en las Fuerzas Armadas.

Creo que este es un hecho sustantivo a clarificar. No me considero, de ninguna manera, adulón de las Fuerzas Armadas, que creo son depositarias de la tradición artiguista. Pienso que merecen nuestro respeto, porque en instantes en que el país ha sufrido una de sus peores conmociones, han estado allí para salvarlo. Cuando veíamos claudicar, una vez sí y otra también, no sé si por insuficiencia o pobreza, al organismo policial, que no sirvió en la lucha contra la sedición, el Ejército —como bien dijo el señor Subsecretario, un Ejército de paz— tuvo que adecuarse a una de las situaciones más difíciles y luchar contra una sedición inteligente, pertinaz e iterativa, que pretendía, según ciertos ideales, apoderarse del poder y hacer transformaciones por una vía que no era la de la legalidad.

Afirmo que no hay disociación, y en esto lamento estar en desacuerdo con el señor legislador Michelini. El sabe muy bien el respeto intelectual que me merece; tengo la seguridad de que él, aunque esté en una posición discrepante con la mía, —y posiblemente vamos a tener que discrepar durante mucho tiempo— es sincero y siente lo que expresa. No es como aquel poema con que Kennedy hace referencia a que muchas veces se argumenta con mucha convicción aunque, en el fondo, no existe un verdadero convencimiento de lo que se afirma, produciéndose una verdadera disociación de la personalidad. Decía este poema anónimo de "Perfiles de Coraje" que "había una vez un perro salchicha tan largo, que no tenía la menor noción del tiempo que le llevaba el trasmitir a su cola el efecto de su emoción; y he aquí que, estando sus ojos llenos de pena y tristeza, su pequeña cola seguía meneándose en razón de su anterior alegría".

No pienso eso del señor legislador...

SEÑOR MICHELINI. — Muy agradecido.

(Hilaridad.)

SEÑOR RATH. — ...pero le pido que piense él lo mismo de mí y de los hombres que estamos sentados aquí respaldando al gobierno; le pido que piense eso mismo del señor Presidente de la República, que no está abdicando de potestades incontestables —ya que no es ese su carácter ni su temperamento— sino que está actuando en función de la profunda fe que tiene en las Fuerzas Armadas.

Se me dirá que las Fuerzas Armadas están metiendo las narices en donde no les corresponde y que un día sí y otro también, en la averiguación y en la acción contra la sedición, encuentran otras cosas. Claro que sí, puesto que la sedición es un fenómeno oleomórfico, multiforme, polifacético, que está enraizado en toda la vida nacional. ¿Quién no lo sabe? Erradicarla va a ser uno de los logros más difíciles en la historia del país.

Yo diría que esto me recuerda un hecho que sociológicamente se llama la "serendipidad". Horace Walpole, en el siglo XVIII, contaba de los Príncipes de Serendip que, saliendo por la correcta vía a buscar algo, no sólo encontraban eso sino muchas otras cosas que no buscaban. Y eso es lo que ocurre con las Fuerzas Armadas que, procurando encontrar los mecanismos para la lucha contra la sedición en forma cada vez más eficaz, han encontrado muchas otras cosas que no era su cometido buscar y que, en muchos casos, les repugna hacerlo. Pero se trata de labores que, al ser ellas depositarias de la seguridad pública y responsable de la defensa de nuestras libertades, tienen el deber de realizar.

Quería recalcar esto porque me parece de una especial trascendencia hacerlo, para defender los fueros de nuestros gobernantes. De otro modo, no tendría razón de ser la función del Presidente de la República ni la de los Ministros de Defensa Nacional y del Interior. Claro que la oposición por algo es oposición: porque piensa distinto a nosotros. Pero a lo que ella no tiene derecho es a suponer que esta clase de disociación pueda existir y que los hombres no luchen honestamente en la defensa de

las potestades legítimas que tienen en los actos de gobierno.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Me ha pedido una interrupción el señor legislador Trías y se la concederé en breve; espero que sea la última, porque me quedan sólo cuatro puntos que puedo tratar rápidamente y terminar.

Sabe el señor legislador Rath que siento mucho respeto por su opinión, y que la considero en alto grado. En el Senado nuestras bancas están contiguas, lo que supone que muchas veces cambiemos opiniones sobre distintos problemas que surgen en el debate, aunque no intervengamos en él. De esa manera, yo recojo lo que es el sentir de una posición completamente distinta a la que represento, así como también la sinceridad con que ella es defendida y la inteligencia con que es analizada por el señor legislador Rath.

Este problema de la carencia o del vacío del Poder vamos a poder considerarlo en el Senado con mayor tranquilidad, no juzgando en función de discursos ni intenciones, sino en función de hechos, porque muchas veces son los hechos los que hablan. Además, no alcanza con buenas intenciones ni con autenticidad si en el ejercicio del cargo no se sirve. En el caso del señor Presidente, más allá de la opinión favorable que tenga un buen vecino —no hay nada personal en esto; los hombres son pasajeros—, lo que importa es que cumpla con su función y esté a la altura de las circunstancias.

No quiero tener un debate lateral con respecto a este tema, que considero de gran importancia y pienso concitará la atención del Senado, donde, discrepando o no, yo respetaré la opinión del señor legislador Rath como seguramente él respetará la mía.

También yo he leído "Perfiles de Coraje" y en muchas oportunidades recurro a ese libro, porque no es fácil, a veces, sostener determinadas posiciones cuando el mundo se le viene encima a uno, y cuando, además, hay en el seno del Cuerpo donde se trabaja y en la opinión pública —por muy distintas circunstancias— un sentimiento generalizado que muchas veces no responde a razones y argumentos sino a la difusión de éstos. El señor legislador Rath, entendido en términos sociológicos, sabe que muchas veces se confunde la verdad con la difusión de una supuesta verdad, porque los medios de difusión masivos de que dispone el Gobierno —que llegan a todas partes— crean una determinada conciencia y hacen que sea muy difícil, si no se tiene un coraje cívico muy grande, sostener determinadas argumentaciones u oponerse a otras.

Concedo la interrupción que me ha solicitado el señor legislador Trías.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: han sido reiterativos en esta Asamblea General los argumentos acerca de la condición civilista de las Fuerzas Armadas, que yo comparto. Pero nosotros dijimos, al hacer uso de la palabra, que hay una ultra derecha que hace lo imposible para que esa tradición de civilismo caduque y para impulsar a las Fuerzas Armadas, o a un sector de ellas, a una actitud decididamente golpista.

El señor legislador Michelini hizo referencia a lo que determinado periódico, llevado y traído a lo largo del debate, publicó, dando el ejemplo del General Latorre. El Gobierno del General Latorre ya ha sido juzgado con una perspectiva histórica suficientemente extensa como para que haya objetividad. Era una dictadura dura —el taller de adoquines, los desaparecidos—, pero, además, era una dictadura entreguista, lo que es muy importante. Estaban interrumpidas las relaciones del país con Inglaterra, que era el imperio de turno, en función de que el Uruguay no ofrecía garantías para la inversión extranjera. Ellas fueron restauradas durante el Gobierno de Latorre porque éste, a sangre y fuego, creó las condiciones para que los inversores extranjeros explotaran mejor nuestra tierra. Recuerdo que el primer ferrocarril construído en nuestro país, en el año 1868, fue obra de una empresa nacional presidida por el señor Zenén Rodríguez. Siempre dio pérdidas y, en el primer año que generó ganancias, pasó a poder de los ingleses, mediante una ley que fue aprobada en el Gobierno de Latorre.

Es bueno que esto se sepa y voy a leer ese breve artículo que se titulaba "Había una vez". Hacía referencia a los dramáticos primeros años de la década del 70, que precedieron a la dictadura del Coronel Latorre. Dice: "Hubo entonces una conciencia nacionalista, que en ausencia de grandes caudillos defensores por antonomasia, echó raíz en el Ejército nacional poniéndose de manifiesto en la actitud patriótica de siete altos jefes de las Fuerzas Armadas que sintieron que en esos momentos una actitud prescindente sería una actitud suicida. Y tuvieron el valor de asumir una responsabilidad tremenda ante la historia, desafiando el juicio de la posteridad, arriesgándose a sufrir los más implacables ataques de sus enemigos y hasta de sus amigos de ayer, porque ellos no buscaban el encumbramiento personal, ni la satisfacción de ambiciones bastardas, sino tan sólo la salvación de la patria en peligro".

Luego menciona el nombre de los siete generales. Y dice: "La historia se repite". Más adelante, agrega: "¿Hasta cuándo permitirán las Fuerzas Armadas?". Y termina: "Esperemos tan solo que el espíritu patriótico y nacionalista de alguno de aquellos siete generales de altos títulos, se encarne en alguno de nuestros contemporáneos y le inspire una actitud decidida y valiente".

Más claro, agua.

Me afilio a la tesis del señor legislador Michelini. No deseamos ni pedimos que este periódico se clausure. Tenemos mucha confianza en nuestras ideas como para que lo deseáramos. En lo que, evidentemente, tenemos derecho a insistir es en un tratamiento igualitario.

Mientras a "Ultima Hora" se le ha entablado un juicio en función de las disposiciones de la Ley de Seguridad, porque dijo que de la misión Forteza podía derivar una devaluación del peso uruguayo, cosa que era absolutamente cierta, con ésto no pasa nada. Es una incitación abierta al motín y a la dictadura militar. Y una de las cosas que es creativa para eso, es esto otro, y es que en la Comisión de Presupuesto sería muy importante que estuviéramos en conocimiento de cuánto ha subido el costo de la vida hasta el mes de agosto. El Presidente de la República, en su discurso, que fue importante, no dijo cuáles eran las cifras.

Hay una resolución del Gobierno de este país, por la cual se da a conocer, cada tres meses, el costo de la vida. Parece que ocultando lo que sube, el costo de vida subiera menos. Pero lo que se nos niega a nosotros, miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes, que tenemos que trabajar con el Presupuesto y fijar los futuros salarios de los trabajadores, se le da al Fondo Monetario Internacional y lo trasmite una agencia internacional sin ningún rubor. En los primeros ocho meses del año, según esa información, el costo de vida subió un 54.6 %. Es realmente insólito que tengamos que enterarnos de una cifra fundamental para nuestra economía, y nuestro trabajo a través de un organismo internacional. Esto contribuye a que esta prédica insensata de la ultra derecha tenga ambiente y encuentre algunos oídos bien dispuestos a oírla.

SEÑOR MICHELINI. — Le debía una información al Cuerpo respecto de la publicación, del comunicado, de la nota, de la resolución, de la Facultad de Derecho. "Marcha" lo publicó el 11 de agosto de 1972; "Ultima Hora", el mismo día y también lo hizo así "El Popular". Uno de ellos, en su última página y el otro, en la página número

cuatro, dan cuenta de la prohibición que sufrió de las Fuerzas Conjuntas y no de la Jefatura de Policía ni del Ministerio del Interior. Aparece un artículo explicando por qué no pueden publicar la comunicación que les llegó y además dan cuenta de un telegrama de la Asociación Uruguaya de Prensa que parece importante que quede en Actas: "Ante prohibición verbal impuesta Oficina Prensa Fuerzas Conjuntas acerca publicación pronunciamiento Consejo Facultad Derecho efectuado día 4, reclamamos levantamiento dicha medida atentatoria libertad de información".

No me trajeron, señor Presidente, todavía, el comentario que salió dos o tres días después en "Ahora", con respecto a esta resolución; pero, a los efectos de documentar la prohibición, que quede constancia de ésto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador Sosa Días.

SEÑOR SOSA DIAS. — Respecto de este episodio tengo que mencionar a la Asamblea un hecho que el señor Ministro del Interior debe recordar.

El día 10 de agosto, a la hora 20, se nos entera en la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, en forma verbal, que no podía ser publicado el remitido enviado a la prensa por la Facultad de Derecho. Personalmente llamé al Ministro del Interior alrededor de las 10 de la noche, quien estaba aún en su despacho, y le planteé el problema y, que, además, había tenido impedimento de poder localizar, por la hora en que me había enterado, a las personas responsables de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas para aclarar este asunto. Le hice ver que era un comunicado estrictamente jurídico que había sido publicado en los diarios de la tarde, y el Ministro del Interior me contestó, palabra más, palabra menos, cuando le pregunté si en su opinión lo podíamos publicar, si esta comunicación verbal bastaba o no, o podía caer alguna responsabilidad para el diario "Ahora": "Le aconsejo atenerse a esa comunicación". En virtud de eso el diario "Ahora" no publicó, como debía haber hecho, el 11, el comunicado de la Facultad de Derecho a que ha hecho referencia el señor senador Michelini.

El hecho se comenta por sí solo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SOSA DIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo también creo que el hecho se comenta solo, aunque en otro sentido que el que el señor legislador le da.

Es exacto lo que dice el señor legislador. No recuerdo ni la fecha ni la hora; pero recuerdo que telefónicamente me planteó este asunto, aunque no me leyó el comunicado que es muy extenso. Yo entendí que se trataba de alguna publicación relacionada con la sedición. No la conocía y él no me la leyó; y tratándose de publicaciones relacionadas con la sedición como yo presumí es ese organismo el que maneja las disposiciones. Sin conocer el texto no le podía dar mi opinión. Le dí el consejo más sensato. No le dije que no lo publicara, porque no sabía de qué se trataba. Me había mencionado un comunicado de la Facultad de Derecho, cuyo texto ignoraba. Como dije hoy, esto se comenta solo por ser muy claro, a la luz de estas explicaciones. Aún sin conocer cómo era este asunto, cuando me lo planteó, hice la aclaración del caso. De manera que pienso que la precisión que hace el señor legislador Sosa Días, no vale sino como una aclaración que, en lo personal, ratifico, en cuanto a su llamado.

SEÑOR SOSA DIAS. — Yo le dije al señor Ministro que era un remitido de la Facultad de Derecho que se definía sobre algún punto jurídico y le dije, además, que era un comunicado técnico y que estaba publicado en el diario "Ahora". Pero lo que se comenta solo es que un hecho tan grave fuera ignorado por el Ministro del Interior a las 10 de la noche cuando hablé con él y, más aún, según me dijo, lo ignoraba absolutamente.

Le dije que era técnico. Que se refería al comentario de las disposiciones legales y a la vigencia de ciertas disposiciones constitucionales. El señor Ministro me dijo que iba a ver y que me aconsejaba que me atuviera a lo que me informaron, que había sido meramente verbal.

Esto es lo que se comenta solo. He dicho en otras oportunidades, que los Ministros en esta materia, son como la Reina de Inglaterra, que reina pero no gobierna. Hay cantidad de hechos que se refieren a las libertades que están en manos de subalternos, que no son controlados por los señores Ministros en sus acciones cuando son de tal gravedad que importan una cosa que para el Uruguay o cualquier régimen democrático, es tan importante como afectar la libertad de prensa.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que esto lo que indica es que una resolución de este tipo tiene que ser del Poder Ejecutivo. Es evidente, también, y lo sabemos, que las Fuerzas Conjuntas no dependen del Ministro del Interior sino del Ministro de Defensa Nacional. No es que me adelante a hacer esta aclaración, pero a los efectos de evitar una discusión lateral a esta altura...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a ser muy breve. La insistencia del señor legislador me obliga a interrumpir. No había leído "Ultima Hora". No conocía el texto del comunicado y la referencia que él me formuló que no puse en duda para nada, me impedía pronunciarme sin la versión concreta de lo que se trataba. Me limité a darle un consejo, ya que me estaba consultando.

Es lo que tenía que decir, y creo que con esto se aclara todo.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a ver si ordeno mi intervención y termino.

Quiero citar cuatro nombres para que tomen noticia los señores Ministros y traten de solucionar alguno de estos problemas, interesándose en conversar con estos detenidos.

Uno de ellos es el maestro Fernando Rodríguez Lima, acerca de cuyo caso el señor legislador Erro hizo un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional.

Los otros tres nombres son Cristel Penella —una monja del Sacre Coeur, muy joven—, Juan María Rivas Simonetti y Enrique Rodríguez Larreta. Son tres ejemplos, vaya qué ejemplos, de lo que son las torturas en este país.

Le pido al señor Ministro —no es dependencia del Ministerio del Interior, pero este Ministro representa al Presidente de la República— que a desgraciada cuenta de lo que son los hechos que se sucedieron en algunas unidades, Cristel Penella, Juan María Rivas Simonetti y Enrique Rodríguez Larreta, hijo, puedan ser entrevistados por el Secretario de Estado a los efectos de conversar con ellos y que directamente les hagan saber los desgraciados sucesos en que les tocó intervenir, los apremios que sufrieron y de los que tenemos pleno conocimiento.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Quiero agregar con respecto al pedido de informes que formulé en el Senado que Rodríguez

Lima es un dirigente del Magisterio de Maldonado que se quiso suicidar en dos oportunidades, ante la desesperación de que era víctima de vejámenes. La Federación del Magisterio, sobre su compañero detenido, Rodríguez Lima, hizo una expresión pública de protesta, dirigiéndose a los señores Ministros, para que se ocuparan del caso de este maestro torturado.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero referirme a una modalidad de los partes de las Fuerzas Conjuntas, sobre lo que creo que el señor Ministro tiene que tomar alguna disposición y corregirlos a la brevedad.

Los partes de las Fuerzas Conjuntas, que se emiten a todo el país, son encabezados de dos o tres maneras. Uno de ellos dice así: "Prosiguiendo las operaciones en tal ciudad, se logró la detención de las personas que se nombran, quienes han sido puestas a disposición de la Justica Militar, por habérseles comprobado su vinculación con la organización, etcétera, etcétera". Esta es la comunicación de que pasan a Juez. Pues ya las Fuerzas Conjuntas, evidentemente, están diagnosticando y condenando. Comprueban por sí mismas. Asumen un papel que no les corresponde y están influyendo sobre el Juez que tiene que actuar. Esto es contra lo que siempre hemos protestado de la policía, lo que hemos reclamado para que la Policía no hiciera y no lo hace, pasando un detenido por delitos comunes expresando que se le ha comprobado tal cosa. No; realizan el sumario correspondiente, la indagatoria, reúnen los antecedentes y los pasan a Juez. Sin embargo, las Fuerzas Conjuntas, no. Evidentemente están influyendo sobre los Jueces Militares. Esto tiene que ser corregido. Es importante porque tiene un sentido de publicidad y esta, además, se hace con un determinado fin. Tiende a crear una determinada atmósfera en la opinión pública que es la de condenar de antemano, de atemorizar. Esto, señor Presidente, tenemos que rechazarlo.

Lo planteamos hoy porque no pudimos hacerlo en la Comisión respectiva; pero si el señor Ministro de Defensa Nacional interviene, creo que esto lo tiene que corregir de inmediato. Lo que queremos es que actúe el Poder Ejecutivo, porque si no ¿para qué está? ¿Son intocables las Fuerzas Conjuntas? ¿No se equivocan nunca? Como decían ayer, ¿son dioses o semi-dioses? ¿o tienen la palabra Divina? Este es un grueso error en el que se incurre y no puede ser, en modo alguno, admitido. Tiene que corregirse.

No estamos pidiendo tanto, señor Presidente. Hoy conversábamos con el legislador Batalla, el que me señalaba con muchísima razón, lo que ha sido el proceso a través de los últimos 5 meses. Hemos venido reclamando cada vez menos. Cada vez nos conformamos con menos, en la Asamblea General. Cada vez le solicitamos menos al Poder Ejecutivo, ya cansados de golpear las puertas, de denunciar, de acusar, de traer pruebas, de pedir rectificaciones de conducta; ahora es una suerte que una persona esté detenida en determinada dependencia. Es una suerte y nos alegramos de que no vaya a una determinada unidad; es una suerte, de repente que caiga en manos de la Policía y no del Ejército. He contado, señor Presidente que algunos inspectores de Policía, cuando interrogan a determinados individuos les dicen "mirá, te conviene —también se tutea, pero eso no es importante— decí lo que sabés delante nuestro, porque si no te pasamos para el Ejército y sábes lo que te hacen". Esta es una versión que circula y una conversación común entre muchos detenidos e inspectores y jerarcas policiales.

Hay otra cosa más grave que esta. Mucha gente pasa al Juez Militar y no le encuentran ni la más leve sombra de una prueba ni de un delito y lo liberan. Pero no se da cuenta de la liberación. O si no, a veces, se da cuenta de la liberación, como en estos casos que conozco aunque puede haber muchos otros. Un joven, cuyas iniciales son F. S. P. al que le sacaron la foto diciendo que había sido liberado y es mentira, pues sigue detenido. Llamé por teléfono a los padres —él es un médico prestigioso y ella una educadora— para decirles que pensaba la alegría que debían tener, contestándome: "mire, Michelini, esto es una farsa, es algo incalificable". Me han dicho que es un error. Publicaron la foto, dijeron que había sido liberado. No habían encontrado pruebas. Esto pasó hace 10 o 12 días. Es como esos partes que dan a una chica, Elena Dufort y Alvarez —hija de un prestigioso funcionario de la Cámara de Representantes— donde sucedieron las cosas al revés. Sacaron la foto. Dieron cuenta de que el día 23 de setiembre, Elena Dufort y Alvarez había sido pasada a la Justicia Militar, o que estaba detenida por tales y tales cosas, y ella goza de plena libertad. Ni siquiera pasó a Juez. La encontré en el Palacio Legislativo, cuando venía a interesarse por una compañera que sabía que la estaba pasando mal y yo le pregunté: ¿usted no estaba detenida? Me contestó que no, que era un error. Por suerte el error, esta vez, fue a favor de ella.

La otra forma en que redactan los partes las Fuerzas Conjuntas es esta: "por sabérseles vinculados a la organización criminal que asola a nuestro país, se requiere la captura de las siguientes personas", y aparece la foto. Esto es un atropello, una arbitrariedad que tiene que conmover a todos. Que las Fuerzas Conjuntas digan eso sin haber hecho ninguna aclaración ni ninguna indagatoria y que publiquen la foto y el requerimiento diciendo que se les sabe vinculados, ¿no es un atropello, un exceso, un abuso, contra el que debemos reaccionar? ¿Pedimos tanto, señor Presidente, sino el cumplimiento de normas, no periodísticas, sino de moral? Pero a las Fuerzas Conjuntas no se les conmueve un pelo. Pasan los días y no hay rectificaciones de ninguna clase.

Comprenderán los señores Ministros, sobre todo el de Defensa Nacional, puesto que de él dependen las Fuerzas Conjuntas, que si de aquí a una semana o diez días nos volvemos a encontrar con él y no se ha rectificado ésto, o tenemos que pensar que las apoya decididamente o que no tiene fuerza para imponer una redacción distinta.

Entonces, señor Presidente, o el señor Ministro es tan culpable como las Fuerzas Conjuntas, cuando redactan sus partes, e incurre en estos atropellos y abusos o, por el contrario, no tiene poderío ni fuerza suficiente para imponerle a dichas Fuerzas Conjuntas la rectificación correspondiente.

Esto es muy claro. No se puede hacer. Hay muchas otras cosas que no se pueden hacer y que sin embargo se hacen. Se invoca para ello el sentido de la patria y se dice —como nos dijo a nosotros un militar— que ésta es una guerra sucia y que no fue empezada por los militares. Por consiguiente, creen que tienen derecho a expresarse de cualquier manera. Hace poco, un militar dijo, refiriéndose a mí: Michelini defiende a cualquiera; que proteste por una tortura a uno que no tiene nada que ver, nos parece bien, pero que proteste porque torturan a los tupamaros, eso, no lo creemos correcto. Esto, lo dijo un militar, a una persona amiga.

¿No vamos a detenernos en analizar esto?, pero decimos que aquí no se puede invocar la defensa de la patria ni la guerra sacrosanta, para suavizar los errores que se cometen. En la forma en que se actúa, se trasunta un pleno desdén por la persona humana, por sus amigos, por su tranquilidad, por su nombre y ésto, por supuesto, nosotros no estamos dispuestos a tolerarlo.

Quiero tocar dos puntos más, señor Presidente.

Dije, en alguna oportunidad que si no tuviésemos suficientes antecedentes, los propios partes del Hospital Militar están diciendo bien a las claras que se ha torturado. Pedí informes al Hospital Militar para que se me dijera el número de personas ingresadas desde el 14 de abril de 1972, con indicación del certificado médico correspondiente. Se me contestó, no adjuntando el certificado médico, sino con una breve frase en la cual se da cuenta de la razón por la cual ingresaron los pacientes al Hospital Militar. Al 1º de setiembre, hay un total de 204 personas, de las primeras 111 poseo un informe re-

dactado por un par de médicos amigos que lo voy a leer, porque esto da la sensación de que están pasando cosas muy raras en los Cuarteles. Además, hay que partir de la base de que la mayoría de los detenidos a los cuales se les da una paliza, sufren hematomas o se les aplica el famoso submarino, y no presentan lesiones graves, no pasan al Hospital Militar.

En el Hospital Militar, señor Presidente, están documentadas las razones de ingreso de los detenidos. Uno de los médicos, en su informe, dice así: "El pedido formulado no ha sido contestado con corrección, por cuanto no existe el certificado médico que fuera solicitado y, además, el diagnóstico habitualmente está determinado por un síntoma, o el nombre de una enfermedad, sin que esté señalada la causa determinante de ese síntoma o de esa enfermedad. En el total de 111 personas internadas, 13 lo fueron por traumatismos, es decir, por haber recibido golpes".

Entonces, trece personas de ciento once, más del 10 % ingresaron al Hospital Militar por haber sufrido golpes. Estaban detenidos, incomunicados, y no fueron llevados de inmediato. Es decir, la fecha de ingreso al Hospital Militar no coincide con la fecha de detención. A los pocos días de estar detenidas, esas personas van al Hospital Militar a causa de los más diversos traumatismos, producto de una paliza. Los llevan al Hospital cuando el traumatismo es de tal naturaleza que no puede ser atendido en el Cuartel. Como el médico no tiene medios a su alcance para curar, se hace imprescindible, para salvar las vidas, y para no incurrir, por supuesto, en responsabilidades tremendas, llevarlos al Hospital Militar.

Continúo: "Esos 13 configuran el 11.71 por ciento del total. Uno lo fue por hemiplejia provocada por la sumersión de la cabeza en agua hasta casi provocar su asfixia. Otro, por fin, fue suspendido de las axilas lesionando su plexo braquial".

A este último, ya me referí en otra oportunidad. Se trata de Estanislao Moas —creo que es el nombre correcto— que había sido batllista y luego ingresó al Frente Amplio. Denunciamos este caso junto con el del doctor Bonilla. Lo sucedido con el doctor Bonilla pudo comprobarse porque los propios médicos del Hospital Militar reaccionaron con vehemencia frente a lo que había sido un atropello contra un colega, aunque no participaran de sus ideas políticas.

El señor Estanislao Moas fue colgado de los brazos durante horas hasta que eso le produjo una lesión en su plexo braquial. Luego ingresó al Hospital Militar, donde posteriormente se recuperó.

Esto son hechos que están documentados. Los señores Ministros deberían ir a esa Institución para así encontrar las pruebas que nosotros dijimos tener.

Leo: "En aquellos casos en los cuales la etiología traumática está claramente establecida, el promedio de internación fue de 11,60 días, lo cual permite asegurar que muchos de esos traumatismos fueron severos. Llama la atención el ingreso de 6 personas por crisis epilépticas y 3 por descompensación diabética. La única explicación admisible es que no se administra la medicación imprescindible y que obligatoriamente debe hacerse todos los días".

Muchas veces la angustia por el hecho de que se le sumerja la cabeza en un tacho de agua —según me han informado— provoca casos de epilepsia. Algunos otros casos de este tipo pueden haberse producido, porque la persona padeciera ya la enfermedad y luego reagravada por los malos tratos.

Sigo leyendo: "Han ingresado 5 personas por metrorragias. No se señala la causa de esas metrorragias. El traumatismo puede ser una de ellas (palo o picana)".

La metrorragia se produce en personas de sexo femenino. Se trata de intensas hemorragias, que no se pueden detener y que por eso obligan a una atención especial.

Tomen nota, señor Presidente, señores Subsecretarios y Ministros, que los médicos dicen que la metrorragia puede ser provocada por palo o picana aplicado en un lugar preciso para producirla.

Leo: "Una persona llamada Graña, ingresa por peritonitis. No se explica la etiología. Puede ser traumática". La peritonitis puede ser también causada por golpes.

Continúo: "Han ingresado 6 intentos de suicidio. En 3 se aclara la etiología: intoxicación barbitúrica en 2 casos y por Valium en I. Sería interesante aclarar el modo como un detenido obtiene muchos comprimidos de esas sustancias".

Los partes están llenos de casos de angustia. Gente de la más variada condición y edad, han ingresado al Hospital por angustia. Este tipo de crisis se produce por soledad, incomunicación, aislamiento y capucha. Pero, señor Presidente, ingresan por intento de suicidio, provocado por crisis de angustia.

Lo increíble es que esos detenidos sometidos, como se sabe, a un gran control, puedan obtener los medicamentos aludidos, para autoeliminarse.

Este estudio fue hecho en 111 casos por una Junta de Médicos a quienes pedí que se ocuparan de ello. Además, voy a proporcionar los antecedentes que tengo en mi poder y solicitar que se repartan entre los señores legisladores para que ellos los hagan examinar por los médicos correspondientes.

He hablado muchas veces de las torturas. Varios de los casos que he citado no están dentro de estos antecedentes porque no se explican las causas ni se da cuenta de su evolución. Tampoco hemos conseguido nunca certificados de autopsia de gente que ha muerto y que no ha salido en los partes policiales.

Yo quiero, señor Presidente, que los antecedentes que obran en mi poder los tengan, también, todos los señores legisladores para que se los den a sus médicos amigos y comprobar si lo que yo digo es cierto o no. De esta manera podrán averiguar si los traumatismos son producidos por palizas, qué significa la metrorragia y a qué se deben las crisis de angustia y los suicidios.

Entonces, después vamos a juzgar cual es el régimen que se da en los cuarteles, cual es el tratamiento que se les da a los detenidos y vamos a ver si para condenar o refutar una acusación nuestra, basta con la simple invocación del honor del Ejército o la frase, hecha en tono enfático, de que el Ejército no tortura y, sentada la premisa, ahí se acabó todo.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: voy a referirme a un caso del cual me acabo de enterar.

Hace un rato estuve con una persona que permaneció 15 días detenido en un cuartel. Allí vio muchas cosas. Cuando le dije que me iba a referir a ellas, me pidió angustiado que no expresara nada que pudiera identificarlo. Fue amenazado de que si decía algo, podría volver a caer. Lo que esta persona vivió, lo pudo observar en otros detenidos. La experiencia que recogió fue la de 50 detenidos que formaban parte de su grupo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

De estos cincuenta, uno sólo no fue torturado. Casi todos los otros sufrieron lo que le llaman "un completo". El "completo" incluye 48 horas de plantón sin comer,

luego el "submarino" con algunos detalles significativos: en la mayor parte de los casos se le colocaba al detenido una especie de corset formado por tablas en la espalda y en el pecho atado con chauras, de modo de oprimir y dificultar la aspiración, y un palo en la espalda. La persona era sumergida en el agua hasta que tragaba cantidades variables, alrededor de 10 ó 12 veces. Luego se electrizaba el agua y se zambullía a la persona en esa agua electrizada para provocarle un shock. Luego se aplicaba picana eléctrica en la lengua, en los oídos, y en los órganos sexuales, en algunos casos, envuelta en algodón, se introducía en el ano. Luego venían puñetazos y puntapiés. A consecuencia de esto una de las personas quedó sorda. En algún caso se aplicaba al detenido un casco con clavos hacia adentro, el que era colocado en la cabeza. Se le golpeaba de modo que al sacárselo, chorreaban los hilos de sangre por la cara. El otro instrumento generalizado, aplicado a la mayor parte de los casos es el "caballete". Consiste en un caballete, alto, angosto, en el cual sientan a la persona —no se de que material es, me remito estrictamente a lo relatado— con las piernas colgando y alguien oprime los hombros hacia abajo. A los 10 minutos, aproximadamente el dolor se volvía insoportable y se sentía la sensación de ser partido al medio y no se podían contener los alaridos. Entonces, se le encarga a un soldado que lo tome de los hombros y lo amaque hacia adelante y hacia atrás, mientras la persona seguía emitiendo los alaridos más desgarradores.

Esto viene a ser más o menos el tratamiento. La sesión es continua. A los que no están torturados, les abren las ventanas para que puedan oír los alaridos que se oyen de mañana, de tarde y de noche, porque, por turnos, circulan todos.

Este hecho lo acabo de oír de la propia persona que lo ha vivido no hace mucho —no quiero dar datos precisos— a quien he puesto en contacto con el Secretario de Defensa Nacional, que ha oído de ella el mismo relato.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor legislador Michelini.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: he oido el relato que acaba de hacer el señor legislador Terra.

En la mañana de hoy estábamos conversando con respecto a estos asuntos con el señor Ministro de Defensa Nacional. Aprovecho que el señor senador Michelini ha proporcionado otros datos de casos concretos, para anunciar a este Cuerpo que se hará de inmediato la investigación correspondiente a través del Ministerio de Defensa Nacional y que se informará a la Asamblea General, en el menor plazo posible, de las resultancias de la información que se obtenga.

La forma en que recibí los datos a que acaba de aludir el señor legislador Terra y lo que oigo decir al señor legislador Michelini sobre casos concretos, me hace pensar que se trata de hechos de entidad suficiente como para exigir de inmediato una información exhaustiva y completa que yo entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional va a disponer de inmediato. No se encuentra presente en Sala, en este momento. el señor Ministro de Defensa Nacional, pero estoy seguro que en esta posición se encuentra también él, porque estas son cuestiones que tienen que ser inmediata y completamente esclarecidas.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Después, señor Presidente las Fuerzas Conjuntas sacan un parte en el cual alertan a la población de que han encontrado un documento de los tupamaros que dice que hay que hacer una campaña difamatoria, etc., etc. Esto, señor Presidente, es muy fácil de aclarar. Esta es la contra de la "martingala". La "martingala" nuestra es hacer la gran campaña y la contra de la "martingala" es, de repente, inventar un documento. Vamos por parte; esto se puede aclarar de una manera muy simple. Yo doy nombres concretos y, además, traje aquí el expediente del Hospital Militar donde están registradas las 204 personas que ingresaron hasta el 1º de setiembre con el diagnóstico, documento oficial que cada uno de los legisladores tendrá dentro de pocos días en su poder. Ahora voy a hacer entrega a la Mesa de estos documentos. Poseo aquí la primer respuesta, la del 27 de junio. Son unas cuantas páginas que seguramente el señor Presidente de la Asamblea General hará llegar a los señores legisladores. Acá está otro documento de setiembre 8 que es el último, respuesta oficial a mi pedido de informes, y aquí está, además, el otro documento. En total son tres, donde se exponen todos los diagnósticos. Deseo que estos documentos lleguen a poder de cada uno de los legisladores.

Supongo que esto sería fácil de aclarar, señor Presidente; pero por lo menos de esta manera van a tener los legisladores un elemento de juicio sobre el cual podrán consultar a algún médico y sacar las conclusiones correspondientes.

Quiero referirme, por último, señor Presidente, a lo que es la entrega de alimentos y ropas en el camino Castro y Raffo donde 700, 800, 900, 1.000 madres, esposas y padres iban una vez por semana a entregar la ropa. Ahora, por una resolución tomada en el día de hoy —pido que esto también se tenga en cuenta— la entrega se hace cada 15 días. La entrega supone la posibilidad de adquirir correspondencia, único elemento de comunicación con el exterior que tienen los detenidos que llevan 10, 20, 30, 40. 50, 60, 70, 80, 90, 100, hasta 150 días detenidos sin haber recibido una sola visita, totalmente incomunicados algunos de ellos sin que hayan sido interrogados más que una sola vez, al principio. La única comunicación que tienen estas personas con el exterior es escribir una carilla y recibir una carilla. Antes, esta comunicación se realizaba una vez por semana, pero ahora serán cada 15 días. Se pueden ver colas impresionantes, donde muchas veces se encuentra personal comprensivo que trata bien a esta gente, aunque muchas veces no es así. Pero además, señor Presidente, si en algo no critico al personal que está trabajando allí, es justamente cuando está recibiendo estos envíos, estos paquetes. No lo hago porque sé que deben atender a la gente, deben trabajar durante 4 ó 5 horas intensamente, y, además, este personal compuesto por oficiales, suboficiales y tropa está siendo ganado por el nerviosismo en la medida que no van resolviendo los problemas que se van planteando. Y, muchas veces, hay que hacer una búsqueda muy afanosa pero no se encuentra al detenido a pesar de que hace 5, 6 ó 7 días que lo llevaron de la casa que vio la familia como lo sacaban en un "camello" o en una "chanchita". A pesar de todo esto, a la familia se le dice que no está detenido y recién aparece a los 10 ó 15 días por defecto de administración o por alguna otra causa.

Voy a leer algunas informaciones que tengo al respecto. El familiar tiene que dirigirse a lo que se llama la mesa, en camino Castro y Raffo, donde hay una o dos unidades que reciben, en esa mesa donde está el detenido, la ropa, que luego le es enviada. Se ha podido, en base al testimonio de muchos de los detenidos que han ido saliendo, reconstruir un poco lo que es la vida en estos cuarteles.

"Mesa 1 A. Al principio en esta Unidad, vivían en vagones de ferrocarriles del Frigorífico. Había doce detenidos por vagón. En la actualidad, se han construido celdas de 3.80 por 3.40, sin luz natural, cuya única ventilación consiste en un vidrio que le sacaron a una puerta que da a otro salón. La higiene es mala; la comida mala

y escasa, permitiéndole a los familiares pasar nada más que algunos alimentos. Existe atención médica y permiten entrar un libro por detenido".

Agrego que este régimen no es común. A veces dejan entrar más libros. Es tan diferente el trato, señor Presidente, que, a veces se da este caso: viene una familia, angustiada a plantear el problema de un hijo o de una hija, de alguien a quien llevaron detenido, dicen a qué Unidad lo llevaron detenido y uno, con una sonrisa lo felicita y le dice: bueno, tuvo suerte, en ese cuartel no se tortura. Es decir que no se sabe por qué está detenida esa persona, no sabe cuantos días lo estará pero se sabe, por lo menos, que allí no se tortura, y aquí dejan pasar libros y aquí hay recreos. Mientras que en otros lados, no hay absolutamente nada.

"Mesa 1B. Están alojados en barracones y celdas. Las puertas de los barracones permanecen abiertas día y noche, sin que esto variara en los momentos de fríos más intensos; las celdas son de tres metros por cuatro y se alojan en ellas a tres o cuatro detenidos. El baño es común a todos (hombres y mujeres) y su higiene, así como la de los barracones y celdas, la hacen los detenidos. El uso de las duchas, a veces les toca cada diez o doce días; la comida es la misma que la de la tropa y consiste en ensopados, guisos de mondongo y algunas veces naranja. Para los detenidos enfermos, hay una dieta especial que llaman "régimen hepático"; a las embarazadas se les agrega a la comida común, un trozo de carne y pan con dulce. Dan dos litros de leche por alojamiento; existe atención médica. Desde el principio del estado de guerra hasta el 15 de agosto, los detenidos no podían hablar, leer, ni tener ningún tipo de actividad y permanecían desde las 8 de la mañana hasta las 20 horas, sentados sobre sus colchones, a menudo encapuchados y sin moverse; actualmente se les permite leer y hacer manualidades. Las torturas físicas consistían en prolongados plantones, luego sesiones de la famosa "pileta", en la azotea del cuartel; esta es la más utilizada y consiste en atar al detenido a una tabla de aproximadamente 1.50 metros de largo por 0.50 metros de ancho por el cuello, la cintura y los pies, con las manos esposadas y los ojos vendados, para luego introducirlos de cabeza en el agua, hasta casi agotar su resistencia física, acompañado esto de golpes de puño, patadas y picana eléctrica, super activada por el hecho de encontrarse totalmente mojado; estas sesiones duran alrededor de media hora y se hacen en horas de la madrugada, controladas por los mismos médicos del cuartel.

"Mesa 1C. Hay aproximadamente 120 detenidos alojados en tres cuartos de diez metros por cinco de ancho; duermen en el suelo sobre colchones que en el día se recogen para dejar espacio y poder caminar. La luz y el aire entran por una pequeña ventana y por la noche la luz eléctrica permanece encendida.

"Los días de sol les permiten salir 45 minutos al patio. La comida consiste en dos ensopados por día y leche aguada; actualmente dejan llevar a los familiares chocolate y caramelos que no suplen la falta de vitaminas de que carecen los alimentos que se les proporciona. De medicamentos se carece hasta de los más comunes. La higiene es mala. Como torturas físicas emplean la pileta, picana eléctrica, encapuchamiento, plantones y palizas a los que siguen prolongados interrogatorios.

"Después de estas sesiones, y antes de reintegrarlos a las celdas, son atendidos por los médicos.

"Mesa 2D. Los detenidos se encuentran en un barracón que han dividido con fardos de alfalfa, la higiene es pésima, ya que este barracón está poblado de ratas, ratones, arañas y mosquitos que provienen del Pantanoso; permiten la entrada de alimentos.

"Mesa 2E. En esta unidad los barracones están divididos en pequeñas celdas como jaulas, hechas de tejido de alambre a los costados y techadas de lo mismo. El único material de lectura que dejan pasar es la revista Joker; tienen patio día por medio; continúan torturando".

Hago notar que la revista Joker tiene acertijos y entretenimientos y es publicada en la Argentina.

"Mesa 3G. La situación es en general mala; los detenidos duermen en el suelo, algunos sobre frazadas; no se les permite hablar.

"Mesa 3H. En su mayoría son mujeres; están hacinadas en barracones, dándose el caso de que en uno de ellos llegan a ser cerca de 200 las detenidas; duermen en el suelo, la comida es muy escasa; últimamente, a los familiares les permiten entrar todo tipo de alimentos. El trato no es muy malo; las salidas al patio son de media hora, día por medio; permiten hacer algunas manualidades; hay serias dificultades para la comunicación epistolar y suministro de alimentos por parte de los familiares".

Fíjese, señor Presidente, que esto está hecho con objetividad, porque cuando el trato no es muy malo y en el caso que dejen pasar alimentos, lo dicen. También cuando dejan pasar libros, y hago notar que esto ya es un lujo, un privilegio, algo por lo cual el preso daría cualquier cosa. En algunos casos se ha levantado, no la incomunicación con el exterior, pero sí con el resto de los detenidos, aunque se controla la forma en que deben hablar. Pero el libro, señor Presidente, ya no digo el chocolate o alguna otra cosa para reforzar la alimentación, que es algo muy importante, sobre todo para la gente que tiene cierto grado intelectual, se extraña enormemente. En materia de informaciones, radios, etc., no existe ninguna posibilidad de recibir comunicación desde el exterior. Eso les está absolutamente vedado, cómo así también el conversar entre sí en horas no autorizadas.

"Mesa 3I. Los detenidos ocupan galpones húmedos y sin ventilación; duermen en camas y colchones proporcionados por los familiares. La higiene es mala; dos veces por semana se permite el baño, quedando sin higienizarse buena parte de ellos, ya que el tiempo que otorgan con este fin es de una hora para el total de los detenidos.

"La comida consiste en ensopados de arroz en los que flotan algunas verduras recocidas o pastas con abundante grasa. La asistencia médica es casi nula y no tienen medicamentos; en casos extremos son trasladados al Hospital Militar. No les permiten ningún tipo de actividad, a no ser la fagina o sea limpieza de los galpones y baño.

"Las torturas consisten en plantones, encapuchamientos que duran meses, picana eléctrica, golpes, "teléfono", a los que se agrega una refinada tortura psicológica que consiste en amenazas, insultos y calumnias hasta sobre los mismos familiares. En todos los casos las torturas se hacen en la madrugada".

Con respecto a los medicamentos, quiero decir lo siguiente.

En cierta oportunidad me fue solicitada ayuda por parte de un familiar, la cual consistía en la posibilidad de conseguir una placa radiográfica ya que una de las personas detenidas tenía que ser operada, y el Hospital Militar contestó que no podía ocuparse del caso, porque no tenía la placa respectiva. En virtud del apoyo de algunos amigos, pude conseguir la placa, que llevamos al Director del establecimiento que quiso ver si dentro de ella se procuraba pasar algo que pudiese significar una información. Por supuesto que la abrió y entonces la placa se veló y luego no se pudo conseguir otra en plaza. Esta es una historia de la cual yo fui triste actor. Esto sucedió, a pesar de que se le advirtió al Director de que si la abría, la placa se velaría —no intervine yo directamente— y que se trataba de un acto humanitario, no habiendo ninguna trampa en todo esto. Repito, que igualmente el Director abrió la placa y se veló.

"Mesa 4J. Están alojados en celdas individuales de dos metros por uno cincuenta, construidas de bloques, sin ventilación. Los recreos son dentro del local, es decir, que en ningún momento toman aire ni sol, y no se les permite hablar, siendo extremadamente severa la disciplina carcelaria; es el único lugar donde los procesados reciben una vez por semana visita de familiares en la misma unidad; ésta se realiza a través de un muro también de bloques en el que a una altura adecuada se le ha quitado un bloque, cubriendo esa abertura por ambos lados con un enrejillado metálico. El régimen es muy severo.

"Mesa 4K. Habitan en carpas de las usadas por el Ejército que tienen forma de medio círculo, con piso de madera; allí por la mañana, luego de enrollar sus colchones, deben permanecer sentados sobre ellos, generalmente encapuchados, sin moverse, pararse, ni hablar; la comida es tumba, a veces con una naranja; como viven casi siempre encapuchados, son castigados sin motivo durante día y noche (aún cuando están durmiendo) por las guardias con los bastones que usan a tales efectos. Actualmente el trato ha mejorado algo y permiten pasar algún alimento.

"Mesa 4L. En esta Unidad permanecen detenidos del interior, aunque no se sabe el número; el trato no es de lo peor, y la comida consiste en los clásicos ensopados y se les permite realizar algunas tareas.

"Informe sobre la Cárcel Central. En Cárcel Central, los presos políticos están alojados en el 4º, 5º y 6º piso, en los cuales hay aproximadamente 80 celdas individuales y una común por piso en la que ha llegado a haber hasta 30 detenidos, o sea el doble de lo que se puede alojar. Las celdas son de 2 metros de largo por 1.50 de ancho y en cada una hay una pequeña ventana de 0.5 metros por 0.5, que es toda la ventilación que existe.

"Tienen una cama de hierro con jergón de alambre, la mayoría sin colchón. La iluminación es deficiente, ya que algunas carecen de instalación eléctrica y en las que existe, por lo general no tienen lamparilla.

"Las condiciones en general son pésimas ya que a el hacinamiento, falta de higiene, mala alimentación, y falta de ejercicios, debe agregarse el hecho de que estos detenidos viven largo tiempo sin tener aire ni sol, cosa que se ha dado en los casos de detenidas con bebés recién nacidos y embarazadas".

A la Cárcel Central se deja pasar alimentación. Los familiares pueden llevar alimentos dos veces por día y esto ayuda mucho. Pero lo cierto es que hay detenidos que son del interior, otros que no tienen familiares y muchos de modestos recursos que no reciben alimentos todos los días y entonces, la nutrición es muy deficitaria.

"Informe sobre Carlos Nery. En el Carlos Nery hay recluidas, aproximadamente, 32 liberadas por la Justicia y detenidas por Medidas de Seguridad. Están repartidas en tres celdas con un baño para uso común, cocina y un salón donde permanecen durante el día. La comida es complementada con la que aportan los familiares. Hacen tareas de limpieza y manualidades. El trato es correcto.

"La atención médica es irregular ya que hay períodos en que, prácticamente, se carece de ella y en casos de urgencia, ha habido serias dificultades. Los medicamentos los aportan los familiares.

"Cárcel de Mujeres. Cabildo".

Sobre la Cárcel de Mujeres, Cabildo, puedo dar una opinión personal. Creo, que en este lugar es donde mejor se trata a las detenidas.

Dejan pasar alimentos, no los del día, sino esos que se podrían llamar de apoyo como pueden ser las frutas, el queso y los dulces; existe un régimen mucho más humano; se permite hacer manualidades; hay recreo tres veces por día de una hora y media de duración donde también les es permitido hacer gimnasia; hay posibilidad de enviar correspondencia al exterior y de recibirla, naturalmente, previa censura; la visita es de dos veces por semana, media hora cada persona.

He tenido oportunidad —por razones personales— de hablar con algunas de las detenidas, las que están, no diré contentas, por supuesto, pero creen que el trato es correcto, existiendo una gran comprensión dentro de la rigidez natural de los hechos. También tuve oportunidad de hablar con el Director del establecimiento con quien, naturalmente, discrepé en algunos tratos. Al expresar todo esto, estoy recogiendo el pensar de muchas detenidas con las cuales he tenido oportunidad de hablar y me han manifestado que el trato es realmente satisfactorio.

No me explico, cómo habiendo posibilidad para albergar a más detenidas se ha cerrado el ingreso, cuando otros lugares están totalmente llenos.

Dejan pasar lectura, revistas de modas, femeninas, de entretenimiento así como también "Siete Días" o alguna por el estilo, cuando no contienen artículos con contenido político. También se pueden pasar libros, previa censura, cuando no tienen sentido político.

Comprendo lo que todo eso significa, señor Presidente. Pero la verdad es que frente a todo lo que conozco, veo y observo y sobre lo que recibo información, el trato en la Cárcel de Mujeres es más humano.

Y con esto no digo más, pero tampoco digo menos.

No se trata de señalar alguna forma de privilegio, sino de estudiar el problema como corresponde. En la cárcel no es igual el grado de responsabilidad de todos los que en ella se encuentran recluidos. Hay quienes se hallan allí por delitos graves; otros, con una gran responsabilidad por los hechos por todos conocidos; y hay quienes nada tienen que ver con ningún hecho. Y en la medida en que el contacto con otras personas se hace frecuente y las circunstancias ambientales relativas al trato del detenido pueden significar, de alguna manera, la misma persecución que padeció cuando se encontraba recluido en el cuartel —con todo lo que, además, ello significaba de humillación para los familiares y amigos, en muchos casos igualmente detenidos— es evidente que la actitud de quien allí se encuentra, se irá radicalizando hasta extremos en que se hará muy difícil la recuperación, impidiendo, así, que toda esa gente se integre, como es debido, a la sociedad.

No tenemos ninguna duda de la buena fe del señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Legnani; creemos en sus invocaciones, porque lo consideramos un hombre auténtico. Pero nuestra opinión es la de que los procedimientos son los erróneos. Conocemos el espíritu civilista del señor Ministro y, por ello, le pedimos que ordene las debidas investigaciones, para saber qué es lo que ocurre y para que se delimiten, verdaderamente, las responsabilidades.

Digo, señor Presidente —y lo he señalado con énfasis y fundamentos en otras oportunidades— que hay una gran diferencia entre los tupamaros y los torturadores. Los tupamaros son sometidos a lo que la ley determina y algunos de ellos, sin duda, pasarán decenas de años en la cárcel. Reciben, así, su castigo, por la vía de la justicia, que les aplica la pena. En cambio, a los torturadores —que han incurrido en delitos tremendos, ensangrentando sus manos— no les pasa absolutamente nada; más aún: todavía desprecian a quienes levantan su voz para denunciar tales hechos. Y entre ellos, señor Presidente, nada menos que los propios detenidos que han tenido el coraje de salir a hacer públicas circunstancias de esta naturaleza, afrontando las consecuencias tremendas que su actitud puede depararles.

No voy a hablar, ahora, de la violencia. No tengo más motivos para continuar haciéndolo, en este momento. Nuestro pensamiento al respecto es claro y bien conocido, y nuestra opinión y juicios están avalados por una militancia activa de toda una vida, así como por lo que significan las circunstancias presentes y por lo que representa el Frente Amplio.

No tenemos connivencia de ninguna clase con el Movimiento de Liberación Nacional. Lo decimos con toda claridad; no hay razón para que lo ocultemos. Hemos elegido otro camino. En ciertos momentos, algunos han pretendido confundir nuestros procedimientos; pero nuestra actitud es distinta. Pero esto no puede impedir que enfoquemos el problema en su total realidad, captando cabalmente cuales son las causas que operan en este sentido. Estas son las que deben ser investigadas. Y que no se mezclen las causas con los fines: que no vengan el Poder Ejecutivo y las Fuerzas Conjuntas —que dependen de aquel— a afirmar el inaceptable concepto de que el fin justifica los medios.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Muy bien!

SEÑOR MICHELINI. — Eso es lo que no podemos admitir. La sociedad no se recupera con soluciones de esta clase. Quien recorre caminos de sangre, inevitablemente encuentra en la meta, también sangre.

Tenemos una juventud preciosa, —dorada, diría yo— de 15, 16, 17 años, que no ha intervenido en el proceso cívico anterior en el país y que está castigada por la obra de los hombres de gobierno, que no han comprendido que no es con persecución ni con hechos como los denunciados que se alcanza lo mejor.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — No es con la represión que la ganaremos; no es con la persecución que los tendremos a nuestro lado. Será con el análisis y el estudio de las causas que provocan sus actitudes —y con la definición de las soluciones— la única manera que se hará lo que se debe hacer.

No ha sido por casualidad ni por azar que sean, justamente, quienes están más cerca de la miseria, los que han adoptado conductas radicalizadas. No ha sido porque sí que un gran porcentaje de las maestras rurales —en contacto directo con un medio lleno de tremendas carencias, que les muestra la realidad de niños sin destino ni futuro— actúen en la forma en que lo hacen. Tampoco ha sido por una mera situación circunstancial que tan gran cantidad de médicos se sientan comprometidos con el país de la manera en que lo han hecho, reclamando soluciones de justicia y rechazando la increíble ley del talión que pretende aplicarse. ¿Es que acaso, señor Presidente, estos hombres que han adquirido una profesión, sobre la base de lo que el Estado les ha proporcionado, son tan mal nacidos como para querer destruir aquellos que ha hecho posible que llegaran a lo que son? No, señor Presidente. Ocurre que están en contacto con un medio que les muestra sus flagrantes injusticias y, al adquirir conciencia de las mismas, quieren que las mismas sean eliminadas.

Podrá discreparse sobre métodos, podrán manejarse conceptos diferentes; pero, señor Presidente, en lo que no puede haber diversidad de opinión es en la necesidad de analizar e investigar las causas que producen estos efectos para, una vez definidas, eliminarlas. Somos partidarios de un sistema democrático pluripartidista, moviéndose sobre el cambio permanente de opiniones en base a la adopción de actitudes de esta clase.

Los tupamaros han elegido el camino de la violencia; nosotros lo descartamos. Pero no negamos —por el contrario, las afirmamos— que existen causas y motivos que provocan estos resultados. De ahi que señalemos que acaso pueda decirse que se ha producido la derrota desde un punto de vista militar, pero que desde el punto de vista de las causas que la generaron —económicas, sociales y políticas— que hicieron posible esta lucha tremenda y mientras ellas perduren, no hay tal derrota. Pasarán cinco, seis, siete o más años, pero, en algún momento —de mantener su vigencia tales causas— aparecerán quienes, sobre lo que hoy aparece derrotado, levantarán la antorcha aparentemente hoy apagada. Y entonces, señor Presidente, esas nuevas generaciones en algo que casi diríamos mágico, volverán a hacer flamear banderas que se supusieron eliminadas.

No se puede recorrer otro camino que el de la comprensión y el diálogo. Hay que darse cuenta de que para recuperar a una sociedad, hay que comenzar por recuperar a la gente, y no es de esta forma que eso se alcanza.

Los tupamaros conmovieron al país. No hay ningún sentido peyorativo en esto. No soy abogado de nadie. Yo, solamente, expreso mi verdad. Pero el país, repito, se conmovió con los tupamaros. Y corrió sangre, inocente o no. Y sucedieron cosas —y siguen ocurriendo— que todos conocen. Pero hay algo que me interesa poner de manifiesto.

A consecuencia de lo que ha venido ocurriendo, muchos militares —en contacto con los tupamaros— han adquirido conciencia de una realidad nacional que antes no captaban. Y así, podemos citar el caso de oficiales que, en conversación con padres de detenidos, no tuvieron reparo en señalar que se trataba de buenos muchachos, que, aunque en su concepto estuvieran equivocados, tenían una absoluta y honrada convicción sobre lo que estaban defendiendo. Y esto lo marco, señor Presidente, porque nos evidencia como aun aquellos que por vocación se sometieron a una formación disciplinaria rigurosa, conformada al amparo de principios muy específicos, pudieron darse cuenta de que aquella lucha no había sido emprendida simplemente porque sí, sino porque, por el contrario, había razones de fondo que la estaban provocando.

Todo esto lleva a la reiteración del concepto que venimos exponiendo en forma continuada: hay que detectar e investigar las causas verdaderas de estos terribles resultados, para encontrar soluciones definitivas y permanentes.

Y este es el tema de fondo, señor Presidente. Y en él, hemos insistido y seguiremos insistiendo todas las veces que sea necesario, con el mismo sentido con que, en esta sesion, se han pronunciado, también, nuestros compañeros Jaime Perez, Trías, Sosa Días, Juan Pablo Terra y Bruschera. Todos coincidieron en que no es posible seguir recorriendo el camino de las torturas y de los vejamenes, a los detenidos y a sus familiares.

Los familiares quieren ver a sus hijos y saber, de una vez por todas, si son inocentes o culpables. Si fueren culpables, naturalmente que no los abandonarán; por el contrario, harán más intenso su amor, su calidez y sentimientos afectivos, porque los conocen y saben que, a pesar de que pudiere haber habido una actitud equivocada, sus intenciones fueron sanas.

No deseo hacer sensiblería barata. Pero hay cosas que no se pueden ignorar.

¿Cómo aceptar que se ahonde, aún más la larga espera de los familiares de los detenidos, para verlos? ¿Cómo comprender la justificación de que las visitas se lleven a 15 días y de que, ni siquiera, exista la posibilidad de una carta por semana?

Miles de millones de pesos han sido los demandados por las fuerzas represivas; creemos que bastante de eso puede ser destinado a mejorar la situación de los detenidos.

¿Es que, acaso, para el Uruguay no hay Carta de las Naciones Unidas ni Declaración de los Derechos Humanos? En estos precisos momentos, delegados uruguayos se acongojan, en las Naciones Unidas, por los problemas africanos y de Israel. ¿Y esta congoja, esta preocupación, no reza para Uruguay? ¿Es que, en nuestro país, tal vez, los prisioneros puedan ser sometidos a sufrimientos

y padecimientos que se rechazan para otros lados? ¿No es imprescindible luchar no sólo contra el exterminio, sino también contra el vejamen permanente? Digo, señor Presidente, que este problema hay que resolverlo.

No puedo creer, en modo alguno, que cuando nosotros hablamos de estos temas, en el correr de los días, y viendo la versión taquigráfica, no recojan los señores Ministros, los elementos de juicio necesarios, no para condenar o degradar a nadie; sino para decir: esto se terminó, no se puede hacer más! Y empezar, entonces, a construir un verdadero país que, como muy bien dice el señor Ministro Legnani, no se cimenta sobre el odio y nosotros no queremos eso, en modo alguno.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: nos resulta, en cierto modo, violento, interrumpir la disertación que está haciendo el señor senador Michelini, pero creemos que es oportuno que intervengamos en este momento, en la medida en que el señor legislador se refirió a un establecimiento de detención, dependencia de la Dirección General de Institutos Penales, que, a su vez, depende del Ministerio a nuestro cargo. Además, somos muy escuetos en cuanto al elogio.

Pero parece sin embargo que en este caso es muy justo el reconocimiento cuando un funcionario cumple con su deber, aunque en definitiva no haga otra cosa. Esa es responsabilidad nuestra, pero también fundamentalmente, del Director del Servicio a quién hemos impartido expresas instrucciones, para que, en realidad, las cárceles sean lo que un poco como aspiración o programa establece la Constitución de la República, un lugar de recuperación, de rehabilitación del recluido, pese a las limitaciones que son de notoriedad.

Quería dejar esta constancia, porque creo que corresponde.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Me he hecho eco de informaciones que el señor Ministro sabe que tamizo. Por una denuncia que hacemos en el Parlamento, recibimos muchas, pero no las creemos todas, porque pensamos que el propio estado sentimental de la gente la lleva, a veces, a exagerar. Salvo el caso concreto de la cárcel del Cabildo, que conozco personalmente, de los otros hablo por referencia de personas que me merecen buena fe y también me he preocupado de averiguar los hechos que se me denuncian.

Me referiré al campo de concentración de Punta Rieles. Un día por semana, 10 minutos solamente, se permite la visita. Hay cuatro militares vigilando, uno del lado del detenido y dos del lado del familiar. Además del largo recorrido en ómnibus que hay que realizar, hay una caminata de tres kilómetros en total, que realizar entre ida y vuelta, y cuando se llega hay que cruzar un arroyito que cuando llueve se desborda y no hay ni siquiera tablones para facilitar el paso.

He ido a Puntas Rieles a visitar a uno de los detenidos de Funsa, a Washington Pérez, hombre con el que me une una amistad desde hace mucho tiempo atrás. He recibido el trato especial que se le brinda a un senador. Esto ocurría antes del día 14 de abril. Ví como las personas que venían a visitar a los detenidos, que no eran senadores, esperaban al sol o a la lluvia, y eran prácticamente tratados como ganado. Hacían largas colas y tenían prolongadas esperas para entregar la ropa o los alimentos o para recibir una carta. Muchas veces, las personas llegaban hasta la Cárcel de Punta Rieles y se encontraban con la sorpresa de que se había suspendido la visita.

Aclaro que no pretendo ser inflexible. No pretendo, en modo alguno, que las cosas sean perfectas. Creo que tienen razón los señores Ministros que este Ejército no estaba preparado para estas eventualidades. Pienso, además, que no podemos, desde el Parlamento, exigir al Ejército una corrección que no podía tener. Nosotros sabemos que pueden cometer errores en todo ese trámite de organización.

Lo que afecta, y lo que sorprende, es que denunciados esos errores se persista en ellos; que sea la sexta o séptima vez que nosotros hablamos sobre el establecimiento carcelario de Punta Rieles, y que haya pasado el ex Ministro General Magnani, por el Ministerio de Defensa Nacional, y que no haya ido una sola vez a visitar dicho lugar, del cual nosotros le dijimos una vez que la tropa vivía en tan malas condiciones como los propios detenidos. Un día le dije en la Comisión al entonces Ministro Magnani, hace alrededor de 4 meses, que se iba a despertar y a leer el diario, para enterarse —ya ve, Sr. Ministro, que no sólo Ud. se entera por los diarios de las cosas que pasan en el país— que hubo una asonada en Punta Rieles y que iba a decir: "se escaparon los tupamaros", y no iban a ser estos, sino la tropa que, por ejemplo, no tenía agua, no recibía la leche en condiciones, que tenía muy mala comida y que se tenía que pasar, a veces, 15 o 20 días sin relevo. Y a mí esto también me duele, porque yo creo que el pueblo no lo tenemos solamente nosotros, que el pueblo no es solamente la gente que vota al Frente Amplio; ¡vaya si votó pueblo por el reeleccionismo; gente muy pobre y muy necesitada. Una cosa es investigar las causas de por qué lo hizo y de qué manera nosotros tenemos que valernos de ella. Pero yo no tengo desprecio, en modo alguno, por el soldado, ni por el policía. A mí me duele ver al hombre que muchas veces llega a ser soldado o policía porque la sociedad le ha negado la posibilidad de ganarse la vida en otro trabajo y de otra manera y porque, además, le ha negado la educación.

Eso de que habla el señor legislador Trías, con mucha frecuencia, de la rosca, que alguien pensará que es un fantasma que él inventó para divertirse y escribir sobre eso porque le produce solaz, existe y tiene derivaciones que van a impedir que la gente pueda educarse.

Porque el soldado y el policía, en su gran mayoría, son gente que viene del interior, del norte del Río Negro, que es el lugar donde están las más grandes estancias, y donde la riqueza es generalmente mayor y está concentrada en pocas manos; pero es, también el lugar donde la deserción es mayor, donde de cada 100 niños que entran a la escuela, al primer año, sólo 4 o 5 llegan hasta el 6º y donde prácticamente no se encuentra un profesional, o de alguien que sea egresado de la Facultad. Ese es el niño que, en pésimas condiciones de competencia con el otro ser humano, sale desde temprana edad a conseguir un trabajo y ese sí que es un resentido; ese va a integrar el lumpen, en última instancia; ese es el que ha sido arrojado de la chacra o de la pequeña parcela de campo y el que ha emprendido el itinerario dramático y doloroso que le va comiendo el corazón, que arranca del campo, pasando por el pueblo y por la ciudad para desembocar en Montevideo, donde no tiene otra cosa que ser peón de la construcción y cuando a veces en este ramo, tampoco hay trabajo, desemboca entonces en el cuartel.

¡Cómo no me va a doler esto, cuando le sucede a uruguayos, hermanos míos, —que pude haber sido yo o mis hijos, si hubiesen nacido en otro hogar— que tienen que arrastrar tales desdichas!

Parece increíble; pero muchas veces, quienes dieron su vida en aras de una sociedad mejor, no lucharon por ellos mismos, ni por tener una situación mejor, sino por los otros. No en balde, además, las revoluciones las han hecho siempre las clases medias lúcidas.

Se engaña el señor Presidente de la República cuando dice que la gente de trabajo y los obreros no participan de la revolución. ¿En qué revolución del mundo, los

más necesitados, los que tienen que luchar por su vida, pudieron hacerlo por el país? ¿Cuando los que no tenían las condiciones y la educación suficiente y tenían que ganarse el pan para sus hijos, hicieron la revolución? La revolución la hicieron siempre los altamente inspirados, siempre lúcidos, con sentido de la historia, que comprendieron lo que era la agonía de muchos hombres de su generación y salieron a pelear y a morir por ellos, a fin de ofrecerles una vida distinta y que muchas veces fueron incomprendidos. Esa es la otra cara de la moneda. Sabemos perfectamente que en algunas capas populares hay una resistencia muy grande a todo esto.

Pero este es el país y esto hay que modificarlo. Y esto, señor Presidente, es lo que nosotros hemos estado denunciando permanentemente.

Cuando íbamos a Punta Rieles y volvíamos, le decíamos al Ministro que por favor reparase en cómo estaba viviendo esa gente. Son uruguayos, cometieron un delito y lo están purgando, y sobre ellos cayó implacable el brazo de la ley. ¿Qué derecho hay, ahora, a tenerlos malditos para siempre? ¿Por qué someterlos a un régimen permanente de vejamen? ¿Por qué a sus familiares, que no tienen muchas veces comunidad de ideas con ellos, pero los une una cosa afectiva que, además, es enaltecedora y afirmativa del ser humano, también se les molesta? Es muy fácil ser amigo de los que andan bien. Es muy fácil tener sentimientos afirmativos con los familiares a los que la vida les sonríe. Yo respeto, quiero y admiro al hombre que en la adversidad está siempre al lado del amigo o al lado de sus familiares Ese, para mí, merece respeto. También respeto al hombre que es amigo de aquel con quién puede discrepar y entablar conversación.

Pero este régimen carcelario que se arrastra día tras día, que es conocido por el Poder Ejecutivo y por los mandos, y que ha sido denunciado reiteradamente, y que no se ha corregido, señor Presidente, indica, no sólo una carencia de recursos, que podría ser cierta, —pero que el país tendría que realizar un esfuerzo máximo para brindar los recursos correspondientes,— sino que es tremendamente perjudicial.

Agrego que en materia de presupuestos militares y policiales, —hablo por mí y por el señor legislador Batalla en esta oportunidad— siempre levantamos nuestra mano para votar, porque nunca, ni nosotros ni el Frente Amplio, tuvimos la mezquindad de llegar al problema de los presupuestos personales, para tratar de sancionar, de alguna manera a quienes pudiesen no compartir nuestras ideas.

Cuando alguien que después ocupó muy altas posiciones y que ahora está de Embajador en Europa, en el año 1964, levantó su voz para oponerse a un presupuesto policial, diciendo que la policía estaba al servicio del gobierno y era un cuerpo político, nosotros, enfrentando a todo el Partido Colorado, levantamos nuestra voz para darle a la policía y al Ejército los recursos que nosotros entendíamos que correspondían. Años después, nosotros fuimos los detractores del Ejército y de la Policía. Y hoy aquellos que llegaron a altas posiciones y está documentado en actas, aquellas inquietudes que habían tenido, se convirtieron en abanderados de esa posición y visitaban los cuarteles, tratando de congraciarse con el Ejército y la Policía. ¡Yo me quedo con mi posición! Lo que quiero en los hombres públicos es coherencia y no la facilidad que da el arribar a determinadas posiciones para cambiar de mentalidad, al influjo, precisamente, de los cargos que se ocupan.

Reclamo, en la tarde de hoy, señor Presidente, dos cosas fundamentales.

Alguna vez dijimos, al empezar nuestras palabras, que no pretendíamos convencer a nadie; que nos retirábamos satisfechos pensando que habíamos hecho que alguien recordase alguna expresión nuestra, alguna palabra, y pensase sobre lo que habíamos dicho.

El país no es sólo la opinión de ustedes y la del gobierno, sino la de todos y es la de quienes muchas veces no saben expresarlo; es la de aquellos que no sienten muchas veces el momento histórico en que viven.

Los países que han marginado a colectividades grandes de su vida social, como el caso de la Argentina, tardan decenas de años en volver a encontrarse.

Digo siempre que cuando Leonardi, en el momento de la revolución triunfante, en el año 1955, —la gestación de los hechos que se habían vivido, impidió a muchos, por la proximidad con los mismos, comprenderlos en su total dimensión,— asumió el gobierno, expresó una frase que fue: "Ni vencedores ni vencidos" siendo, naturalmente, ellos los vencedores. Esa es la grandeza de espíritu que puede tener un General que al mando de su Tropa alcanza una posición victoriosa; ese es el que puede decir: "Ni vencedores ni vencidos". Ese es el gesto máximo de desprendimiento y generosidad. Sin embargo, no le hicieron caso.

Perón no había fusilado gente, pero llegaron Aramburu y Rojas y lo hicieron. Perón, con todos los defectos, con todo lo que se quiera, jamás puso a nadie, durante la revolución, contra la pared para pegarle cuatro tiros. Pero llegaron los que eran los representantes de la libertad y la democracia y fusilaron gente, y nunca más se reencontró la Argentina. Hoy vemos con dolor que en todo ese proceso, más allá de las simpatías o de las discrepancias que se puedan tener con las fuerzas en pugna, el hecho cierto es que hay un desencuentro total de argentinos con argentinos y uno siente y palpa que la guerra civil es inminente. No quiero eso para mi país.

El Frente Amplio está dispuesto a pagar el precio que el encuentro entre los orientales puede exigir para que eso ocurra. Lejos de proscribirnos de la lucha política, de atribuirnos intenciones que no tenemos, el país se reencontrará a sí mismo cuando, participando todos los orientales, el Frente Amplio pueda gravitar con sus decisiones y su opinión, por el número de sus votos, porque representa un sentir y un pensar muy importante en la vida del país. En este sentido, señor Presidente, esta es nuestra aspiración, de que en el día de hoy podamos dejar, para que piensen, alguna frase nuestra, de la misma manera que en el correr de las horas, cuando volvemos a nuestro trabajo, o a nuestra casa, a descansar, frases de hombres que discrepan con nosotros, con quienes tenemos muchas, enconadas y apasionadas, aquí adentro, nos hacen pensar. En el repensar continuo, en el volver a plantear los problemas y en el analizarlos, se encontrará la verdad. El que se aferra con vanidad y con soberbia a creer que él, únicamente, tiene la palabra divina y los demás están completamente equivocados, ese, seguramente, no tiene ni calidad de conductor ni podrá llevar nunca al país por los caminos que debe encontrar.

Aprovechamos esta oportunidad para decir que el país, más allá de estas medidas que se van a votar, no puede seguir este derrotero ni este camino.

Exijimos hoy de esta Asamblea que su Comisión considere estas mociones y una de ellas, que es fundamental, para poder controlar y vigilar.

El debate, además, en las Comisiones, lo saben los señores Ministros, es menos agrio, es mál fácil al diálogo y a las posibilidades de encontrar soluciones.

Nosotros no estamos radicalizados nunca; estamos siempre con las posibilidades de buscar vías mejores. No somos de los que queremos en un minuto, adueñarnos de la felicidad que se nos ha negado por años. Estamos dispuestos a recorrer los caminos, transitándolos, a los efectos de obtener soluciones que puedan beneficiar a todos. En las distintas ramas del Parlamento, diputados y senadores de las diferentes extracciones políticas que componen el Frente Amplio, más allá del avatar político, han estado colaborando permanentemente en las Comisiones para sacar leyes justas. Muchas veces hemos tenido la suerte de poder influir en algunos hombres sensibles para mejorar las soluciones que se han estado barajando. A eso, también, aspiramos. Sabemos que en el seno de una Comisión, a donde los Ministros concu-

rren, pueden lograrse muchas mejoras en las soluciones que se están estudiando, que pueden redundar en beneficio de todos. Ese es uno de nuestros cometidos políticos.

El Parlamento en sí, sesionando con toda la expectativa pública, hace que todos nosotros tengamos la obligación de vigilar las posiciones que defendemos. La Comisión puede ser el receptáculo conveniente que permita superar estos problemas, que hoy se han planteado aquí, evitando que en próximas reuniones —ojalá que no tengan que producirse— se planteen todas las casuísticas que, como no tienen salida por otros lados, la tienen únicamente por éste.

Señor Presidente: me he extendido más de lo que pensaba. Algunas cosas tuvé que abandonarlas en su planteamiento. Hubiera querido referirme a lo que es la libertad de prensa, a lo que en el mundo significábamos antes, desde ese punto de vista, y lo que significamos ahora, a lo que algún diario, como "The Economist", publica en un artículo que se titula: "Los Coroneles tienen ideas", pero no lo dejan entrar, al famoso artículo de "Visión" que fue prohibido; al de "Panorama", sobre la tregua tupamara; a lo que significa, en última instancia, tener que vivir aislados. Todo eso lo dejo, se me ha hecho muy largo, pero creo, señor Presidente, que tenía la obligación de decir algunas de estas cosas.

Termino reafirmando la convicción que sobre este punto tenemos todos los hombres del Frente Amplio: la firme voluntad del reencuentro por la paz. No es de Legnani la frase: "con paz y libertad"; nuestra tampoco; es de todo el mundo, que ve con claridad los problemas del país. Con paz y con libertad —en eso, señor Presidente, no le cedemos la derecha a nadie— pero sin odio y sin violencia y con la generosidad de los que en determinado momento el azar les dió la oportunidad de la victoria.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Señor Presidente: siento la necesidad de decir muy pocas palabras, y lo hago sumamente incómodo, porque lo peor que pueda pasarle a un novel parlamentario, es tener que hacer uso de la palabra después que lo haya hecho el señor legislador Michelini.

Nos afiliamos, por supuesto, a la línea frenteamplista, de oposición a todo lo que signifique avasallamiento de las libertades y de los derechos individuales. Agregaremos alguna experiencia propia que hemos recogido y, tal vez, sin pretenderlo, nos sumemos a lo expresado por los legisladores frenteamplistas, que son mal vistos, ya sea por las Fuerzas Conjuntas, o por las personas que suponen que en nuestras palabras va implícita una acusación o una censura a todas ellas.

Comenzamos por decir que contra las Fuerzas Conjuntas nada tenemos; simplemente, estamos en desacuerdo con quienes, integrándolas, han hecho de la tortura una forma y una manera de arrancar confesiones, sometiendo a los vejámenes más bajos a ciudadanos de este país.

Señor Presidente: en esta vida, en los países del mundo entero, la historia se repite, es cíclica; en cada período se dan las mismas circunstancias. Cambiarán los hombres, acaso los ambientes y la geografía, pero los hechos se repiten. En este país, quizás, se estén repitiendo algunos hechos en mayor grado que ya se vivieron tiempo atrás.

Como mis palabras van a aportar muy poco a este debate tan largo, prefiero citar pensamientos de personas que, por su gravitación en la vida política del país, por supuesto, tienen mucha más fuerza, siempre están vigentes, adaptándose muchísimo a la realidad.

Decía el doctor Luis Alberto de Herrera en "El Debate" del 9 de julio del año 46: "Es por la acertada gestión pública, por el gobierno, y por el concepto serio y respetable de la autoridad, a la vez ecuánime y vigilante, por la contemplación de las reivindicaciones justas, es decir, dentro de un todo el espíritu de la época liberada que nos toca vivir, que se reduce en el seno de las sociedades constituídas en marcha, los motivos populares del descontento y reacción ruda".

En el mismo "Debate" del 31 de marzo de 1947, expreso: "Si se penetrara más a fondo, habría que reconocer que el malestar que sube de abajo, como una sementera, tiene por autores directos, irresponsables, y delincuentes, a quienes traen sacrificado al pueblo con las privaciones a la vista. Lo hambrean, lo saquean y lo burlan, mientras el invierno apresura el paso. No es con ruido de armas que se apaga el clamor público, justificadísimo, ese gran ruido, de otra clase que se eleva del fondo de la multitud, del proletariado, de la clase media, de todos los pechos. Es sí dándole pan a los que no tienen y alivio a los hogares en pavorosa crisis económica".

Como puede verse, estos conceptos que formulara el doctor de Herrera, hace tantos años, pueden aplicarse perfectamente a los momentos que está atravesando el país.

También queremos evocar algunas palabras que corresponden nada menos que a don José Batlle y Ordóñez. Estamos tratando de ubicarlas en este pequeño libro que recoge algunos pensamientos e ideas de esos magníficos hombres que dio el Uruguay.

Decía don José Batlle y Ordóñez, —"La Razón" del 29 de setiembre de 1881—: "Día a día tenemos que hacernos eco de algún nuevo ataque a las libertades públicas. La serie no tiene término. Todas las cabezas están amenazadas y el que no sufre ya bajo el peso de la arbitrariedad ensorberbecida, sabe que en el conciliábulo misterioso se prepara el golpe que ha de herirlo. Así vamos marchando sin brújula. Hay algo que nos anima sin embargo. El gobierno mismo caba la cima en que ha de precipitarse. El se encarga de desprestigiarse a sí mismo. No son necesarios argumentos. Basta poner de manifiesto, iluminándolos con la luz de la publicidad, los hechos que se producen diariamente. Ellos irán levantando poco a poco al pueblo del marasmo en que años de desgracia lo han sumido. A la convicción agregará el apasionamiento que produce siempre la perpetuación de grandes atentados. Guay de aquellos sobre quienes estalle su indignación".

Y seguía diciendo don José Batlle y Ordóñez: "La situación de nuestro país es cada vez y cada día más oprobiosa. Las siniestras personalidades que usurpan la dirección de los destinos de esta nacionalidad son presa del vértigo del mal, y sus instintos sin freno desbórdanse de sus actos. Ni la ley ni los jueces ni la lealtad ni la nobleza ni nada es barrera para sus atentados. ¿Qué día pasa sin que se produzca un atropello inaudito? En este mismo instante, ¿cuántas víctimas no gemirán a mano de los que abusan del poder? ¿Quién vive tranquilo en este antes libre suelo hoy cárcel y sepulcro de las libertades? ¿Quién no teme por sí o por los hijos? ¡Qué vergüenza para nuestra patria! ¡Qué vergüenza para los orientales!".

Esto decía don José Batlle y Ordóñez. Como se ve tiene muchísima actualidad en estos momentos, ante el panorama que ofrece nuestra República.

En la extensa y brillantísima exposición que formuló el señor legislador Michelini, habló, en cierto modo con suma razón, del acostumbramiento que está embargando al pueblo del Uruguay. Es resignación, pero también es temor, un temor tremendo; el pueblo está atemorizado, porque está dividido, lleno de odios, porque están convirtiendo a este Uruguay y principalmente a Montevideo en una gran cárcel, en un campo de concentración, que es en lo que seguramente van a terminar si no se pone freno a ello.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Martes 12 de Diciembre de 1972 — Núm. 18934

TARIFAS

AVISOS

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00
1971	(1.er semestre) ...	"	2.900.00

Encuadernados

1965	....	"	800.00
1966	....	"	600.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 21.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 23.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuent: en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERRONE o FERRONE CATALDI (S|512|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24561 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABELINA MAIDANA o MAIDANA de GONZALEZ y de ULPIANO GONZALEZ (S|418|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24060 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM ISAAC GOLDIN (S|302|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24245 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o CARMEN IRMA CHAPITEL de FERNANDEZ (S|506|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24247 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ SANCHEZ de FERNANDEZ (S|398|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24291 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO OLINTO BONGIORNI (S|524|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23851 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO SMIRCICH TEMES (S 514|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23744 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON SENA SARASUA ZAPIRAIN (S|458|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23743 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA ETULAIN MARTINEZ de SARTORETTI (S|416|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21516 Oct.31_v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LEON PEYROU TOLOSA (S|466|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24061 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIANO CASAL ALONSO (F. E|1.084|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24410 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AVCHARIAN de VILA o MARIA ELENA AVCHARIAN KOUYOUMDJIAN (Ficha E 2.460|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24292 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o JULIA OSPITALECHE u OSPITALETCHE ERAZUN o ERASUN o ERATZUN (Ficha E 2.396|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24294 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA MARY TORCELLO de CAISSIOLS (Ficha E|2.604|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24064 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BRAULIO JOSE PANIZZA CASANOVA (Ficha E|2.540|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24063 Dic.4v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA PALUMBO DI LUCCA de GUIDOBONO (E|2.420|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23984 Dic.1.o_v.dic.15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI y ELVIRA DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI (Ficha E|2.498|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23982 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dsipuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ CORGO (Ficha E 760|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. —
1) $ 1.800.— 10|pub. 23836 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS CRESCENCIO o CRESENCIO BOTTA (Ficha E|2.402|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 25 de 1972. — María Del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23621 Nov.26-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso de apertura de la sucesión de PETRONA FLORISBELA CARDOZO de SANCHEZ (Ficha E|2.534|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23620 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ILGIEWICZ o YLGIEWICZ (ficha E|2.466|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23628 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN EUSTAQUIO HERNANDEZ SCAMPINI (Ficha E|2.508|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23622 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO RUIBAL o ROIBAL o RUYBAL (Ficha E|2.394|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22209 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARRA FORASTIERI (524|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24141 Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARQUEZ (460| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24497 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERCH SMOLAR (552| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24496 Dic.7_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EL CURI de KARAM (582|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24390 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CASTELLANOS VILLARNOBO (484|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24315 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CHIARLONE ICARDI (480|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24317 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BARBOZA GARCIA de FENINI (478|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24010 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CANAVERO GONZALEZ o CANAVERO de MARTINEZ (512|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24142 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MORENO de BETERRECHE (566|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 24143 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO CARABALLO (562|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24140 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA RUIZ o ESTEFANIA RUIZ de LUZURIAGA GOMEZ (548|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23987 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE MARIA CUADRO MACHIN (546|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23912 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ROSSO de BARBEITO (570|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23669 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRA BOTELLA (344|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23793 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA SCHMIDT de LANG (576|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23792 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VARELA RODRIGUEZ (522|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23670 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FREGEIRO VARELA (499|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23671 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTOR o VICTORIO o VICTORIO ARMANDO BERLEN GENTILE, (550|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23174 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS STAROSTIK, (496|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21634 Nv.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA RUIS o RUIZ SALINA o SALINAS (S|452|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.160 10|pub. 24008 Dic.11.-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TURON (S|402|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24503 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL LOPEZ GOMEZ y ANA o ANITA SUAREZ de LOPEZ (S|182|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24502 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HUGO GOINHEIX (S|352|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24501 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA FIGUEIRAS (174|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24508 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BARRIOS (S|180|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24518 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE (S|404|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24562 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO MARTINEZ (S|456|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24394 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA de LOPARDO (S|54|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24146 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MAYER (S|422|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24312 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA TORNATORE MASINO o MASSINO o MACINO de AROSENA o AROCENA, (S|538|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24152 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINA GUZMAN de la QUINTANA de RODA (S|384|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24151 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA THOMASSIAN de BOYADJI (S|426|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24150 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO ALFREDO FERRANDO y EMMA LUCIA STANFIELD de FERRANDO (S|512|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 23906 Dic.4.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICO (S|418|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24009 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA UMPIERREZ de PERERA (S|390|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23908 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA OTTONELLO de OTTONELLO (S|370|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23909 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOXIA FONTELA de EIRAS (S|258|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23911 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA ROVIRA de BELLON (S|388|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23918 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAJIDE de FERNANDEZ (S|436|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23919 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CANESSA (S|464|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23947 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA CUÑARRO GOMEZ (S|432|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23668 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO PEREIRA o PEREYRA de SOSA (S|196|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23394 Nov.29.-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA SACCONE de CASAS (S|396|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23779 Nov.29-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA DOLORES HERNANDEZ de BURGOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24705 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENKER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24707 Dic. 11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO ANTONIO ARAUJO o ARAUJO PAREDES u ARAUJO ORLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24528 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUDALDO FERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24240 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO BURGUEÑO BURGUEÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24237 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN TRONCOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24239 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ SALGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24242 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SUAREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24243 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA ROBAINA de ADI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24244 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CERIANI de BOUZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24250 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO BENTANCUR AMADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24251 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COSTA VOLONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24252 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GIUSITA DELFORNO de D'ANGIOLILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24253 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA TERESA GARCIA GHIRARDELLI de LAVIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24295 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELSO o CELSO HUMBERTO GARCIA MAZZUCHELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24293 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN SEMENZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24066 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24139 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAGGIORINO o MAGGIORINO GARBARINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23856 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23354 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO GARAGORRI o GARRAGORRI o GARAGORRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de [illegible] días a deducir en forma sus derechos. [illegible] Montevideo, noviembre 24 de 1972. [illegible] A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. [illegible]

EDICTO. — El [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROZALIA o ROSALIA HLEBNIKIAN de MOVSESSIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23397 Nv.17-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCEU o ALCEO TERRA COSTA o COSTA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21671 Nv.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAROZZI DI GREGORIO o DE GREGORIO (S|488|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24521 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CUBILLAN (S|540|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24520 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEIDAMIA BALLESTERO o BALLESTERO ACOSTA Y LARA de CANESSA (S|534|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24519 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S|500|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24523 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ (S|522|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24522 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASTON GARCIA (S| 470|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 24525 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSAFERRO (S|186|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24526 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FAVIO o FABIO GARCIA LAGARMILLA (S|128|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24267 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBANO o ALBANO ROSA (S|296|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24265 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIORENTIN o FIORENTIN MIAZZON (S|390|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24260 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE CARISSINI o CARISSINI CALVI (L.o 64, F.o 305) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24261 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON HAEDO FERRARI o FERRARI GOLIA (S|444|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24262 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA LEONOR PERDIDO de MICHELONI (S|490|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24257 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TIRONE SISINNO (S|234|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24258 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GENOVES o GENOVES GELOS (S|504|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24259 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ (S|502|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24255 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA ANGELICA PODESTA o PODESTA BONIFACINO de TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24256 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA VOLTES o VOLTE o VOLPE de TERAN (S|346|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24274 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERCIANOS RODRIGUEZ (S|494|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24273 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MALAGAMBA de ROGNONE (S|484|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24272 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ESTEBAN LUCHINETTI (S|468|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24271 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SALVADOR APRILE (S|494|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24270 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GORDILLO DE LA SOTA (S|448|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24269 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESOIN de PEVERONI (S|458|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23773 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ESTHER BARONE o

BARONE de DONATO (S 432|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21450 Oct.30-v.dc.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO o ENZO RICARDO CAVIGLIA STARICO (A|554|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24634 Dic 11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KAKES de SZOMBATI (A|280|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24632 Dic.11-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ORESTES FERRANDO CHIARLO u OCTAVIO FERRANDO (A|546|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24633 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO GONZALEZ (A|566|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Mia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24629 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ECHAVE CORREA (A|538|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 24630 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARESCA CETRULO o JUANA MARESCA CETRULLO (A|548|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24499 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARNE BRAULIO MOLINA (A|500|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24321 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ CUBA (A|442|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24323 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de RODRIGUEZ (A|408|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24354 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE (A|474|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.00 30|pub. 24002 Dic.1.o-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o CELINA RAMONA SOCA de RODRIGUEZ (A|316|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24016 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA SABINA STOPPA (A|498|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24017 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN GUALBERTO MULLIN MOENCKEBERG, (A|456|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23915 Nov.30-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADOLFA LACROIX PEROT (A|476|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23916 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTO STIRLING o ERNESTO ALBERTO SITRLING SILVAN (A|448|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23917 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SUPATTO LOPEZ (A|482|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23787 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BUSTELO o BUSTELO CALVO (A|520|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23665 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ESTEBAN MALAGRABA ANTELO (A|460|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23664 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO STRATA (A|506|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23506 Nov.28.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO AGRESTA GIORDANO (A|480|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23666 Nov.28.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTALICH SKRILEC (45|301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23371 Nov.23-v.dic.29.
Feb.1.o.-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BARTOLO MARIONI (F. 928|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24412 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VITOR CUNEO (F.428|72, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24413 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DOS SANTOS (F. 940|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14414 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANCHO y LOPEZ o CARMEN SANCHO LOPEZ (F. 870|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24290 Dic.5-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO OROÑA SILVA (F. 916|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24299 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARIANI TOME (F|860|972), citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24063 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC FRANCO (F|842|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $1.800.— 10|pub. 24066 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE MESCHINO o MESQUINO (F|506, bis|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24110 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ELIAS ENRIQUE REYNES LECUSSAN (F. 888|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23968 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de RUIZ (F. 905| 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23989 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO FRANZINI RAVERA (F. 530|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23988 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VERDES NEGREIRA (F. 720| 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23746 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO OROSMAN PALADINO REINO (F. 904|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23745 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL VILLAR CERDEIRO (F. 330|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23797 Nov.29_v.dic.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARLUTTA o BARBITTA de COSTA o SOFIA LORENZA o HEROIMA BARBITTA de COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23625 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO AGUSTIN BAZZANO REGGIO, (F|918|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23626 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ELENA CASTELLS MENDIVIL de CASANY (F. 848|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21487 Oct.31-v.dic.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARMANINO ROSELLO (A|342|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24564 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCO FRANCO o ROSA FRANCO de VARSI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24566 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA PANIZZI de CARAVADOSSI, MARIO VICTOR CARAVADOSSI y WALTER FELIPE CARAVADOSSI (A. 308|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 24418 Dic.6.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CASTELO AMARO o NATIVIDAD CASTELO (A|270|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24069 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEANA RAMONA LAFUENTE de ZANELLI (A|168|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24022 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LARROSA BUENO (A|334|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 24023 Dic.1.o-v dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UGO GIUSTI (A|32|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23858 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA RAMIREZ de AMIGO o SARA RAMIREZ CAMEJO, OSVALDO AMIGO u OSVALDO AMIGO RAMIREZ y PEDRO AMIGO o PEDRO AMIGO FERNANDEZ (A|46|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23617 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA GOMEZ VAZQUEZ de CICCONE (A|336|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23628 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAYMUNDO DELGIORGIO ALVES (A|162|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23689 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHAL o MIGUEL DANCI (A|464|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23338 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.ov.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE REAL de AZUA (S|405|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24704 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL STURLA GONZALEZ o HECTOR R. STURLA (S|345|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24246 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o FELIPA TERESA GUGLIELMO de TOR (S|349|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23981 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES LUCIANA SILVERA de VICENTE (S|339|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23852 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESITA ESPAÑOL BERHOUET (S|353|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23618 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO MANEIRO o MANEIRO COLOMBO (S|337|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 23619 Nov.28-v.dic.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIX o ALBERTO POUY PERUCHI (Ficha E|3.083|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24696 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MICUCCI (Ficha E|2.049|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24293 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en los Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMULO o ROMULO DOMINGO ANTONIO CASTELLANO y MAXIMINA FALCO de CASTELLANO (E|1.829|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24062 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SPINELLI (Ficha E|1.873|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23986 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN GESTO de BROCOS (Ficha E|2.903|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23983 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Inst. en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UBERTO o UMBERTO URBAN REMEDIOS (E|2.539|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 23624 Nov.30.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESTHER CALZADA LOPEZ (417|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24498 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AÑON CRESPO (237|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24318 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DONATO BURGOS (127|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24320 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA RIEPHOFF de GAZZANO (415|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24145 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO FERREIRO o FERREIRO FEIJO o FEIJOO (409|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24144 Dic.4.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ POMAR (411|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23913 Nov.30.v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS BURGUEÑO CRAVIOTTO (405|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23795 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDA SOTO de NIETO (329|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23794 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COLUCCI VIGNOLI (313|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23798 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BELLOTTI STRATTA (149|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23799 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FRANCISCA HARAMBURE VIDE de TAPIA, (373|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 23672 Nov.28v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMAN MILTON DOMINGO FERNANDEZ DEGHI (331|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 -- 10|pub 23673 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA MACCIO PETRUCCELLI (S|439|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24392 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ANTONIA o ANTONIA AMALIA ASTRAY de FERRO (S|425|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24395 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANRIQUE GONZALEZ ARIAS (S|205|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24314 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SANTA CRUZ de SANTOS (S|359|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24156 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRONIC o CRONI MARTAIAN o MARTAYAN de AIDICIAN (S|409|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24153 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JAIME CORBACHO PEREZ (S|455|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24003 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA FAJARDO DIAZ (S|387|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24004 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LEONARDO PERYRA IRAOLA (S|445|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24007 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ZOCCOLA ICARDI (S|289|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24006 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA CLERICO de BIDEGAIN (S|365|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24005 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MATRELLI COTIG_NOLO de GENTA (S|407|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23782 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHAZINI o CHA_ZIN GRUNBERG (S|245|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23784 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI SANTOS de PERYRA o PERIRA (S|379|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22981 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MALLO o MALLO IRASTORZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24706 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA MATILDE de SOSA de MEDINA o de SOSA de MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24236 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24238 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA ARRUTI o MARIA ARRUTI o MARIA FILOMENA ARRUTI de GATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24241 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABEL SANCHEZ CORRENGGA o PEDRO MIRABEL SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24248 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA o ELKI ZYLBERFARB o ZILBERFARS o SILBERFAR o SILBERFARB o ELKI ZILBERFARB de KARSZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24249 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ESPINO BERMUDEZ de TAMBORINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24254 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MEILAN de SANTANGELO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24297 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NIETO HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24298 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LOPEZ DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23855 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAENZ o RODRIGUEZ ALLERES (S|187|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24263 Dic.11.-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALMEIDA (S|503|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24524 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REINALDO o REYNALDO BREZZO o BREZZO MACERA (S|299|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24527 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GUERRERO (S|509|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24264 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA SAXLUND PERISSE (S|501|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24266 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PALACIO de ALVAREZ y DOMINGO ALVAREZ PALACIO (S|511|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — José Tomas Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24268 Dic.5_v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARILARI MENDEZ (A|499|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24635 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RENAU de LATORRE (A|493|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24500 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VARELA de DOURADO (A|551|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24396 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA AGRA de LABLANQUE (A|567|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24324 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTEROS PEREZ (A|411|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24325 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BONDELAS (A|495|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24011 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LAMBROSCIANO de CELESTINO (A|515|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24012 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la

apertura de la sucesión de BALDOMERO ARZENO (A|609|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24013 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BREMBILA de BOYARDI o BAYARDI (A 35|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24015 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA MARONA o MARONNA de CROGNOLA (A|455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24014 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIR SZEBEK o VLADIMIRO SZEBEK TOMSA, (A|303|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23914 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BEDERA SILVANO (A|603|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23789 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIC ORSINI u ORSINKER CAULA, (A. 445|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuairo Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 22126 Nov.13-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COCHIARARO ARBICO, (A 573|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23372 Nv.23-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MUGNANI, (A 597|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30 pub 21518 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARCELUS GORTARI (A|481|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23667 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA REY BLANCO de CORBO (F. 667|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24563 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIAZZI o ANTONIAZZI o ANTOGNAZZI BIANCHI de CODESAL (F|117|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24411 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA MANOUGIAN de KOUCHIAN (F|169|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24415 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE INFRAIN o CLEMENTE, o EFRAIN o CLEMENTE EFRAIN MARTINEZ ARMUA (F.289|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24416 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FUNES VENTILATTO (F|793|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24067 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SCRIBANO o SCRIBANO DI PAOLA (F. 795|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23991 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BURGUETE BANUS (F|19|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23857 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA BIRKA de SCHUCH (F. 717|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23801 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SARUBO (F|673|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23627 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TUGNARELLI ADENTE o JULIO TUGNARELLI (F|789|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23616 Nov.28-v.dic.29 Feb.1o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIA ESPINO de GARANDAN (A|393|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24535 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA VITALE de GNAZZO (A|533|372) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24567 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZA o ELISA BERMUDEZ de MUSETTI o MUSSETTI (A|563|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24417 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SOUTO (A|661|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24419 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA FUENTES de BARIZO, (A|499|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24070 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORNOZ MARTINEZ (A 599|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO YANIERO (A|641|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24024 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ PIFFARETTI (A|521|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23859 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN NOELL (A|643|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23629 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO SANTIAGO FRANCO (A|343|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23747 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVA PERDOMO de PERDOMO (A|523|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23750 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIO DOMINGO MARICHAL RODRIGUEZ (A|559|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23749 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JAIME OROZA GARCIA (A|441|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23631 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CELIA MARTINEZ de LEVRERO (A|565|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23630 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HRIPSIME FERHADIAN de KALEMKERIAN (A|553|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22902 Nov.21_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA GAMARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23740 Nov.29_v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 23 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24377 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CEBEY o CEVEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23658 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO COUCHET EQUIOS o EQUIAS (Ficha Civil N.o S|207|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24328 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO PERDOMO y JUANA FOGO de PERDOMO (Ficha Civil N.o S|145|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23896 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELIAR UBAL (Ficha Civil número S|180|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23895 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO o BENANCIO TORINO (Ficha Civil N.o S|202|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23894 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VICTORIA SOSA de GAGO Ficha Civil N.o S|201|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23893 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUAREZ (Ficha Civil N.o S|194|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23892 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ORIENTE SIERRA NANIZ (Ficha 363|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24486 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MACIAS DISPUESTO o DISPUESTOS (Ficha V 415|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24494 Dic.7-v.dic.21.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23992 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA BUZETA de BURASTERO (Ficha V 249|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24493 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARIA MINETTI de BERRUTTI (Ficha V. N.o 427|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24391 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN ANGEL RODRIGUEZ PLACERES (Ficha V. 275|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24425 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENIGNO o JUAN BENINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24426 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SALIDO de FACHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24428 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VOLPI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24427 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL MAMERTO ROSELLO o ROSSELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 24429 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD TERESA GUTIERREZ de MICHETTI (Fa. V. 402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24430 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24431 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLIVERA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24432 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO o ANGEL BELLOMO VIOLA (Fa. V. N.o 324|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24433 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DELL'OCA (Fa. V|376|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24434 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI CAMPIANI o ENRIQUE CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24347 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CIRIACA VALERIO MARTINEZ de GALLO (Ficha 152|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24346 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CURBELO LACABANNE, (Ficha V. N.o 300|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24345 Dnc.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IRIS ECHEGARAY OBIAGUE de TOGNAZZOLO (Ficha V, N.o 304|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24343 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REVERON o RIBERON o RIVERON (Ficha 290|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24342 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOGARDO OLIVERA MACIAS (Ficha V, 269|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24341 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALALLON (F. V|205|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24348 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PLANTE de MODERNELL (Ficha V, N.o 294|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24185 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX WILFREDO BEITTONE CHICO (Ficha V|274|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23996 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL BIANCO PIO (Ficha V|421|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23736 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REY DIAZ GARCIA (Ficha V|236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 23660 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO BENTANCOR PERRONE (Ficha V|364|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 13 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23661 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUANA SCHINCA IBARGOYEN de RODRIGUEZ (Ficha 342|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23662 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL VALLCORBA PEDRAJA o PEDROJA (Ficha 436|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24651 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ de PORRO (Ficha 361|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 24652 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLIS MARIO ARRECOUS (Ficha 427|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24379 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA QUIROGA de TADDEO (Ficha 390|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 1.o de 1972. — Marta Elhorodoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24380 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MEDINA DE ARMAS (Ficha 404|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24381 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNARDO VARELA CABRERA (Ficha 417|letra V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24382 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO FLORES CABRERA (Ficha 424, Año 1972, Letra V,), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24383 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA PERDOMO de MORENO, (Ficha 355|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800. —10|pub. 24384 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CELESTINO ACUÑA GONZALEZ, (Ficha 350|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24385 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROGNONE (Ficha 418|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24386 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CESAR CABANELAS y REINA NOHOME RODRIGUEZ de CABANELAS (Ficha 421|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24387 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA SILVA de CODINA "Testamentaria" (Ficha 379|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23972 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO TORRES o DARRIULAR o DARRIAULAT o DARRIULAT o DIARRULAT y BENICIA o VENICIA o VENISIA DARRIULAT o DARRIAULAT o DEARRIULAT o DIARRULAT (Ficha 369|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23973 Dic.1.o_v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTAMINDA GUADALUPE de GUADALUPE u OTAMINDA EMETERIA CELEDONIA GUADALUPE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Heals Rodriguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24082 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA FALERO de COMAS (Ficha N.o 597, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mesteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24079 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CANTARENCIO ANDERSON o ANDERSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24076 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO ORIBE CORONEL o ENRIQUE LORENZO ORIBE o ENRIQUE L. ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23932 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA DE CASTRO RAFFO (F|578|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24626 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA BALDOMERA BARQUIN LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23930 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA (F|469|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24625 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA NOBLE (F|519|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24624 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COITIÑO o JUAN FRANCISCO COITINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24593 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 29 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24594 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON CUELLO o ANTONIO SIMON COELHO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24077 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA GERTRUDIS REBOLLO de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24078 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO COLES MACHADO (Ficha 609|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24080 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO CLODOMIRO RIBEIRO (Ficha 647 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en — Melo, 13 de noviembre de 1972. — Aramís G. Guonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24081 Dic.4v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PABLO AMARAL y JUANA SILVERA de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23931 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO LLANOS VILA o LINO LLANO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23929 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILA RIVERO (Ficha N.o 639|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, 28 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24451 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PINTOS (L.o 5, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 28 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24099 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELISBERTA DA LUZ de GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 17 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24034 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DOROTEO CAMEJO (L.o 5, F.o 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 20 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24035 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELMA CLORINDA RIVERO de GONÇALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24544 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANTONIA AGUIRRE MAS o MAZE de RAIMUNDO o RAYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24375 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DOMINGO ELGUE VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 17 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24374 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FRANCISCO ARRECEGOR CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24376 Dic.6-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIO ECHEGARAY BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 14 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24031 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIANO DENIZ IRURUETA (Ficha 609|C|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23716 Nov 28-v.Dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA MIÑON (Ficha C., número 506 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de noviembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24700 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA FELIX de TALMON (Ficha C. N.o 495, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24353 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión

de AGUSTINA TROCHE de MEDINA (Ficha C. N.o 500 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24352 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN MÜLLER (Ficha C. N.o 414, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24351 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELIO (Ficha C. N.o 489 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 24350 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE ACKERMANN (Ficha C. N.o 501 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24345 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO VIÑOLY CURBELO (Ficha V, N.o 301|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24344 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA RAMONA HERNANDEZ y MARIA PATRICIA CABRERA HERNANDEZ (Ficha C N.o 315, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24036 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFIN MARTINEZ VEZ o MARTIN MARTINEZ (Ficha C N.o 441, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23741 Nov.29.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA VERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24504 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRERAS o CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24505 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BELOQUI CHAVEZ o CHAVES o CHABEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24506 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS TABERNE o JUAN LUIS TABERNE PUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24507 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA SOSA o SOSA de BETANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24489 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA PEREIRA de RAMOS o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1.o de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24488 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO FRACHIA GOYENECHE o GOYENETCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24487 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITAL PEÑAFLOR LIVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24205 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA CACERES de RODRIGUEZ o CACEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24206 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24207 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BJERG GREGERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24208 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SCHOL de SCHOL u OTERO de SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24209 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO o JOAQUIN RUFINO IBARRA y de FERMINA ANATOLIA o FERMINA LUCIA LEON de IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24210 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24211 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CARREÑO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24212 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERMELINO o ERMELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24213 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ALBERTA URIOSTE URIOSTE o TERESA URIOSTE de PERAZZA y CASIMIRO LUCIO URIOSTE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1971. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24214 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES LUMILLO o LUMILLO ATTILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. —10|pub. 24215 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JACINTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24216 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA MARIA ALANIS de GARCIA, y de ROBUSTIANA LORETO GARCIA BARRETO o LORETO GARCIA citándose a los herederos.

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24217 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO JOSE o JOSE GERONIMO ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24218 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24219 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24220 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES PERLA de TOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24516 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CORREA de PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24515 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO HERNANDEZ UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24514 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO URTIFEREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23526 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ELENA ZUNIN de TORIELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24668 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800— 10|pub. 24667 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ESQUIBEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24666 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA NUÑEZ (ALONSO) de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24665 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA MOSCHILLO SEGRETO (L.o 27 F.o 476 N.o 853), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24108 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUSKOV de NOVAC (L.o 27 F.o 468 N.o 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24107 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROMERO de GUERRERO, (L.o 27 F.o 469 N.o 823), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24104 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CURTI de MATTIAUDA (L.o 27 F.o 463 N.o 817), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24105 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LEIVA (L.o 27, F.o 452, N.o 754) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23827 Nov.29_v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BORTHAGARAY GONZALEZ (L.o 27, F.o 458, N.o 780) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23825 Nov.29_v.dic.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA LUNA de ILLESCA o YLLESCAS (L.o 18, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24712 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LYDIA o LIDIA ORTIZ MATTOS de DANTAZ (L.o 18, F.o 252, N.o 852), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24106 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SUPERI (L.o 15, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24109 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FLEITAS de IRIGOY (L.o 18, F.o 215) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23823 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUSIANO o GUISIANO de VASQUEZ (L.o 18, F.o 284) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23824 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDENE de ARDANZ (L.o 18, F.o 247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23828 Nov.29_v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MAFALDA CRESPO de COMANDO o PETRONA MAFALDA CRESPO de APECECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24369 Dic.6.-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24370 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ o PEDRO CRISOLO MARTINEZ ZAPIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaverry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24334 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMEO FERNANDEZ y ANA AUGUSTA FERNANDEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24339 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TERRA CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24162 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ERUNDINO TEXEIRA o MARIO IRONDINO TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 17 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24163 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 23 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24164 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO DEMETRIO PEÑA OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23651 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILES VALENTINA CONDE IRISARRI de CHECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23652 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EUSTAQUIO RIERA o RIERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23653 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 13 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23654 Nv.28-v.dc.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABELARDO CARDOZO, DOMINGA DIAZ FLEITAS de CARDOZO y MARIA ODILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24639 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BERTOLOTTO o RODOLFO BERTO LOTTO LEGGIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24228 Dic.5-v.dic.19.

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LEAL o NICOLAS LEAL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24229 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO de CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24230 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONO de DEILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24231 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24232 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24637 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24638 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PINTOS de los SANTOS o AMERICA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24222 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN USTRA FERREIRA o BENJAMIN USTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24223 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24224 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24225 Dic.5v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FONSECA o ELBIO FONSECA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24226 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MAGDALENA MORALES de ETCHEVERRIBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24227 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIÑEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23955 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ ALVAREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24313 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO o GILBERTO SANCHEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24311 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ELBIO o ELBIO ROMERO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24307 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROVERE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24306 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS COLMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24305 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BARCELO o BARCELO FEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24184 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES FIGUEROA de RIVERO, HECTOR RIVERO FONTES y ALEJANDRO o HECTOR ALEJANDRO RIVERO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23614 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ELEUTERIO MUNCHEZ o LEON ELEUTERIO o ELEUTERIO o LEON E. MUNCHES, o MUNCH o MUNCHS o MUNCHZ o MUNCHE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23613 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO TELMO PEREZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23612 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN o ANTONINO ESTEBAN SILVA Y ELVIRA LOPEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23611 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CURTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24133 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO OBISPO IBAÑEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24118 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRIS RODRIGUEZ de REILLY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24119 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO BERNABE GARCIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24120 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS CASTROMAN SANTOS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24121 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ISAIAS DUBROCA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24122 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAUL BARRANDEGUY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24123 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN LOPEZ o EUSEBIO EMILIO ADRIAN LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24124 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN JACINTA FRODELLA de TORRES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24125 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA CAYRUS de CHARBONNIER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24126 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MAGDALENO RODRIGUEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24132 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULALIA DIBOT de PASTORINO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de mayo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24128 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOTA PRIMITIVA TORRES de ALLEGRETTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24127 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA VANONI de MAGLIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24129 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CHOPITEA de ESPINOSA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 17 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24130 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO TORRES o PEREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 24131 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO PEDRO CASTILLO LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22635 Nv.15-v.dic.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DACUNTO MERONI o MORONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22636 Nv.15-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENITO JUAN GRANJA HERRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24172 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NELSON LATORRE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24173 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VODMAR MANZONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24174 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALCIDES OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 4 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24175 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLINA ROCHA DIAS o ROLINA DIAS ROCHA o ROLINA DA ROCHA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 26 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 22368 Nv.13-v.dc.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA LUISA LOPEZ de ACOSTA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24190 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CANCIANO o CANSIANO ROSA y doña BILDA DA SILVA CABRAL de ROSAS o ROSA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24189 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA o FABLA o PAULA CLETA LANOUGUERE o LANOGES de ORONOZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 6 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24188 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PIEDRA BENTOS de LACUESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24579 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VILLAMIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24578 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PIÑEIRO CARDOZO o PIÑEIRO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24580 Dic.7-v.dic.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al artículo 10 de al ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en el Balneario Playa Grande de Piriápolis, quinta sección judicial del departamento de Maldonado.
Manzana 116 solar 10: Carlos H. Ledesma padrón 1.400.
Manzana 48 solar 10: Carlos H. Ledesma padrón 730.
Manzana 60 solar 12: Griselda A. G. de Mesa padrón 1263
Manzana 37 solar 18: Blanca Luz, Gaspar y Baltasar Lemos padrón 718.
2) $ 10.500.— 15|pub. 23874 Nov.30-v.dic.21.

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 transcurrido el término legal avisamos al promitente comprador Eduardo Vázquez Abendaño o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la respectiva promesa del solar de terreno sito en "Barrio Ariel" ciudad de Canelones primera sección judicial del departamento, señalado con el N.o 12 padrón 2.088 en mayor área con una superficie de 320 metros 87 D.c. — Canelones, 13 de setiembre de 1972. — JOSE SLOBODINSKY, MIRIAM SOCOLOVSKY de SLOBODINSKY, JUAN EDUARDO FYNN y MARIA DEL CARMEN LARRIERA de FYNN
2) $ 10.500.— 15|pub. 23898 Nov.30-v.dic.21.

DERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, 8.a sección judicial del Dpto. de Canelones.
Nelly Mercedes Díaz Aguiar de Grisi, solar 28 manzana 44 padrón 787.
Juan Maldonado solar 4 manzana 31 padrón 547.
Hugo Ademar Santos González Pascual solar 4 manzana 61 padrón 1.111.
Carlos Nelson Laino Spósito, solar 11 manzana 62 padrón 1.129.
Sonia Dutra Gopar solar 13 manzana 67 padrón 1.235.
Olga Nellys Aires Elmini de Rivas, solar 6 manzana 71 padrón 1.304.
Justino Abrante Cabrera Pacheco solar 6 manzana 72 padrón 1.325.
Juan Luis Turpia López solar 11 manzana 72 padrón 1.330.
Olga Nelly Aires Elmini de Rivas solar 8 manzana 74 padrón 1.355.
Graciela Licia Silvera Alamón solar 4 manzana 77 padrón 1.399.
2) $ 16.800.— 15|pub. 23427 Nov.23-v.dic.14.

JOAQUINA ADORNO DE ANAGNOSTIS

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 comunica a los promitentes compradores y|o sucesores a cualquier título de los solares ubicados en los padrones números 1.287, 1.463, 1.464 y 1.468 de la 5.a sección judicial del Dep. de Maldonado, paraje "Playa Hermosa" números: 3|10 (Camilo Almeida); 10|3 (Lilian Sala); 11|29 (Agar Madjarian); 14|3 (Oscar Freddy Varela); 16|3 (Dora Gandolfo); 41|7 (José Daou); 57|4 (Olga Lizaso); 64|14 (Hamlet Rassetti); 64|15 (Miguel Angel Satriano); 65|3 (Alfredo E. Oliverio); 70|13 (Juan Carlos García); 86|21 (Nelson Molina); 99|10 (Zoilo Hernández), que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus promesas de compra-venta. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972.
Carlos Tabasso Cammi en representación de Da. Joaquina A. de Anagnostis según poder otorgado el 27 de diciembre de 1971 ante la Esc. Elba Barrios.
2) $ 12.600.— 15|pub. 24101 Dic.4-v.dic.26.

S.A.F.I.C.I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 10 ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos sitos en:
1º) Sexta Sección Judicial de San José, padrón 4 m|á, ahora 118 m|á, plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 70B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner y Adolfo Rattner;
2º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 117 m|á, plano Agrim. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 72B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner.
3º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 4 m|á, ahora padrón 81; plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa señalado con el N.o 76B manzana A1, prometido en venta a Feliciano Marzoa González
4º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 4 m|á, ahora padrón 62; plano Agrimensor Dardo R. Barbeló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 85B manzana D 1, prometido en venta a Constancia Laura Carmen De Vita de Domínguez.
2) $ 23.100 15|pub. 23560 Dic.4-v.dic.26.

OFICINAS BADEM
Ituzaingó 1485, Esc. 14, P. 2º
AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
—Isabel Puglisi de Lamela, solar sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones padrón Nº 15.885 m|á., señalado con el número 25;
—José Pedro Moscone Vanzzino y Nelson Alfonso Molina López, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 9 de la manzana 102 (Balneario Playa Hermosa);
—Celina Medina Martínez de Umpiérrez, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 26 de la manzana 96 (Balneario Playa Hermosa).
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 14.700. 15|pub. 24322 Dic.5-v.dic.27.

3-Convocatorias Comerciales

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con el artículo 8.o de los estatutos se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 1972 en la calle Rincón 512 a las 11 horas para tratar esta orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de utilidades y distribución de las mismas presentadas por el directorio e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; b) Fijación de número y elección de directores y suplentes y de Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones; c) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario; d) Otros asuntos presentados a consideración.
Nota. Los accionistas deben presentar las acciones o certificados de depósito bancario tres días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $ 8.400.— 8|pub. 23933 Nov.30-v.dic 12.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo a los artículos 41 y 49 de los estatutos sociales, se cita a asamblea de accionistas del Banco de Pan de Azúcar, en segunda convocatoria, para el día 15 de diciembre a las 17 y 30, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Secretario; 2) Reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales.
Comunicamos que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de esta Institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según el artículo 44 de los estatutos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes Martínez, Secretario.
3) $ 2.700.— 3|pub. 24476 Dic.7-v.dic.12.

ISLANDIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Islandia S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 21 de diciembre de 1972 a las quince horas en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o Of. 1.o a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de agosto de 1972 (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1972|73 y elección de los mismos (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18).
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.350.— 1|pub. 24717 Dic.11-v.dic.22.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A.

Se cita a los señores accionistas de Montevideo Compañía de Finanzas S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1972 a las 18 horas en el local de la Avda. Daniel Fernández Crespo 1716 piso 2 escritorio 7 para tratar el siguiente punto: Reforma de estatutos: Cambio de denominación de la sociedad.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 18 del día 17 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 2|pub. 24680 Dic.11-v.dic.12.

ROMARYN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Romaryn S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1972 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección del directorio de la sociedad para 1973; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1973.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 17 del día 16 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 24679 Dic.11-v.dic.12.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E INVERSIONES FINANCIERAS (CRIF) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Compañía de Representaciones e Inversiones Financieras (C.R.I.F.) S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1972 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 30 de junio de 1972.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 16 del día 16 de diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 24677 Dic.11-v.dic.12.

SOCIETE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.

Se cita a los señores accionistas de Société de Commerce et D'Industrie "Holding" S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1972 a las 15.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 8 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 30 de junio de 1972; 2.o) Elección del directorio de la sociedad para el ejercicio 1972|73; 3.o) Elección del Consejo Asesor para el ejercicio 1972|73. Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 15.30 del día 16 de diciembre de 1972. — El Directorio.
8) $ 2.400.— 2|pub. 24676 Dic.11-v.dic.12.

FEMINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de diciembre de 1972 a la hora 12 en el local social de la calle Nicaragua 1935 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Distribución de utilidades de los ejercicios 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971; 2.o) Nombrar un accionista para firmar con el señor Presidente el acta. Nota: Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día 15 de diciembre de 1972. Se deja constancia que esta publicación anula la realizada en este mismo diario con fechas 6 y 7 de diciembre de 1972. — El Directorio.
8) $ 1.800.— 2|pub. 24660 Dic.11-v.dic.12.

FIBRATEX S. A.
FABRICA DE TEJIDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 21 de diciembre del corriente año a la hora 10 en la sede social de la calle Emancipación 4324 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 28 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972 (Art. 39); 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 41); 3.o) Fijar remuneración del Síndico (Art. 41 Inc. 3); 4.o) Elección de suplentes del Directorio (Art. 26) Síndico titular y suplente (Art. 37); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (Art. 20).
"Artículo 15. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad o donde lo resuelva el directorio con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con sus acciones".
8) $ 4.500.— 3|pub. 24649 Dic.11-v.dic.13.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GUILLERMINA MATTOS y CARLOS ALBERTO RAVIOLO. (V 134|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispues. Primer Turno, se hace saber que se decretó tos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23636 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON AARON RICCI y GRACIANA ISABEL GOMEZ OLASCUAGA, (V 136|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22924 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CLARA GLADIMIR MAQUEIRA y HUGO ACUÑA MUÑOZ, (V 96|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22923 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO MARIA de LEON y EURIDES MACHADO PINTOS, (V 288 971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22829 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ c. MARIA JULIA DENIS (Ficha C|3.250|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos an los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Marta del Carmen Todeschini. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24569 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO BAÑA y YOLANDA SOSA (Ficha C 2.116| 1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24420 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIONEL ROYO y BOLIVIA GUAYAQUIL CAMBLOR (Ficha B 2.532|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23860 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por THELMA ANTONIA SOLARI y ANGEL NORBERTO VIVA (Ficha B 1.396|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del armen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23851 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO YAÑEZ y WILMA ZULEMA GOMEZ (F. C|2.362|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparecan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23545 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ARSUAGA y SUSANA FORCELLA (Ficha C 3.256|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23349 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTHER RAUL TORRES PONCE y EULINIA ZULMA AMARO IROULEGUY, (Ficha C 1.954|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22921 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR UMPIERREZ contra MAXIMA MARINA FERREYRA, (Ficha D 1.212|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22827 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RUBEN MANDIAN y SARA MAURI (Ficha D 2.300|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22744 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RENE MALRECHAUFFE y MIRTA DELFINA ROSA, (Ficha D 2.384|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22610 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JULIO SORIA y ESTELA IRIS MONTERO, (Ficha B 2.256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22483 Nv.14-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTOLIN PEREIRA y ZULIMA ANTONIA ALVARIZA, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|2778|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24301 Dic.5-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIA PEREYRA y CUPERTO MIRABALLES (D 236|1968) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23353 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO SERAFIN TENUTA y ADELFA ESTHER ESPINOSA (D 430|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto

por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22841 Nv.22-v.dc.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTER BRONDA e ISRAEL CHAIM KAZMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 296|V|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24283 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARUJA MOLLES y ENRIQUE NAYA PERATTO (Ficha 216|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23418 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ODILA CAZALAZ y JUAN GREGORIO RODRIGUEZ (Ficha 96|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23102 Nov.22.v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN VALLS VALVERDE y MIRTHA ELIDA DI LANDRO DI LANDRO, citándose todos los interesados dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7º, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24280 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMADEO DONINELLI FRANCO e IDA BASSEDAS BORDENAVE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 1094|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Moar Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24282 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIBERIO GRUMFELD EPFERA o GRUNFELD EPFERA y ANA BORREA GONZALEZ (por auto de 26 de octubre de 1972) (Ficha 926|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.800 20|pub. 23477 Nov.23.-v.dic 27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 12 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR RICARDO SOLSONA MORETTI y MARTHA SUSANA RIAL MENDIVIL citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23106 Nov.22.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 10|pub. 24529 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOSITEO LOPEZ c| CLOTILDE ANIDO (Ficha 590|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24459 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANICETO ERRANDONEA FERNANDEZ y MONICA MEDIN FARABELLI, (Ficha C 1.004|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23694 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELECER PAGGLIANO y ZAIRA RODRIGUEZ LOPEZ, (Ficha C 662|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23701 Nv.28.v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHERLIA GOMEZ y ENRIQUE WALTER GALASSO CABRERA, (Ficha C 1.126|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 23704 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ARISTO FUNTI e ISABEL GLADYS HERNANDEZ (A|38|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24397 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ MIRIAM SONIA c. PEDRO FIDEL CASTRO (Ficha E. 448|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24570 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEBAT, MARIA EMILIA y ACOSTA, BATLLE ARIEL (Ficha E|486) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 24071 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENVENUTO CARLOS TOMAS y FASANELLO ELOISA ANGELA (Ficha E|412|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23478 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZA, MYRIAM RITA y RICCIARDI, LUIS (Ficha E|218) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23254 Nov.23.v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO GENDE y VAZQUEZ AMALIA, (Ficha E 374|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22612 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA MAURI c. ALDO ENRIQUE ONABEHERE (Ficha E|508|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23549 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO KOTLER c| MARTHA STEIMBERG (Ficha E 402|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23144 Nov.22.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIA ROSTAGNOL de TORRES contra RAUL TORRES (Ficha E 226|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22922 Nv.21.v.dc.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO EVIA y MARIA LAURA PICCIOLI, (V.533|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24534 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON GUTIERREZ EVIA y MARUJA VISCO GAGNONE (V|337|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24073 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMEO LABANCA e IRMA PABLA ALVINA FRECHERO, (V|535|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24129 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NICOLAS LAURENZANO y VICTORIA EUGENIA GOMEZ, (V 453|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 23335 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR NICOLAS ANTONIO FUSANO y MARTA TERESITA RODRIGUEZ, (V 313|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23634 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CLAUDIO RUBEN RAMIREZ y MARIA RAQUEL LOPEZ (V 523|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23415 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO VITO TECHERA y CLARA LAZARRAGA, (V 279|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22611 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO JESUS AMONDARAIN y JOSEFINA MARIA REISSIG, (Ficha C.2.659|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24568 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimorimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ y FELIPE MARIA PEREZ CASANAS (Ficha C|2.925|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23361 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANTONIA PONCE SUAREZ y ATILIO OSCAR ROMAN MOREIRA (Ficha B 1.567|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20'pub. 23350 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL PEREZ FIRMARI y CRIMILDA DI SALVO (537|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800. — 20|pub. 24705 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO LUIS GARCIA y MIRTA ANATILIA CASTRO (D|147|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 23351 Nov.27.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SARA LUISA WALTER de PRADERI y EDUARDO JOSE PRADERI GONZALEZ (D 539|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23355 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTONIO TORNINI y FRANCISCA TOSCANINI (D|467|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23354 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR MARIO MENDIOROZ TIRELLI e ISABEL JOSEFINA SESTO (D|557|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23352 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BERTA FRIONI BENAVIDEZ de RADEMAKER y RAYMOND WOODROW RADEMAKER (D. 535|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23480 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR FAVALE PEDROZO y BLANCA ENA MOHA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 319|V|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24285 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO SEGUNDO MIRONES y GLADYS LAINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 325|V|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24284 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HECTOR BERGERET CARRAU y SARA EVANGELINA ZORRILLA de SAN MARTIN (Ficha 321|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 — 20 pub. 23104 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN IVAN GUICHEF ORTA y NORMA OLGA BRAGUNDE ALZARELLO (Ficha 301 V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23103 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO WEINBERGER y CECILIA BANNER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 359|V|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24286 Dic.11.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULPIANO LAZARO PIGNATTA CARDOZO y ELIDA RITA SOSA DE SANTIS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24281 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LOPEZ CASTIGLIONI y CARMEN DAVILA ROMERO (por auto de 30|10|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 911|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 21300 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 14 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MAURICIO PEIRANO CRAVOTTO e INGEBORG GUMPERT BATKE o INGEBORG GERTRUDES MINNA GUMPERT BATKE citándose todos los interesados dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23105 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GORTARI y TERESITA MABEL ROMERO, (por auto de 25|10|72), (Ficha B 893|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 22828 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR BORGIA MAGNONI e IRIS MABEL LABASTIE. (Ficha C 1.215|72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Jose T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23702 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GOMEZ y MARIA MERCEDES CRISTIANI. (Ficha C 1.037|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23705 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA DEL CARMEN MOZZO DE PIRIZ y JOSE PEDRO PIRIZ LEMA y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|617|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972 — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24326 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINO ESTEBAN MACHADO SILVEIRA y TULA DE SOUZA de MACHADO (A 613|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 22684 Nv.15.v.dc.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA OSCAR BENIGNO y NANTES CANDIDA (Ficha E|549|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24072 Dic.4.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOVE JUAN ENRIQUE y MARIA TERESITA VARELA (Ficha E|489|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23755 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MALINOFF Y SUSANA CHROTOWSKI (Ficha E|531|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23756 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA MASAGUEZ, GLADIS MIREYA y FERNANDEZ AMIGO, HECTOR, (Ficha E 321), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23632 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORTEGA DE BARROS, LUIS HIPOLITO y CABRERA TORRES, MARIA DEL CARMEN (Ficha E-431). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23479 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ EMY MAR y LARROUDE WASHINGTON ARNAUD (Ficha E|377|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23142 Nov.22.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FODERE ISABEAU MARGARITA y PEREZ DIANA, JOSE DANIEL (Ficha E|495|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23143 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA ESTHER REYES de MARTINEZ c| DARDO NERY MARTINEZ. "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha E|521|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24421 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CARRESSE PRIETO c.| LUCIA HILDA o ILDA MONDUERI (Ficha E|587|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24028 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO PERENICH COMBOCZ y EMA ALVAREZ CONSOLADICH, (Ficha E 715|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23684 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO EDUARDO SAYA contra MYRELLA SOBERA de SAYA, (Ficha E 541|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23633 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN CLAUDINO RIPOLL y ELSA NURY LEGUISAMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23497 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN WALTER CARBAJAL y EUFEMIA GRACIELA PAEZ (F. 76 de 972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 27 de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23125 Nov.22.v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDA REDON y OROSMAN FABRO (Ficha V. N.o 155|972), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24485 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALFREDO FERNANDEZ y ANA MARIA PIFFARETTI (Ficha V. N.o 340|972), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24484 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUBEN FRAYGOLA y NELIDA UMPIERREZ (Ficha V. N.o 122|971), y que se cita y emplaza a todo el que se considere a derecho de intervenir, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24483 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CATALINO ERODICO MARTINEZ y HAYDEE LUISA PEREZ (Ficha V N:o 347|72) citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24171 Dic.4.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRAULIO WASHINGTON MARTINEZ y ELENA GARCIA (Ficha V N.o 10|72) citándose a todo el que se considere con derecho de intervenir dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, febrero 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23445 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ELIDA FERREIRA de RODRIGUEZ y AGUSTIN RODRIGUEZ BORGES (Letra V, Año 1972, N.o 108) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23975 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando

se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBAINA DE LEON ABELARDO e IRMA JOSEFINA GONZALEZ de ROBAINA (Letra V. Año 1972, N.o 311) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 18 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22737 Nov 16-v.dic.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: ISAEL CUÑA c| IVONE RUIZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 601|972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 30 de octubre de 1972. — Aramís Gabriel Buonomo, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24628 Dic.11_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha noviembre 4 del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELENA LOPEZ de SOTO y ROBERTO ALBO SOTO APAULAZZA (F.C. número 523|970) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24193 Dic.4_v.dic.23. Feb.1.o_v.feb.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ALCIDES BLANCO y PAULINA ELVIRA RIVERO ALMADA. (F.a N.o 310, C|72), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, noviembre 3 de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 23700 Nv.23_v.dc.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 26 de setiembre 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24548 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.ov-feb.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: PEDRO MEDINA y JUANA RAMONA LOPEZ de MEDINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 558|72) se hace saber al público que con fecha 18 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Medina y Juana Ramona López de Medina, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22583 Nv.15_v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictadas en los autos caratulados: HERMELINDA NADOTTI de RIPOLL contra MARCELINO CLAUDIO RIPOLL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 499|72), se hace saber al público, que con fecha 28 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hermelinda Nadotti de Ripoll y Marcelino Claudio Ripoll, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 9 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22717 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GUILLERMO ROCHON y ERMELINDA ADELA SIRI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 570|72), se hace saber al público que con fecha 19 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guillermo Rochón y Ermelinda Adela Siri, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
5) $ 6.000.— 20|pub. 22457 Nv.14-v.dc.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFREDO ISAIAS COSTA y PLACIDA GOMEZ, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24490 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RAUL ALFONSO BADO CASSINA y STELLA MARIS VERDERA FRASCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24491 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ERASMO DA ROSA y MIRNA SILVIA ESPINDOLA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o. ley N.o 10.783. — Florida, 17 de noviembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24492 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SUSANA MABEL LEMOS y GILBERTO RENE PEREZ, debiendo los interesados presentarse ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 24221 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIAS ALEJO DELFINO FERRANDO y RAMONA VARGAS MARAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o Ley N.o 10.783). — Florida, octubre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22595 Nv.15_v.dc.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILLY WILD y MARIA MATHILDE ALMADA, (Ficha N.o 639|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, [illegible] de setiembre de 1972. — Lic. [illegible] Nuñe Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. [illegible] Nv.22_v.dc.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: SOSA de SOSA, OLGA MARIA contra SOSA, OLIVIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 416, N.o 732) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLGA MARIA SOSA de SOSA y OLIVIO SOSA citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24714 Dic.11_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ELIZALDE de MAYER, LILA ESTHER y MAYER, ORLANDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 450, N.o 747) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lila Esther Elizalde de Mayer y Orlando Mayer citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24713 Dic.11_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos PERALTA MAUVEZIN JUAN MANUEL c. CHAPPUIS de PERALTA, ODILA ARGELIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 27 F.o 454 N.o 762), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Peralta Mauvezin y Odila Argelia Chappuis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23829 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRASESCO, CARLOS ALBERTO contra CABRERA de BRASESCO, LAURA EBEL, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 27, F.o 452 N.o 753), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Brasesco y Laura Ebel Cabrera de Brasesco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23830 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: JUANA PERALTA de BANEGA c| PEDRO BANEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 224, número 745) se hace saber que con fecha 29 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Banega y Juana Peralta emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se

hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24715 Dic.11_v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DECUADRO ROCHA, NILVA NOIRE y REVOLLO RIVERO, GIL ALIS (Ficha 429|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 10 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24165 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integran MARIA FLORENCIA DE LEON PIRIZ y JUAN ANGEL LAMANNA GARCIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 13 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23656 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "URIARTE DE MUGURUZA (MARIA CRISTINA) con MUGURUZA (EDUARDO MARIA) Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A Fa. 558|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Cristina Uriarte y Eduardo María Muguruza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los ibenes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de octubre de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24319 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARDOZO (ISRAEL) con CUELLO (ANA ROSA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A Fa. 641|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Israel Cardozo y Ana Rosa Cuello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley 18 de setielbre de 1946). — Salto, 27 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23407 Nov.23_v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: MARIA ELSA MASSARINO de OLIVERI con ISRAEL NARCISO OLIVERI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 315) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Elsa Massarino e Israel Narciso Oliveri y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 14 de abril de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 24644 Dic.11_v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrala por los cónyuges HECTOR VENANCIO ANCELLOTTI y JULIETA ISABEL GALLIAZZI. (Letra A. Ficha 825|72), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. de la ley número 10.783. — Salto, noviembre 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24233 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2|6|72 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO ADOLFO ROGGERONE y GLADYS MARGOT PAXON, (A 313.972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub 22705 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.698, de fecha 11 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MORE y PREDESVINDA LUCIA BENTABERRY, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 4 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
5) $ 6.000.— 20|pub. 22787 Nv.17_v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.051, de fecha 19 de setiembre del año en curso, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA ELIDA CORAZZA y GUALBERTO RONDAN, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22786 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LIDIA GLADYS SILVA DARREIDO y MARIO RAUL ZARAUZ FADARO. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.708 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 23 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24135 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — En autos: GINES BENITO NAVIA c| ALA MARIA SANCHEZ. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.042 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de julio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 15 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24136 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — En autos: JUAN PEDRO BIDEGAIN y JUANA CLEMENTINA MARTINI de BIDEGAIN. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha Nº 1668, 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, noviembre 10 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24137 Dic.4.-v.dic.29. Feb.19-v.feb 2.

EDICTO. — En autos: PATRICIO ITURRIAGA c| NOELIA MARTINO de ITURRIAGA. "Disolución de Soc. conyugal" (Ficha N.o 1.595 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 3 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23298 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — En autos: JOSE VICENTE NOGUEIRA y CIRIACA NILDA CARATTE CARBAJAL. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha 1.632 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23297 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — En autos: ROSA MABEL URAN MACHADO de BARDIER y LUIS LAZARO BARDIER PERE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.559, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, octubre 24 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22637 Nv.15_v.dc.13.

6—Disoluciones de Sociedades

A partir del 15 de octubre de 1972, quedó disuelta la sociedad comercial que gira bajo la razón social AGUIRRE y CIA. LTDA., con domicilio en calle Lavalleja 969, en la ciudad de Durazno. — Acreedores: Estudio: Dr. Núñez Coll, calle Dr E. Penza 828. — Durazno, 14 a 17 horas.
6) $ 8.400.— 20|pub. 22716 Nv.15-v.dc.13.

NUÑEZ Y BELANDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que la asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1972, resolvió por unanimidad disolver la sociedad comercial, adjudicándose los comercios que eran de su propiedad, denominados "Mejillón Bar", sito en E. Inzaurraga esq. Calle 32, y "Dumont Bar", sito en el local 018 del Edificio Santos Dumont —ambos en Punta del Este— a las sociedades de responsabilidad limitada "Mejillón Ltda." y "Dumont Ltda", respectivamente. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 492 del C. de Comercio y la ley N.o 2.904, se efectúa esta publicación. Acreedores: E. Inzaurraga y Calle 32, Punta del Este.
6) $ 9.000.— 10|pub. 23813 Nov.29-v.dic.13.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Morquio María Elena contra PUYOL JORGE CESAR. Divorcio por sola voluntad" (D|378|972) se cita, llama y emplaza a don Jorge César Puyol, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24303 Dic.5.-v.dic.29. Feb 19-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "García, Juan Carlos contra GODOY, SARA MARIA. Divorcio por causal". (D 458|1968), se cita, llama y emplaza a Sara María Godoy a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23637 Nv.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: NUNES PEREIRA JUDITE "Conversión al divorcio". (Ficha V 90|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Judite Nunes Pereira, solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Pedro Dos Santos Prado y Judite Nunes Pereira, oportunamente acordada por la Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el 16 de agosto de 1965, siendo dicha sentencia confirmada por acordada del Egregio Tribunal de Justicia del Estado el 20 de octubre de 1965 Tercera Cámara Civil; la que fue decretada por interlocutoria N.o 3.290 de fecha 16 de junio de 1972. Y a los efectos de notificar a Pedro Dos Santos Prado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 12.600.— 30|pub. 22303 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Julio C. Panizza se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña SHIRLEY NEPOMUCENO DOLDAN (Ficha D 160|972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Raúl Osvaldo Martínez Ramos — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 9.000.— 30|pub. 23113 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Mannise María Nilda Rosa Del Pilar contra VELAZQUEZ BENITO. "Divorcio". (D|218|972), se cita y emplaza por noventa días a Benito Velázquez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C|902|972) promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33147 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Sanguinetti, Sonia A. contra CABRERA NELSON RAMON. Divorcio". (AB 94|1972), se cita, llama y emplaza a don Nelson Ramón Cabrera, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 7.200.— 30|pub 22830 Nv.17-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Juana María Campos contra JUAN ANTONIO CARLES. "Divorcio" (B.1.353|72) se cita y emplaza al demandado Juan Antonio Carles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

7) $ 9.000.— 30|pub. 23112 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a don ARTURO SANTIAGO GARCIA PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Hilda Anita Farinasso. (Ficha D 141|972). — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 7.200.— 30|pub. 21787 Nv.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: "Antonio Milius contra MARIANA JONUSKA. Divorcio" (Ficha B. Nº 829| 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Jonuska, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 7.200 30|pub. 22177 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Manuel Nieto Peixoto contra ODILIA PEIZOTO PEREIRA" Divorcio (Ficha A. B. 245|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Odilia Peixoto Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

7) $ 7.200 30|pub. 24288 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Rosembaum, Abram con DOMBIAK, ELISA. "Divorcio" (E|543|72) se cita, llama y emplaza a Elisa Dombiak para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

7) $ 5.400.— 30|pub. 23863 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Ibáñez Domínguez Lucas c| SANCHEZ ALBAÑA, FRANCISCA. "Divorcio" (E|317|72) se cita, llama y emplaza a Francisca Sánchez Albaña para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $ 5.400.— 30|pub. 23862 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Daniel Antonio Amado contra ODILA SILVEIRA. Divorcio. (Nº 583. Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho y a celebrar la audiencia de conciliación previa al juicio, a Odila Silveira, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, noviembre 7 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

7) $ 9.000.00 30|pub. 24085 Dic.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Severiana Clotilde Silvera de Tabárez contra LUIS ALBERTO TABAREZ Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (F.a 352.968), se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Tabárez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 24 de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32960 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Telmo Ferreira da Silveira c. TEREZINHA MARIA da SILVEIRA. "Conversión en divorcio". (Ficha A|406|971) se notifica a la demandada la sentencia número 172 dictada en estos autos con fecha 7 de agosto de 1972, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Telmo Ferreira da Silveira y Terezinha María da Silveira celebrado el 1.o de junio de 1957. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses y restituciones pertinentes. Expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa". — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a doña Terezinha María da Silveira. — Rivera, noviembre 16 de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 12.600.— 30|pub. 23522 Nov.27-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Miguel Santos contra IRMA FERREIRA. Divorcio por causal" (Ficha A N.o 289|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Irma Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 2.400 10|pub. 24335 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Noema María Carvalho contra SYLVIO MARQUEZ, Divorcio por causal" (Ficha A Nº 287|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Sylvio Márquez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 2.400 10|pub. 24336 Dic.5.-v.dic.19.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado cita al señor RUBEN ZANELLI MUÑOZ para que de acuerdo con la resolución número 72|3.047 del 12 de setiembre de 1972 por la que se dispone se le instruya sumario, comparezca a efectos de ser interrogado.

8) (C. C.) 3|pub. 33264 Dic.11-v.dic.13.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado cita intima y emplaza al señor HERIBERTO FERMIN JOVELLAN MENDOZA para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Automatización Contable Administrativa, Sección Control, ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del directorio R. 52|90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.

8) (C. C.) 3|pub. 33263 Dic.11-v.dic.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor PEDRO CESAR ALVAREZ PINTOS funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de treinta días para que se presente al Depto. de Personal de Gerencia General La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 5|pub. 33260 Dic.11-v.dic.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se emplaza al funcionario docente de este Instituto, Prof. LIBER MENENDEZ, a comparecer dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. (Art. 33, ley del 7 de febrero de 1925 y decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929).

8) (C.C. 3|pub. 33247 Dic.7-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, Dra. Myriam Degiorgis, dictada en autos: "NUÑEZ ELBIO con GAGO RAMIRO y otros "Juicio ordinario". (L.o 28, F.o 242), se cita, llama y emplaza a Juan Golevezuk e Ivo González, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Justicia 1960, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Esc. Zenaida Luján, Actuaria.

8) $ 7.200.— 30|pub. 22944 Nv.21-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.5.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

EXPROPIACIONES PLAN C.O.P.O.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72-3.396 de 10 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C-2-B-XXI|5, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley número 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 8.642 superficie a expropiar 483 Mc. 5.592 propiedad de la señora Celina A. Bottaro de Macció y Luis Macció Bottaro.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho in-

mueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24664 Dic.11-v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72.-2.952 de 5 de setiembre de 1972 recaída en el expediente N.o C-2-B-XXI|6 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 9.577 superficie a expropiar 1.567 m2. 4.222 propiedad de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Industria Lechera.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24663 Dic.11-v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72-3.395 de 10 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C-2-B-XXI|7 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley número 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 17.331 superficie a expropiar 311 Mc. propiedad del señor Juan C. Irabuena Chapino.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10 pub. 24662 Dic.11-v.dic.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de U.T.E. R. 72.-3.503 de 19 de octubre de 1972 recaída en el expediente N.o C-2-B-XXI|4 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 4.213 superficie a expropiar 862 Mc. 92 propiedad de la señora Ofelia Quiñones de Gonçalves y otros.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10 piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada sección judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) $ 5.400.— 10|pub. 24661 Dic.11-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito) Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.518. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Liliana A. F. de Vidal. Padrón N.o 897 (p). Area: 61 m.c. 00.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.520. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Jacinto Gracia Benaul. Padrón N.o 897 (p). Area: 646 m.c.00.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.523. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Gregorio B. Bonifacino Varela. Padrón 897 (p). Area: 109 m.c.55 dcms.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33182 Dic.1.o-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.524. Propiedad de Excelsior S. A. Prom. Comprador: Eduardo Daniel Caputi Quintana. Padrón N.o 897 (p). Area: 163 m.c. 16 dms.c.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito. Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.522. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Cándido Mira Cabrera. Padrón N.o 897 (p). Area: 63 m.c.27 dms.c.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.517. Propiedad de Excelsior S. A. Prom. Comprador: Martín Vartabedian. Padrón N.o 897 (p). Area: 1.130 m.c|00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33183 Dic.1.o-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.505. Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Humbolt Ribeiro Cardozo. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia. (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones. Expediente N.o 7.506. Propiedad de "Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Amanecer Dotta. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.507. Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Fernando Sergio Arigón Calabria. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33184 Dic.1.o-v.dic.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7508.
Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Luis Galarraga García
Padrón Nº 897 (p).
Area: 635 m.c. 80.

Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito.
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7511.
Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Ermelinda Hernández de González.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 714 m.c. 87

Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7512.
Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Isaac Perelman
Padrón Nº 897 (p).
Area: 1288 m.c. 39.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala 4º Piso, por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33185 Dic 1º-v.dic.13

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 9 Tramo BY — Paso en Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente Nº 7451.
Propiedad de Hilda Adriana Milano.
Padrón Suburbano Nº 456.
Area: 700 m.c. 30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33186 Dic.1º-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7519.
Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Darwin Martínez.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 646 m.c. 00.

Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7526.
Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Ana Lucía Velázquez.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 600 m.c. 00.

Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7525.
Propiedad de Isaac Perelman.
Padrán Nº 897 (p).
Area: 600 m.c. 55 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala, 4º Piso, por el término legal. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33187 Dic.1º-v.dic.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARCOS BONIFACIO COSTA "Incapacidad". (Ficha E 3.227|71), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don Marcos Bonifacio Costa, designándose curadora propietaria del mismo a Rosalía Costa Balle. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 23638 Nv.28-v.dc.12.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó MARIA GALAIN DE MENDEZ domiciliada en Uruguay 925, optando al título de Procurador, ofrece información de Raúl Coulthurst y Libia Sánchez. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 23695 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"JAIME JORGE MONSERRAT (Ficha C. B. 474|72) de profesión abogado domiciliado en Zabala tercer piso Esc. 15 ante el señor Juez comparezco y digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador pide se interrogue a Miguel Pérez Oliver y José Ponce sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Jaime Jorge Monserrat. Abogado". — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24398 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — HELENA INES LOPEZ PEREZ domiciliada en Orinoco 5036 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y de Escribano solicito se interrogue a Adriana Carvalho Altez y Jorge Rossella Prado sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Helena Inés López. — Ofelia Fernández Corta, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 24423 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — ESTHER FUSCO MENDEZ constituyendo domicilio en Rincón 682 Esc. 2 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de los testigos Daniel Martínez Vigil y Jorge Gherardi. — Esther Fusco".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24422 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Clara Lijtenstein, con domicilio en Rincón 467, digo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Nora Renée Schaffner y Juan Antonio Abella, expidiéndoseme testimonio. — C. Lijtenstein. — Dr. S. Rudomin, Abogado". — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini,Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24573 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — NORA RENEE SCHAFFNER constituyendo domicilio en Rincón 467 expongo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Clara Lijtenstein y Juan Antonio Abella expidiéndoseme testimonio. — Dora Renée Schaffner. — Dr. S. Rudomin, Abogado". — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23864 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoprimer Turno, JORGE UBALDO SERE CAMPAÑA, domiciliado en Agaces 3771, dice: que optando al título de Procurador ofrece la declaración de los testigos Ricardo Bremermann y Luis Manzoni, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Seré. — Humberto Tafernaberry, Abogado". — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23639 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 625|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, RAUL EDUARDO LOZANO, constituyendo domicilio en Gonzalo Ramírez 1559, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Luz Marina Escanda y Juan Verrone sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Raúl E. Lozano. — Jaime Sica, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000 10|pub. 24159 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Graciela Díaz Cámera (V|627|972), domiciliada en Paysandú 904 Ap. 308, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador pido se interrogue al señor Mario Ferrari y a la señorita Asunción Mirabella sobre mi vida y costumbres. — Graciela Díaz Cámera. — Miguel A. Semino, Abogado". — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24510 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Norma Beatriz Jorda Ferreira (V|635|972), domiciliada en Ituzaingó 1491 Esc. 001, al señor Juez pido: Para optar al título de Procurador, se interrogue a Ana Lamaison e Inder Caprile, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Norma B. Jordá. — Carlos E. Pittamiglio, Abogado". — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24509 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo (V. 547|972) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: DOLORES GARICOITS, domiciliada en Jackson 1404, optando al título de Procurador pido: Se interrogue a Mabel Martul y Gloria Levy, que presentaré sobre mi vida y costumbres morales. — Dolores Garicoits. — Eduardo Canabal, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 24157 Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 545|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: MABEL MARTUL domiciliada en Burgues 3313, optando al título de Procurador pido: Se interrogue a Dolores Garicoits y Gloria Levy, que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales. — Mabel Martul. — Eduardo Canabal, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 24158 Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, BASILISA DEL CARMEN SUAREZ PONTE, constituyendo domicilio en Martín C. Martínez 2738 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Graciela Rey y Wilson Casas, expidiéndoseme testimonio. — Basilisa del Carmen Suárez Ponte. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.00 10|pub. 24276 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, JUSTA CRUZ ARAUJO, constituyendo domicilio en Rimac número 1433 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Ma. Delia Silva y Antuña y Gladys A. Gómez de Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Justa Cruz Araújo. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.00 10|pub. 24275 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno EDUARDO TELLECHEA BERGMAN, constituyendo domicilio en Soriano 1561, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicita se recabe de la señorita Graciela Goldaracena y la escribana Eva Bruel, información sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Tellechea.
Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 23979 Dic.19-v.dic.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito PEDRO BERETCHE OTERO, (D. 369|71), constituyendo domicilio en la calle Mercedes 937, Piso 79 al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador solicito se interrogue al señor Juan Stabrino, a la señora Ana María Mosquera y al señor Arturo Salas Crespo, sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Pedro Beretche Otero. — Walther A. Pérez, abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600 10|pub. 24021 Dic.19-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CARLOS A. DANIELE, con domicilio en la calle Rambla Mahatma Ghandi 685, apartamento Nº 301, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Elba De Vega de Lima y Diver Rial De Nin, sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — C. Daniele. — Alberto Brause Berreta, Abogado.
Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 24168 Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Luis Díaz Forastiero, constituyendo domicilio en Lima 1531, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los señores Adán Lima y Mario Menghi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis D. Forastiero. — Ruben M. Fiorelli Acosta, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 24574. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — RAQUEL FRIERI constituyendo domicilio en los estrados digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la información de Raúl Avondet y Teresa Viñas. — Raquel Freri. — Marta Allidi de Avondet, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2? de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23865 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se presentó el escrito ante este Juzgado que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — ADALBERTO JULIO OYOLA, constituyendo domicilio en Montevideo 740 Ap. 4 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de los señores Valentín Barrios y Hebel Barrios quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — A. J. Oyola. — Humberto R. Alfaro Mendoza Abogado". — Se hace constar que su nombre correcto es Julio Adalberto Oyola conocido como Adalberto Oyola. — Maldonado, 17 de noviembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 23948 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, BENITO PEDRO SOLARI, constituyendo domicilio en la casa N.o 893 de la calle 19 de abril de la ciudad de Salto, al señor Juez digo: que por haber optado al título de Procurador y de conformidad con la reglamentación vigente, vengo a ofrecer información tes-

timonial de las siguientes personas: Hugo Rosete Brignole y José Antonio Berretta, que serán presentados por mi parte a esta oficina y sin previa citación, a las audiencias que se señalen a fin de declarar sobre mi honradez y costumbres morales. Asimismo solicito que una vez recibidas las declaraciones y dado cumplimiento a las publicaciones legales, se me expida el testimonio correspondiente. — Benito F. Solari, Abogado". — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
11) $ 4.200.00 10|pub. 24235 Dic.5-v.dic.19.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.926. 8 ficheros metálicos rotativos.
Apertura: 19 y 29 de diciembre ambos a las 9.30 horas.
Precio del ejemplar $ 500 (1).
N.o 6.894. 12 aspiradoras de 500 a 700 V.
Apertura: 10 y 17 de enero de 1972 ambos a las 10 horas.
Precio del ejemplar $ 300 (1).
N.o 6.800. Contratar la construcción de la subestación en Canelones (4.o llamado).
Apertura: 11 de enero de 1973 a las 9 horas.
Precio del ejemplar con planos $ 1.200 (1).
N.o 6.907. Carrocería metálica preferentemente de aluminio de m. 2.10 x 3.50 x 1.85 y el montaje en un camión de la Administración.
Apertura: 11 y 18 de enero ambos a las 10 horas.
Precio del ejemplar $ 500 (1).
N.o 6.913. 1.300 ton. de barras de acero de distintos diámetros para hormigón armado.
Apertura: 12 y 19 de enero ambos a las 10 horas.
Precio del ejemplar $ 500 (2).

(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones de plaza y exterior.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de al Luz Paraguay 2431 8.o piso. Sección Licitaciones en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 8|pub. 33243 Dic.6-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION PORTLAND

2|0064. — Segundo llamado. Bronce y acero en barras.
Apertura: 5 de enero de 1973 a las 16 horas.
3|0066. — Caños y accesorios de hierro galvanizado.
Apertura: 12 de enero de 1973 a las 15 horas.
2|0069. — Construcción de una vivienda en la Cantera de Queguay de la Fábrica de Cemento Portland de Paysandú.
Apertura: 19 de enero de 1973 a las 15 horas.
2|0070. — Cintas transportadoras.
Apertura: 12 de enero de 1973 a las 16 horas.
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizarán en la Sala de Licitaciones Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 8|pub. 33249 Dic.7-v.dic.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 104

Se invita al Comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos: Ferretería, Barraca de Construcción, Barraca de Hierro, Pintura, Vidrios, Electricidad, Papelería e Imprenta Tienda y Confecciones.
Las aperturas se efectuarán el viernes 15 de diciembre de 1972, a la hora 10, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los Proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt 160, piso 3.o, los días hábiles durante el horario de Oficina, donde recibirán el detalle (Listín) correspondiente. Asimismo, quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancias de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar la Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad.
12) (C.C.) 3|pub. 33257 Dic.11-v.dic.12.

LICITACION PUBLICA N.o 1.684
(Tercer llamado)

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de: Fórmulas varias.
Apertura: 15 de enero de 1973. Hora 9.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración. — Montevideo Uruguay.
12) (C.C.) 3|pub. 33259 Dic.11-v.dic.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas — Año 1972

Licitación Nº 54|72 — Papel higiénico.
Apertura: 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo se efectuará el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33190 Dic.4.-v.dic.14.

ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSION N.o 1
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primero y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la contratación de aceite comestible, azúcar, arroz, fideos, fideos tallarines, harina de trigo, harina de maíz, papas, porotos, extracto de tomates, grasa vacuna, queso duro y fresco, sal gruesa, vinagre, tocino café, fariña, yerba mate, dulce de membrillo, porotos de manteca, garbanzos, avena laminada, sémola y maicena, con destino al Abastecimiento del Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 por el ejercicio 1973.
Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1 en el horario de 08.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 horas.
La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 28 de diciembre a la hora 10.00 y para el caso de declararse desierto el mismo, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de enero de 1973 a la misma hora. — El Director del E.M.R. N.o 1, Cnel Lem P. Martínez.
12) (C.C.) 10|pub. 33266 Dic.11-v.dic.22.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE PRIMER Y UNICO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Gubernativo de fecha 30 de enero de 1924 llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1973 de artículos para manutención de los reclusos existentes en la Cárcel local que se expresará en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura todos los días hábiles y en horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados en la referida oficina antes del día 15 de diciembre a la hora diez las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — El Jefe de Policía Cnel. Luis A. Moncsiglio.
12) (C. C.) 6|pub. 33253 Dic.7-v.dic.15.

FUERZA AEREA COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 50|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 2.500 pares de borceguíes para el personal de la Fuerza Aérea.
La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 el día 19 de diciembre de 1972 a la hora 10.00. En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo llamado el mismo día a la hora 11.00 en el lugar establecido para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 33151 Nov.29-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Se llama a precios para la adquisición de 10 camiones a gas-oil, cero K., de 8 a 10 toneladas con volcadora metálica, y 4 camionetas de 2 a 3 toneladas a gas-oil, cero kilómetro con cabina y carrocería.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 15 de diciembre de 1972, a las 10 horas en el despacho del Sr. Intendente.
12) (C.C.) 5|pub. 33254 Dic.11-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 34|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de pinturas, esmaltes, lacas, etc. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120 primer piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el 16 de enero de 1973 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el 19 de enero de 1973 en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33173 Nov.30-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 160

Artículos: Hasta 12.000 termos de 1 litro empacados.
Hasta 10.000 repuestos para termos de 1 litro.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado, día 8 de enero de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33265 Dic.11-v.dic.20.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 159

Artículos: Hasta 40.000 kilos de fideos al huevo en envases de tipo comercial de hasta 1|2 kilo.
Hasta 50.000 kilos de fideos comunes en envases de tipo comercial de hasta 1 kilo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 5 de enero de 1973 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 5 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33252 Dic.7-v.dic.18.

LICITACON PUBLICA N.o 158
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 55 chapas durabor de M. 2.72 x 0.89.
Hasta 55 tablas pino Brasil de 1".
Hasta 22 tablas pino Brasil de 1 1|2".
Hasta 2 tablas pino Brasil de 2".
Hasta 5 paquetes de clavos de 30 mm. sin cabeza.
Hasta 30 kilos de cola fría en polvo.
Hasta 6 kilos de clavos de 3|4" con cabeza.
Hasta 1 gruesa de tornillos de 21-80.
Hasta 12 gruesas de tornillos de 19-45.
Hasta 70 kilos de tachuelas N.o 16.
Hasta 2 máquinas fallevas completas.
Hasta 32 ruedas "loca" de metal diámetro m. 0.055 x 0.025.
Hasta 350 metros de tejido plástico de m. 0.60.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 19 de diciembre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 19 de diciembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33242 Dic.6-v.dic.18.

LICITACION PUBLICA Nº 60|73
Primer y Segundo Llamados

Artículo: hasta 39.000 kilos de cebada malteada en bolsas de peso uniforme.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 2 de enero de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de enero de 1973 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, noviembre 30 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33191 Dic.4.-v.dic.14.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 156
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 7.200 kilos de Sal fina en envases de hasta 1 kilo
Hasta 7.200 kilos de Sal gruesa en envase de hasta 1 kilo.
120.000 litros de Aceite comestible en envases de hasta 2 litros.
Hasta 300.000 kilos de Azúcar en envases de hasta 50 kilos.
Hasta 120.000 kilos de Yerba mate en envases de hasta 1 kilo.
Hasta 6.000 kilos de Grasa vacuna en envases de hasta 1 kilo.
Hasta 105.000 kilos de Harina de Trigo en envase de hasta 70 kilos.
Hasta 50.000 kilos de Arroz en envases de hasta 1 kilo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 29 de diciembre de 1972 a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de diciembre de diciembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33160 Nov.30-v.dic.12.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24|1972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un conjunto edificado destinado a Depósitos, Talleres Generales, Cobertizo Guarda Coches y Oficinas para el Servicio de Sanidad Militar de las FF. AA., en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrá retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7.30 a 11 horas.
Valor del pliego: $ 10.000.00.
Apertura: primer llamado: día 2 de febrero de 1973. — Segundo llamado: día 5 de febrero de 1973.
12) (C.C.) 10|pub. 33135 Nv.28-v.dc.12.

13—Llamados a Acreedores

CASAS Y TERRENOS S. A.

Por enajenación de Empresa, se convoca a todos los acreedores de CASAS Y TERRENOS S. A. para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en San José 1058, Piso 1, de 9 a 12 horas.
Plazo ley 26 de setiembre de 1904.
13) $ 5.500 20|pub. 28397 Nov.28-v.dic.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 11 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

GABRIEL ORLANDO VIAMONTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andresito Guacarari 1816 y GLORIA LYLIAN BONILLA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1785.

2.a Sección

ELBIO LAZARO GARRONE MACAGNO, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Ejido 1585 y HEBE LEONORA LIGERINI BEVILACQUA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1585.

4.a Sección

JORGE EDUARDO SERANTES, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1187 y DORA MARIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Roo 1181.
KURT RIEBER, 73 años, viudo, jubilado, alemán (C. legal), domiciliado Río Branco 1182 y ERNA ELLA KATHE WANSKE, 57 años, soltera, alemana (C. legal), domiciliada Río Branco 1182.

MARIO SILVA, 28 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Soriano 1226 y BLANCANIEVES SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1226.

ROBERTO VENANCIO VIDART, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo 805 y GRACIELA CUENCA, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Palacio Salvo 805.

5.a Sección

ALBERTO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gio. Ramírez 1952 y ASUNTA ELVA GIAMMONA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gio. Ramírez 1952.

6.a Sección

DEWAR JESUS PEREZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Brandzen 2164 y RITA IRMA DIAZ, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Brandzen 2164.

7.a Sección

JOAQUIN PIERA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Paullier 1466 y GRACIELA PAULA BORGES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1466.

8.a Sección

MARIO JOSE COALLA GARCIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fé N.o 1139 y ANA LAURA ROBERTI CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1170, Apto. 8.

10.a Sección

MIGUEL LUIS ZANETTI, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Uspallata 1544 y MARIA ELSA ANTUNEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uspallata 1544.

HECTOR EDUARDO VOLPI, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Bolivia N.o 1744 y MARTA INES BARLETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Bolivia 1744.

DOMINGO SPERDUTI, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado M. Uriarte 6470 y DELTA AMABEL SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Uriarte 6470.

11.a Sección

ALEJANDRO SUCHARSKY 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3137 y NERY MARY CURBELO, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cellar 3137.

JULIO CESAR ALPUIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3329 y MARIA ANTONIA DI YIACOVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3329.

JUAN JOSE GARCIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Villademoros 2642 y MODESTA VAZQUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Villademoros 2642.

12.a Sección

MANUEL FRAGUDA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 2856 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Marquez 2119 bis.

JUAN JORGE BAZAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena N.o 2412 y CRISTINA RAQUEL HERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pestalozzi 4033, Apto. 5.

14 a.Sección

HUGO MORALES, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Machado 3349 y CARMEN ALICIA VELAZQUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Machado 3349.
JULIO CESAR DAGUER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3650 y WALLE LELIA REGGI, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 938.

15.a Sección

WALTER ANIBAL MESA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tarumán 2736 y MARIELLA MACEDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tarumán 2736.
JAVIER BURGO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos M. Maeso 2729, Apto. 4 y LORELEY STELLA OLIVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2714.
AMADO NEVIS NARIO RIVAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2714 y GLORIA MERCEDES PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Carlos M. Maeso 2714.
CARLOS LUIS ROSA DOTI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 686 y SARA ENRIQUETA VERCESI PEÑA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ellauri 686.

16.a Sección

OSVALDO GARBELINO GONZALEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Belloni 6062 y SUSANA BEATRIZ GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4074, Apto. 2.
GALARZA RAMIRO GUERRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael 3943 y HAYDEE MENCHACA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3943.
LUIS ALBA, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Mariano Estape 4827 y ALICIA CRISTINA BENTANCOR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4827.

17.a Sección

NICASIO SUAREZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz N.o 4218 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 4686.
HECTOR FREDY SEVERI, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3829 y ELSA MARIA SORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5685.

18.a Sección

JORGE DANIEL MERRONE GIULFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3077 y SILVIA SUSANA AMADO MUSSIO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3077.

19.a Sección

PRIMO MORENO, 45 años, soltero, marinero, español, domiciliado Caraguatay 2285 y MARIA AMALIA VIÑOLES 37 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2285.
FRANCISCO ARNALDO PIERLET, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2980 y MARIA DEL ROSARIO GROSSO, 22 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2980.
RUBENS CASSAL CASSAL, 29 años soltero, industrial, brasileño, domiciliado Juan Cabal N.o 2330|3 y MARIA DE LOS ANGELES BARBOZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2603.

20.a Sección

JOSE RAUL AQUINO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Luis B. Berres 4788 y ANA MARIA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 273.
VICTOR RAUL GOMEZ, 24 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 231 y MARIA REINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5125.
VICTORIANO ESTEBAN FAJARDO, 26 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Turubí N.o 661 y ANA MARIA BRITOS, 22 años, soltera, orienal, domiciliada Turubí 661.

LUIS ANGEL BONDELAS, 24 años, soltero, militar, oriental y MYRIAMS ROSA LAPENNE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Camino 435.

HUBERT FRANCISCO GIMENEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Vaillant 120, Apto. 3 y SELVA GRACIELA MERNIES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 120, Apto. 3.

21.a Sección

ALBERTO PATRONE ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1092, Ap. 1 y MIRTHA GRACIELA REBOLLO GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1052, Ap. 2.
RAUL BOLIVAR COSCIA FILIPONE, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Capitán Basedas N.o 469 y MARTA OFELIA SCHIAPPACASSE MAGGIOLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Basedas 469.

RAMON VENENCIO ROSAS, 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial 3 número 2022 y JUANA IRMA GAZAÑOL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 40 metros número 2323.

22.a Sección

JORGE WILLIAM LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda número 3678 y MARIA INES D'OTTONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 3298.

23.a Sección

JOSE LUIS SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528, Apto. 5 y SILVIA NELLY FLORES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde número 2528, Apto. 5.

CARLOS LUCAS CACHON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3958 Ap. 1 y ANA MARIA MANCEBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3958 Ap. 1.

24.a Sección

CARLOS MARIA LA CAVA CACERES, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Colorado 1868 y MARIA DE LAS MERCEDES MOCCIA SANZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1488.

14) $ 260.00 3|pub. Dic.11.-v.dic.13.

Montevideo, diciembre 7 de 1972

1.a Sección

RICARDO FRANCISCO VICENTE, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Chaná 1940 y ORTENCIA ALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1940.

JESUS RAMON VARELA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1940 y EMILCE GRACIELA GRANIZAL, 16 años, soltera oriental, domiciliada Chaná 1940.

4.a Sección

RICARDO ANTONIO GUILLEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 937 y ZULLY NOEMI PIRIZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 937.

7.a Sección

NELSON OMAR RIVERO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2156 bis y AMALIA PONTE, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Cabildo 2032.

ANIBAL ANGEL GOMEZ PEREIRA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2641 y SUSANA ELIZABETH SEOANE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2641.

8.a Sección

SALVADOR LOPEZ NOGUEIRA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1185 y ELIDA MARTA ARENA LEMA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1185.

9.a Sección

ATILIO JOSE MAINO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Saravia 4530 y STELLA MARY MORENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1672.

EDWART MARIO FERREIRA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durán 5483 y MARIA NILZA MABEL BORRELLI, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ipané 5447.

CARLOS CESAR MARTINEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carve 5785 y MATILDE ESPERANZA QUIJANO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carve 5785.

JORGE DOMINGO PORLIDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1476 y CELIA MABEL CASTRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sayago 1475.

PEDRO ARCANGEL CANER, 37 soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5501 y MARIA TERESA LAURINI 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5470.

UVER MAR MARTINEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isólica 5073 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 4935.

JUAN PEDRO LEIRANES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5782 y MARIA DEL CARMEN ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5831.

LUIS ELBIO MARTINEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5079 y SILVIA CLITA BLANCO, 37 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada A. Saravia 4904.

10.a Sección

OSVALDO MAZZIOTTA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cooper 1927 y PAULA MARTA REBOLEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 25 2069.

MARCELO RAUL PALACHINA, 20 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2474 y ESTELA IRIS CASANOVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2474.

ABRAHAM MAMAN, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1697 y BELA LER HERSZHORN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1697.

NORBERTO RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, oriental, domiciliado A. Gómez 1832|101 y NORMA CRISTINA VERDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gómez 1832|101.

JOAQUIN CAVANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1641 y NOEMI CATALINA CHIESA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada A. Gallinal 1641.

11.a Sección

ROCCO GIANNOTTI, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Oncativo 2787 y ROSANA ALFANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2787.

ATILIO DARIO PERDOMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4396 y MARIA del CARMEN GAMMELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4396.

12.a Sección

CARLOS RODOLFO RISCHEWSKI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Gallinal 2097 y MARISA INES GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rocha 2726.

PEDRO FDIL, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Garibaldi 2040 y DELCIA IRIDE LURAGHI, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2040.

JORGE MARCELINO MODENA, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Regimiento 9 1537 y MANUELA MEIJUEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1537.

ILDEMAR PERAZA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2652 y MARIA ESMERALDA ARGIBAY, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 2652.

CARLOS SANTIAGO FACAL CURBELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4662 y GLADYS NORMA MALLO NAPAL, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1930.

14.a Sección

LEON MARIO PICCARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3639 e INES MATILDE FERRERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3639.

LEONEL CESAR NUÑEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 815 y SOFIA ALBA FUENTES, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gil 815.

ALDO JULIO GRAÑA, 32 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Húsares 3529 y GRACIELA STEPHENS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Húsares 3529.

15.a Sección

ENRIQUE GINER, 38 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Jaime Zudáñez 2863 Apto. 601 y EMA FARIDE VERO, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2863, Apto. 601.

HECTOR FLORENTINO DOSSENA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2364 y GLADYS MABEL FONTENA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2364.

16.a Sección

HECTOR CARLOS SOSA, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acrópolis 3772 y ANA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada A. Saravia 3467.

JOSE RAMON SERRANO-PIEDECASAS, 33 años, soltero, abogado, español, domiciliado José Belloni 3888 y MARTHA RITA AZARETTO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada José Belloni 3888.

17.a Sección

CARLOS ENRIQUE ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4071 Ap. 4 y GLORIA ROSAURA OJEDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 39 526.

RUBEN PERNAS, 32 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5419 y CORINA LIBERTAD BAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Trápani 4981.

RAMON SOANES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 4005 y BERTA DOS SANTOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 4005.

NELSON RAMON MELGAR, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Curupú 4310 y MARIA CRISTINA ROSA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Curupú 4310.

18.a Sección

NELSON RICARDO PINTOS, 24 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1322 e IRMA GRACIELA BOUYRIE, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1322.

21.a Sección

NESTOR NELSON ROMANO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4183 y MYRIAM CRISTINA BRAVO GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4183.

23.a Sección

LEONEL ISMAEL ROMAGNOLI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Comercio 1815 Ap. 1 y JULIA SIRINO GOMEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1815 Ap. 1.

PEDRO LAURINDO MOLINA, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Villagrán 2688 y MARIA GROSSO, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada José Villagrán 2688.

24.a Sección

CARLOS MARIA ONETTO BARRABINO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3677, y MARIA del PILAR SANCHEZ FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carignan 1464.

14) $ 270.00 3|pub. 7802 Dic.7.-v.dic.12.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ" (Fo. 460, del año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Efiro Díaz Martínez, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, respecto al padrón N.o 90 ubicada en la calle Avda Brasil y José Pedro Ramírez, en una superficie de 946 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: con frente a la Avenida Brasil por el Oeste en una extensión de metros 22.10; con frente a la calle José P. Ramírez por el Sur en una extensión de 43 metros; por el Norte lindando con el inmueble empadronado N.o 89 de Eusebia Martínez de Silva, en una extensión de metros 43.04, y por el Este lindando con padrón 91 de Wercelao Rodríguez, en una extensión de metros 21.90.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, a quienes se consideren con derecho, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se cumplirá los trámites del caso. Y a los solos efectos legales se hace esta publicación. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

16) $ 19.300 30|pub. 22275 Nov.9.-v.dic.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO, promoviendo juicio de adquisición por

prescripción treintenaria (Ficha A|321|71), respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Rivera, forma el solar 5 de la manzana 252, padrones números 2171, 11.536 y 11.637, la que, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 9 de setiembre de 1969, inscripto en Catastro de Rivera con el número 4173 el 20 del mismo mes y año tiene una superficie total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, lindando 42.95 metros de frente al Noroeste sobre calle Itapebí por 21.475 metros, también de frente por ser esquina, con calle Florencio Sánchez.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Espalter, Magina Pausas, Francisco de los Santos o dos Santos, Ademar y Nira de los Santos o dos Santos Carneiro, Luciana Carneiro da Fontoura de los Santos o de los Santos; a sus herederos, causahabientes, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 21.600 30|pub. 23253 Nov.23.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CUADRA MOREIRA, JUAN CARLOS y GONZALEZ FERRARI, OSCAR; prescripción treintañal" Ficha V|424 bis,972, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 85.471, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a) y que según plano del Agr. Horacio Usienghi de 1.o de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 519, con un área de 106 mc. 78 dc. que se deslinda así: 1 m. 38 cms. de frente al N.O. a la calle Porongos distando el punto medio de la esquina con la calle Guadalupe 39 mts. 93 centímetros; 23 ms. 7 cms. al Noreste con bien de Juan B. Piano; 12 ms. 94 cms. al Sureste con bien de Juan S. Bolentini; 6 ms. 43 cms. al suroeste con propiedad de Robustiano García y 11 ms. 53 cms. al Noroeste con los solares 1 y 2 del mismo plano y 16 ms. 52 centímetros al Suroeste con la fracción 1 del mismo plano. El número de puerta frente a la calle Porongos es el 2674.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 28.800 30|pub. 24167 Dic.7.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que JULIO LOMBARDI CORRADINO, se presentó ante este Juzgado, (Ficha B N.o 436|972) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 404.894, anteriormente, padrón N.o 72.825 en mayor área, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 212 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 9 metros 52 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Zapucay; 21 metros 74 centímetros al Suroeste, lindando con solar 10 del mismo plano; 10 metros 80 centímetros, al Noroeste y 4 tramos rectos, al Noreste, de 4 metros 36, 7 metros 58, 3 metros 94 y 5 metros 46, lindando todos con padrón N.o 72.824.

En consecuencia, se cita y emplaza al señor Pedro E. Starico o sus sucesores legales, al señor Mario Larrauri López, señora María Elena Franco de Casatroja, al señor Juan Pérez y a todos los que tengan interés, a cualquier título sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 23481 Nov.28.-v.dic.29 Feb.19-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "JULIA y MARGARITA VALVERDE". Prescripción treintenaria. (C. 663|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3645 de la calle Uruguayana, entre las calles General Doroteo Enciso y Francisco Gómez, el cual según plano del Agr. Eugenio Jauri de julio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 69.493 el 11 de agosto de este año, según el cual tiene una superficie de 349 metros con 92 centímetros y se deslinda así: 9 metros con 99 centímetros al Noreste de frente a la calle Uruguayana; 34 metros con 12 centímetros al Sureste lindando con padrón N.o 113.025 propiedad de los sucesores de Salvador Salas; 10 metros con 27 centímetros al Suroeste, lindando con padrón N.o 113.037, propiedad de Antonio José Goncálvez y 35 metros con 78 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 113.027 de Josefa Valverde de Giandana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 21202 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: SENA, GENOVEVA. Prescripción. (Ficha C. 358|72), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho del siguiente inmueble: situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (ex 19.a) empadronado con el N.o 17.005 y tiene un área de 88 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 5 metros 57 centímetros al Norte de frente a la calle Emilio Reus, al número 2449 entre las calles Domingo Aramburu y Blandengues, distando su punto medio con la primera 19 metros 42 centímetros; 15 metros 71 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 17.004; 15 metros 71 centímetros al Este lindando con el padrón N.o 17.006 y 5 metros 58 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 16.698. — Montevideo, agosto 19 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 14.200 30|pub. 21738 Nov.6.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "AVELINA ABREU DE REY y otro. Prescripción". (Ficha A. 425|69), se hace saber: que Avelina Abreu de Rey y Heber Nelson Rey han iniciado ante este Juzgado. Acción de Prescripción Adquisitiva, con respecto al inmueble padrón N.o 77.057, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, el que consta de una superficie de 295 metros cuadrados con 15, con frente de 8 metros 59 decímetros sobre la calle Nueva Troya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22096 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "ANFUSSO RIFICI, CONSTANTINO Prescripción adquisitiva. (Ficha C 1203|1972), se hace saber que se presentó Constantino Anfusso, iniciando la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón número 71.596 ubicada en la calle Arrieta número 3342, sito en la Vigesimasegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de ciento ochenta y nueve metros Linda al Sudoeste con el padrón Nº 71.595 de propiedad del señor Santos Hernández Cano; al Sudeste con el padrón número 71.597, de propiedad de Ana Bauer y al Nordeste, con el padrón N.o 71.599 de propiedad del señor Alfonso Contreras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 16.200 30|pub. 23358 Nov.23.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 538|72), se hace saber que ha presentado doña ELSA ELINA CIRIMELLO DE DE SOUZA, en ejercicio de la representación de su hijo legítimo menor Carlos Enrique de Souza Cirimello, promoviendo acción de prescripción treintañal contra toda persona que se considere con derechos y, especialmente contra los sucesores a cualquier título de Valentín Díaz y Magdalena Ferreira de Díaz, a fin de que se le reconozca como único propietario del siguiente inmueble: Fracción con las mejoras que le acceden, del solar 3 de la manzana 68 de la ciudad de Artigas, 1.a sección judicial de este departamento, empadronada con el número 1.139 que según título tiene una superficie de 842 metros 3.680 cms. y, según plano del agrimensor Miguel Saldaña inscripto en Catastro con el N.o 3.812 el 8 de agosto de 1972, tiene un área de 938 metros con 3.038 centímetros, así deslindados: al Sudoeste, 21 mertos y 46 centímetros de frente a la calle Figueroa; al Noroeste, 42 metros y 45 centímetros, con la calle Sarandí (ex - Tacuarembó) siendo esquina al Nordeste, recta de 22 metros y 58 centímetros con padrón N.o 1.138 y al Sudeste en 42 metros y 88 centímetros con padrón N.o 4.626.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos al bien objeto de este juicio y especialmente a los sucesores a cualquier título de don Valentín Díaz y doña Magdalena Ferreira de Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 24 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub 21691 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que don ISAAC MARTINEZ, (Ficha N.o 688|72), ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de don Andrés Martínez y contra cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1.618, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 232 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con una superficie de 1.868 metros, que contiene entre otras mejoras, una vivienda con frente a la calle Oficial 20, individualizada con el N.o 647.

El mencionado terreno linda: Al Noreste, con calle Oficial 20; al Sureste, con los solares empadronados con los N.os 1.609, 5.242, 1.610 y 1.611; al Noroeste, con los padrones N.os 4.488, 5.191, 1.616, 2.668 y 1.617 y por el Suroeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4.451 y 1.614.

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33018 Nv.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "TRABA, LEANDRO Y OTRA. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 187|972), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: chacra N.o 602, padrón N.o 693, con una superficie de 13 hás. 9653 mts. cuadrados lindando al Sur con calle pública, al Este calle pública (carretera nacional Ruta 3), al Norte padrón 692 y al Oeste padrón N.o 696. Chacra N.o 601, padrón N.o 695 con una superficie de 11 hás. 802 mts. cuadrados lindando al Oeste con calle Pública, al Norte con padrón N.o 694, al Este con padrones Nos. 691 y 692 y al Sur con padrón N.o 696. Chacra 605 Padrón número 696 con una superficie de 13 hás. 9659

mts. cuadrados y está deslindado hacia el Oeste con calle Pública, al Sur calle Pública formando esquina al Este con el padrón número 693 y al Norte con el padrón 695.
Se deja constancia que se habilita la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 23063 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO, LA AGRACIADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Prescripción Adquisitiva treintenaria, N.o 239, L.o 13, F.o 319"; se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2414 (antes 1402), con un área de 7.810 mts. 2 (según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de junio de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19|III|948, con el N.o 53 y que se describe así: 186 mts. 20 cts. al S.E. de frente a la carretera a Aguas Corrientes, por medio con el padrón N.o 2413; 158 mts. 40 cts. al E.S.E. frente a Camino Vecinal, por medio con el padrón N.o 2416; 98 mts., 60 cts. al N.E. de frente también al Camino Vecinal, por medio con bien padrón N.o 2334. — Santa Lucía 5 de octubre de 1972. — Ma. Irma Terra, Corbo, Juez de Paz.
16) $ 18.000 30|pub. 24330 Dic.5.-v.dic.29
Feb.1º-v.feb.15

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA LUZARDO de RODRIGUEZ iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno contiguos con sus mejoras, empadronados con los N.os 1.560 y 1.561 ubicados en esta ciudad en la manzana 150 y compuestos de una superficie en total de 940 metros 60 centímetros que se deslindan así: al Norte, 20 metros al frente con la calle Arapey; al Sur, 20 metros 30 con los padrones 1.557 y 1.549; al Oeste, 46 metros 68 con los padrones 1.557, 1558 y 1.559; y al Este, en 46 metros 68, con los padrones 1.548, 1.547, 1.546 y 1.545.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Suárez o a quien sea que por cualquier razón de título se considere con derecho al inmueble de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma ante el Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San Ramón, setiembre 27 de 1972. — Gastón Laureiro, Juez de Paz Interino.
16) $ 19.800.— 30|pub. 21938 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "CABRERA PASCARETA CIRILO" Prescripción treintenaria, (481|C|1972) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del siguiente bien, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Joaquín Suárez, empadronado con el N.o 51, manzana 8 compuesto de una superficie de 442 metros 81, que se deslinda así: 41 metros 23 al NE con frente a la calle Aparicio Saravia 10 metros 23 al SE, lindando con el padrón número 50; 10 metros 54 al Oeste lindando con el padrón N.o 940 y 10 metros 74 al Este con frente a la calle Pérez Castellanos.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
16) $ 16.200 30|pub. 22248 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL JOSE VAZ EXILART. Prescripción adquisitiva" (651|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien que se transcribe a continuación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido es el siguiente: Padrón N.o 8214, según plano del agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 3783 de fecha 26 de setiembre de 1967 y que consta de una superficie de cuatro hectáreas, 3.913 metros, lindando al Noreste, con Tarcilio García; Noroeste, con Antonio Morales; al Suroeste con Domingo Etcheverry de Etchepare y al Sureste, calle por medio con Luis Gonzaga Alvarez.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, haciéndose constar, que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 22943 Nov.21.-v.ene.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Colonia, librada en autos: ZERPA RICARDO ANDRES. "Prescripción", (Libro de conocimientos, F.o 155, N.o 7)' se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, y en especial a los sucesores de Juan Carlos Verde y|o sus causahabientes, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que se presenten a deducirlos en el término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Inmueble, ubicado en este pueblo de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón urbano N.o 23, de la manzana C; lindando al Noroeste y Suroeste, en dos rectas de 11 metros y de 30 metros 05, con don Juan Patetta; al Noreste, en una recta de 30 metros 10 con propiedad de Néstor Walter Schlueb; y al Sureste, en recta de 10 metros 74 de frente a calle pública. Con una superficie de 327 metros cuadrados 0722 cc. cc. — Cufré, 8 de setiembre de 1971. — Gualberto González Berois, Juez de Paz, Quinta Sección.
16) $ 16.200.— 30|pub. 22565 Nv.14-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GARCIA, RAMON EULALIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha 446, C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los inmuebles que se deslindan a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Solares de terreno y sus mejoras: Padrón 1.356, manzana 398, con una superficie de 5.581 metros cuadrados 06 decímetros, con metros 85.90 de frente a las calles Norte y A; Padrón 1.3[illegible] en su totalidad con una superficie de 7.378 mts.2, 81 decímetros, 90 cms., entre las calles Ibicuy, Estados Unidos, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrones 1.359 y 1.360, contiguos y abarcan la totalidad de la manzana 400 con superficie total de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 35.90 cada frente a las calles La Paz, Dr. Carlos Cúneo, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrón 1.361, comprende el total de la manzana 401, con superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.90 cada frente a las calles La Paz, Norte (hoy 25 de Mayo), A y Estados Unidos, todos en la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 21.600.— 30|pub. 21892 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "VIÑA GUTIERREZ, ROMULO DOROTEO. Prescripción treintenaria" (Fa. 454|972, se emplaza por el término de noventa días a los linderos: Hipólito Perera Gómez y Elba Hernández de Igarzabal, contra los sucesores de don Pablo Gutiérrez y en general a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en Villa Solís Segunda Sección Judicial de Lavalleja padrón N.o 571 que consta de una superficie de 642 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste 21 metros con 22 centímetros de frente a calle Pública; al Sureste: 31 metros con 80 centímetros lindando con el padrón número 570 propiedad de Hipólito Perera Gómez; al Suroeste 21 metros con 47 centímetros lindando con el mismo padrón del mismo propietario y al Noroeste 28 metros con 26 centímetros limitando con el padrón número 686 propiedad de Elba Hernández de Igarzabal. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
16) $ 16.200 30|pub. 23183 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: Año 1972 LEOCADIA CASCO de OLIVERA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Inmueble padrón Nº 2251. Fo. C Nº 378|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Leocadia Casco de Olivera iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 2251, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro en la manzana Nº 288, en la zona Suburbana de la ciudad de Fray Bentos, que según plano del agrimensor Luis Aldecosea Vago, del 20 de abril de 1971, consta de una superficie de 856 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 97 centímetros hacia el Nordeste, de frente a calle Pública Nº 15; 42 metros 95 centímetros hacia el Sudeste por donde linda con padrón N.o 2252 de Bautista Pérez; 19 metros 85 centímetros hacia Sudoeste lindando con parte de los padrones N.os 2249 y 2256 de Julio C. Maldonado y de Mauricia Magallan de Molina respectivamente; y 43 metros 7 centímetros hacia el Nordoeste lindando con padrón N.o 2250 de Jacinto B. Olivera.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
16) $ 21.600 30|pub. 23802 Nov.29.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se han presentado BLANCA CASIANA NIEVES PIRIZ DE GARCIA y otros (921|C|1972), iniciando acción de Prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicado en "India Muerta", 2.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 2.458 y que según planos del agrimensor Carlos Arboleya de marzo ppdo., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5.750 el 17 de marzo del corriente año, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil setenta y seis metros, que se deslinda así: Al norte línea quebrada de dos tramos de 216 metros el primero lindando con camino vecinal y de 713 metros 60 el segundo lindando parte con el antedicho camino y el resto con inmueble de Eulogia de los Santos de Cola; 696 metros al Sureste lindando con el inmuebles antes referido: 894 metros 60 al Suroeste lindando con propiedad de Héctor Molina.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Marcos Puñales, Inocencio Zenón Píriz, Manuel María Martínez y a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rocha, 19 de octubre de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 21698 Nov 1.o-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PEDRO ARRUA. Prescripción treintenaria" (A.578|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6522, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Salto, con frentes al Sur con Avda. Paraguay, al Este con calle Bolivia, al Norte y al Oeste con padrón N.o 1966, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento o de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000 30|pub. 22991 Nov.21.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "METTETIERI DE SOSA ROSA. Prescripción "A" (Nº 1008|972) se cita y emplaza a todos aquellos que tengan o aleguen derechos y a sus sucesores a título universal o particular sobre una fracción de terreno con un área de 985 metros cuadrado 94 decímetros cuadrados empadronado en mayor área con el N.o 2691 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Marcos A.

Barboza de 1.o de diciembre de 1970, inscripto con el N.o 4551 el 19 de octubre de 1971 en Catastro de San José, que se deslinda al NO padrones 2697 y 2677; al NE padrones 2683 y 2332 al SE, con padrón 2690 el resto del padrón 2691 que integra y con el padrón 2694 y SO, con padrones 2695 y 2696 a que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 16 de 1972. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000 30|pub. 22197 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ BARRETO, RAFAELA. Prescripción. (Libro 19. Folio 311. Nº 94) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 3609, con un área de 500 metros 62 decímetros, que linda: al Norte, en 12 metros 50 de frente a calle 25 de Agosto, al Este, en 40 metros 4 centímetros con padrón 3610, al Sur, 12 metros 50 centímetros con padrón 3623; y al Oeste en 40 metros 6 centímetros con calle San Salvador (Agricultura).

Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, setiembre 13 de 1972. — María Scapusio de Lepore. Juez de Paz.

16) $ 16.200 30|pub. 22208 Nov.9.-v.dic.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "CARRASCO, MARTIRENE. Prescripción". (F. 676-C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados sobre el siguiente bien inmueble situado en la manzana Nº 243 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres empadronado con el Nº 2662 y que según plano del agrimensor Juan A. Benia fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 3903 el 20 de setiembre de 1972 ocupando una superficie de 1.008 metros cuadrados y 73 decímetros y que se deslinda así: 73 metros sobre la calle Julián Laguna al Este; 2.50 metros al Norte con sucesión José Barreto; 27.30 al Sur a la calle Luciano Macedo y 67.70 metros al Oeste lindando con el padrón 2669 de Suc. Antonio Ferreira, padrón 2664 de Miguel Barreto y padrón Nº 2663 de Benito Eguren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) R. 20|4|55 30|pub. 33146 Nov.29.-v.dic.29 Feb.1o-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se han presentado AIDA SIERRA de GUTIERREZ, ANA MARIA, AIDA STELLA y MARIA TERESA GUTIERREZ SIERRA iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble Una fracción de terreno padrón N.o 200 ubicado en la manzana N.o 73 de la primera sección de T. y Tres compuesta de dos solares que según plano del Agr. Ramón Cabrera inscripto en la Oficina de Catastro de T. y Tres el 23 de marzo de 1971 tiene los siguientes deslindes y superficies:

Fracción N.o 2. Sup. 224 Mc. 100 Ctms lindando al Norte frente a la calle Santiago Gadea en 10 M. 4.312 Mm.; Oeste con fracción 1 del mismo plano en 21 M. 475; al Sur con Ruben A. Cotto Cela en 10 M. 4.312; y al Este fracción N.o 3.

Fracción N.o 3; superficie 230 Mc. 5.873 Cmts. y linda en 10. 7.375 al Norte a la calle S. Gadea, igual dimensión al Sur con Ruben A. Cotto, 21 Mt. 475 al Oeste con fracción 2 e igual medida al Este con fracción N.o 4, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al lindero Ruben A. Cotto Cela y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre dicho bien y especialmente a Cecilia Charquero de Nieto o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres 30 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 23.400.— 30|pub. 23715 Nov.28.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A. solicita la inscripción de los dibujos originales para papeles plastificados de los cuales se declara autora y editora. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S. O. A.).

17) $ 1.500.00 10|pub. 23883 Nov.30.-v.dic.14.

CLAUDINET ARTURO GANDUGLIA solicita la inscripción del modelo de "Lavamanos, jabonera, toalla papel, y lo similar" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S. O. A.).

17) $ 1.500.00 10|pub. 23905 Nov.30.-v.dic.14.

AGADU, registra obras de sus socios:

GUIDO SANTORSOLA: "El uso inteligente del pedal" estudio y "Preludio N.o 2", preludio.

GUSTAVO BEDIN y CESAR BADIN: "Lo que tú quieras". Rock balada.

WALTER BALLA y ORLANDO ROMANELLI: "No desesperes corazón", tango.

OMAR LEMOLE: "De ping pong", Fox.

MARCEL LANDO: "Mima es...", balada soul.

MARGARITA ROMEU: "Preludio N.o 1, Preludio N.o 2" e "Improvisación", preludios.

OLDIMAR CACERES y GREGORIO D. DE LLAPIAZZA: "Segurás, amor", tango.

RAUL A. FERNANDEZ: "Marcha de los ex alumnos", marcha.

NANCY SAN NICOLA: "Ven, ven a mí", balada.

WALTER BALLA y DONATO RACCIATTI: "La viscacha", ranchera valseada.

JUAN CARLOS ROSAS y DINARTE LATORRE PINTADO: "De mi juventud", milonga y "Sueño con mi barrio", tango.

LUIS A. GUERRERO: "Yo te quis elocamente", Canción beat.

ADHEMAR OTTONELLO y TITO CABANO: "Ultimo", tango.

JULIAN CARDOZO y GUILLERMO SARAVI: "El alma", vals.

VICTORIO R. NUÑEZ: "Jardín de amor". Cumbia y "Trece de julio", Candombe.

HUGO MERLO y JORGE MARTINEZ OBERTI: "No me niegues tu amor", Canción y "Te estoy buscando", Canción melódica.

LUIS E. CESIO: "Ríe Catalina", Melódico y "No pregunten por qué", Melódico.

JORGE GRAF: "No podrán conmigo", Rock.

MARIO IMPERIAL y HENRY NELSON: "Te quiero porque te quiero". Balada.

NESTOR BENTANCOR: "Pal afilador". Cueca.

NESTOR JESUS MARI: "Aquel mismo lugar" Canción; "Corazón volarás", Rock; "Que no me toque el sol", Canción y "Siempre tras de tí", Canción.

MARTA RODRIGUEZ: "Mi tango inmortal". Tango y "Ritmo de cumbia", Cumbia.

JUAN ARTIGAS SILVA: "He partido". Bolero y "Una Lágrima de amor". Balada.

JORGE GRAF: "Están desubicados", Rock.

GERARDO LUIS SPANO: "Marcelito". Vals.

ATAHUALPA RODRIGUEZ: "Pensando en el mal". Vals criollo con Música de Dominio Público.

YAMANDU DE LEON y ANGELA PEÑA TECHERA: "Gracias", Chamamé.

C. OMAR CABRERA PERDOMO: "Dios me ilumine". Canción.

LUIS PEREYRA y GERONIMA MARINA ROCHA DE PEREYRA: "Alma Rochense". Rasguido doble.

MARIO CORTES: "Gauchito pobre". Milonga canción.

JUAN CARLOS CROCCIA y ORLANDO ROMANELLI: "Cariñito de mi vida", tango.

JUAN CARLOS SILVA: "Tu hoy", tango.

EDUARDO LANZA SUANNO: "Que baile Katina" Canción Moderna.

JUAN ALBERDI y CELESTINO PICHEL: "Puerto Cartagena", Cumbia.

GUSTAVO BONSIGNORE y MARIO CANO: "Quiero hablar contigo", Balada

CARLOS GUERRI: "Un Charro en el Uruguay", Corrido y "La leyenda del palomero". Canción Huella.

RUBEN EDUARDO RODRIGUEZ y JUAN CARLOS CROCCIA: "Los Morenos del tambor". Candombe.

CARLOS MODERNELL: "Con solo amor" y "Mi niño esperanza". Canción.

ERNESTO SANCHEZ: "Zamba para tu nombre". Zamba.

ANTONIO CERVIÑO y MIGUEL VERSAYYI BERARDI: "El Cordón", Tango.

ERNESTO SANCHEZ: "El Ruiseñor Ciego". Vals y "Muchacho de arrabal", Tango.

JOSE EDUARDO: "Flores rotas". Melódico Moderna (Basada en "Bodas de sangre", de Federico García Lorca).

ADEMAR OTTONELLO, TITO CABANO y FELIX RODRIGUEZ: "La casita donde nací". Milonga.

RUBEN DARIO ALTEZ: "Dulzura". Rock Lento.

EDUARDO E. PEREZ: "A pesar de todo eso". Tango.

NESTOR JESUS MARI: "La última Paloma" y "La vida continúa", Canciones.

MARIA CLARA COLOMBO: "Al gran Buenos Aires". Marcha Militar y "La rima eterna", Vals.

HUGO HUMBERTO COLINA: "Muchachita, muchachita", Rock Lento.

ALFONSO FOGAZA: "Que siga la milonga". Milonga.

ALBERTO AMERICO STAGNO: "Aurora Negra", Fantasía.

NELSON ALBERTI: "El primero", Tango.

JUAN ENRIQUE DES CRESCENZIO: "Ta vieja", Candombe.

DANILO JORGE NICOLAS: "Hace tanto que te espero". Beat.

LUIS R. SIRI: "Mira que te espero". Tamborera y "Linda Jamaica", Tamborera.

ARIEL CABRERA RIJO: "San Felipe y Santiago". Candombe y "Yo correspondo a estas tierras". Sobrepaso.

ROBERTO CUENCA: "Todo será mejor". Candombe.

JUAN O. PAEZ: "Te equivocaste de camino". Tango.

PAULINO BAUZA: "Así es el taximetrista". Tango.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ y WILSON FIERRO: "Que lindo es el ají", Cumbia y "Balada a las mujeres", Balada.

DINARTE LATORRE PINTADO y JUAN CARLOS ROSA: "Divina noche" ,Vals.

PINTIN CASTELLANOS y AMADEO REBAGLIATTI: "Central". Himno.

RODOLFO SCIACCO PALADINO: "Canalla" y "Todo es grupo", Tangos.

PEDRO FERRIGNO: "Amame y verás". Shake.

JUAN LUIS ROLDAN: "Pescando amores". Candombe.

JULIO CESAR IBARRA y HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA: "A Carmelo". Album Musical.

SERAFIN J. GARCIA: "Serafín J. García, la voz del campo oriental". Programa Radial.

ANA RODRIGUEZ COPECHANSKEY: "Mañana entra el otoño". Album Musical.

OSCAR GORGA CASALAS: "La Botica". Espectáculo.

JUAN CARLOS GOBERNA: "L'Hirondelle". Album musical.

OMAR SCHUSSELIN: "El amor es un niño ardido en el corazón del verano". Obra teatral.

LUIS A. GUERRERO: "Ernesto del Luján". Seudónimo.

BLAS FELIX PLADA ALVAREZ: "El último Indio". Poema.

TITO JOSE BARBON: "Opus II". Ballet y Coreografía con Música de Gian Carlo Menotti y "Tito Barbón". Seudónimo.

ROBERTO CAPABLANCA: "El hijo de imelicdo, "Capablanca al poder". "Navidad verde". Album de Letras.

PEDRO ZALKIND: "Canciones de primavera". Album Musical; "El abuelo caza el gato". Canciones para la Comedia Musical; "La Pulga del porqué". Música para la Comedia Musical.

PEDRO ZALKIND y RENEE REY: "El Show de El Hada Rosada". Armado de Programa y canciones para la comedia musical.

PEDRO ZALKIND: "El hada rosada en el fondo del mar". Música para la comedia musical.

YAMANDU DE LEON PEÑA: "Antonio Leonel". Seudónimo.

MANUEL LARRIERA VARELA: "Entre Bueyes no hay cornadas". Música escénica para la obra y "El debut de la piba". Música escénica para la obra del mismo nombre.

ALFREDO VITA: "La reja". Música original para la obra.

ROBERTO SZABO: "Mi meditación". Album musical.

DANIEL VILLAVERDE y JUAN ALBERDI: "Santiago de Compostela". Album Musical.

HAYDEE R. LOPEZ: "Secreto de amor" y "Hay que estar en honda". Poemas.

ROMULO MACHIN: "Canciones populares". Album Musical.

RUBEN CARAMBULA: "Cantando en la Escuela". Album musical.

PAULINO BAUZA: "Así es el taximetrista". Letra.

LAURITA CERBASI y DIANA GIL: "La Selva Mágica" Canciones para la obra teatral.

DIANA GIL: "La Selva Mágica" Obra teatral.

JUAN CARLOS PATRON y LALO ETCHEGONCELHAY: "Hacé la calle (Prontuariado)". Sainete Musical en 2 partes y 4 actos.

SOL - WI - LE: "Almíbar". Album Musical.

ALFREDO RIBERO: "Super Combo". Album Musical.

WALTER MARIO BONFIGLIO: "Ceibal" Album Musical.

TITO CABANO y ADHEMAR OTTONELLO: "Tupambaé". Album musical.

OMAR SALGUERO: "Con la voz de mi cantar" Album Musical.

MIGUEL ANGEL GARCIA: "Trasfoguero". Libro de versos.

JULIO CESAR RODRIGUEZ LIMA: "Cardos y Malvones", "Gracias", "Por el tiempo", "Luces de sol", "Refractor", "De cada flor". Más allá de las barreras del juicio... y proa al mar...", "Un mundo" y "Amar" libros de versos; y "Silencio... Muere una flor", libro de versos.

MARIA LUISA ROBERTS: "Correr tras el viento", Novela.
CARLOS MODERNELL: "La milonga nacional", carnaval 1972.
WALTER DI LEVA: "Entre tu amor y el infierno", "El orgullo de Jhonny Brown" y "Siempre amanece otra vez", libretos radiales.
NIBYA MARIÑO: "Canciones de Nibya". Album musical.
ERNESTO NEGRIN: "Para gozar". Album musical.
RAMON RIVADAVIA: "Tango historia ayer y hoy del tango", Revista musical audio visual.
WASHINGTON COLUCCI: "Ego _ Sum". Album Musical.
RAUL CABRERA: "Rauca". Album musical.
ATAHUALPA RODRIGUEZ: "A nazarenas y taleros", Album de poemas.
JULIO ALBINO CURUCHET: "Tiempo de Bohemio". Album de poemas.
RICARDO ISMAEL BONTI: "Noche de clarín". Album musical y "Yermo" Seudónimo.
NELSON ALBERTO GRUZDAS: "Nelson Alberti". Seudónimo.
JUAN JOSE NAVARRO: "Algo mío". Album musical.
ALTAMIR MARTINEZ ESTAVILLO: "A que nó", Album musical.
MARINO BELO: "Acuarela". Album musical".
WALTER DI LEVA: "En familia". Adaptación de la obra de dominio público de Florencio Sánchez, "Pepito el espantapájaros". Obra de teatro y "Amor asesino". Libreto radial.
RAUL SCHIERA REYES: "Los Mansos". Album de poemas.
JULIO CESAR RODRIGUEZ LIMA: "Rasec". Seudónimo.
DANILO JORGE NICOLAS: "El gitano". Seudónimo.
MARIO MALDONADO QUINTANA: "Piensa". Album musical.
MARIA ANGELICA GIANELLI: "Perdón y adiós". Album de cuentos.
ANTONIO MASTROGIOVANNI: "Secuencial I". Obra para orquesta.
LATINAM GARCIA DE NICASTRO por SUCECION OSCAR FRANCISCO PACUAL NICASTRO LEMA: "Temas de Nicastro". Album musical.
CARMEN SPERANZA DE CAIAFA: "Aventuras de la Nona Vieja". Cuento y personaje.
LUIS ENRIQUE CESIO: "Psiglo". (Seudónimo) y "Sueño" (Album musical). — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.)
17) $ 46.500.00 10|pub. 23875 Nov.30.-v.dic.14.

JUAN CARLOS BENTANCOR, por Instituto Adventista del Uruguay, solicita la inscripción de la Revista titulada: "Horizontes del I.A.U.", de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.00 10|pub. 23978 Dic.1.o.-v.dic.15.

MIRIAM ROSA COUSILLAS de RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Justicia sin ley" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23549 Nov.28.-v.dic.12.

NELLY de MELLO MARQUEZ solicita la inscripción de los versos titulados "Acrósticos" y "Simples versos líricos" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23682 Nov.28-v.dic.12

MARIO LOPEZ AZAGRA solicita la inscripción del álbum musical titulado "Once canciones de amor" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23679 Nov.28.-v.dic.12

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "La Batería de San Joaquín"; "Clamor de Morenos"; "El Apostadero de Montevideo"; "Las Lavanderas"; "El Balcón de la casa del Virrey"; "El paseo del Recinto"; "El Minuet"; "Margarita"; "Manuela"; "Copla Gitana"; "Tamboril Moreno" y "El correo de España" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 2.250 10|pub. 24585 Dic.7.-v.dic.21.

LUCIA WINGEYER de GARCETTI solicita la inscripción de la obra titulada "Corte, confección y alta costura —Lucy Garcetti" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24196 Dic.4.-v.dic.18.

ALBERTO PISANO ABAL por MONDRAGON LTDA., solicita la inscripción del modelo de base de mesa denominado "C-3" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24170 Dic.4.-v.dic.18.

DORA COMPTE DE DE MULA y SOLEDAD ARGUERO DE MULA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Iniciación a la lectura, sistema actualizado Enriqueta Compte y Riqué", de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 23980 Dic.5.-v.dic.19.

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y GREGORIO R. DEL PUERTO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Himno Tierra Minuana" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S..O.A.)
17) $ 1.500 10|pub. 24452 Dic.6.-v.dic.20.

JUAN ROCHA de AZEVEDO, solicita la inscripción del seudónimo 'Profesor Aladín" del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24424 Dic.6.-v.dic.20.

SERGIO BOFFANO DOGLIONE, solicita la inscripción del emblema titulado "Charoná" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24388 Dic.6-v.dic.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JAVIER de HAEDO MAS de AYALA (V-282|972), pues donde figura el apellido paterno como "Haedo" debe decir "de Haedo". — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub 23770 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TOUBE PANCIRER DUPLER DE SOROKINS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde dice que: a) Pertenece al sexo masculino, debe decir sexo femenino; b) Donde el nombre de la inscripta figura como Tobe o Tole, debe decir Toube y c) Donde el apellido materno de la inscripta figura como Dopler, diciendo que es hija de María Dopler, debe decir Dupler, hija de Marjasie Dupler y d) En la nota marginal donde dice que legitiman a su hijo, debe decir a su hija. B) Del testimonio del acta Nº 131 de Reconocimiento y Legitimación, donde dice que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que el día veintitrés de enero de 1937 nació una criatura del sexo masculino, a quien se le dio el nombre de Tobe, debe decir que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que en dicha fecha nació una criatura del sexo femenino a quien se le dio el nombre de Toube C) De matrimonio de la compareciente con Jacobo José Sorokins, donde el nombre de la contrayente figura como Tobe Pancirer, debe decir Toube Pancirer, hija de Abraham Pancirer y María o Marjasie Dupler y D) De nacimiento de su hijo Jorge Daniel Sorokins, donde dice que es hijo del declarante y de su esposa Tobe Pancirer, debe decir hijo del declarante y de su esposa Toube Pancirer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 13.500 15|pub. 24531 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DIONISIO OROPAGUITO PEREZ y ANTONIA WALDDOBLER de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ana María y Jorge, pues en ambas, donde el apellido materno de los inscriptos, figura como Waldobler, debe decir, Walddobler, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 24278 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) De nacimiento de WILLIAM EROSMA LAPORTE BLANCO, donde dice que comparece Juan Orosma, debe decir comparece Juan Erosma y B) De matrimonio de JUAN EROSMA LAPORTE con CONCEPCION BLANCO, donde dice JUAN OROSMAN LAPORTE, debe decir Juan Erosma Laporte. Se hace constar que tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33218 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó INOCENCIO OLIVERA BELEDO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio pues en ambas, donde el nombre de su madre figura como Adela Beledo, debe decir Sixta Beledo, por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33220 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER ALBERTO SCIRGALEA HELSTERLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como Sirgalea debe decir Scirgalea, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23109 Nov.22.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CARLOS ALFONSO BARBIEUX y MARY CHAVES estableciéndose que en donde figura la contrayente, como hija de "Silva Hilaria Chaves" y de padre desconocido debe decir hija natural de "Selva Hilaria Chavez y Eduardo Oyhanart"; y la partida de nacimiento de LEONARDO BARBIEUX estableciéndose que en donde figura como nieto de "Selva Chavez" debe decir nieto de "Selva Hilaria Chavez y de Eduardo Oyhanart". — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 22832 Nv.22-v.dc.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita rectificación de partida de nacimiento de VALENTIN DURAN VILABOY, pués donde el apellido materno figura como Vidaboy, debe decir, Vilaboy. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 24458 Dic.6.-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS EDUARDO SILVERA TAMBASCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura el apellido Silveyra debe decir Silveira por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.

En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23771 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONICA JEROSOLIMSKI, Rectificación de Partida, folio 422|70", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Jerozolimski, pues donde dice comparece "César Jerozolinski", debe decir: "César Jerozolimski" y donde la madre figura como "Hela Carfinkel" debe decir: "Hela Garfinkel". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózimo L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 23514 Nov.21.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, CARLOS A., y otros, rectificación de partida (F. 494|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Alberto Rodriguez Silveyra pues donde dice "comparece Carlos Alberto Blanco" debe decir "Comparece Car-

los Alberto Rodríguez Blanco" y donde dice que es nieto por línea paterna de 'Celestina Blanco" debe decir de "Regino Vital Rodríguez y Celestina Blanco". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (Auxil.) 15|pub. 33217 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA BLANCO en el sentido que donde surge inscripta con el apellido "Rodríguez Blanco" debe decir "Blanco" que es como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33137 Nov.28_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO KOTLER y MARTHA STEINBERG en el sentido que donde el apellido de la contrayente figura como "Steimberg", debe decir "Steinberg"; y en las de nacimiento de ELEONORA y DENISE KOTLER STEINBERG, donde el apellido materno aparece como "Steimberg", debe decir "Steinberg" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 23147 Nov.22.-v.dic.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.301|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS ROMERO BLANCO y MARIA DOLORES VAZQUEZ VARELA, pues donde figura la madre de la contrayente como "María del Carmen Vázquez" debe decir "María del Carmen Varela". — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 23356 Nov.23.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.191|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARTINA PEREZ y JOSE BALADO, pues donde figura la contrayente como "María", debe decir: "Martina". — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 22926 Nov.21_v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.347|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: NERI MARIO ANSOLABEHERE, pues donde figura el nombre como "Nelis María", debe decir: "Neri Mario". — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub 22925 Nov.21_v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CESAR FLORES y NATALIA PORTO. "Rectificación de partida". (L.o 61, F.o 521), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de Ricardo Porto y de Menelbina Rodríguez, debe decir: "hija de padres desconocidos", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33129 Nv.27-v.dc.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.447|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Gabriel Luis Carlos Barbat, donde dice Ramón Castro Barbat, debe decir Ramón Casto Barbat. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 24020 Dic.5_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.445|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Augusto Luis Roque Creti, donde dice Agustín Creti, debe decir Augusto Luis Roque Creti. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 24019 Dic.1.o_v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN DE SOUZA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "de Sosa", debe decir "de Souza" por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil.) 15|pub. 33221 Dic.5_v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL FRASSON MENDOZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Fressón" debe decir: Frasson por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23414 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MARIO EDUARDO SUBIRAT y PERLA FERREIRA, estableciéndose que donde el contrayente figura como Eduardo Mario Subirat, debe decir Mario Eduardo Subirat.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24277 Dic.5_v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANABEL PAREDES NORIA, pues donde el apellido materno figura como Bologna, debe decir Noria por así corresponder. Tramitó con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33245 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De nacimiento de JULIO CESAR MONDINE PEDROZO, donde figura como hijo de 'Miguel Angel Mondino y de María Elena Pedroza, debe decir, hijo de Miguel Angel Mondine y María Edelma Pedrozo. 2) De nacimiento de JUAN ANGEL MONDINE PEDROZO, donde dice, hijo de "Miguel Angel Mondino, debe decir, hijo de Miguel Angel Mondine, por así corresponder. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Montevideo, noviembre 17 de 1972.
19) $ 4.500 15|pub. 24279 Dic.5_v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de RAMON DA CUNHA y ELBIA PEREIRA, pués dondo la contrayente figura como Elba, debe decir Elbia por así corresponder. Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (Auxil.) 15|pub. 33219 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO UMPIERREZ; solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como de sexo femenino, debe decir sexo masculino y donde su nombre figura como Julia, debe decir Julio por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que Tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 33216 Dic.5_v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos "KALUZEVICIUS, ANA, Rectificación de partida" (F. N.o 715|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Kaluzevicius pues donde dice que es hija legítima de "Antonio Kaluzewic y de Eva Staknewiv" debe decir de "Antonio Kaluzevicius y Eva Staknevicius". — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 24030 Dic.5_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BILO MINTECH, EUGENIA. "Rectificación de partida" (F. 635|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenia Bilo Mintech pues donde dice que es hija legítima de "Bacilo Vilo" debe decir "Basilio Bilo"; donde la madre figura como "María Mintichi" debe decir "María Mintech"; donde el nombre de la recién nacida figura como "Gueña" debe decir "Eugenia" y en la nota marginal donde dice "Vilo Gueña" debe decir "Bilo Eugenia". — Montevideo, 7 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23642 Nov.28_v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JOSE ANTONIO PRADERIO CLERICI, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Giuseppe", y donde dice ser de nacionalidad "italiana", debe decir "Clerici" y "uruguayo", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 24074 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES DIESTE FRIEDHEIM, en el sentido que donde el apellido materno aparece como "Friedhein", debe decir "Friedheim", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 23866 Nov.30_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MENA, en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como "Ilda Correa", debe decir "Ilda Mena", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33108 Nov.23.-v.dic.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo (Ficha N.o 726|72), se hace saber que se ha presentado doña ANA MARIA DIAZ de CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Claudia Beatriz Cruz Díaz, en la siguiente forma: donde dice "y de Ana María Pérez", debe decir "y de Ana María Díaz". Se concedió auxiliatoria de pobreza — Artigas, 24 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 33231 Dic.6-v.dic.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificaciones de las partidas de matrimonio de NARCISA VISITACION HERNANDEZ PERAZA y ANSELMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en donde dice "Narcisa Morales", debe decir: "Narcisa Visitación Hernández" y en donde dice "Nelly Baudilia Morales" debe decir: "Nelby Baudilia Morales"; y en la de nacimiento de NELBY BAUDILIA MORALES, en donde dice "Nelvy Baudilia Morales" debe decir "Nelby Baudilia Morales". — Canelones, octubre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23123 Nov.22.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "DANABIO FERDOMO. Rectificación de Partida" (F. 605|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado el gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento todas las veces que diga "femenino" por la anotación correcta "masculino". — Melo, 16 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 24627 Dic.11.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "LADY A. UBILLA y OTRA. Rectificación de Partida" (Ficha 605|972), se hace saber que se solicitó por parte de las exponentes (Lady Antonia y Elida Graciana Ubilla) la rectificación de las partidas de su Nacimiento en el sentido de que, donde dice "hijas legítimas de Ramón Saturnino Ubilla" debe decir: "hijas legítimas de Luis Saturnino Ubilla", que es lo correcto. — Melo, 17 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 24084 Dic.4_v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 2.o Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de GISLEN AMANSU MORELRA y GLADES MABEL SANTANA (Ficha 623|972) pues donde dice Jisleno Amanrio y Gladys debe decir correctamente Gislen AMANSU y Glades. — Melo 24 de noviembre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 24083 Dic.4_v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILA DANIELA MACHIN BELTRAN. En primer lugar donde dice: "Al margen N.o 90 Machín Deleón, Cirila Daniela debe decir": "Al margen N.o 90 Machín Beltrán, Cirila Daniela por así corresponder". En segundo lugar donde dice: "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Cirila Deleón" debe decir que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Cirila Daniela.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramitó con auxiliatoria. — Esc. Julio Abelenda, Actuario. — Rosario, 3 de noviembre de 1972.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33193 Dic.4_v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante dicha Sede ha comparecido ANTONIO MIRCO PAOLIN iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento en razón de haberse padecido los siguientes errores de inscripción: Donde el apellido del padre figura como "Paulino" debe decir Paolin, donde, respecto de su madre se lee "Angela Paulina Toplinges" debe establecerse Angela Toplikar". y donde, al dorso, aparecen los nombres de Antonio Miresian" debe decir "Antonio Mirco".

Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Rosario, 3 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|555) 15|pub. 33199 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don WALTER ARMAND UGON y LEA ALLIO de ARMAND UGON, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Willy Eric, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como Willy Eric "Hermand Ugón" Allio, en lugar de Willy Eric Armand Ugón Allio que es lo que corresponde. — Rosario, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500 15|pub. 24113 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don JUAN JOSE DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Aurelia González, en lugar de Fermina Aurelia Díaz, que es lo que corresponde.

Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 619, de fecha 22 de marzo de 1966. — Rosario, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33200 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido AGUSTINA MONICA y ROSA MICAELA MACHIN BELTRAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscriptas: a) Como "Agustina Mónica Machín Deleón" en lugar de Agustina Mónica Machín Beltrán, que es lo correcto; y b) Como "Rosa Micaela Deleón" en lugar de Rosa Micaela Machín Beltrán, que es lo correcto, respectivamente. — Rosario, 27 de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500 15|pub. 23196 Nov.22.-v.dic.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JULIO CESAR ROSANO y NIDIA MABEL GONZALEZ de ROSANO. "Rectificación de partida", (C 409|72), se hace saber al público que se han presentado don Julio César Rosano y doña Nidia Mabel González de Rosano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Normanh César Rosano, en el sentido de que donde dice: "Norma" debe decir: "Normanh" y donde dice: "Rosaano", debe decir: "Rosano". — Durazno, setiembre 1.o de 1972. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 4.500.— 15|pub. 23463 Nv.24-v.dc.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUISA MARIA GONZALEZ SILVEIRA y MARIA ISABEL GONZALEZ SILVEIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria". (Libro 18. Folio 47), se hace saber que se han presentado Luisa María González Silveira y María Isabel González Silveira gestionando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento por existir errores: las comparecientes son hijas naturales de Sinforosa Silveira y de Ciriaco González, habiendo contraído posteriormente matrimonio sus padres, en Paysandú; el 6 de noviembre de 1942, en la Primera Sección Judicial. Ambos fallecidos, la madre el 22 de marzo de 1966 y el padre el 26 de agosto de 1956. Que no puede efectuarse la legitimación por los errores de las actas de estado civil de sus nacimientos, pues en ellas se establece que son hijas naturales de María González, cuando debió decir, hijas naturales de Sinforosa Silveira por ser los verdaderos.

Se hace constar que por resolución de este Juzgado N.o 4126 del 26 de julio de 1972 se le concedió auxiliatoria de pobreza al solo efecto de este trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33155 Nov.29.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ELVIRA VITTORI ODELLA de GANDULFO. Rectificación de su partida de nacimiento (Ficha C Nº 271|972) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Vittori Odella de Gandulfo, en el sentido de que todas las veces donde figura el apellido como Victorio debe decir: "Vittori" por ser el que corresponde. — Fray Bentos, noviembre 3 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 23258 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORAIDES ROSA DE MACHADO (Ficha B|203|1972), en el sentido de que, donde figura del sexo masculino, debe decir femenino. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 2.700 15|pub. 24337 Dic.5_v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: ALFARO FAJARDO, GREGORIA FELIPA y ALFARO FAJARDO de RODRIGUEZ, ROSA EUDOXIA. "Rectificación de partida" (1.012|C|72) se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de defunción de EMETERIO ALFARO GARCIA en el sentido de que donde aparece "Casildo Alfaro" debe decir "Emeterio Alfaro" y donde dice "setenta y seis años de edad" debe decir "setenta y siete años de edad" por ser lo que corresponde. — Rocha, noviembre 16 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 4.500.— 15|pub. 23655 Nov.28_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "ANTUNEZ LINDOLFO. Rectificación de Partida (Ficha 812|72)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Lindolfo Antúnez, en el sentido de establecer que: donde dice del sexo femenino, debe decir: "del sexo masculino"; en lugar de indicarse que: es hija natural de la declarante y que deja reconocida, debe decirse: "que es hijo natural de la declarante y que deja reconocido"; y donde dice: Lindolfa, debe decir: "Lindolfo", por ser lo que corresponde. — Rocha, 25 de setiembre de 1972. —José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 22935 Nov.21_v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en el expediente caratulado: "ARGÜELLO (EDEN) Rectificación de Partida" (Libro 22, Folio 650) se hace saber que ha sido solicitada por Eden Argüello la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. — Salto, 14 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 24234 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GOYENECHE (BEATRIZ) rectificación de Partidas" (Lª. A Fª. 624|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de José Luis Amorín y Beatriz Goyeneche, y de Nacimiento de Pablo Santiago Amorín Goyeneche, en el sentido de que en ambas, donde dice "Amorin", debe decir "Amorím" — Salto, 25 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 23403 Nov 23_v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR VENANCIO COSTA NUNES, NEREA ZULMA LUCAS DE COSTA NUNES, HECTOR HEBERT y ZULMA NELLY COSTA NUNES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento en el sentido de que donde en las mismas dice: "da Costa Nunes", debe decir "Costa Nunes" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 22220 Nov.22.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN MANZUR ABRAHAM, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "hijo legítimo de Manzur Abrahan y de Catalina Abrahan", debe decir: "hijo legítimo de Abrahan Manzur y de Catalina Abraham" donde dice (al margen): "Juan Abrahan", debe decir: "Juan Manzur". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 18 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 23199 Nov.22-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALBA ROSA COELHO CARBALLO por sí y JUAN JOSE COELHO por su hijo menor legítimo José Wilson Coelho Carballo, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimiento de Alba Rosa y José Wilson Coelho Carballo, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Cuelho", debe decir: "Coelho". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 3 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.

19) $ 4.500.00 15|pub. 22990 Nov.21_v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DE LIMA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el

sentido de que donde en la misma dice: "Braudelino Lima", debe decir: "Braudelino de Lima". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 22989 Nov.21_v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ANIBAL RODRIGUEZ de LIMA y MARIA LUISA SILVEIRA CARDOSO de de LIMA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Aníbal De Lima", debe decir "Aníbal Rodríguez de Lima" y donde dice: "María Luisa Silvelra", debe decir: "María Luisa Silveira Cardoso", donde dice: "Luis Silveira", debe decir: "Luis Silveira Cardoso" y de la partida de nacimiento de su hija menor legítima llamada Ingrid, en el sentido de que donde en la misma dice: "de Lima", debe decir: "Rodríguez de Lima" y donde dice: "Silveira", debe decir: "Silveira Cardoso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 26 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 24643 Dic.11.-v.dic.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRUCTUOSO RAMON QUEVEDO y LEONARDA BEATRIZ DELIA ESTEVEZ solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo HEBER GUALBERTO QUEVEDO ESTEVEZ pues en la misma su sexo aparece como "femenino" cuando en realidad debe ser "masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23615 Nov.28-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO. Rectificación de Partida de Defunción", se hace saber que compareció María Isabel Rodríguez Silveira, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde dice de estado viudo, debe decir soltero, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 24176 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARBOZA, ESMESPLINO ALCANGEL. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como hijo de Eugenia G. de Barboza, debe decir de "Eugenia Curbelo de Barboza", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955 15pub. 33202 Dic.4-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LENCINA, BISMARK. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma, aparece con el nombre de Bimar, debe decir "Bismark", por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33201 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio ROBERTO MEDEIROS TECHERA en el sentido de que donde dice "Roberto Techera" debe decir "Roberto Medeiros"; donde dice "Hijo de desconocido" deberá decir "hijo de Amadeo Medeiros"; donde dice "soltera" deberá decir "casada" por ser esto lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23713 Nov.28_v.dic.19.

20-Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en autos: "Caja de Compensación Nº 33 con LUIS A. GARCIA. Cobro Ejecutivo de pesos" (2717|69) se hace saber al público que el día 14 de diciembre de 1972, a las 13 y 30 horas en el local de la calle San José Nº 872, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Juan Márquez de lo siguiente: 1 máquina registra dora National Nº 250.132 M. 1854, con la base de $ 93.333.33 dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Más informes en San José 872. — Teléfonos 91.50.40 y 91.71.77. Seña 30 o|o comisión 10 o|o.
20) $ 4.200 10|pub. 23674 Nov.28.-v.dic.12.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra DISTRIBUIDORA NOBEL S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha A-460|969), se hace saber que el día 15 de diciembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de calle San José Nº 872, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en subasta pública de los bienes muebles cuyo detalle y tasación constan de fojas 51 a 54 de los expresados autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 3.600 10|pub. 23826 Nov.29.-v.dic.13.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 27 contra SOCIEDAD DEPORTIVA e HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A. (Ficha P. 192|67) se hace saber que el día 19 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el Hipódromo de Las Piedras (Las Piedras, Canelones) se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación que luce en autos, por el martillero Juan Márquez, de los siguientes bienes: dos camiones Ford, un tractor marca Fordson, un vehículo Ambulancia marca International y una balanza marca Berkel, para Jockey.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 27 de 1972.

Más informes: San José 872. Teléfonos 91.50.40, 91.71.77. Seña 30 o|o. Comisión e Impuesto Departamental 12 o|o.
20) $ 5.040 12|pub. 23835 Nov.29.-v.dic.15.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Frechou de Martínez Vázquez, Teresa contra FRECHOU HNOS. S. A.". Cesación de Condominio" (Ficha C.1418|970), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Jorge Dallari, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación (Fs. 51) del siguiente bien: base pesos 2.938.000.00 (dos millones novecientos treinta y ocho mil pesos) un inmueble empadronado con el N.o 7026, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 296 mts. cuadrados 11 dmts. cuadrados con frente a la Avda. Uruguay números 1137 y 1139.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, piso 1), donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los veinte días siguientes a la aprobación de la diligecia de remate. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 24033 Dic.1.o_v.dic.22.

OSVALDO ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos: Casciani, Marcelo y otros c| CARLOS ALFREDO MENDEZ y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 924|971) se hace saber que el día 20 de diciembre de 1972 a las 10 y 30 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: A) Un solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana 26 de la ciudad de Minas; primera sección judicial del Dep. de Lavalleja, empadronado con el N.o 4.803 con una superficie de 144 Mts. 35 Dmts. cuadrados, con 10 Mts. 56 Cms. de frente a la calle Gral. de la Llana; B) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.933 con una superficie titulada de 73 Hás. 9.789 Mts. cuadrados 41 Dmts. cuadrados; C) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.947 con una superficie de 72 Hás. 1.800 Mts. cuadrados; D) Una fracción de campo ubicada en "Lorenzita" 8.a sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 7.515 con una superficie de 108 Hás. 2.171 Mts. 50 Dmts; E) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja (Aiguá) empadronada en mayor área con el N.o 1.949 con una superficie de 79 Hás. 9.632 Mts. 95 Cmts. y F) Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 1.954 (en mayor área) con una superficie de 24 Hás. 8.274 Mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión usual del rematador serán de cargo exclusivo del comprador, al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1.o, excepto los títulos de propiedad de los bienes empadronados con los Nos. 7.515; 1.949 y 1.947 cuya titulación obra glosada en el expediente caratulado: Gladys Roverano y otros c| MANUEL VICTOR MENDEZ "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 611|971) sustanciados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 27.720.— 21|pub. 22799 Nov.17_v.dic.18.

RUBEN ORSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bassignana, Nelly Cristina contra ALBERTO BENVENUTO BONET y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-1004|971) se hace saber que el día 22 de febrero de 1973, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Ruben Orsi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con construcciones y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (ciudad de Punta del Este) empadronado con el N.o 3528, con una superficie de 749 metros 25 decímetros con frente al S. E. al Camino del Paso de la Cadena entre Avenida Roosevelt y calle de Diez Metros de Ancho.

Se previene: 1º) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 1º, donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y el saldo dentro de los veinte días subsiguientes. 3º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 16.380 21|pub. 24532 Dic.7.-v.dic.29.
Feb.19-v.feb.8.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Estela Castelao Pintaluba, María Carmen Perel_

ra. Nieves Cabaleiro de Alvarez y Angela Piñeyro Lusona contra TRANSPACAR SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". Ficha C|1240 de 1972. se hace saber que el día 21 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero Juan Carlos Barros, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno baldío situado en el Barrio Cantegril de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número seis mil trescientos setenta y ocho, antes en mayor área con el N.o dos mil setecientos treinta y siete de la manzana catastral número cuatrocientos cincuenta y cinco solar señalado con el número tres de la manzana número sesenta y ocho bis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de octubre de mil novecientos cuarenta y seis aprobado por el Municipio de Maldonado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veintiséis de igual mes y año con el número doscientos sesenta y cuatro, según el cual tiene un área de setecientos ochenta y nueve metros treinta y dos decímetros y linda: al Noreste, veintidós metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros con frente a calle pública de diez y siete metros de ancho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acptada su oferta el veinte por ciento del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 21.420,00 21|pub. 22933 Nov.21-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "MUTTONI HERMANOS S. A. Liquidación Judicial" (1990|72) se hace saber que desde el próximo 14 de diciembre a las 9 horas en Rondeau N.o 1839 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor al remate de: tornos, taladros, fraguas, punzonadoras, soldadoras, herramientas, máquinas de herrería, bigornias, maquinaria de carpintería, sierras sin fin, garlopas, sierras circulares, herramientas manuales, medicamentos y material veterinario, porteras, cepos, bretes, tubos, baños, pinzas, mochetas, pinzas de castrar, máquinas de calcular, sumar, escribir, escritorios, mostradores, mesas dibujo, instalaciones de oficina, estanterías, cajas de hierro y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972.

20) $ 5.400 15|pub. 23076 Nov.21.-v.dic.12.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Caraffa José María contra CABARA SANCHEZ SILVERIO ARTURO y otro. Ejecución de hipoteca" (C. 1878|71), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José E. Fernández Marchelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno y sus edificios, situadas en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que son linderas y empadronadas con los números 2174 y 2175, las que separadamente se describen: a) Padrón 2174, según plano del agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de setiembre de 1964, con el N.o 4043 se describe así: Area: 1 Há. 7774 metros cuadrados. Deslinde: Noreste: Cañada de los Hornos. Sudeste, 179 metros 80 centímetros con padrón 2.175; Sudoeste 38 metros 10 de frente al Bulevar Federico Capurro y Nordoeste dos líneas, una de 87 metros 38 centímetros y otra de 100 metros 80 centímetros con padrón 2.173, calle Pública y Sucesión Martín Alvarez; b) Padrón N.o 2.175, según plano del ingeniero Juan B. Maglia registrado en la Dirección de Topografía el 19 de marzo de 1921, se describe: Area: 1 Há. 2779 metros 10 centímetros cuadrados. Deslinde al Noreste Arroyo de los Hornos. Sudeste, 118 metros 20 centímetros con Juan Sotelo; Noreste: 14 metros. Sudeste 50 metros lindando ambas líneas con señora Agrade Pena; 20 metros al Suroeste a calle Arenal Grande; 50 metros al Nordoeste con Pedro Yattonni, 14 metros al Noreste y 50 metros al Sureste también con Pedro Yattonni; 27 metros 70 centímetros a calle Arenal Grande y 169 metros al Nordoeste con Arturo Silverio Cabara.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523) piso 3o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 24.480 17|pub. 23148 Nov.22.-v.dic.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Porcelli, Vicente contra MATO FERNANDEZ, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (C|2862|971), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1972 a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 183.312; señalado con el N.o "Uno" en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de agosto de 1961; según el cual tiene una superficie de 70 metros 16 decímetros que se deslindan así: 7 metros 2 centímetros de frente al Noroeste a la calle Juan Ramón Gómez (puerta de calle señalada con el número 3130) entre las calles Juan Cabal y Avenida Larrañaga, distando el punto medio de su frente 51 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la Avenida Larrañaga; 9 metros 99 centímetros lindando al Noreste con el solar número "dos" del mismo plano; 7 metros 2 centímetros al Sureste confinando con parte del padrón N.o 87.864 y 10 metros al Suroeste lindando con parte del padrón 87.872.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del rematador. III) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que soporte el inmueble serán de cargo del comprador. IV) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400 15|pub. 24147 Dic.4.-v.dic.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Pazos Pafafita, Raúl contra MAYOLAS JOSEFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 66. Folio 560), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a las 16 horas en el local de Marco Bruto 1102 por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 4.666.666.66 (2|3 p|tasación de fojas 43 de los autos), del Omnibus matrícula actual 46.341, antes 800.341, empadronado con el N.o 190.569, de Montevideo, afectado al servicio de Transporte Público de la empresa COMESA.

Se previene: I) Que el remate se efectuará al contado y al mejor postor con la base establecida precedentemente. II) Que todos los gastos serán de cargo del comprador. III) El ómnibus que se remata es propiedad de la sociedad conyugal que integran Raúl Pazos y Josefina Mayolas. IV) Que está actualmente afectado al cumplimiento del servicio de transporte colectivo que le ha sido adjudicado a COMESA. V) Que el comprador en el remate, si quiere seguir utilizándolo en ese ramo, deberá cumplir los requisitos establecidos en los estatutos de COMESA para ser aceptado como socio. VI) Que el comprador no está obligado a seguir utilizando el vehículo a rematarse en los mismos servicios o con la misma sociedad anónima que se utiliza actualmente. VII) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 8.400 10|pub. 24577 Dic.7.-v.dic.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Jugado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: 'Juan M. Añón Bernizzi contra NORBERTO W. PIRIZ RUIZ y otra" —Ejecución de hipoteca— (F. A. 560|72) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno —baldío— y mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 187.419, individualizado con el N.o 4 en el plano del Agr. Héctor R. Damasco del 11 de agosto de 1960, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, según resolución del 10 de enero de 1961, e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.647 el treinta del mismo mes; compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte: 18 metros 46 centímetros de frente al "Camino Carrasco", distando su punto medio 94 metros 82 centímetros de la esquina formada con la "Avenida Bolivia"; al Este: 30 metros 05 centímetros lindando con el solar cinco; al Suroeste: 19 metros 38 centímetros confinando con parte del solar tres; y al Oeste: 24 metros 14 centímetros lindando con parte del padrón 63.377.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del mejor postor. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300 15|pub. 24454 Dic.6-v.dic.28

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Luba Brisgal contra LARROCA CLIVE OCTAVIO —Intimación". (210|70), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 termofón Orlando, cama parrilla, ropero desarmado y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24464 Dic.6.-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. en autos: "Teresa Baltar contra BALBIO CARBAJAL y otros —Juicio Ejecutivo". (86|71), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 tornos de repujar con bancadas de 2 metros, 140 y 170. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24465 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cechini, Alberto contra RUBIERA, VICTOR —Juicio Ejecutivo". (242|68), el 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en General Fraga 2173, remata-

rá sobre la base de las 2,3 partes de su tasación: 1 automóvil marca Hudson, padrón 171.408, matrícula 282.933 (se exhibe en la calle Paysandú 1072). — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomas Pereira, Actuario

20) $ 2.400 10|pub. 24466 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alfredo Berdue[illegible] c/ [illegible] REMIGIO RODRIGUEZ LLANES —Ejecución de prenda". (842|71), el 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor, 1 automóvil Studebaker, padrón 8[illegible], matrícula 171.336. — Montevideo 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 1.800 10|pub. 24473 Dic.6-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Basiaco Scarpitta, Marcos Duilio contra ALBA ROMANI DE GARCIA y otro —Juicio Ejecutivo. (188|69), el próximo 21 de diciembre, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Televisor "Motorola de 23" número 12.412.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 10|pub. 24472 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Simón Szeimblun contra DAYAN, RAFAEL —Juicio Ejecutivo". (C.C. 164|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun sobre la base de las 2,3 partes de su tasación: 1 máquina registradora National manual N.o 2720755.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400 10|pub. 24461 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Díaz Corbelle, Francisco y otros c| SORPRESA S. A. "Ejecución de hipoteca" (A 150|71) se hace saber que el día 29 de diciembre a las 10 horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el rematador señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar y mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.301 con una superficie de 259 Mts. 24 Dms. con 10 Mts. 25 Cmts. de frente al Sur a la calle Durazno cuya puerta de entrada son los números 963 y 965.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura y certificado: 3) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zézima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.— 15|pub. 23663 Nov.28-v.dic.19.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Davio Semino Luis contra JOSE MILA SFEIR y otra. Ejecución Hipotecaria, Ficha A|1404|972".

Se hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el rematador José E. Fernández Marchelli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene y le acceden, sito en zona rural, de la Decimatercera Seccion Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el N.o 35 514 señalado con el N.o 5 en el plano de mensura del Agrimensor Mario Sa[illegible]ni del 25 de noviembre de 1935, e inscripto en la misma fecha en la Dirección de Avalúos, según el cual consta de una superficie de 9 hectareas, 7.535 metros, 90 decímetros, que linda por el Noreste y Este con la "Cañada de la Victoria" que lo separa de la parte amanzanada del Pueblo Victoria, y por el Sureste y Sur con el Arroyo Pantanoso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 35 o,o de la misma, en efectivo. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuenran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. C) Se hace constar que los gastos del remate y comisiones corren por cuenta del comprador. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Zézima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 12.000,00 15|pub. 22832 Nov.20-v.dic.12.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Podestá Hnos. contra SUANDAR LTDA." (C. 91|71), se hace saber: que el día 21 de diciembre de 1972 a las 16 horas, en el local de la calle Almirante Brown 1789, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de dos máquinas deformadoras embargadas en estos autos con la base de las 2|3 partes de su tasación de fojas 13.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 5 de 1972. —

20) $ 3.600 10|pub. 24575 Dic.7-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Sanella o Zanella Marcos Pedro —Sucesión". (154|67), el 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Ford, padrón 93.388, matrícula 440.976.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 2.400 10|pub. 24462 Dic.6-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco do Brasil Sociedad Anónima contra JORGE REMERSARO BOURDILLON". (B. 259|1971), el 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Opel Reckord modelo 1964, padrón 194.810, matrícula anterior 512.744, actual 276.506.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 3.000 10.pub. 24469 Dic.6.-v.dic.20.

PEDRO HERMANN VIROGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: Elbio Tagliaferro Copello c| GILBERTO GABRIEL CARRIQUE STEFFANO y ELSA TERESITA PASQUARIELLO FRATTINI "Ejecución de hipoteca" (Ficha D 2.381|71) se hace saber al público que el día 21 de diciembre de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Pedro Hermann Viroga a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la novena sección judicial de Montevideo paraje Colón, padrón N.o 171.396 antes en mayor área con el N.o 45.803 plano del Agr. Carlos J. Berotra de mayo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 10 de julio siguiente con el número 5.965, con un área de 406 Mts. 35 Dcms. que se deslindan: Al N.O. 13 Mts. 50 cmts. de frente a la calle Peabody entre las calles Lister y Montalvo; por 30 Mts. 10 Cms. de fondo lindando al N. E. S. E. y S. O. con terrenos de la sucesion Catalina Repetto de Buero padrón 45.803 en mayor area.

II) Solar con edificio y demas mejoras que le acceden, ubicado en la septima sección judicial de Canelones, Balneario Salinas padrón N.o 155, plano del Agr. Luis María de Mula de febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de mayo siguiente con el N.o 110 se señala con el N.o 7 de la manzana 8, tiene un area de 900 Mts. y se deslinda: Al S. O. 15 Mts. de frente a la calle Guayurú entre la Av. Zorrilla de San Martín y la calle Yacaré, distando su punto medio 72 Mts. 43 Cms. del comienzo de la ochava recta existente en la esquina con la avenida citada; al N. O. 60 Mts. lindando con el solar 8; al N. E. 15 Mts. lindando con Parque Particular; y al S.E. 60 Mts. con solar 6 todos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2). — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 20.400.— 17|pub. 23641 Nov.28-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Serafín Di Rende contra RODRIGUEZ MERIDA —Juicio Ejecutivo". (77|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 balanza marca Diamond N.o 2124, 1 cortadora de fiambre manuable marca Ema.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 10|pub. 24468 Dic.6-v.dic.20.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Bleivas o Blaivas Luis y otra contra ROMERO DE GRECIET RAFAELA y otro, Ejecución de Hipoteca" (C.1471|969), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 3a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24932; consta de una superficie de 460 mts. 625 cent. que se deslinda: 21 mts. 475 milímetros al Sur frente a calle Juan B. Viacaba; igual dimensión al Este frente a calle Turquía por ser esquina; 21 mts. 475 milímetros al Norte linda con padrón 24098 y la misma extensión al Oeste linda con padrón 196236.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los Registros, Impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador. III) Para el caso de ser los actores los mejores postores en el remate, se les eximirá de su obligación de consignar hasta la suma concurrente de su crédito, y si, solo por el excedente. IV) Que los títulos de propiedad del bien citado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500 15.pub 24054 Dic.1.o-v. dic.22.

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUCIA ESPAÑOL DE DELGADO y otros —Juicio Ejecutivo— Ficha B. 21|70 se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972 a las 9 horas en el local de la Asociación Nacional de Rema-

tadores calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Rafael Ladaga asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: La mitad de un solar de terreno y mejoras, sito en el Pueblo Victoria, Vigésima Sección de éste Departamento, compuesto según plano de ciento cuarenta y siete metros, ochenta y un decímetros con siete metros ochenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Daymán, hoy José Mármol y empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas e impuestos. 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, Piso 4. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700 15|pub. 24474 Dic.6-v.dic.28.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Giffoni, Eduardo contra JUANITA GAYOSA DE LOISI". Juicio Ejecutivo. (Ficha C 61|69), se hace saber que el día 28 de diciembre a las 10 horas por el martillero Romeo Araújo se rematará en Mercedes 1449 con la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina de coser marca "Elgin Ultramatic" número 1.127.928. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 24583 Dic.7-v.dic.21.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Oscar Francisco Fernández Bosco contra ALFREDO M. BENTANCUR BAEZ" —Ejecutivo de hipoteca— (F. 1.063|71), se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1973, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villaba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, zona rural, en las inmediaciones de Cardona, empadronados en mayor área con el N.o 3.131, que según plano del Agr. Joaquín W. Campelo inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el número 3.993 el 23 de febrero de 1961, tienen los siguientes números, áreas y deslindes Fracción N.o 1, Superficie 5 hás. 2.787 metros, 6.924 centímetros que se deslinda así: 188 metros 50 centímetros al Norte frente a la ruta doce a Florencio Sánchez, 181 metros al Este lindando con propiedad de Francisco Pomier: 167 metros, 60 centímetros al Sudeste lindando con Puntas del Arroyo del Colla; 133 metros al Sur, lindando con parte de la fracción 8 del mismo plano; y 262 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con fracción 2 del mismo plano.

Fracción N.o 2, Superficie de 5 hás. 3.315 metros, 8544 centímetros que se deslinda así: 206 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la misma Ruta; 263 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción uno recién descripta; 206 metros 50 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 254 metros 70 centímetros al Oeste lindando con la fracción tres que se describirá.

Fracción N.o 3, Superficie 5 hás. 1.603 metros 9.002 centímetros que se deslinda así: 222 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la citada ruta; 254 metros 70 centímetros al Este lindando con la fracción número 2, descripta; 189 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 250 metros al Oeste sobre camino vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura.

3.o) Que los títulos de los bienes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

20) $ 31.500 23|pub. 24552 Dic.7-v.dic.29. Feb.10-v.feb.12

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de Londres y América del Sur contra BIER HAUS LTDA. — Juicio Ejecutivo", (325|70), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina registradora eléctrica Sweda. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24467 Dic.6-v.dic.21.

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra EMILIO PARDO BELLO y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B-277|70), se hace saber que el día 26 de diciembre próximo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero (Mat. 259) señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio en construcción y demás mejoras que le acceden ya construídas o a construirse ubicadas en este Departamento en la Decimoquinta Sección Judicial, empadronado con el N.o 15.028, zona urbana, señalado con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Gerardo J. Altieri de abril de 1960 inscripto con el N.o 39.564 en la Dirección General de Catastro el 3 de mayo de 1960 el cual según título de propiedad tiene una superficie de 77 metros 70 decímetros y según dicho plano de 77 metros 27 decímetros; la que libre de ensanches es de 58 metros 67 decímetros y afectada con ensanches 18 metros 60 decímetros; que linda: 5 metros 30 centímetros al Oeste a la calle Juan D. Jackson N.o 1412, entre las de Avenida Rivera y Lavalleja; distando el punto medio de dicho frente 30 metros 96 centímetros de la esquina con la calle Lavalleja; 5 metros 39 centímetros al Este con propiedad de don Augusto Pousolle, parte del padrón N.o 152.453; 14 metros 85 centímetros al Sur con padrón N.o 15.029, 14 metros 22 centímetros al Norte con parte del padrón N.o 15.015.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, serán de su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 23742 Nov.29-v.dic.20.

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Dutra Pereira, Hipólito c| EPITACIO PEREIRA de AVILA" —Cobro Ejecutivo de Pesos— (C|653|66), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro Solares y sus mejoras, ubicados en la Playa Oceánica "Palmares de la Coronilla" Quinta Sección Judicial de Rocha, empadronados con el N.o 13858, los que según plano del Agr Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1092, el 17 de abril de 1951, en el que se les señala con los Nros. 1, 2, 3 y 4 de la manzana N.o 79 y que componen en conjunto una superficie total de 2173 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 26 metros al Oeste; al Noroeste línea curva de 7 metros 85 centímetros; 62 metros 37 centímetros al Norte; 35 metros 42 centímetros al Este y 67 metros al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados pertinentes, así como la comisión del martillero sréan de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, Piso 6º), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 22.500 25|pub. 23454 Nov.23-v.dic.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Kuzman, Antonio y otros contra ERRAZQUIN PEREIRA, JOSE y otra, Ejecución de hipoteca", (C 1.157|71), se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Unidad 202, empadronada con el N.o 226.049, incorporada al regimen de Propiedad Horizontal por resolución N.o 9.206 de la Intendencia de Montevideo el 3 de noviembre de 1967, conforme al permiso de Construcción N.o 114.732, el edificio fue mensurado y fraccionado de acuerdo a la ley N.o 10.751, según plano del agrimensor Eduardo Coppetti, de enero de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de mayo del mismo año, con el N.o 58.983. Dicha unidad se integra: a) Apartamento 202, en la segunda planta a cota vertical más 6 metros 5 centímetros y describe: frente al Norte a la calle Nueva Palmira y al Oeste por ser esquina a la calle Defensa, y linda por el Sur con parte del padrón N.o 20.253, y al Este con unidad 201; palier y escalera I dos, consta de una superficie de 38 metros 70 decímetros; b) Le corresponde el uso exclusivo del Balcón B dos; c) Del depósito As uno, "subsuelo": d) El depósito de planta baja As uno, salón negocio; e) Patio H; f) Superficie descubierta M tres, (azotea). Dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes Decimonovena) empadronado con el número 108.933.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada en efectivo y si no lo hiciere así se prescindirá de su postura continuándose el remate.

2.o) Que para el caso de ser los comparecientes los mejores postores en el remate se les exima de su obligación de consignar hasta la suma concurrente de su crédito, y si solo por el excedente.

3.o) Que los gastos de escritura, certificados de Registros, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador.

4.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 19.800.— 15|pub. 23482 Nv.24-v.dc.15.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Farini de Nin Lavalleja, Guillermina y otra, c| FARAH, YAPOR, WALTER JORGE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C 1.191|71) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14 y 30 horas en la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2.109 (antes 2.061 en mayor área) señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara en julio de 1957, registrado en día 23 de los mismos con el N.o 1.881 en la Dirección de Catastro según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas, 8.808 Mts. y se deslinda así: Al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 Mts. 78 Cms. corre de Sur-Oeste a Nord-Este; la segunda de 158 Mts. 16 Cms. y tercera de 849 Mts. 96 Cms. corren ambas de Sur a Norte y la última de 232 Mts. 31 Cms. corre de Sud-Oeste a Nord-Este dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nord-Este rectas de mil setecientos sesenta y cinco Mts. 21 Cms. y 211 Mts. 90 Cms. lindando con campo de Sucesión Núñez; al Sud-Este quebrada en tres rectas que miden: la primera 651 Mts. 70 Cms; la segunda 735 Mts. 22 Cms. y la última 107 Mts. 24 Cms. que corren

la primera de Este a Oeste y las dos últimas de Nord-Este a Sud-Oeste, dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sud-Oeste recta de 734 Mts. 72 Cms. limitando con campo de Bosch de Bourdillón todo según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 28.980 21|pub. 23640 Nov.30.-v.dic.28.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Mórtola, Blanca contra VALLS, ALFREDO JOSE —Juicio ejecutivo— Ficha C. B. 629|70, se hace saber que el día 22 de diciembre en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y a la hora 10, por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor en base de las dos terceras partes de su tasación de pesos 176.000.00 del siguiente inmueble: una fracción de campo, sita en la Décima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Costa del Tala", padrón N.o 3154, compuesto según título de 21 Hás. 1.682 mc. 2.018 cmc., y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor G. Leifert Waksman y Sarandí A. Asuaga, inscripto, se compone de una superficie de 27 hectáreas 8.807 metros 9051 dms., que linda al Norte en 299 metros 81 centímetros con el bien padrón 3155; al Sur en 74 metros 34 centímetros con la fracción Di; al Este con el padrón 8915; y al Oeste con la fracción C y padrón 3153.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que será de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone, preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría (25 de Mayo N.o 523 - 7.o), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.280 17|pub. 23373 Nov.23-v.dic.18.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos "Román Nyczka contra CORNELIO DRAPALIUK. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-1549|71), se hace saber: que el día 29 de diciembre próximo a las 10 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor con las bases de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 343.500 (valor de aforo actualizado $ 515.250), del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en "Piriápolis". Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 169 (antes N.o 1451 de mayor área), que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 721 del plano del agrimensor Benito Bonasso del 20 de abril de 1912, y que según plano del 25 de setiembre de 1937 del agrimensor Rodríguez Mujica, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 46 el 26 del mismo mes y año, en el que está señalado con el N.o 4, tiene una superficie de 200 metros, deslindando: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Reconquista, distando el punto medio de dicho frente, 15 metros de la calle Simón del Pino, por 20 metros de fondo, lindando: al Sudeste con el solar N.o 5; al Norteste con el solar N.o 6; y al Nortoeste con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle Cerrito 586) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — César Lanata, Actuario Adjunto — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 20.160 21|pub. 23811 Nov.29.-v.dic.29

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Chavarría, Raúl y otra contra ANTONIO MATO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (F. C|2037|970), se hace saber que el día martes 12 de diciembre a las 11 y 30 horas, en el hall del Juzgado calle Cerrito N.o 586 el martillero Manuel N. Aguirre, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras inherentes ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 64.167, el cual tiene una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros, siendo esquina, con frente a la Avenida Arocena N.o 1545 y a la calle E (hoy Carlos Saez).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del Rematador, impuestos y cargas análogas que correspondiere. Y que asimismo el comprador deberá tomar a su cargo el gravamen hipotecario existente en primer grado. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan agregados en autos caratulados "Blanco contra MATO FERNANDEZ, ANTONIO. Ejecución de Hipoteca (F|1447|970 radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 4, a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.00 15|pub. 22934 Nov.21-v.dic.12

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Martín Bidegain contra HUGO FANZOLATO —Juicio Ejecutivo". (C. 2039|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 balanza Precisa N.o 2697, 1 cortadora de fiambre manual sin marca ni número y 1 vitrina refrigerada Ferrosmalt con compresor 20796.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub. 24470 Dic.6.-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Santiago Richino contra JOSE JUNCAL —Intimación", (C. 283|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja hierro John Morcton, 2 puertas y llaves y 4 turbo ventiladores Joya.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub. 24471 Dic.6.-v.dic.21.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "Cruz Basilio contra GARCIA OSCAR OMAR" (C. 479|70) se hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el local de la calle Diego Lamas y Sarandí de la ciudad de Santa Lucía, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de las máquinas embargadas en estos autos con las bases de las 2|3 partes de las tasaciones a fojas 63.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, el 2 o|o del impuesto Municipal y abonar la comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 24576 Dic.7.-v.dic.21

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo y Segundo Turno dictada en autos: "Fernandez Walter contra LUIS ALBERTO PACILIO, Ficha A. 691.968", se hace saber que el próximo 18 de diciembre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 46.666,66 (dos tercios de su tasación) de una máquina de cortar hendido marca Luxor N.o 259.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

20) $ 3.600 9|pub. 24366 Dic.5.-v.dic.18.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Valladares José; José Francisco Cuns Amor; Antonio Pastorino; Juan Balter Lacuesta; Violeta Méndez y Alicia Teresa Demaría, contra JOSE ERRASQUIN y MARGARITA DENIS. Ejecución de Hipoteca" (F. C. 669|971) se hace saber que el día 19 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado (Brum 583) se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 7.535, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño del 11 de octubre de 1949, según el cual consta de una superficie de 22 hectáreas 705 metros 18 decímetros con quinientos dos metros cincuenta centímetros al Este frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Canelones, noviembre 13 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 23124 Nov.22.-v.dic.13.

ANTONIO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Industrias San Ramón S. A. contra DOMINGO RAPETTI, Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 570|970), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo a las 10 horas, el rematador Antonio Castro, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi número 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, de una prensa hidráulica marca "Marelli" de Bodega, para prensar orujo, motor eléctrico, asincrónico trifásico, N.o 51791|A2352.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador, y c) Que la mercadería se encuentra depositada en la Ruta 67 kilómetro 29 "Canelón Chico" a disposición de los interesados. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 4.800.00 10|pub. 23903 Nov.30.-v.dic.14.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: AMARO MAIDANA, JUAN RAMON "Sucesión" (415|V|70), se hace saber que el día 20 de diciembre a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alvaro Beyhaut, y por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

A) Solar de terreno con sus accesorios ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando, empadronado en mayor área con el N.o 1.273 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de

octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.501, el 20 de octubre del mismo año, compuesto de una superficie útil con deducción del área de la ochava de 228 metros 17 decímetros, lindante por el Noroeste en 10 metros y 25 centímetros con el inmueble padrón 1.274, por el Noreste en 9 metros 85 centímetros con la calle José Pedro Varela (antes La Paz) a la que da frente por el Sureste en 17 metros y 8 centímetros con la calle Sarandí a la que también da frente y por el Suroeste en 11 metros y 97 centímetros con el solar 1 del mismo plano; estando unido los frentes a las calles referidas por una recta de 3 metros que forma la ochava de la esquina. Base: $ 833.000;

B) Solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón número 524 compuesto según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de octubre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 371, el 6 de noviembre del mismo año, de una superficie de 455 metros y 77 decímetros, lindante: Norte sucesión de Pedro Uhalt; Este, Irineo Juan Ramón de los Santos; Sur calle Dr. César Piovene y Oeste Avda. Gral. Artigas. Base: $ 1.336.787;

C) Terreno situado en la planta suburbana de esta ciudad, Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando empadronado en mayor área con el N.o 1.714, actualmente con N.o 2.381 y que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de octubre de 1946, aprobado por la Junta Local Autónoma, del 28 de noviembre de 1947, e inscripto el 9 de diciembre con el número 36 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 2.000 metros que se deslindan así: al Noroeste en 18 metros 32 centímetros de frente a la calle Pública en 17 metros de ancho, al Noreste en 109 metros 40 centímetros con propiedad de Jacinto Demarchi Saredo; al Sureste 18 metros 31 centímetros con José Pedro Guelfi y al Suroeste en 109 metros 19 centímetros con más propiedad de Demarchi. Base: $ 28.625;

D) Solar de terreno y sus mejoras ubicado en zona urbana de Pando, padrón N.o 1.271, manzana 105 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de marzo de 1942 anotado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Pando, con el N.o 7 de fecha 19 de marzo del mismo año tiene una superficie de 270 metros 84 decímetros; lindante: al Sureste en 12 metros de frente a la calle Sarandí, al Noroeste igual medida a Aurelio Campaña; al Noreste Adalberto Paradizo y Luisa De Salvo de Otonello y al Suroeste sucesión Amalia D. de Pérez y María D. de Gatti. En estos dos últimos límites tiene 22 metros 57 centímetros. Base: $ 408.503.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, y todos los que la ley impongan a su cargo, serán de cuenta del comprador;

C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando, noviembre 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 31.500.— 15|pub. 23531 Nv.27-v.dc.18.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "De Castro Alfonso contra NELSON GOLDANSKY y ERNESTO PAULSEN Juicio ejecutivo". (Ficha 584|970), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Rivera y Rivadavia, se procederá por el martillero Elio Fraga, a la venta en subasta pública del 50 o|o del inmueble padrón 4.490, de la Primera Sección Judicial de Colonia.

Se previene: 1.o) Que el 50 o|o tiene una base de $ 42.600; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta que serán de cargo del mismo los impuestos y comisión del rematador; los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Actuaría del Juzgado. — Elio Fraga. Rematador Público.

20) $ 6.300.— 15|pub. 23566 Nv.27-v.dc.18.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ALFREDO FREY PERA. Juicio ejecutivo" (Ficha 153|972), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 16.30 horas, en el lugar de su ubicación, Rivera y Rivadavia, se procederá por el martillero Elio Fraga, a la venta en subasta pública del 50 o|o del inmueble padrón 4.490, de la Primera Sección Judicial de Colonia.

Se previene: 1.o) Que el 50 o|o tiene una base de $ 21.200; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, que serán de cargo del mismo los impuestos y comisión del rematador, los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Actuaría del Juzgado. — Elio Fraga. Rematador Público.

20) $ 6.300.— 15|pub. 23565 Nv.27-v.dc.18.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Mato, Celso contra CARLOS ALFREDO RAMOS" Juicio Ejecutivo Ficha N.o 338|971, se hace saber que el día 15 de diciembre de 1972 a la hora 10, por intermedio del Martillero Público don Héctor Luis Acevedo, se rematará con la base de $ 8.000.00 (ocho mil pesos m|n.), una casa ubicada en la Primera Sección Judicial de Colonia, Avenida General Flores de dicha ciudad, Padrón N.o 70.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $. 8.100.00 15|pub. 23059 Nov.21-v.dic.12.

IRINEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 10, frente a la dársena del arroyo Higueritas, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la almoneda, sin base y al mejor postor, de dos embarcaciones. Una, de doble proa, con motor fijo "Volvo Penta" de 52 H. P. de 4 cilindros a nafta, mide metros 7.15 de eslora y metros 2.35 de manga. La otra es una canoa tipo isleña con dos remos y dos horquillas, mide metros 8.25 de eslora y metros 1.85 de manga. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de noviembre de 1972. — Angel C. Robatto Juez de Paz.

20) $ 7.200.— 15|pub. 23564 Nv.27-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, en los autos: DIEZ ARANGUREN, JUAN BERNABE. "Hallazgo de una bicicleta". (L.o 25, F.o 187), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 10, frente a la dársena del arroyo Higueritas, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la almoneda, sin base y al mejor postor, de: Una bicicleta de paseo marca Phillips. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de noviembre de 1972. — Angel C. Robatto, Juez de Paz.

20) $ 5.400.— 15|pub. 23563 Nv.27-v.dc.18.

CARLOS RUFINO PAGES PINEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra BERMUDEZ PACIFICO J. Ejecutivo". (F.a 428, C|971), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1972, a la hora 9 y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Carlos Rufino Pages Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Una heladera marca "Bridge" familiar, color blanco, de once pies cúbicos, en marcha, siendo su estado de conservación y uso bueno, tasada en la suma de $ 75.000.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a $ 50.000. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el precio total. 3) Que serán de cargo del comprador: la comisión del 3 o|o, impuestos y demás gastos que se originen. — Carmelo noviembre 17 de 1972. — Ricardo Garibotti Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 23717 Nov.28.-v.dic.19.

JUAN ALBERTO BENECH
JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Butter, Abel y otra con MARTUCCELLI, EUGENIO y otros. Ejecución Hipotecaria. (Ficha 212|971), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, a la venta sin base, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos con sus respectivos edificios y demás mejoras, situados en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Vicente Gasparetto de julio de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5532 el 2 de agosto de 1972, tienen las siguientes áreas y deslindes:

1) Padrón Nº 1156. Superficie: 300 metros, 51 decímetros, con 9 metros 80 centímetros al Norte de frente a calle Tacuabé; 25 metros 75 centímetros al Este de frente a calle Tabaré por ser esquina; 11 metros 50 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 25 metros 95 centímetros al Oeste con padrón 1157.

2) Padrón Nº 1157. Superficie: 294 metros 37 centímetros, con 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle Tacuabé; 25 metros 95 centímetros al Este con padrón 1156; 11 metros 45 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 26 metros 15 centímetros al Oeste con padrón 1027.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura, certificados, impuestos, impuesto Municipal y comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, siendo de cargo del adquirente la regularización de los planos de los edificios, de los cuales obra en autos, solamente croquis de los mismos. Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Rosario, 4 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 15.300 14|pub. 24721 Dic.11.-v.dic.29.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: ALCIDES NARCISO SILVA. Incapacidad. Libro N.o 15, Folio 565, número 104", se hace saber que el día 20 de diciembre de 1972 a las 9 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Luis A. Ferrizo, procederá a la venta en remate público, la cuota parte indivisa de 1|3 en un solar de terreno, solar 6 y parte del 8 manzana 66 de esta Ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Padrón N.o 2839, según Luis A. Ibiñete inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 62 el 14|IX|1944 con área de 927 metros 72 decímetros, lindando: al Norte resto del solar 8; al Sur con Juan P. Olivares; al Este propiedad de Manuel Grajales y al Oeste frente a calle Independencia.

Se previene: a) Que la base de la cuota a rematarse es la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00); b) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate la suma equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta; c) Se hará cargo de los gastos de escritura y comisión del rematador (certificados, honorarios e impuestos) y d) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Trinidad, noviembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 23025 Nov.23.-v.dic.14.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos "Besil María Cristina y Leonardo Fallache Folgar contra CARLOS MARIA CARBAJAL MENYOU y ELVIRA GLADYS ORTIZ FANDIÑO. Ejecución de hipoteca C. N.o 1226|970", se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de éste Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1) Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en el Huerto N.o 5, Primera Sección Judicial de éste Departamento empadronado con el N.o 7047, con una superficie según plano de 837 metros 26 decímetros y 2) Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la manzana N.o 49 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Florida, empadronada en mayor área con el número 640 compuesta según plano de 113 metros 10 decímetros.

Se previene: Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador (2 o|o) e impuestos que correspondan.

Se hace constar que los deudores deben in-

tereses desde el 16 de junio de 1970. — Florida, noviembre 13 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 23396 Nov.23-v.dic.14.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Pugliese, Antonio contra JUAN ANGEL CALATRONI NORIA y MARIA del CARMEN HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca. Ficha C. N.o 775, año 1972", se hace saber que el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en esta ciudad de Florida, Primera Sección Judicial, empadronada con el número 5339, con una superficie según plano de 229 metros, 40 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador. 2) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida noviembre 13 de 1972. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.100 15|pub. 23044 Nov.21-v.dic.12.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Dutra Frade, Alberto Antenor y otro contra RODRIGUEZ de PIZZANI, IRMA. Ejecución de Hipoteca". (Ficho 362|72), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor póstor del bien siguiente: Terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la manzana 209, padrón 3.096, Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor José Pedro Plada, de febrero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de setiembre de 1962, con el N.o 139, compuesto de una superficie de 354 metros cuadrados, 1.966 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 28 metros 24 centímetros, con Hilda Martínez; al Sur y Suroeste, en tres tramos de 14 metros 18 centímetros, 7 metros, 48 centímetros, con Avda. Santa Teresa.
Se previene: A) Que la presente ejecución proviene de no estar al día el deudor en el pago de los intereses legales. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta e impuestos a los remates en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, tributos que correspondan, gastos y honorarios de escritura, que deberá otorgar dentro de los 30 días de ejecutoriada la aprobación de la almoneda. D) Que los títulos de la propiedad están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de éste Juzgado. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 24435 Dic.6-v.dic.28.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Izquierdo Crisio, Hugo contra MELO, NELSON y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 89|72) se hace saber que el día 14 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras ubicado en Barrio Sarubbi de Maldonado, padrón 4.894, manzana 1097, Primera Sección Judicial señalado con el N.o 4, manzana 6 en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1958 con el número 1.672 con una superficie de 334 metros 63 decímetros, que se deslinda así: 20 metros 29 centímetros de frente al Este, sobre calle de 17 Metros "B", unidos por una ochava de 3 metros a una recta de 11 metros 67 centímetros sobre calle de 17 Metros "Montevideo", que por formar esquina son también de frente al Norte, 23 metros 59 centímetros al Oeste con solar 3 y 15 metros 69 centímetros al Sur con parte del solar 5.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma e impuestos municipales. b) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados y la presente ejecución procede por no haber abonado los deudores en los plazos estipulados, la deuda referida en la hipoteca. — Maldonado, 3 de noviembre de 1972. — Escribana Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 13.500 15|pub. 23173 Nov.22.-v.dic.13.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Zalacain de Laurino, Estela I. y otros contra BARTABURU, JORGE ALFREDO y NUÑEZ MEDINA de BARTABURU, ALICIA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 27, Folio 420), se hace saber al público que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 169, empadronada con el número 9.813, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto con el número 89 el 24 de abril de 1950, y tiene una superficie de 471 metros 9.222 centímetros, dando frente al Este en 9 metros 82 centímetros ,entre las de Florida y Uruguay.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. B) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras, así como la comisión del rematador e Impuesto Municipal. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, noviembre 24 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 24111 Dic.4-v.dic.26.

JUAN PABLO BENTOS JAENN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA MARGARITA DUPONT BARCHI de COMIN. Solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana María Esther Dupont" (Libro 17, Folio 31), se hace saber al público que el día 29 de diciembre p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pablo Bentos Jaenn, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 202.918 (2|3 de la quinta parte de su tasación) de los siguientes bienes inmuebles: A) La quinta parte de la fracción de chacra, ubicada en Parada Esperanza Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 4363, que según plano del agrimensor José E. Xaubett, inscripto con el N.o 3969 en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de noviembre de 1969, tiene una sperficie de 4 hectáreas 6117 metros 5625 centímetros, y 214 metros 75 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. B) La quinta parte de la fracción de chacra y mejoras, contigua a la anterior, padrón 4364, que según plano del agrimensor Luis A. Talamas inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 149 el 17 de julio de 1945, tiene una superficie de 4 hectáreas 6117 metros 5625 centímetros, con 214 metros 75 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Las construcciones están comprendidas en la fracción empadronada con el N.o 4363, careciendo la otra de toda construcción.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escritura, certificados, e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, así como los gastos de remate y comisión serán de cuenta del comprador. 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
20) $ 17.100 15|pub. 23831 Nov.29.-v.dic.20.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUSEBIO RAMON LARRACHADO. Juicio Ejecutivo" (Libro 15, Folio 404) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido por el señor Alguacil y por intermedio del rematador José Lorenzo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que contenga, ubicadas en la manzana número 118, Primera Sección Judical de este Departamento, señaladas con los números 6 y 4 en el plano del agrimensor Héctor M. Laborde, registrado con el N.o 166 el 20 de diciembre de 1938 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, empadronada con el número 9526, que comprende una superficie de 336 metros 30 centímetros y 358 metros respectivamente, dando el solar N.o 6 sobre calle Cerrito al Este, 11 metros 80 centímetros; y el solar N.o 4 con frente al Sur, sobre la calle Artigas en 10 metros. Total de la superficie de ambos terrenos: 694 metros 30 centímetros.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador. b) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demande la escrituración respectiva. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 21 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 23832 Nov.29.-v.dic.20.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERMAN RICARDO y AUGUSTO RAUL HOLZMANN ELHORDOY. Ejecución de hipoteca" (Libro 17, Folio 106, Nº 3) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero José Lorenzo, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado: una fracción de chacra con sus edificios, alambrados y demás mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, señalada con el N.o 290 en el plano general del ejido de esta ciudad empadronada con el N.o 4365 y según plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el número 97, el 2 de mayo de 1950 en la Oficina de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4470 metros y 25 decímetros que se deslinda así: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus cuatro lados, dando frente; por el Norte a al calle "17"; por el Este a la calle "f"; por el Sur a la calle "16" y por el Oeste a la calle "e".
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio. 2º) Que asimismo la comisión del rematador e impuesto municipal que se harán efectivo en el mismo acto. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 14.400 15|pub. 23833 Nov.29.-v.dic.20.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en los autos caratulados "VICTOR PARTELLI, por su curatelado ERNESTO PARTELLI. Venia y Venta en subasta pública". (Ficha B. 64|971), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, el martillero Ruben Carreira Fajardo presidido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de su valor imponible de la cuota parte (1|5) que corresponde al incapaz Ernesto Partelli, en los siguientes bienes inmuebles: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 1759, señalada con la letra A) en el plano del agrimensor Otto Sena, inscripto en Catastro con el N.o 4147 el 15 de agosto de 1969, según el cual tiene un área de 273 metros 1.920 centímetros con 8 metros 40 centíme-

tros de frente al Este sobre calle Ituzaingó. Valor imponible de la cuota parte $ 121.098. Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 11.424, señalada con la letra C) en el plano mencionado precedentemente, según el cual tiene una superficie de 376 metros 429.250 mm. con 2 metros 305 mm. de frente al Este sobre calle Ituzaingó. Valor imponible de la cuota parte $ 114.400.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 11.700 15|pub. 23314 Nov.29.-v.dic.20.

GUZMAN MOLINA

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, dando cumplimiento a la providencia recaída a fs. 22 vuelto, N.o 4249, en los autos: "ACOSTA DE ROCHA, M. DOLORES y otros. Venta Judicial" (Ficha 627|C|972) tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público, que el día 20 de diciembre de 1972 a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta judicial y sobre la base de setenta mil pesos, por intermedio del Rematador Guzmán Molina del siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, empadronado con el N.o 5175, ubicado en la Décima Sección de este Departamento, paraje "Rincón de Balizas" que consta de una superficie de 9 hectáreas, 8.034 metros cuadrados, con un área libre de camino de 8 hectáreas 1.150 metros cuadrados y limita: Al Este, con Arroyo Balizas; al Sureste con padrón número 4680; al Oeste, con padrón N.o 1224; al Norte, con padrón N.o 5137, según plano del Agrimensor César A. Quintana inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5725, el 16 de marzo de 1972.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio resultante; b) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del Rematador serán de cargo del comprador, quien designará al Escribano para otorgar la pertinente escritura de compra-venta; y c) Que los títulos y planos se encuentran agregados a estos autos los que se hallan de manifiesto en esta Oficina pudiendo ser consultados dentro de los días y horas hábiles de la misma. — Castillos, 20 de octubre de 1972. — Dra. M. Invernizzi de Lorenzo, Juez de Paz.

20) $ 13.500 15|pub. 23020 Nov.21-v.dic.12.

ELBIO I. LLOVET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "MINTEGUIAGA, DORILA en autos, "MINTEGUIAGA o MENTEGUIAGA LUIS. Sucesión. — Cesación de Condominio. "(Letra A, Ficha número 42|972), se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972, —a las 9 horas— y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), —el martillero Elbio I. Llovet, asistido del señor Alguacil—, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 169.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de dos lotes, señalados con los Nros. 3 y 4 en el plano de mensura, —empadronado ambos con el N.o 1552, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, de una superficie en total de 388 metros 1 decímetro con frente al Oeste sobre calle 15 de Noviembre, formando esquina con calle Agraciada al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado e impuesto, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, como también estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, diciembre 1.o de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 24447 Dic.6-v.dic.28.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TERESA LEONOR RIZZO de CURBELO y otra. Venta de inmueble, etc." (Libro 22, Folio 451), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 183.083.00, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 6501, antes 1003, situado en la manzana catastral 488, municipal 64 de la Primera Sección Judicial de esta ciudad de Salto; señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y loteamiento levantado por el Agrimensor Héctor Herrán en noviembre de 1952, registrado en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 704 y en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 el día 22 del citado mes, compuesto de una superficie de 283 metros 27.61 centímetros, con 7 metros 58 centímetros de frente al Norte sobre calle José Pedro Varela.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 10 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 22992 Nov.21-v.dic.12.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: Fomichov Erocheko, Eugenio c| BINAGHI GONZALEZ, RAMON TEODORO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Fa. A N.o 748|971) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Pascual M. Callero asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base al mejor postor: Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la ciudad de Libertad (Barrio Lola) sexta sección judicial de San José, antes empadronado en mayor área con el N.o 602 hoy con el N.o 616 señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 1.o de mayo de 1923 inscripto en la Oficina Técnica de San José el 5 de mayo de 1923 compuesto de una superficie de 388 Mts. 94 Dc. 5 Cm. y linda al Sur calle Dr. Luis Morquio al Norte con solar 1 al Oeste Francisco Choca y al Este con los solares 3 y parte del 6.

Se previene 1.o) Que los títulos de propiedad se encentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar al 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 4 o|o del martillero, el impuesto municipal, los gastos de escrituración y certificados. — San José, noviembre 7 de 1972. — Humberto A. Da León, Actuario Adjunto.

20) $ 14.280.— 17|pub. 22790 Nov.17-v.dic.12.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: Sarazola, Alfredo Ignacio y otro c| CAMPANELLA TUREK, GUILLERMO. "Juicio de hipoteca" (Fa. A N.o 759|971) se hace saber que el día 26 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado Wáshington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras ubicado en Valdez Chico paraje de la 6.a sección judicial de San José empadronada con el N.o 3.852, lo que según plano del Agr. Lincoln Beltrán de marzo de 1945 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el N.o 41 el 6 de los mismos mes y día se compone de una superficie de 6 Hás. 6.409 Mts. 33 decímetros y linda al Noroeste con propiedad de Cleto Marcelino Bentancor; al Noroeste con Ramón Sande; al Sureste con María A. Moré de Rebollo; al Suroeste con Francisco Martín.

Se previene: 1) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que la comisión del 4 o|o del rematador, el impuesto municipal, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San José, noviembre 10 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.260.— 17|pub. 22788 Nov.17-v.dic.12.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: Bidondo Idiarte, Isabel c| CARBAJAL, RAUL. "Cesación de condominio" (A N.o 1.423|971) se hace saber que el 19 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el martillero designado don Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea la suma de $ 102.000 una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en San Gregorio, tercera sección judicial de San José empadronada con el N.o 5.915, se compone de 14 Hás. 7.576 metros 20 decímetros y linda por el Norte campo de Ramón Pérez Carrasco, al Este con Pedro Teófilo, Nicanora Pérez, Avelina Carrasco y Guillermo Pérez, por el Sur Juan Donagaray y por el Oeste con Ciriaca Pérez según plano del Agr. M. Rodríguez Bonavita de julio de 1915.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que la comisión del 4 o|o del martillero, el impuesto municipal, los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San José, noviembre 7 de 1972. — Humberto A. Da León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.260.— 17|pub. 22789 Nov.17-v.dic.12.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Héctor Pereyra Britos, Bentura Cristina Silva Gamarra y Ramón Miguel Alari contra EDMUNDO DANIEL FAVAT CHARLIN y BLANCA IRMA SARET de FAVAT. (Ficha Nº 641, año 1972) el día 30 de diciembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 24 de Cardona 13.a Sección Judicial de Soriano padrón Nº 248 con superficie de 140 metros con 20 metros al Sur de frente a calle Artigas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 30 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 24623 Dic.11-v.dic.29.

VICENTE ALFONSO ZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Banco Caja Obrera contra HIPOLITO FELIPE YONA, Libro 37, Folio 513 el día 22 de diciembre próximo a la hora 11 en el lugar de su ubicación calle Agraciada y Oribe, de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 915.417.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras en la manzana 290 empadronados en conjunto con el N.o 2634 solares 6 y 5 del plano del Agrimensor Gilberto Roberts teniendo las siguientes superficies: Solar 6: 529 metros 76 decímetros de frente al Noreste a calle 1.a paralela a Mini. Solar 5: Superficie de 633 metros 54 decímetros con 13 metros 29 centímetros de frente al Noreste calle 1.a paralela a Mini.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador, y demás que legalmente correspondan.

Y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 14 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 23296 Nov.23.-v.dic.14.

VICENTE ALFONSO ZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Roberto Bairo contra DAVID ROSSI y NILDA E. BARBOZA de ROSSI. Ficha N.o 1623, año 1972, el día 17 de diciembre de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la edificación y mejoras en el existentes, manzana N.o 219 de ésta ciudad, padrón N.o 3011 con una superficie de 269 metros 88

decímetros con 6 metros 60 centímetros al Oeste de frente a calle Artigas.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.
Se hace constar que se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 14 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 8.100 15|pub. 23295 Nov.23.-v.dic.14.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Alice E. Kelly y Edelma Irma Andrada contra RUTH SAID SALGADO y CARLOS MEZQUIDA BANCHERO. Ficha N.o 1596 año 1972 el día 19 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el lugar de su ubicación calle 19 de Abril entre Giménez y Paysandú de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Luciano Golly Vera, al mejor postor sin tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en esta ciudad manzana N.o 68 padrón N.o 739 con superficie de 264 metros cuadrados 7 decímetros con 9 metros 71 centímetros de frente al Oeste sobre calle 19 de Abril.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, noviembre 17 de 1972 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $. 8.100 15|pub. 23294 Nov.23.-v.dic.14.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — En autos: Laura Beatriz Gallaztegui Premazzi y Raúl Ferrer Claverí Martínez contra RUBEN ARCANGEL CAUNA BENAVENTE y DELIDA JULIA SOSA SILVA. Ficha N.o 280 año 1972, el día 27 de diciembre de 1972 a la hora 10 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano manzana N.o 311 de Mercedes padrón N.o 5451 con una superficie de 313 metros con 12 metros 48 centímetros de frente al Oeste a la calle Tomás Gómez.
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, noviembre 24 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
20) $ 7.200 15|pub. 24138 Dic.4-v.dic. 26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado IGNACIO y JOSE LUIS ZORRILLA de SAN MARTIN (F. C. 1018|71), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo Nebel Palomeque el 12 de agosto de 1936 referente al solar ubicado en la entonces 18.a Sección Judicial de Montevideo. (hoy 15.a) empadronado con el N.o 33.330 señalado con el N.o 14 en el plano del Ag. Ubalde Pittaluga levantado agosto 1903 y que se deslinda así: diez metros tiene de ancho o sean de frente al Sur a la calle Pública llamada hoy Tabaré entre la Rambla Wilson y la calle Ellauri, distando al punto medio de esta medida a la Rambla Wilson 27 metros 85 centímetros por 40 metros de largo lindando por el Norte con el solar 15 y por el Oeste con el solar 13, dicho inmueble fue fraccionado en dos solares que se describen: a) Padrón 33.330 diez metros al Noreste de frente a la calle Tabaré entre la calle Ellauri y la Rambla Presidente Wilson; 28 metros 55 centímetros al S.E. por donde linda con el padrón 33.329. 10 metros al S.O. lindando con parte del padrón 33.900 y 28 metros 55 centímetros al N.O. por donde linda con parte del padrón 33.331. b) Padrón 33.900 (parte) una superficie de 114 metros 50 decímetros con 10 metros al N.E. lindando con el padrón 33.330, 11 metros 45 centímetros al S.E. por donde linda con resto del padrón 33.900; diez metros al S.O lindando con parte del padrón 33.331. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 12 de agosto de 1936 con el número 427 al folio 195 del libro 201.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
21) $ 11.400 10|pub. 23812 Nov.29.-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JESUS MARIA, BLANCA ELENA y TERESA LUJAN TEXEIRA. Segunda copia de escritura" (Ficha 644|72), se hace saber que se han presentado los nombrados, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Marimina Silva de Mello y por la cual adquirieron por compraventa de Severo Irigaray, el 19 de junio de 1954, el inmueble ubicado en la manzana 115 de esta ciudad y empadronado con el N.o 3284.
En consecuencia se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) R. 20|4|55 10|pub. 33138 Nov.28.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "CENI NOYA, ISMAEL, Segunda Copia", (Ficha N.o 494|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones, el cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, autorizó el escribano Boris Doiban, en la que Carlos María Vázquez Corbi, Luis Eduardo Vázquez Corbi, María Nieves Vázquez Corbi y Pedro Floro Vázquez Corbi, venden a Ismael Ceni Noya: un solar de terreno y mejoras que le accede, ubicado en la Manzana ciento sesenta y uno de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número quinientos treinta y ocho, y que según plano del Agrimensor Luis A Pessano Caggiani, del veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el veintiseis del mismo mes y año con el número dos mil ochocientos ochenta y seis. Tiene una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: quince metros cuarenta centímetros de frente al sudoeste a la calle doctor Antonio Legnani; veintitrés metros ochenta centímetros de fondo al Noroeste, lindando con padrón quinientos treinta y nueve; quince metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón quinientos cuarenta y uno; y veintitrés metros setenta centímetros al Sudeste, lindando con padrón tres mil cuatrocientos noventa y dos.
En consecuencia se emplaza al escribano Boris Doiban, cuyo domicilio se ignora, a que comparezca a este Juzgado a los efectos de esta gestión.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) $ 9.000.00 10|pub. 23897 Nov.30.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, Dr. Juan Carlos Fernández, en autos caratulados "VICTORIANO RODRIGUEZ, Segunda Copia de Escritura", (F. 649|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Victoriano Rodríguez solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que el 6 de junio de 1946 autorizó el escribano Omar Torres Collazo, por la que adquirió por compraventa de don Celio Aguirre, la parte indivisa que le correspondía en una fracción de campo en la 12.a Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1964; que según plano del Agrimensor José Villamil y Leiras registrado en la Inspección Técnica Municipal con fecha 14 de mayo de 1927, tiene una superficie de 28 Hás. 8.605 metros y limita: al Norte, el Río Yaguarón; al Sureste, con Florinda Pimentel; al Suroeste con hijuela de bajas y al Noroeste con Agustín Aguirre.
En consecuencia se sita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Melo, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Luis Mazzi Sasiain, Actuario.
21) $ 6.000 10|pub. 24595 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS MARIA MMERICK IGNACIO y OSE EMMERICK IGNACIO ROYOL solicitando la expedición de segunda copia (Ficha B|101|1972), de la escritura de venta autorizada por el Escribano Luis Seguí el 8 de marzo de 1924 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 83 al Folio 28 vto., por la cual Miguel Buede vendió a Luis Felipe Royol, casado con María Inés Rochetti, el solar 7 de la manzana 387 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, el que forma esquina, midiendo 21,475 mts. de frente a la calle San José, por 42,95 metros, también con frente, sobre calle San Luis, padrones números 3441 y 3573.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rivera, 13 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
21) $ 6.000 10|pub. 24338 Dic.5-v.dic.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PEZ S.R.L.

Contrato privado: 20 de octubre de 1972. Registro de Comercio Nº 805, folio 2876 del libro 1.
Domicilio: Coronel Raíz 2778.
Socios: ORLANDO RODRIGUEZ y RITO REINERI GAGO.
Objeto: fábrica de harina de pescado.
Capital: $ 1.000.000 aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años prorogables automáticamente.
Administración: en forma conjunta.
22) $ 4.500 10|pub. 23698 Nov.28.-v.dic.12.

RYO LTDA.

Contrato privado: 16 de julio de 1971. Registro Comercio Nº 363, folio 477 del libro 2.
Domicilio: Rivera 2858.
Socios: RICARDO ABULAFIA FALCON y OSCAR REBELLA POLLERO.
Objeto: distribución de bebidas alcohólicas y almacén por mayor.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 23697 Nov.28.-v.dic.12.

PRODUCTOS VAN DAM S.R.L.

Contrato: 23 de octubre de 1972.
Registro Público y General de Comercio 3 de noviembre de 1972, con el N.o 232 al folio 858 del libro 2 de Contratos.
Capital: $ 20.000.000.
Integración, Socios: JUAN ENRIQUE RANFTL 51 o|o; HELIOS PEDRO MARTINEZ 39 o|o y LEONEL ARSENIO RAMONDE SERVETTI 10 o|o.
Objeto: fabricación, distribución y venta de caramelos, dulces, galletitas, goma de mascar, chocolates y demás productos derivados de la industria del dulce.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: dos socios conjuntamente: Juan E. Ranftl y Leonel A. Ramonde Servetti y|o Juan E. Ranftl y Helios P. Martínez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 23692 Nov.28.-v.dic.12.

CAUCHOS LIMITADA

Por contrato privado de fecha 20 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al F.o 64 de libro 4 de Contratos la sociedad "Cauchos Limitada" amplió su capital social a la suma de un millón de pesoso m|n.
22) $ 3.000.00 10|pub. 24027 Dic.1.o-v.dic.15.

BARRACA SAN FRANCISCO DE FEO Y OLASCOAGA S.R.L.

Contrato: 6 de octubre de 1972 inscripto Registro General de Comercio Nº 787 folio 2817 libro 1 Contratos.
Socios: JOSE MARIA DE FEO GALITZZI y LUIS ALBERTO OLASCOAGA SILVERA.
Capital: $ 1.000.000 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Objeto: barracas materiales construcción y afines, importar, exportar, comprar, vender, muebles e inmuebles, y todo comercio lícito.
22) $ 6.000 10|pub 23691 Nov.28 -v dic.12.

PANADERIA "LAS DELICIAS" S.R.L.

Contrato privado, 5 de octubre de 1972, inscripto Registro Público y General de Co-

mercio con N.o 20, al folio 63|65, libro 12 Contratos.
Socios: ABAYUBA SARANDI MARTORELL LIBRAN, HECTOR MARTINEZ FUNGI y DOUGLAS DOMINGO PEREZ PAIS.
Objeto: elaboración, comercialización, distribución de pan y productos afines, por cuenta propia o de terceros; elaboración y comercialización de golosinas, fiambres, productos de granja y bebidas sin alcohol.
Administración: Abayubá Martorell Librán.
Capital: $ 1.000.000 (totalmente integrado).
Aportes: Abayubá Martorell: $ 900.000; Héctor Martínez: $ 50.000; Douglas Pérez: $ 50.000.
Plazo: cuatro años prorrogables iguales períodos.
Domicilio: Minas.
Denominación y razón social: Panadería Las Delicias S.R.L.
22) $ 7.500 10|pub. 23840 Nov.29.-v.dic.13.

SERTEL LIMITADA
Contrato: 10 de octubre de 1972.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 218, folio 800, libro 2.
Capital: $ 198.000.
Socios: HARRY GILLESPIE $ 117.000; HUGO RYSZEWSKI $ 81.000.
Denominación: SERTEL LIMITADA.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administrador: Harry Gillespie
Objeto: comercio e industria de artículos eléctricos y electrónicos.
22) $ 4.500 10|pub. 23810 Nov.29.-v.dic.13.

ORGANIZACION COMERCIAL S.R.L.
Razón social: Organización Comercial S.R.L.
Contrato del: 1.o de octubre de 1972 en el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1972 con el N.o 195, F.o 713 del libro N.o 2.
Socios: JORGE CERNADAS, SUSANA CRESPO DE CERNADAS y ROBERTO FEUERSTEIN.
Objeto: Oficina de trámites comerciales, contabilidades y afines.
Capital: $ 150.000.00.
Administración: todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Andes 1260.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24047 Dic.1.o-v.dic.15.

SAMI LIMITADA
Constituída por documento privado el 7 de agosto de 1972 e inscripta el 16 de agosto de 1972 en el Registro Público de Comercio con el N.o 636, F.o 2268 v. L.o 1 de Contratos.
Objeto: comercialización de cigarrillos, golosinas, juguetes, cosméticos, joyería, relojería, artículos para fumadores, libros revistas, artículos eléctricos y electrónicos y en general, todo artículo de comercialización generalizada en kioskos y salones, fabricación y|o importación de los mismos artículos.
Capital: $ 300.000.00 aportado en la siguiente forma por los socios: Julio González Mochó, $ 50.000; Alfredo González Menini, $ 50.000; Eduardo Edeso Cozzano, $ 50.000; Bernardo Komisar Sejzerowych, $ 150.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años con prórrogas bienales.
Administración: A cargo de Bernardo Komisar actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24037 Dic.1.o-v.dic.15.

LA INDUSTRIAL DEL LIBRO LIMITADA
En la ciudad de Montevideo se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada el 15 de noviembre de 1972, integrada por los socios señores SERGIO DIENA AVIGDOR, JESUE POLOSECKI, BERNARDO BIRENBAUM y LUIS FERRAZ MAFFEI, cuyo objeto es la industrialización y comercialización de libros en todas sus formas cuyo capital asciende a $ 500.000 moneda nacional que los socios integran en la siguiente forma: Sergio Diena, $ 190.000; Jesuá Polosecki, — 190.000: Bernardo Birenbaum, $ 95.000 y Luis Ferraz, $ 25.000
Domicilio: Mercedes 1673.
Administración: Sres. Sergio Diena y Josué Polosecki.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales
El contrato de Sociedad fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 54 al F.o 183 del L.o 14.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24026 Dic.1.o-v.dic.15.
Escritura: 22 de agosto de 1972, ante escribano Javier Enrique Galeano. Inscripción en Registro de Comercio N.o 163, F.o 602, Libro 2.
Socios: ANGEL GOMEZ HIGUERA y ANSELMO ANTONIO PRIORE ESPERANZA.
Objeto: representación, explotación de concesión, fabricación, importación, exportación venta o negociación de repuestos de toda clase accesorios para automviles y vehículos automotores en general y especialmente aparatos de carburación de gas butano para motores de explosión. Compraventa de los accesorios, productos conexos y afines de cualquier marca y clase, pudiendo gestionar y obtener a esos efectos representaciones permanentes o no.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Plazo: 2 años a partir del 1.o de setiembre de 1972, prorrogables por períodos sucesivos de un año.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por mitades.
Administración: conjuntamente, con excepciones.
22) $ 9.000.00 10|pub. 23958 Dic.1.o-v.dic.15.

EL EMPORIO DE LA GOMA LIMITADA
Contrato privado: 21 de agosto de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio: número 733, folio 2626, libro N.o 1, Contratos.
Socios: MARIO JORGE CORRALES DANIELE y LUIS ALBERTO BOCCHI SBURLATI.
Capital: $ 4.000.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada trienio.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrializar y comercializar artículos de goma, plásticos y afines.
Administración: Jorge Corrales Daniele y Luis Alberto Bocchi Sburlati, indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 23970 Dic.1.o-v.dic.15.

POCITO'S PARKING S.R.L.
Contrato privado: 23 de octubre 1972. Registro de Comercio Nº 225, folio 822 del libro Nº 2.
Domicilio: 26 de Marzo 1368.
Socios ISAAC WAIMBERG PIAKES ERNESTO WAIMBERG KRUCHIK.
Objeto: estacionamiento vehículos.
Capital: $ 200.000, aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 23699 Dic.1.o-v.dic.15.

MACIEL Y CIA. LTDA.
Contrato privado: 4 julio de 1972.- Registro Comercio Nº 541, folio 1917 del libro Nº 1.
Domicilio: Treinta y Tres 1420.
Socios: HORACIO MACIEL RIVIERE y ALBERT MARIE HANKARD SOMMEVILLE.
Objeto: taller mecánico.
Capital: $ 10.000.000 aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 23696 Dic.1.o-v.dic.15.

BRILEI S R L.
Contrato: 20 de octubre de 1972.
Inscripción N.o 28 al F.o 88, libro N.o 6 de Contratos.
Socios: MENOTTI LEIVAS RAVECHI y NARCISO BRITEZ FARALDO.
Capital: $ 200.000, 50 o|o cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilie: Paysandú 904, Ap. 307, piso 3.
Administración: conjunta.
22) $ 3.000.00 10|pub. 24203 Dic.4-v.dic. 18.

MEYER Y CIA LTDA
Contrato privado: 2 octubre de 1972, inscripto en Registro de Comercio N.o 198, folio 733, libro 2 de Contratos
Domicilio: Montevideo.
Socios: ENRIQUE VICTOR ADOLFO MEYER SALDIVAR, 40 o|o; ROBERT MARIA MEYER SALDIVAR, $ 30 o|o y MIGUEL DOMINGO MEYER SALDIVAR, 30 o|o.
Objeto: Elaboración de raciones para aves.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24194 Dic.4-v.dic.18.

AMAL S.R.L.
Contrato privado del 5 de setiembre de 1972.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 144, folio 537 v. libro 2 de Contratos.
Socios: AMALIA ALVAREZ y ALBA LIGERINI.
Objeto: Comercialización de repuestos de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta
22) $ 4.500.00 10|pub. 24086 Dic.4-v.dic.18.

MARCO POLO S.R.L.
Constitución: documento privado de fecha 30 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre siguiente, con el N.o 227 al F.o 831 del libro N.o 2 de Contratos.
Denominación: "Marco Polo Limitada", siendo su razón social "Marco Polo S.R.L."
Socios: JUAN CARLOS BRUM PASSOS y CARMEN DELIA PERRONE.
Objeto: Confección y|o comercialización y|o corretaje de prendas de vestir y sus implementos.
Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de cinco años cada uno.
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: a cargo del socio señor Juan Carlos Brum Passos, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que puedan otorgarse.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24177 Dic.4-v.dic.18.

IMPRESORA CONOSUR S.R.L.
Constitución: documento privado de fecha 19 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1972 con el N.o 813 al folio 2907 del libro N.o 1 de Contratos.
Denominación: "Impresora Conosur Limitada", siendo su razón social: "Impresora Conosur S.R.L.".
Socios: HEBERT EMILIO ERRAZOLA VAZQUEZ, NELSON DARIO IRAZOQUI PRESA y HUGO IVAN VERGARA MARTINEZ.
Objeto: Explotación de la industria gráfica y otros.
Plazo: diez años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: A cargo de un directorio que se integrará con los señores Hebert Emilio Errazola Vázquez, Nelson Darío Irazoqui Presa y Hugo Iván Vergara Martínez, actuando en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24178 Dic.4-v.dic.18.

DEAMBROSIO Y JUANICO S.R.L.
Contrato: privado de fecha 20 de octubre de 1972.
Socios: CARLOS ALBERTO DEAMBROSIO y ANTONIO JOSE JUANICO.
Objeto: Diseño y construcción de maquinaria industrial.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Alberto Deambrosio con domicilio en 26 de Marzo 1395.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 40 al F.o 126 del libro 4 de Contratos.
22) $ 6.000.00 10|pub. 24169 Dic.4-v.dic.18.

AUTOMOTORA VALDENSE S.R.L.
Constituída por documento privado del 30 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el N.o 32, del folio 103 al F.o 106 del tomo de 1972, el 7 de noviembre de este año.
Socios: GUSTAVO BONSIGNORE DEMICHERI y EDGARDO GARELO REUTOR.
Objeto: Compraventa de automotores nuevos y usados, maquinaria agrícola, bicimotos, venta de repuestos, importación o exportación, representaciones comerciales en general y toda clase de operaciones civiles, industriales y|o comerciales relacionadas a su objeto.
Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Colonia Valdense, Km.121, carretera Montevideo - Colonia (Ruta N.o 1).
22) $ 9.000.00 10|pub. 24092 Dic.4-v.dic.18.

YOLANDA CASTELLANO Y CIA. LTDA. CONFITERIA LAS FAMILIAS LTDA.
Contrato privado del 24 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 49 del F.o 160 al F.o 165 del L.o XLIII, el 29 de noviembre de 1972.
Socios: NELSA YOLANDA CASTELLANO CASTELLANO, divorciada y ORLANDO FAUSTO MARIO NARDINI CASTELLANO, soltero.
Objeto: Manufactura, elaboración, industrialización y comercialización de productos en los ramos de confitería, pastelería, rotisería, bombonería, heladería, anexos y similares.
Domicilio: ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en toda la República y en el extranjero
Razón social y denominación: las arriba expresadas.
Administración: ambos socios, separada o indistintamente.
Capital: $ 6.000.000 m|n., dividido en 1200 cuotas de $ 5.000.00 cada una, aportado así: señora Castellano Castellano, $ 4.000.000 m|n., señor Nardini Castellano, $ 2.000.000 m|n.
Plazo: 6 años, prorrogables automática e indefinidamente por períodos iguales y consecutivos de 3 años cada uno.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24058 Dic.4-v.dic.18.

"JOSE L. RODRIGUEZ SOUTO, JUAN B. CLOUZET y FELICIA A. DE FOLLE, S.R.L.".
Constituída por documento privado del 25 de octubre de 1972.
Socios: JUAN BAUTISTA CLOUZET FERNANDEZ, JOSE LUIS RODRIGUEZ SOUTO y FELICIA ARECO DE FOLLE JUANICO.
Objeto: Instalación y explotación de parques de diversiones, atracciones mecánicas para niños y mayores, afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos), aportados así: Rodríguez Souto, $ 100.000; Clouzet, $ 3.600.000 y Areco de Folle, $ 100.000.
Administración: Rodríguez Souto y Clouzet, conjuntamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 69, F.o 223, L.o 4 de Contratos, el 21 de noviembre de 1972.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24059 Dic.4_v.dic.18.

VARAS-SANTURION LTDA

Constituída el 20 de febrero de 1969. Registro Público y General de Comercio número 564, Folio 2.093, Libro 2.
Socios: SELVA SANTURION GUIDO y CARMEN VARAS COVARRUBIAS.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir en general, adquiridas en plaza o importadas; tienda para damas, caballeros, niños y bebés; fantasías.
Capital: $ 200.000.00 aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 24357 Dic.5_v.dic.19.

LABORATORIO ORIENTE S.R.L.

Contrato Privado: 23 de agosto de 1972. Registro Público de Comercio N.o 172, Folio 632 del Libro 2.
Domicilio: Besares 3697.
Socios: JACINTO BLATT BRANDSTATTER, ISRAEL BLATT BRANDSTATTER y JULIO JUAN PABLO MENDEZ BORDON.
Objeto: Laboratorio de cosméticos y perfumería.
Capital: $ 200.000.00 aportado $ 95.000 por Jacinto Blatt, $ 95.000 por Israel Blatt y $ 10.000 por Julio Juan Pablo Méndez.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Jacinto Blatt_Israel Blatt en forma indistinta.
22) $ 6.000 10|pub. 24356 Dic.5_v.dic.19.

GARVIFOR LIMITADA

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 205 al Folio 754 del Libro N.o 2.
Socios: LIVIO FORMICA LONGO y ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA.
Capital: $ 2.000.000.00 m|n.
Objeto: Fabricación de productos alimenticios, especialmente galletitas, waffles o similares.
Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24309 Dic.5_v.dic.19.

DOMENA LIMITADA

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 29 al Folio 91 del Libro N.o 4.
Socios: CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA y MANUEL DOMINGUEZ PEREYRAS.
Capital: $ 5.000.000.00 m|n.
Objeto: Arrendamiento de bienes muebles.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24308 Dic.5_v.dic.19

LAN LTDA.

Razón social: "Lan Ltda.".
Contrato del: 18 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1972 con el N.o 51, folio 156, libro 4.
Socios: RODOLFO, ALFREDO y EDUARDO AUGUST.
Objeto: Taller mecánico y empresa de limpieza barométrica.
Capital: $ 1.800.000.00.
Administración: todos los socios.
Domicilio: Montevideo, Baltimore N.o 1616.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24446 Dic.6_v.dic.20.

DECOR'ART LIMITADA

Contrato privado: 27 de setiembre de 1972. Inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 797, al folio 2849 del libro 1 de Contratos el 17 de octubre de 1972.
Socios: MARIA DEL ROSARIO CAPELLI LIOI y JUANITA MARIA REVELLO OLIVERI.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: Carlos Antonio Penacchi Dini
Plazo: 3 años prórrogas automáticas anuales.
Objeto: artesanía, decoración de ambientes en general y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 24399 Dic.6_v.dic.20.

ORGANIZACION URUGUAY PERIODISTICA LIMITADA

Complemento de publicación: Inscripción Registro Público de Comercio N.o 386 al Folio 1.351 vuelta del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 24612 Dic.7_v.dic.21.

DISTRIBUIDORA UNION LTDA.

Contrato, el día 24 de julio de 1972.
Otorgantes: MARIO JORGE ROBERTO MIGUES SCAGLIA y CARLOS MORALES.
Inscripto con el N.o 670 al Folio 2.389 del Libro N.o 1 de contratos, el 29 de agosto de 1972.
Objeto: Ramos generales, distribución de artículos de ferretería, barraca, almacén y anexos.
Capital: $ 500.000.00 integrado 50 o|o por cada socio.
Administración: Indistintamente por cualquier socio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24614 Dic.7-v.dic.21.

CORABEL LTDA

Complemento de publicación: Inscripción Registro Público de Comercio N.o 387 al Folio 1355 del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 1.500 10|pub. 24611 Dic.7-v.dic.21.

DE LA PLAZA DE BREA y SAU LIMITADA

Contrato privado del 17 de noviembre de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 823, Folio 2.947 del Libro número 1 de Contratos, el 23 de noviembre de 1972.
Socios: PAULA VALENTINA DE LA PLAZA BOCCIA DE BREA y SUSANA RAQUEL SAU GONZALEZ.
Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 24622 Dic.7_v.dic.21.

OXITRAN LIMITADA

"Por documento privado del 24 de julio de 1972, se constituyó "Oxitrán Limitada", inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 22 de agosto de 1972, con el N.o 15 al Folio 50 del Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: 1) JORGE SALES MOUGUIART; 2) JAIME GARCIA OXACELHAY y 3) HORTENSIA MACCIO de RUDOLF.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 750.000.00.
Aportes: $ 250.000.00 cada uno.
Objeto: La comercialización de oxígeno medicinal y la prestación de servicios de practicantes de medicina.
Administración: Es de todos los socios, los que podrán actuar, conjunta, separada e indistintamente.
Plazo: 50 años.
22) $ 7.500 10|pub. 24592 Dic.7_v.dic.21.

KYLAN LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1972 con el N.o 18 al Folio 57 vuelta, del Libro N.o 4 de Contratos, el señor Judas Jasinski y la señora Golda Ribak de Jasinski cedieron al señor Enrique Sasson la totalidad de su cuota social.
II) Se modificó la Administración de la Sociedad pasando a ser desempeñada por el señor Leon Lijtenstein, sustituyendo al señor Judas Jasinski.
22) $ 6.000 10|pub. 24582 Dic.7-v.dic.21.

FOSFOROS DEL URUGUAY S.R.L.

Constitución: 27 de noviembre de 1972.
Socios: PEDRO MERLA SAVINO y SALAH HASSAN KHALED.
Capital: $ 500.000.00 aportado por mitades.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de cajas de material plástico para fósforos, clips, cepillos de dientes, y palitos para fósforos plásticos y de madera.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: N.o 274, Folio 1.028, Libro N.o 2.
22) $ 4.500 10|pub. 24571 Dic.7-v.dic.21.

FRAMA LTDA

Contrato inscripto el 10 de octubre de mil novecientos setenta y dos N.o 778 al Folio 2.789, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 200.000.00.
Socios y Aportes: FRANCISCO AGUSTIN CRUCES VIONE $ 180.000.00; CARLOS MARIEL BARRIOS FAJARDO $ 20.000.00.
Objeto: Reparaciones de coches, mecánica, chapa y pintura.
Plazo: Tres años prorrogables.
Administración: Francisco Agustín Cruces Vione.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24547 Dic.7-v.dic.21.

OFICINA DANUBIO S.R.L.

Contrato privado: 14 de setiembre de 1972.
Socios: DALTON ROBINSON ESCARON FRANCO y DANUBIO BRESQUE.
Objeto: Gestionar trámites ante Oficinas Públicas y Privadas, Nacionales y Municipales.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 1715, escritorio 10, (Montevideo).
Plazo: 10 años. Prorrogables en períodos de 2 años.
Capital: $ 100.000.00. Aportado $ 50.000 cada socio.
Administración: Dalton Róbinson Escarón Franco y Danubio Bresque conjuntamente.
Inscripto: Registro Publico y General de Comercio con el N.o 176 al Folio 645 del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 6.000 10|pub. 24542 Dic.7_v.dic.21.

PANIFICADORA MARTINEZ SOCIEDAD de RESPONSABLIDAD LIMITADA

Contrato privado del 31 de agosto de 1972, inscripto con el N.o 749 al Folio 2.687 del Libro N.o 1 de Contratos.
Razón Social: Panificadora Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: FORTUNATO JACINTO AMEIGENDA LASA, ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA, JOSE MANUEL FERNANDEZ CORTINHAS y ROMERO HERNANDEZ PORFILIO.
Capital Social total: $ 3.500.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: La ejercen todos los socios actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente.
Objeto: La explotación del comercio en el ramo de panadería, confitería, galletería y anexos y la fabricación de productos de panadería en general.
Podrá también adquirir y enajenar, administrar y gravar con derechos reales todo tipo de bienes muebles e inmuebles, materias primas y bienes manufacturados o semielaborados.
22) $ 9.000 10|pub. 24530 Dic.7_v.dic.21.

GOMERIA EL VASQUITO LTDA.

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1972.
Socios: FERNANDO MARIO ARLEGUI GOMEZ, y AURORA RAQUEL GOMEZ PEREZ de ARLEGUI.
Domicilio: Avenida General Rondeau 1404, en esta ciudad.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Objeto: explotación del servicio de gomería; reparación, recauchutaje y compraventa de cubiertas.
Capital: $ 500.000, aportado por partes iguales.
Administración: Fernando Mario Arlegui Gómez.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 838, folio 3001, libro 1 de Contratos, el 24 de noviembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 24708 Dic.11.-v.dic.22.

CANALI Y VILLAMOR LTDA.

Constituída el 19 de agosto de 1972 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 32, folios 106 a 109 el 30 de agosto de 1972.
Socios: JUAN RICARDO CANALI SIXTO y RAFAEL VILLAMOR IFAR.
Capital: $ 1.000.000.
Domicilio: calle Sarandí N.o 116, Salto.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: compra y venta de semovientes y derivados de la ganadería y agricultura y toda clase de bienes y derechos.
Realización de contratos civiles y comerciales.
Explotación y administración de establecimientos agropecuarios. Importaciones y exportaciones, etc.
Aportes: $ 500.000 cada socio. Integrado.
Administrador: ambos socios en forma conjunta.
22) $ 7.500 10|pub. 24642 Dic.11.-v.dic.22.

GONZALES MANDIOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 28 de junio de 1972.
Registro Público Departamental de Comercio de Salto Nº 28.
Socios: PEDRO MANDIOLA LALLI y ANTONIO ANDRES GONZALEZ SOSA.
Objeto: compraventa, consignación y comercialización en el ramo de frutas y verduras.
Domicilio: Salto.
Plazo 15 años.
Capital: $ 900.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
22) $ 6.000 10|pub. 24641 Dic.11.-v.dic.22.

CONECTOR LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1972. Con el N.o 62 al folio 194 del libro 4.
Capital: $ 1.000.000, aportado por partes iguales.
Socios: RODOLFO JUAN STOCKLE y HECTOR HUGO FAROPPA.
Objeto: construcción de techos y afines; cerchas; cimbras; encofrados; invernáculos; galpones de todo tipo; quinchos; parrillas; cerramientos; portones; tranqueras; ventanas; marcos; puertas; muebles; estanterías; bancos; sillas; ranchos; puentes; escaleras; potreros; cobertizos; parquets; terraplenes; corrales; y todo cuanto se refiera a la s...

quisición; elaboración y comercialización, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero de toda clase de materias primas; productos semielaborados o manufacturados, relacionados, derivados o vinculados con la industria de la madera.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno salvo oposición.
Administración: los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 12.000 10|pub. 24636 Dic.11.-v.dic.22.

TRAPO'S S.R.L.
Contrato Privado: 5 de Julio de 1972. Registro Público de Comercio N.o 542, Folio 1.921v. del Libro 1.
Domicilio: Ibicuy 1276, esc. 1.
Socias: RENEE FLEISHMAN DE HALFON, MYRIAM KNOCHEN DE COHEN y MONICA HAIM de RUBLI.
Objeto: Venta de ropa confeccionada por mayor.
Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales por las socias.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta
22) $ 4.500 10|pub. 24355 Dic.11.-v.dic.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.742. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Manfredo Cikato por Bantex S. A. (Montevideo), solicita marca TRUSETT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24610 Dic.7.v.dic.21.

ACTA N.o 139.754. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita marca PROTINAL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24598 Dic.7.v.dic.21.

ACTA Nº 139.753. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Juan C. Daiqui por Ronson Corporation (EE.UU.), solicita marca RONII, clase 18 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24597 Dic.7.v.dic.21.

ACTA N.o 139.766. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Casa Sanz S. en C. (Montevideo), solicita la marca MARKET, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 3.000.00 10|pub. 24557 Dic.7.v.dic.21.

ACTA N.o 139.762. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andromaco S.A. (Montevideo), solicita marca MENZOLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 24553 Dic.7.v.dic.21.
ACTA N.o 139.765. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por National Steel Corporation (E U. América), solicita marca

WEIRTON

clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 24556 Dic.7.v.dic.21.

ACTA N.o 139.764. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hot Wax Records, Inc. (E. U. América), solicita la marca HOT WAX, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24555 Dic.7.v.dic.21.

ACTA N.o 139.763. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Invictus Records Inc. (E. U. América), solicita la marca INVICTUS, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24554 Dic.7.v.dic.21.

ACTA N.o 139.666. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorio Bago Sacifadmys, (Argentina), solicita renovar marca "ORFOVIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24363 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 139.680. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca TRACORTEN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23765 Nov.29.v.dic.13.

ACTAS N.os 139.562 y 1.691. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2402", clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23646 Nov.28.-v.dic.12.

ACTAS N.os 139.559 y 1.689. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2201", clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23644 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.654. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Oscar J. Bacot por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca DEBRUMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13763 Nov.29.v.dic.13.

ACTA N.o 139.653. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca HYPNON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23762 Nov.29.v.dic.13.

ACTA N.o 139.657. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S.p.A. (Italia), solicita marca

ellesse

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23761 Nov.29.v.dic.13.

ACTA N.o 139.656. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 23760 Nov.29.v.dic.13.

ACTA N.o 139.655. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 23759 Nov.29.v.dic.13.

ACTA N.o 139.662. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca CASLONTEX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23753 Nov.29.v.dic.13.

ACTA N.o 139.695. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Enrique Tato por Laboratorios Entesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca KINGLY'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23891 Nov.30.v.dic.14.

ACTA N.o 139.696. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca CLOSE UP, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23882 Nov.30.v.dic.14.

ACTA N.o 139.643. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffe S. A. (Uruguay), solicita marca LA MODA QUE NO CAMBIA DE MODA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23888 Nov.30.v.dic.14.

ACTA N.o 139.642. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca TRAPOS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23887 Nov.30.v.dic.14.

ACTA N.o 139.641. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca LOMPA JOVEN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23886 Nov.30.v.dic.14.

ACTA N.o 139.644. — Montevideo, noviembre de 1972. — Enrique Tato por Yaffe S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 23885 Nov.30.v.dic.14.

ACTA N.o 139.682. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca MUY CERCA, en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23881 Nov.30.v.dic.14.

ACTA N.o 139.697. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Ramón Alberto Carreira (Montevideo), solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 23869 Nov.30.v.dic.14.

ACTAS N.os 139.560 y 1.688. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2102", clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23643 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.669. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca BETNALER, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23778 Nov.23.v.dic.13.

ACTA Nº 139.601. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. Montevideo, solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 23719 Nov.23.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.665. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, (Argentina), solicita marca "DORMILAN", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24362 Dic.5.v.dic.19.

ACTA N.o 139.709. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Con esta fecha Casa Lanzillotti S.R.L. de Montevideo, solicita registro marca BOLSABIDON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24475 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.747. — Montevidoe, diciembre 1.o de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S.A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita la marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.520.00 10|pub. 24450 Dic.6_v.dic.20.

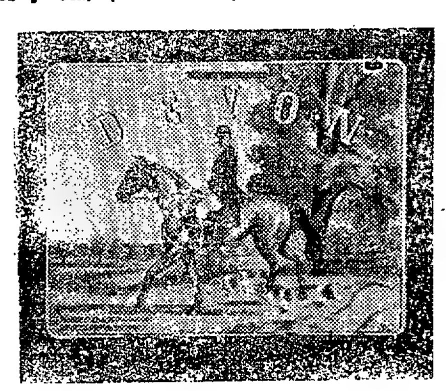
ACTA N.o 1.698. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Monte Carlo TV Canal 4 (Uruguay), solicita la marca PRIMERISIMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24449 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.748. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita la marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 24448 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.752. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. -- Oscar Bacot, por Ismael dos Santos y Cía. (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250 10|pub. 24441 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.731. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — David Sabah (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 24440 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.718. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marma DR. SELBY COLONIA 444, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24438 Dic.6_v.dic.20

ACTA N.o 139.717. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Colombia Ltda (Montevideo), solicita marca: COSECHA DORADA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 24437 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.668. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Jorge Luis Gorrochategui. (Montevideo), solicita marca "ARVIS" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24361 Dic.5_v.dic.19

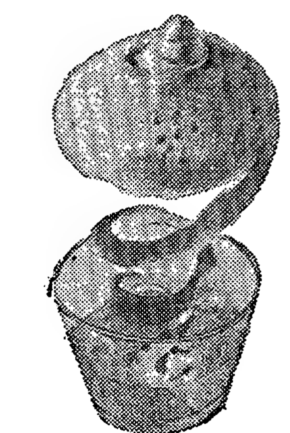
ACTA N.o 139.734. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Con esta fecha Miguel Giordano, de Uruguay, solicita marca LOS PINOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24200 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.690. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Rubén Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca TITANES EN EL RING, clase 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24204 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.725. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Frigorífico Nacional (Montevideo), solicita renovar la marca HOLLY BRAND, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 14089 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.726. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Nacional (Montevideo), solicita renovar la marca NATIONAL, clases 1 y 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24090 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.724. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 24091 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.640. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Esther Melamed de Nathan (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23890 Dic.4_v.dic.18.

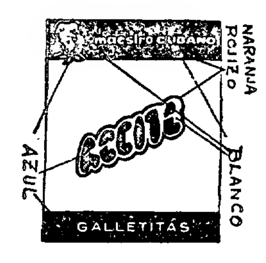
ACTA N.o 139.614. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca FENOPLAST, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24115 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.639. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca VERSALLES" clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23889 Dic.4_v.dic.18

ACTA N.o 139.679 — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — Oscar Bacot por Joseph E. Seagram y Sons Inc (USA), solicita marca GALAXY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub 23766 Nov.29_v.dic 13.

ACTAS N.os 139.561 y 1.690. — Montevideo noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2401" clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23645 Nov.30.-v dic.14.

ACTA Nº 139.600. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A., Montevideo, solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 23718 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.707. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca SUBTISOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23994 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139.694. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot por Círculo de Lectores S. A. España), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 23966 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 1.696. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot por Rel S.A. (Montevideo), solicita marca



clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23967 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139 708. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S.A (Montevideo), solicita marca SUBTIBAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23995 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139.693 — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Ismael Dos Santos y Cía. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23965 Dic.1.o_dic.15.

ACTA N.o 139.678. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Merck y Co. Inc (Usa), solicita marca BLOCADREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 23764 Nov.29_v.dic.13.

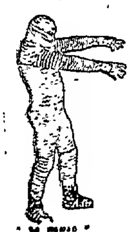
ACTAS Nros. 139.692 y 1.695. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima. (Montevideo), solicita marca "JINCANA". clases 1 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24360 Dic.5-v.dic.19

ACTA Nº 139.751. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TAKE CARE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24436 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.664. — Montevideo, noviembre 23 1972. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Luis Gorrochategui, (Montevideo), solicita marca "ARVISON", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24364 Dic.5_v.dic.19

ACTA Nº 139.732. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. Montevideo, solicita marca: 'AMPIRETARD" clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24726 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.700. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24727 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.793. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca: "PUROSABOR SAUCE", clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24658 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.743. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Uruguay), solicita marca:



clase 3 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 24684 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.704. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24731 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.714. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca: "EMERY CANDLES", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24725 Dic.11.-v.dic.22

ACTA Nº 139.702. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Martín Karadajiyan, que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca: "TITANES EN EL RING", clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24724 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.703. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



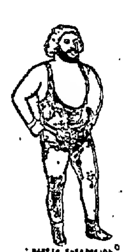
clases 1, 4, 6 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24730 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 139.705. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24729 Dic.11.-v.dic.22

ACTA Nº 139.701. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Martín Karadajiyan que firma Martín Karadagian, Argentina, solicita marca:



clases 1, 4, 6, 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750 10|pub. 24728 Dic.11.-v dic.22

ACTA Nº 139.789. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "QUAMEGIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24654 Dic.11.-v.dic.22

ACTA Nº 139.790. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot por Acerenza S. A. y Lustrino Hnos. S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 24655 Dic.11.-v.dic.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.171. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. —Con esta fecha Murillo Bais Alpino, (Uruguay), solicita patente de invención para "Elaboración del Papel de Acetato de Celulosa para Electroforesis" y de acuerdo con la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub 24358 Dic.5_v.dic.19.

ACTA Nº 161. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Con esta fecha Sara Rojzman Fidelman, (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal absorbente para un solo uso con protector incluido", y de acuerdo con el decreto N:o 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23688 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA Nº 19.149. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Walter Jones por José María García Alvarez (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Corrector de pie para adaptar a calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23647 Nov.28.-v.dic 12.

ACTA N.o 84. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Con esta fecha Oscar Renovales (Uruguay), solicita patente de modelo: "Juego Lanza Botón", y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23735 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 166. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Michel Sader Iturria (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para: "Nuevo juego de elevadores de uso odontológico", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 23777 Nov.23_v.dic.13.

ACTA N.o 167. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Con esta fecha Nelson G. Castro (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Tablero de ajedrez", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 00 10|pub. 23758 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 19.166. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — P. Dubourg por Alfredo Benia (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en persianas verticales", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23752 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 19.169. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Renfag S. A. (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de N_(Dietilaminoetil)_2_Metoxi-5_Metilsulfonil Benzamida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 23907 Nov.30_v.dic.14.

ACTA Nº 137. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Walter Jones por José María García Alvarez (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Nuevo diseño en un elemento complementario del calzado", y conforme con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23643 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 19.167. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Compañía S. A. por Raúl Antonio Vega (República Argentina) solicita patente de invención para: "Mejoras aplicables a máquinas desmalezadoras", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23872 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 165. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Impacto Ventas S.R.L. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Muebles modular autoportante", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23871 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA N.o 19.152. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Gene Loewy (Suiza), solicita patente de invención para: "Dispositivo de accionamiento de un aparato destinado a la provisión de servicios o prestaciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24558 Dic.7_v.dic.21.

ACTA Nº 168. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Impacto Ventas S.R.L. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Mesa funcional de uso múltiple" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23870 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 19.137. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Enrique Tato por el señor Omar Víctor Rezzónico (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo cierre de aberturas para la construcción" y de acuerdo

con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23884 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA N.o 19.077. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Stauffer Chemical Company (U.S.A.) solicita patente de invención: "Procedimiento para combatir insectos", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23993 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 75. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Ruben Arrolli por Adolfo E. Ostendorf (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Aguja" y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.500.00 10|pub. 23837 Dic. 1.o-v.dic.15

ACTA N.o 19.109. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschat (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de acido pregnánico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24155 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 19.108. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de ácido pregnánico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24154 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 121. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Escuadra para dibujo lineal", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24114 Dic.4_v.dic 18

ACTA N.o 19.142. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Richter Gedeon Vegyészeti Gyar RT., de Hungría, solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de alcaloides y sales del tipo de la Eburnamina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 24086 Dic.4_v.dic.18.

ACTA Nº 19.013. —Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente para: "Dialquil 1,1'—(Hidrocarbo-ilenbiscarbamil opicionalmente substituído) bis (2—Benzimidazolcarbamatos), de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24659 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 19.176. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de preparados farmacéuticos combinados", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24648 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 19.175. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Renfag S. A. (Suiza) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de N—(1—Etil—2—Pirolidilmetil)—2—Metoxi—5— Etilsulfonil—Benzamina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24647 Dic.11.-v.dic.22.

ACTA Nº 19.174. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Jorge Díaz Pereira Machado (Uruguay) solicita patente para: "Proceso de descenso del índice de peróxido en semillas oleaginosas por medio de radiaciones infrarrojas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24646 Dic.11.-v.dic.22.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a los señores Abelardo Werner Lecouna y Milton Roberto Simón Costa, el establecimiento comercial (Fábrica de toldos, etc.), ubicado en la calle Resistencia 1619, bis, de la ciudad de Montevideo. Acreedores: presentarse al comercio de 8 a 16 horas. (Ley 26 de setiembre de 1904). — JAIME JACOBO JEZERSKAS GALEMPOL. — ESTHER ZILBERSTEIN.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22739 Nv.16-v.dic.14.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a José Antonio Vila y José Vázquez Noya el hotel sito en Avda. 18 de Julio N.o 870. Acreedores: San José 1280, Esc. 20 Hotel Congreso S. A.
25) $ 5.600.00 15|pub 22678 Nov.15_v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904. — BLANCA ROSA SIERRA prometió ceder a Teresa Veiras Barbeito compromiso de compra-venta del Hotel Desirée ubicado en la calle San José 808 de esta ciudad.
Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 22900 Nov.22-v.dic.20

Prometimos vender a Héctor Ricardo y Carlos Alberto Souto el Garage de Garibaldi 1860. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía De Souza, Treinta y Tres 1374, Ap. 203. — JOSE WALTER GERVASIO, MARISA CELIA PAZOS, JOSE ARAMENDI, MIRTA GERVASIO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24400 Dic.6_v.ene.5.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en la cesión de derechos a Rogelio Calvo Iglesias y Valentín Calvo Lamela del bar de Agraciada 2700. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en el comercio. — MANUEL LISTE PENA. — MARIA JOSEFA VAZQUEZ. — ANTONIO VAZQUEZ NOYA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 23027 Nov.22_v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Hocquart 2037.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — AGUSTIN BARRIOS CAMAROTTI. — ELIA JUSTA CARABELLI RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22961 Nov.22_v.dic.20

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender instalaciones y maquinarias Charrúa 1752.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SUZY EMIRKANIAN.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22959 Nov.22_v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Atlántico 1552.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ANTONIO LAGUARDIA ROMANIELLO. — ELENA DOLEZAK. — ERNESTO VICENTE LAGUARDIA DOLEZARK.
25) $ 2.800.— 20|pub 22957 Nov.22-v.dic.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la sociedad "Edilio Duarte y Compañía", el Comercio en el ramo de mercería sito en la calle 18 de Julio 1005, Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio Dr. Tabarez, 18 de Julio 1029. — HUGO CARLOS PETRUCELLI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24110 Dic.4_v.ene.3.

Prometí vender a Venancio Muñoz mitad indivisa del bar de Piedras 239. Acreedores 18 de julio, 1965 E. 21. — Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24550 Dic.7_v. ene.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DAVID MIRANDA NOGUEIRAS y MARIA VIRTUDES RAMA DE MIRANDA, prometimos vender a Manuel Lorenzo Rodríguez, comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado, ubicado en Alejandro Chucarro N.o 1132. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24720 Dic.11_v.ene.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOAQUIN LUIS POSADA, prometió vender a Gladys Isabel Altieri Nario de Pozzi, el café y bar, ubicado en Avda. Rivera 3206. Acreedores presentarse, Esc. Eduardo Llambí, Colonia 815, escritorio 101.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24650 Dic.11_v.ene.9.

Enajenarán sus derechos a Esmeraldo Lladó García en la "Granja del Marqués" de Ibicuy 1121. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. Ley 26|9|904. — EDUARDO y JORGE MIGUEL SANCHEZ FLORES.
25) $ 5.600 20|pub. 24327 Dic.11.-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ISAIAS SEGAL, venderá su parte en la tienda y anexos "El Volcán" de la ciudad de Mercedes calles Artigas y Florencio Sánchez. — Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24134 Dic.4_v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesario García Guerrero prometió en venta al señor JUAN PORTO VAZQUEZ el 29 de octubre de 1972, el comercio sito en la calle Mazangano N.o 747 (Montevideo). Acreedores: Misiones 1475 piso 1 escritorio 1.
25) $ 5.600 20|pub. 23410 Nov.23_v.dic.21.

Prometí vender a Heber Robles la Despensa ubicada en Felipe Sanguinetti 2348. Acreedores: en la misma. — JOSE MARIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23659 Nov.29_v.dic.28.

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904. — MARIA DIENESCH GELLNER, comunica que con fecha 31 de julio de 1969, ha prometido en venta al señor Markos Syriopoulos Tourouki, el comercio que gira en el ramo de café y bar whiskería, ubicado en la calle Piedras 292 de esta ciudad.
Acreedores anteriores a dicha fecha presentarse en Gonzalo Ramírez 1789, de 10 a 12. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972.
25) $ 11.200.00 20|pub. 24033 Dic.1.o_v.ene.2.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber hemos prometido en venta a Carlos Marques Abelleira, Ruben Filisberto Heredia Tellechea y Aníbal Walter Heredia Tellechea, el giro que en el ramo de Parrillada, Beb. Fermentadas y Helados, se encuentra en la Avenida San Martín N.o 3408. Acreedores en el mismo. — TOMAS DANIEL FERNANDEZ D'ANGELI y CLAUDIO AGUIAR GULARTE.
25) $ 8.400.00 20|pub. 23193 Nov.22_v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta mercería y quinielas de Obligado 1353 a Teresita Susana Esteva de Pérez con esta fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — MIRTHA BASTON DE PAOLILLO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22352 Nov.9_v.dic.6.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Vicente Paz Méndez y Jorge Vázquez Ruiz, el café, bar y pizzería sito en Mercedes N.o 1350 esquina Ejido de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 6. — BASILIO TOME ESTEVEZ. — DELMIRA FERNANDEZ DE TOME.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22655 Nov.15_v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender el 12 de setiembre de 1972, a Santos Granados, el Hotel "Los Angeles", ubicado en calle 11 esquina Circunvalación, de la ciudad balnearia Atlántida. Acreedores: Circunvalación casi 11, Atlántida. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — ENILDO PEREZ GIL.
25) $6.440 20|pub. 23168 Nov.27_v.dic.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por compromiso de venta del 4 de octubre de 1972, Prometí vender a Esther Mintegui de Benzo el comercio sito en Rivera 2085. Acreedores en Rincón 625, escritorio 8. — CHAJA YALUM.
25) $ 5.600 20|pub. 22503 Nov.14.-v.dic.12

Prometimos vender a Héctor Walter Sorrondegui la "Granja Sarandí" sita en Av. Rivera número 2926. Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo. — JUAN JOSE Y JORGE IRURETA CURBELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23167 Nov.23_v.dic.20.

MARIA DOLORES LAREDO de DE LOS SANTOS prometió vender a María del Carmen Osuna la casa de Peinados "Tona" de Cufré Nº 2600. Acreedores: Lorenzo Pérez 3222 de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 22803 Nov.17.-v.dic.15

RODOLFO BECKDORF ASENJO ha prometido en venta Hilda Medeiro Smith el negocio que gira en el ramo de Hotel sito en la calle Manuel Pagola N.o 3336 Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22722 Nov.15_v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904. — MOWSZA o MOISES MUTERPERL FRIDMAN y SIFNA FEJGIELSON de MUTERPERL prometieron vender a José y Laureano Veiras Barbeito el comercio que en el ramo de Carnicería Puesto Modelo, gira en la calle Inca 2365 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en San José 808 Hotel Desirée. — Montevideo, noviembre 15 de 1972.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22901 Nov.22_v.dic.20.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Daniel Alonso, comercio de carnicería, sito en 19 de Junio 5715. — Acreedores: Colorado 2361. — noviembre de 1972. — JUAN JOSE y ANTONIO TONELLI.
25) $ 5.000 20|pub. 23468 Nov.24.-v.dic.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometí vender negocio Lincoln 1550.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DOMINGO EDUARDO BAGNATO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22958 Nov.22-v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Agraciada 2727.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RAMON CURA LACOSTA. — MARIA MERCE BARQUET.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22960 Nov.22-v.dic.20

Estudio Díaz Martill, Río Branco 1359, Piso 8, Escritorio 801. Prometí vender cuota parte indivisa a Santiago J. Sanroman el Restaurant y Parrillada sito en Andes 1403|07 ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — LUIS J. SANROMAN.
25) $ 5.600 20|pub. 24340 Dic.5-v.enero4.

Prometí vender a Delmiro González el garage Montes, de Joaquín Requena 1623, Montevideo. — Acreedores: Martín C. Martínez 1630, Esc. 14
25) $ 2.800.— 20|pub. 23500 Nv.24-v.dc.22.

Prometimos vender a Delia Elsa Obregón de Ciazabal la peluquería para damas de Marcelino Sosa 2297. Acreedores: Plazo ley N.o 26|IX|1904 en escribanía Mastrángelo, Misiones 1371, Esc. 33. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — MIGUEL ANGEL SAUCO GUERRERO y NILDA FLORENTINA PALADINO OLMEDO de SAUCO.
25) $ 5.600 20|pub. 24304 Dic.5-v.en.4.

Conforme ley 26|9|904 se hace saber que don DINO MUSETTI y doña TILDE SALVETTI de MUSSETTI, prometieron vender a don Domingo Milani y doña Palma Vicenta di Girolano de Milani, el comercio ubicado en calle Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, ciudad de Montevideo, (Pocitos), en el ramo de "Fábrica de Pastas", nombre comercial: "La Raviolera". Compromiso del 30|10|972, compradores ocuparon el 1|11|972. Acreedores presentarse en Misiones 1475, 2.o Piso, Escritorios 12|13, lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 19.30. — Estudio, Esc. Gerpe.
25) $ 14.000 20|pub. 24287 Dic.5-v.en.4.

Ley 26 setiembre 1904. — En cumplimiento compromiso inscripto, "Perrett Andrade y Cía. Soc. en Comandita" venderá a Elia Geninazzi Luaces la "Farmacia Nelson", que gira en ramo de Farmacia en Av. Millán N.o 2952, Montevideo. Acreedores en la misma dirección.
25) $ 5.600.00 20|pub. 23725 Nov.29-v.dic.28.

Prometimos vender a Neber Wilson Fressola Cabrera mitad indivisa del comercio Almacén de Comestibles, Restaurante, Licencia Alcohólica y Venta de Helados, sito en calles Filadelfia y Sevilla, Balneario San José de Carrasco, 7.a Sección Judicial Canelones. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 18 de Julio 958, Pando. — Pando, 25 de noviembre de 1972. — LEANDRO MARIO GIMENEZ NAVEIRO y MARTHA BEATRIZ SILVA ARBENOIZ.
25) $ 8.400.00 20|pub. 23974 Dic.1.o-v.ene.2.

José Llana Díaz, vende su comercio ramo café y bar, ubicado en Costa Rica 1700, a GREGORIO MARCOS y F. BERRO. Acreedores: al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 20 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 23337 Nov.23-v dic.21

Se avisa al comercio en general que Irma Teliz Caraballo de Pereyra vende a FRANCISCO CASTRO CURBELO su negocio de almacén de comestibles, verdulería y bebidas fermentadas sito en la calle Purificación 3585. Reclamos de ley en el mismo negocio.
25) $ 5.600 20|pub 23299 Nov.23-v.dic.21

Ley 26 setiembre 1904. — ADOLFO EHRLICS MULLER y SARA SZALMIAN prometieron en venta el "Hotel Venus" de calle Gregorio Sanabria 1051, Piriápolis (Maldonado) a Alberto Eulogio Cerviño. Acreedores en el comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24103 Dic.4-v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904 — JOSE CASTRO FONTENLA y Sra. y SANTIAGO BOLON CASAS prometimos vender a Guillermo Fernández Alonso y Manuel Fosado Dafonte la panadería "3.a Panificadora Artigas" ubicada en Frascisco Gómez 973. Acreedores: Juncal 1395 piso 3 Esc. 30 (Escribano Barja).
25) $ 5.600.— 20|pub. 23550 Nov.27-v.dic.26

27-Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Por disposición del Directorio del Banco de Previsión Social Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se intima al funcionario señor CARLOS ALBERTO ZABALA GUERRA, el reintegro a sus funciones dentro del plazo de diez días a contar del vencimiento del presente emplazamiento que se efectúa por el término de noventa días, publicándose por un tercio del emplazamiento. — Luis E. Machado, Gerente General
27) (C. C.) 30|pub. 32808 Nov.8.-v.dic.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PINKAS SCHNAPP FELDMAN, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Volkswagen, Motor N.o 6380962, Matrícula N.o 408.332, empadronado en Montevideo, N.o 184.354, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24586 Dic.7-v.dic.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NAZAR KETZOIAN CORREA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca NSU Prinz, Motor N.o 4.749.869, Matrícula N.o 519.235, empadronado en Montevideo, N.o 205.707, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24541 Dic.7-v.dic.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el escribano Héctor Miraballes en representación del señor Isaúl Wohler, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, camioneta, año 1969, padrón Nº 5928, inscripto en este Registro con el N.o 173|69 al folio 1 del libro 5, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición.
A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — T. Etcheverry de Taranto, Esc. Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
27) $ 13.500 10|pub. 24049 Dic.1º-v.dic.15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS ALFREDO GIOSSA LACAVA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o FAM. 56026 Matrícula N.o 220.729, empadronado en Montevideo, N.o 110.720, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 23748 Nov.29-v.dic.13

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: FELIX DE DELGADO OTILIA "Escrituración judicial". (Ficha V 404|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Eusebio Alvarez González, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) $ 9.000.— 30|pub. 23502 Nv.24-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Notificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del decreto N.o 575|66 de 23 de noviembre de 1966, se hace saber al señor JOSE ANTONIO MIÑOLO, la resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de fecha 8 de setiembre de 1972: "19) Acéptase la renuncia tácita formulada por el funcionario del Programa 7.99 —Planilla de Personal en Disponibilidad— don José Antonio Miñolo, a partir del 22 de junio 1971. 39) Confírmanse los descuentos de sueldo practicados 49) Dése cuenta a la Presidencia de la República. 59) Comuníquese, etc. — (Fdo.) Benito Medero, Ministro de Ganadería y Agricultura".
27) $ 900.00 3|pub. 24703 Dic.11.-v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO

EDICTO. — Registro de Vehículos Automotores de Pando. — Emplazamiento. — Según artículo 11 del decreto N.o 27 de 20|1|966 se presentó a este Registro RUBY EDUARDO BLANCO BORDON solicitando duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Peugeot 404, empadronado en Atlántida con el número A 7b-834, Matrícula A77-075, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, noviembre 24 de 1972.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24653 Dic.11-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino, en sesión del 31|10 y 1.o|11|72, en acuerdo con la Dirección de Programa 01, Servicios Administrativos, resolvió:
Realizar un nuevo llamado a aspiraciones para proveer el cargo de Auxiliar de Tenedor de Libros, Categoría IV, Grado 6 del Escalafón Especializado del Instituto, entre los funcionarios efectivos del Escalafón Administrativo, Categoría V, Grados 3, 2 y 1.
El plazo de inscripción para este llamado vence el 22 de diciembre de 1972 a las 11 horas.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582.
Los aspirantes deben venir munidos de la Credencial Cívica. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
27) (C. C.) 3|pub. 33255 Dic.11-v.dic.13.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: MARDOQUEO o MARCOS ZINGER contra sucesores de JUAN SZWARCWORT. "Cesación de condominio", (Ficha C 1.041|72), se emplaza a los restantes herederos del señor Juan Szwarcwort Sochoczewski, por el plazo de 90 días, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 7.200 30|pub. 23483 Nov.23.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Bogdanowicz Ana Perla contra SPATZNER WINTER, SAUL. Pérdida Patria Potestad", (C 1.730), se cita, llama y emplaza a don Saúl Spatzner Winter, a comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, octubre 31 de 1972.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33077 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.6.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra Amelia Pereira Muñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gurevich Kisin Rosa contra PERLMUTER GRILL BENSION. Pérdida Patria Potestad C|1728". se cita, llama y emplaza a don Bensión Perlmuter Grill, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 1.o de 1972.
27) (Gratis) 30|pub 33111 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltede de Espínola en los autos caratulados: "Ramón Varela Alamaco, Amanda Rodolfo y Ramón Aleano Varela contra JACINTA PENCIENATI de BELGRANO, a sus descendientes o sucesores. Solicitud de escritura de oficio". (L.o 21, F.o 271 número 543), se cita y emplaza a doña Jacinta Pencionati de Belgrano o a sus descendientes o sucesores por el término de noventa días de acuerdo con el artículo 31 de la ley 17 de Ju-

nio de 1931 de promesa de enajenación de inmuebles a plazos N.o 8.733, intimándoles el otorgamiento de la escritura de compra venta del solar, padrón N.o 132.705, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo dentro del término de cinco días bajo apercibimiento, debiendo comparecer ante este Juzgado, calle Solís 1466, tercer piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
27) $ 12.600.— 30|pub. 21290 Oct.27-v.dic.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Salestrino, dictada en los autos caratulados: "Kochán, Pedro Antonio y Herrera de Kochán, Norma Teresita contra MARTINEZ, MARIA DIVER, Pérdida Patria Potestad, (C. 1715)", se cita, llama y emplaza a doña María Diver Martenz; para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, octubre 19 de 1972.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub 32889 Nov.6_v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña RITA ANTONINA ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Wenceslao y Saldivia María Esther contra Alvarez Rita Antonina", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 4013), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario:
27) (L.17|1|63) 30|pub. 32337 Nov.1.o_v.dic14

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Celia y Cecilia Lidia Camargo contra SUCESION DE ARMANDIO O AMANDO CAMARGO, Posesión notoria de hijos naturales" (Ficha 525|72), se emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don Amando Camargo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33089 Nov.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Minchiotti, Albérico con sucesores de CIRILO TELLECHEA. Escrituración judicial" (Fa. 669|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Albérico Minchiotti solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja parte del padrón Nº 2294 y según plano del agrimensor Julián Mazzoni suscrito en octubre de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 29 de octubre de 1963 con el N.o 8560 se compone de una superficie de 504 metros que se deslinda así: 12 metros al S.E. de frente a la calle Centenario, distando, su punto medio 43 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Brígido Silveira; 42 metros al S.O. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Cirilo Tellechea y Juan A. Di Marco; 12 metros al N.O. confinando con parte de los inmuebles propiedad de Visitación Peña y José J. González; 42 metros al N.E. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Edmundo Rey Arbilla y José Fernández.

En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento por el término de 90 días a los sucesores de Cirilo Tellechea, Rufina Isabel Nogueira de Tellechea, Diego y Pedro Tellechea; señores Hilario Juan, Guillermo Silvano, Enrique Leonardo, María Hilda, Gregorio Angel y Luis Alberto Tellechea Nogueira, María Celia Callero de De Los Santos o María Celia Gallero de De Los Santos, Erlinda Renée Tellechea Ferret de Heredia y Carlos Aníbal Tellechea Callero o Carlos Aníbal Tellechea Gallero, o quienes fueran sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compraventa del inmueble descripto bajo apercibimiento de que al no comparecer en el lapso dispuesto será otorgada de Oficio por el señor Juez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, noviembre 1º de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carraceño, Actuaria Adjunta.
27) $ 30.600 30|pub. 23341 Nov.29.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.13.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueredo de Barboza, Carmen contra (sucesores de URRUTIA, DOROTEO MARTIN. Partición" (Ficha 1.410|71), se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título particular y universal de Doroteo Martín Urrutia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en Manantiales, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado de una superficie de 800 metros cuadrados empadronado con el N.o 91, manzana 13. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
27) $ 10.800 30|pub. 22381 Nov 13.-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sosa, Luis Alberto y Otra contra SOSA, BLANCA NIEVES, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 1389|971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a Blanca Nieves Sosa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites hasta su terminación. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 3.000.00 10|pub. 24669 Dic.11_v.dic.22.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Euraclides Bittencourt contra ATILIO TEJERA, ABRAHAN NAIDICH y JOSE BURSTIN, Infracción aduanera, L.o 1, F.o 51", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Atilio Tejera Acosta a efectos de que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33207 Dic.4_v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Osmar González y otro contra ORILDO IGNACIO IFRAN CARRASCO, Infracción Aduanera, Ficha F. 91|969", se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a Orildo Ignacio Ifrán Carrasco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33208 Dic.4_v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Leonel Cáceres y otros contra BLANCA BRUZZONI, Infracción Aduanera, Ficha F.331|971", se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a Blanca Bruzzoni, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33209 Dic.4_v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - LEONEL CACERES y otros. Denuncian la incautación de mercaderías. Infracción Aduanera. (Ficha F. 649|970), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Hilda Steinhauns Radins, Celeste Fraga Fortes y Celamira López Klein, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33211 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Oildo Gómez contra HECTOR R. ALVEZ Infracción aduanera." (Ficha F. 123|971) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Héctor R. Alvez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33212 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Cándido P. Costa y otros contra LUIS ADAN GALIANO, Infracción aduanera" (Ficha F. 13|970) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Luis Adán Galiano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33213 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Heber Lauro Duarte y otro contra ERNESTO SANCHEZ ESTEVES, Infracción aduanera". (Ficha F| 115|971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Ernesto Sánchez Estéves, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33214 Dic.4.-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco - Carlos Julio Massiotti contra NICOLAS ADOLFO MAR y otros, L.o 1, F.o 214", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Gregorio Acosta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33210 Dic.4_v.dic.18.

ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FILONENKO, NICOLAS, Estado de Concurso Voluntario", (A.597|972), se convoca a Junta de Acreedores para el día 20 de diciembre próximo a las 9 horas, en la sede de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos ,bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y de que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.00 10|pub. 24640 Dic.11_v.dic.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos caratulados: "Tirelli Milans, Antonio Marcelino contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio". (A. 1.029|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronada con el número 11.630 señalada con la letra "B", en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, de agosto de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de setiembre de 1957; consta de una superficie de 7 hás. 1471 metros que se deslindan así: por el Norte linda con el padrón N.o 11.670; por el Sur con frente a calle Pública de 17 metros de ancho; por el Este con padrón N.o 9.261 y por el Oeste con la fracción letra "A" del mismo plano, dentro, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse la misma por el señor Juez. Se hace

saber que ha sido designado el escribano Heber Ariel Rossi Pasina domiciliado en calle Colón N.o 775 de esta ciudad para otorgar la escritura. Y a los efectos legales se hacen esta publicación. — San José, marzo 9 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 18.000 30|pub. 21564 Oct.31-v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Ana Kuchitski de Balitsky contra DOMINICO BALITSKY. Posesión Notoria de Estado de Matrimonio. (Ficha Nº 1341, año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 13 del corriente, se mandó citar y emplazar a los posibles herederos de Dominico Balitsky y a todos los interesados en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 30 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33032 Nov.15.-v.dic.28

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó JUANA BAUTISTA CORREA iniciando trámite de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Martiniano Pereira, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario
27 R. 20|4|55 30|pub. 33094 Nov.22.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en los autos: "CARDEZA, MARCOS y otros. Comprobación de estado Civil" (Ficha 734|C|972), se hace saber que se han presentado Marcos Cardeza, Gregorio Medina (o Gregoria Medina o Gregorio Cardeza), Emilio Cardeza, Genaro Cardeza y José Cardeza para probar su calidad de hijos naturales de doña Isabel Medina, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800 30|pub. 23714 Nov.28.-v.dic.29. Feb 19-v.feb.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó NIDIA RENE OLIVERA para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Juana Barboza, emplazándose a los interesados por el término de 30 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Hugo Goyenola, Actuario.
27) (R.20|4|55) 10|pub. 33145 Nov.29-v.dic.13.

CESION PROMESA DE VENTA

Luis Alberto Castilla, Nybia María Cabrero de Castilla, Jorge Humberto López y Nelly Margot de López cedieron a MARIA CRISTINA LE ROSE de BOGHOSSIAN los derechos de la promesa de venta de la panadería "La Libertad", sita en Rambla República de Méjico Nº 5863, que habían prometido comprar a Fulgencio Alberte y Olga Ferrer.
Acreedores, presentarse en Centro de Panaderos, D. Fernández Crespo Nº 2138.
27) $ 8.400 20|pub. 20949 Nov.22.-v.dic.20.

LIBRERIA LOSADA LIMITADA

Modificación de contrato social. Por documento privado del 15 de setiembre de 1972, los señores Pedro A. Billorou, Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elía, modificaron el contrato social.
Objeto: importación, distribución, y venta de libros y material de uso docente, revistas científicas, literarias y artísticas y objetos de arte.
Capital: $ 1.000.000.00, aportados así: Billorou, $ 600.000; Lorieto, $ 200.000; D'Elía, $ 200.000.
Administración: Billorou y Lorieto.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 43, F.o 133, L.o 4 de Contratos, el 13 de noviembre de 1972.
27) $ 7.500.00 10|pub. 23767 Nov.29-v.dic 13.

LIBRERIA LOSADA LIMITADA

Cesión de cuota social. Por documento privado del 30 de junio de 1969, Luis Alberto Saldías y César Luis Repetto, ceden en partes iguales a favor de Pedro Alberto Billorou, Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elía, las cuotas que les corresponden en esa sociedad. Inscripción Registro Público y General de Comercio número 42, F.o 131, L.o 4 de Contratos, el 13 de noviembre de 1972.
27) $ 4.500.00 10|pub. 23757 Nov.29-v.dic.13.

ENAJENACION

Enajenarán sus derechos a Manuel y Margarita Castiñeiras, Atanasio y Walter Lafluf y Paula Martínez en Panadería "LA FLOR DE BELLA VISTA" de Bella Vista 2127. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11, escritorio 15, Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE y JUAN MATO RODRIGUEZ. — CELIA OCTEIRO PENA y MARIA CRISTINA PEREZ CASTRO.
27) $ 8.400 20|pub. 24018 Dic.19-v.ene.2.

DIARIO LA UNION
DECANO DE LA PRENSA URUGUAYA LTDA.

Por documento privado del nueve de noviembre de 1972, que retrotrae sus efectos al 1.o de enero de 1970 los cónyuges SANTIAGO PUCHET CASTELLANOS y LOLA IRIS MARTINEZ cedieron a doña Esther Luisa Ferrari de Verengo la cuota que les correspondía en esta sociedad, contrato inscripto con el N.o 21 al F.o 66 del Tomo 12 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24517 Dic.7-v.dic.21.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Mercedes 1178

ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria

Señor Representante:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a usted para la reunión ordinaria que realizará la Asamblea Representativa, el próximo jueves 21 de diciembre a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Acta anterior.
2º Memoria Ejercicio 1971-1972.
3º Balance general Ejercicio 1971-1972.
4º Presupuesto Ejercicio 1973.
5º Fijación de las cuotas de afiliación.
6º Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 37 de los Estatutos Sociales).

Se previene:
Que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, 60 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleísta. En tercera citación la Asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.
Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los Estatutos Sociales por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la Asamblea a realizarse el mismo día 21 a la hora 19 en nuestro local social, y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la Asamblea a realizarse el día 21 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.
Nota: De acuerdo con la ley esta Asamblea será controlada por la Corte Electoral por lo que se solicita al señor Representante, venir munido del Carnet Social, el Documento de Identidad. — Montevideo, diciembre de 1972. — Evaristo Correa, Presidente. — Sinforoso Fassio, Secretario. — Delpirio Vilche, Secretario.
27) $ 11.250 5|pub. 24688 Dic.11.-v.dic.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FREIRE PIÑEIRO (S 496|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24798 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MAZZA de RODRIGUEZ (S|468|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24800 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS MILICEVIC o MILICEVIC DUGANSIS (S|238|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24801 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALARIC ROBINSON (Ficha E|2.778|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24804 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOTEL FRISHBERG o FRISBERG LANGER (518|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24757 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO ILACLIDES CORREA (560|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24756 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARINO de LOS SANTOS (592|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24755 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DONATO LAGNONE MIGLIONICA (S| 506|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24758 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MACEIRAS (S|454|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24759 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA HERMINIA FORMENTO COLOMBO y JOSE MARIA REGUEIRA COTELO (S|434|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 24393 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TORRES ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24848 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO VEDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24850 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVINO QUIROGA ARRIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 24851 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUEL BALDOMERO REVELLO EZCURRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24852 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA AYNE de CANESSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24857 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BOGNANNO MARANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24858 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTAFANIA GUEVARA de MOREIRA (S|536|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24853 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ERLINDA BERNASCHINA de VEGA (S|546|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24854 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GREGORIA SANGALI o SANGALLI o SANGALLE de BERGERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24855 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KABZANES RUDMAN (A|218|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24752 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO JORGE TCHALIDY (A|350|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24797 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA GEREZ (A|366|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24806 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA ANTONIA METALLO de MAZA y de JACINTO MAYA FERNANDEZ o JACINTO MAZA o MAYA (S|367|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 24560 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA (S|369|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24799 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disporición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SANTIAGO GROLERO BERTERETCHE (Ficha E|767|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1,800.— 10|pub. 24802 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PALLEIRO de ROSSI (Ficha E|2.919|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24803 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AVALLONE de GOMEZ (L.o 1, F.o 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24754 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MACADAR AZAR (S 167|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24761 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIMONGI o MARIA LIMOGIA (S|285|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24760 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN WEINBERGER o ESTEBAN WAINBERGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24849 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ACEVEDO de REVETRIA o ACEVEDO FERNANDEZ de REVETRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24856 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SALVADORA DE CRUZ de BOGNANNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24859 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CRISTOBAL TERZAGHI (S|519|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24790 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADOLFO RONDEAU (A|479|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24753 Dic.12_v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ ALVAREZ (A|559|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|púb. 24751 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BRANDI GARBARINO (A|497|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24805 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITO PORTEIRO (A|629|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24808 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELINA ROSARIO o ELINA MAGARIÑOS de PISSANI (A|593|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24807 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE o NATAL o MOEL VINCENT JEAN BAPTISTE ANFOSSI NATTA o MATTA o NATALE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24796 Dic.12_v.dic.29. Feb.1o._v.feb.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GARCIA da ROSA JACQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de octubre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24739 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO OXLEY u OZLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24787 Dic.12_v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA VALENTINA IRIGOITIA de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24822 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RENE OBDULIO BERTON CAFFAREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24823 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON FRANCISCO AGUSTIN MOSCONI LINGUADOTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24824 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO MENDEZ MUNIZ y CALIXTA FORTUNATA LEGUIZAMO de MENDEZ (Ficha C N.o 466. Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24740 Dic.12_v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN GONZALBO o GOZALBO y FRANCELINA o FRANCILINA BRASIL o de BRASIL de GONZALVEZ o GOZALBO o GONZALBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 10 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24746 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de VALDOVINO SILVEIRA o VALDOVINO SILVEIRA SEVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24745 Dic.12_v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BUSTAMANTE BARCELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24749 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AUGUSTA OLIVERA de GAETAN-GAITAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24748 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAZ de VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24747 Dic.12_v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARIC o MARICH KOVAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24737 Dic.12_v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERVASIO RODOLFO o GERVASIO FRANCISCO RODOLFO FALLER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24775 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIA ALBISTO o ALBIZU de SMITH citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24776 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN SCHETTINI de FREITAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24774 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC ALFREDO FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24773 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO CENTURION o CENTURION VILLANUEVA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24772 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA BENTANCUR de CAMERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24771 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA BARUS ALVAREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24770 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA IDIART o IDIART SALABERRY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24769 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMA CELUTA BLANCO de OYARZABAL citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24768 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CRISPIN SILVEIRA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24767 Dic.12_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA DELIA RODRIGUEZ de CHOCA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 7 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24765 Dic.12-v.dic.26.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE POSTEL

JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial del departamento de San José, padrón 10.945 m|á., plano del agrimensor Ruben Kovacevich, inscripto en D. de Catastro con N.os 1.233, fecha 17 enero 1957; 1.230, 17 enero 1957; 1.229, 17 enero 1957; 1.290, 17 diciembre 1957; 1.293, 24 diciembre 1957, respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás, se crean con derechos, que luego de quince días, última publicación según ley N.o 9.099 artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:
Ramona Buscarons Godoy; Manz. 2, solar 7.
Gregorio Noguera Bregonis; Manz. 2 solar 17.
Antonio Francisco, Pablo Pertierra Rocco y Manuel Hipólito Pertierra; Manz. 6 solar 4.
Hugo Henry Lespada y Walter Eddy Cabrera; Manz. 25, solar 2.
Moises Zincof Kotlar, Manz. 39, solares 19, 20 y 21.
Walter Franco Herrera, Manz. 43, solar 3.
Basilio Girilo Camacho Rodríguez, Manzana 43, solar 4.
2) $ 18.900.— 15|pub. 24873 Dic.12-v.en.3.

3—Convocatorias Comerciales

CONTIFA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 16 de diciembre de 1972, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 24742 Dic.12-v.dic.12.

Dr. DOMINGO GIRIBALDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Carapé 2123, el día 21 de diciembre de 1972 a las 18 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de miembros suplentes del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, en la caja social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 24871 Dic.12-v.dic.13.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1972 a la hora 18, en la calle Treinta y Tres 1374, 2.o piso, Esc. 207, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, el balance general y la Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al vigésimoctavo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1972 (Art. 17 del estatuto); 2.o) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3.o) Elección de autoridades para el próximo ejercicio, (Art. 8); 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 24).
Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponda a cada accionista. (Art. 22). — Montevideo, diciembre de 1972. — El Director General.
3) $ 1.350.— 1|pub. 24869 Dic.12-v.dic.12.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.
26.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio social comprendido entre el 1.o de setiembre de 1971 y el 31 de agosto de 1972.
Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inc. e) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1972, a la hora 19 y 30 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
a) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; b) Memoria; c) Estados de resultados y situación; d) Informe del Síndico; e) Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente Los directores y sus suplentes por dos años. El Síndico y su suplente por un año; f) Remuneración al Síndico; g) Asuntos varios; h) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.
De los estatutos, Art. 6.o: Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un banco o una empresa industrial o comercial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado, este documento indicará a nombre de quien está hecho el depósito. Art. 15, inc. 4.o: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Antonio Bigoni, Presidente. — Carlos Monteverde, Secretario.
3) $ 6.300.— 3|pub. 24836 Dic.12-v.dic.14.

A. CARLOS DALMAS S. A.
ASAMBLEA GENERA LORDINARIA

De conformidad al Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de diciembre de 1972, a las 8 horas en el local social, sito en la calle Gral. Flores 322, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1971|1972 e informe del Síndico; 2.o) Designación de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar antes del 27 de diciembre del año en curso, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad. — Colonia, noviembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 24825 Dic.12-v.dic.12.

CADI S. A.

De acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales el Directorio de Cadi S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1972, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Rincón 467, Piso 3, Esc. A, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico y suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea tres días antes de la fecha de ésta. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 5|pub. 24821 Dic.12-v.dic.18.

COMPAÑIA DAPOR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a asamblea ordinaria de 16 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones, en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 24744 Dic.12-v.dic.12.

COBALAN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 16 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1972; 2) Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 24743 Dic.12-v.dic.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MILBERG GOMEZ y MARIA OLGA PEREZ (V|206|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24813 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL URIARTE y NELLY MARTHA AUDI de URIARTE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.800.— 20|pub. 24860 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAMELITI SALVADOR y CATALINA ZULMA BRUSSESE (Ficha E|474|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24810 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHANN JAKOB ARTHUR ALPHONS VON BONSTETTEN contra THERESIA THALMANN (Ficha E|196|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24809 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADALBERTO GRUNWALDT y MARGARITA LUCIA de BASABE (Ficha 331|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24861 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA AMILIVIA y PEDRO ALBERTO QUINTANS (Ficha C|1.119|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24837 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLOTILDE GUTIERREZ y JOSE MIGUEL LACUESTA, (Ficha C|947|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24835 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLELIA REGINA BAQUERO y ORLANDO LARUMBE (Ficha C|1.627|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 3.300.— 20|pub. 24834 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA HENDERSON ANA MARIA y PEDRANZINI RIVELLO, JORGE EDISON (Ficha E|163), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24812 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MALINOFF SLUTZKIN y SUSANA CHROSTOWSKI de MALINOFF (Ficha E|531|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24811 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HERMOGENES RUIZ y DOMINGA CASTILLO (Ficha A|263|971), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (Ley N.o 10.783). — Rivera, 13 de diciembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24750 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, llama y emplaza al señor Pablo Pablo PUCHOLO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Plantas del Interior, ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio R.52-90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33268 Dic.12-v.dic.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

Visto que el funcionario señor ALBERTO SALVERAGLIO Padrón 49, Credencial Cívica Serie A.S.B. N.o 2.294, desde el día 30 de agosto de 1972 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento a lo preceptuado en el Art. 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, al cual se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 33270 Dic.12-v.dic.14.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS

Se emplaza e intima al funcionario ALFREDO SUBERO a comparecer al Organismo dentro del tercer día a reanudar trabajos o expresar motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, todo conforme al decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Bruno E. Bonjour, Abogado-Procurador.
8) (C.C.) 3|pub. 24781 Dic.12-v.dic.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA (SODRE)

Señora OLGA BERGALLI.
Se cita a comparecer dentro del tercer día a reanudar trabajo bajo apercibimiento tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 33272 Dic.12-v.dic.14.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: ANGELA CROSSI de PRUNELL. Solicita la incapacidad de Hugo Vicente Crossi. (Ficha N.o 117 - 1972), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Hugo Vicente Crossi habiéndose designado curadora a Angela Crossi de Prunell. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazadás, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 14778 Dic.12-v.dic.26.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó DELIA M.a REINANTE, domiciliada en Cerrito 592, optando al título de Procurador y Escribano; ofrece declaración de Mirta Valiente y Ricardo Raymondo Herguiz. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 24831 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ENRIQUE FABINI, domiciliado en Sarandí 493, optando al título de Procurador; ofrece declaración de Carlos Soarez de Lima y Jorge Rosenbaum. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 24832 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JORGE ROSENBAUM, domiciliado en Sarandí 493, optando al título de Procurador; ofrece declaración de Enrique Fabini y Carlos Soares de Lima. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 24833 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos JORGE CORONEL NIETO. "Información de vida y costumbres" (F. 645|972), que optando al título de Procurador se presentó ante este Juzgado el gestionante, solicitando que se tome declaración a Federico Cañarte y Oscar Echevarría sobre su vida y costumbres. — Melo, 4 de diciembre de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 24741 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN RUIZ MORENA, constituyendo domicilio en Argentina 3314, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco las declaraciones de César Sartori y Augusto Schulze, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.
Otrosí digo: que se habilite la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de los edictos". — Fray Bentos, noviembre 20 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 24868 Dic.12-v.dic.26.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS
Licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para llevar a cabo los trabajos varios de reparación a efectuarse, en el Museo Dámaso A. Larrañaga, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4º Piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 21 de diciembre del corriente año, a las 9 horas. El valor de los recaudos es de mil cien pesos ($ 1.100.00).
12) (C. C.) 1|pub. 33269 Dic.12.-v.dic.12.

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS DE MONTEVIDEO
Propaganda gráfica en el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó

Llámase a firmas comerciales de plaza interesadas en la fijación de propaganda gráfica en el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó, durante los espectáculos que se realicen en la temporada 1973, comprendida entre los meses de enero a marzo, inclusives.
Apertura de las propuestas:
Miércoles 20 de diciembre de 1972, a las 11 horas.
Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Juncal Nº 1257. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972.
12) $ 480.00 2|pub. 24872 Dic.12.-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMISION ADMINISTRADORA HONORARIA DEL SEGURO DE SALUD

Llámase a licitación pública para atender la prestación de servicios que establece el Seguro de Salud Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en la Sección Personal, General Artigas N.o 176, los días hábiles de 7 a 12 y 15 horas, a un valor de $ 5.000.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de diciembre de 1972, en primero y segundo llamado de ser necesario a la hora 10 y 30 y 11 respectivamente, en el local de la Sección Personal, en presencia de los interesados. — Rocha, 6 de diciembre de 1972.
12) $ 1.500 5|pub. 24819 Dic.12.-v.dic.18.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 16|72
1er. y 2º Llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de escribir y calculadoras. El Pliego de Condiciones respectivo, se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones —Terminal Pesquero— Rambla Baltasar Brum y Cnel. Fco. Tajes.
Fecha de apertura: día 27 de diciembre de 1972.
1er. Llamado: hora 10.
2do. Llamado: hora 10 y 30. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C. C.) 2|pub. 33271 Dic.12.-v.dic.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de diciembre de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

IGOR FELIX MIRABEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1491 Ap. 2 y SILVIA ALICIA REVORA, 23 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Florida 1491 Ap. 2.

4.a Sección

FREDY WASHINGTON BENTANCURT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. H. y Obes 1234 y MARTHA TERESA REICH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1234.

6.a Sección

JAIME JERUSALMI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Avda. 18 de

Julio 2224 y ANNA CRISTINA FERRARI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2224.

RAUL ATILIO SZERENYI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1465 y DIXIE MAIMITI MALLARINI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. de Salterain 1473.

JULIO ENRIQUE COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2279, Ap. 20 y MARIA ANDREA CARRASCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2279 Ap. 23.

HUGO ALCIDES DE MARIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1271 y MARTINA MARGARITA MARTINEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1271.

7.a Sección

VICTOR OMAR VECINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2054 y MARIA RUTH PARETO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2022.

9.a Sección

LUIS SANTIAGO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1995 Apto. 2 y CLARA MARIA MICHELINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1843.

ARTIGAS FERRARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6659 y MARIA SUSANA BENITEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5817.

HECTOR DOMINGO DELGADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 5579 y ELEUTERIA EVIDELIA SORIA, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Avenida Central 5531.

WASHINGTON BELTRAN NAVARRO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 6061 y EMA CIRILA OCAMPO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 6061.

EMILIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1636 y MARIA GRACIELA PADRON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Petrarca 1636.

10.a Sección

CARLOS ENRIQUE LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gómez 1743 y MARGARITA ROSA DIBBERNS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uspallata 1471.

11.a Sección

GUSTAVO ARIEL ROJO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4751 y ROSA ELIZABETH DONADIO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4751.

12.a Sección

EMILIO RIVEIRA, 25 años, soltero, visitador, médico, español, domiciliado Camino del Cuarteador s|n. y SUSANA GRACIELA VERDERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1582.

RUBEN CLOVIS ROMAY, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1738 y MABEL ARACELI MARTINEZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1963.

RAUL MOLLER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Toledo y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1538.

13.a Sección

LIBER ANIBAL CRAVI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3535 y GLADYS NELLY RIVERO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Japón 1960.

16.a Sección

LENIN ROMEO MONCHER, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Piccioli 3426 y NORMA LUZ ROCHA, 29 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Piccioli 3426.

17.a Sección

ALBERTO OMAR DELGADO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado E. Cabral 4245 y ANA ISABEL CARRASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Cabral 4245.

19.a Sección

HUGO DANIEL DIFILIPPO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2471 y MARTA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2471.

20.a Sección

GASTON ROLAND, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 423 y ANA MARIA DURAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Berinduague 342.

JOSE PEDRO ORSETTI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4357 y ELISA BARCA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1134.

CARLOS PORTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2338 Ap. 2 y MARIA TERESA MIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emancipación 5271.

NELSON TORENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Prat 5170 y MARLENE LYLIAM FRANCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 221.

OMAR VICTOR GARCIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Romero 124 y MARIA IRMA MONICA GARCIA, 25 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada E. Romero 124.

PEDRO RAMON BARREIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 696 y MARIA DEL CARMEN BLANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 518.

RAUL CESAR RIJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5194 y ADRIANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Posse 621.

21.a Sección

ESTANISLAO LAUDELINO FEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4688 y MARGARITA GRACIELA ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4688.

OROSMAN NICOLI IBERO, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4592 y EMA ESTELA CARRAPIERI, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Domingo Torres 4592 (Matrimonio in extremis).

22.a Sección

SERGIO OMAR SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2880 Ap. 4 y GLORIA GLADYS DE LA LLANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2880 Ap. 4.

JUAN CARLOS GORGAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4242 y MARIA DE LOS ANGELES BONORA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3711.

ALBERTO GUIDO, 55 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado R. Eguren 3457 y NORA GLADYS REDELICO, 46 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada R. Eguren 3457.

BALTASAR CAMAÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4483 y SILVIA VEIGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4483.

23.a Sección

CARLOS LEONEL BIDEGAIN, 32 años soltero, militar, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 Ap. 5 y YIRLEINE SALDIVIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528 Ap. 5.

24.a Sección

RICARDO DANIEL MOREIRA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle Sol 26 y MARY CARMEN ALARI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Las Heras 1918|2.

HORACIO SEGUNDO ARANEDA GONZALEZ, 26 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Maldonado 2067 Ap. 8 y ANNIE BJORGAN BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2972.

TORE CARL HENRIK HOGSTEDT, 58 años, divorciado, embajador, sueco, domiciliado Almirante Harwood 6324 y EUGENIA YOLANDA YURCZEWSKA, 59 años, viuda, argentina naturalizada, domiciliada Lord Ponsomby 2472.

14) $ 260.00 3|pub. 7863 Dic.12.-v.dic.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE SAN CRISTOBAL. Prescripción adquisitiva. (Ficha número 1739, año 1972), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado José San Cristóbal, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva del buque o balandra "María Rosa" inscripto en el Registro de Cabotaje Nacional, con el N.o 2169, folio 4691, en la Escribanía de Marina que tiene 18 metros, 30 centímetros de eslora, 4 metros 20 centímetros de manga y 1 metro 70 centímetros de puntal con casco de hierro acerado y con capacidad de tonelaje bruto de 28 toneladas 65 centímetros y neto de 23 toneladas 41 centímetros.

En consecuencia se mandó citar y emplazar a Norberto Cánepa y a cuantos tuvieran interés en este juicio a comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 23 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

16) $ 5.400 10|pub. 24777 Dic.12.-v.dic.26.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SALOMON GOLDBERG y MINA IBESTZKI, pues en la misma donde el cónyuge figura como Salomón Isbestzki, debe decir, Salomón Goldberg por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 24844 Dic.12.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "ALFREDO NILSON y ORSALA CORINA VAZQUEZ y CARLOS ZULISBER NILSON. Rectificación de partidas". (Ficha E. 2507|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Alfredo Nilson con Orsala Corina Vázquez en el sentido de que donde la contrayente figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez; y b) De nacimiento de Carlos Zulisber Nilson Vázquez en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez, por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33246 Dic.12.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRTA FUENTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como Puentes, debe decir Fuentes, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramitó. Auxiliatoria. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33262 Dic.12.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DINA CAROLINA BICA DE MATTOS DE FEREIRA, pues en la referida partida donde el nombre materno figura como Emma M. de Bica, debe decir, Emma de Mattos de Bica, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 24845 Dic.12.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA LOPEZ HERMITA (F. M. Nº 210|972) pues donde el apellido de la madre figura como: "Hermita" debe de decir "Hermida". — Las Piedras, octubre 4 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

19) $ 2.700 15|pub. 24793 Dic.12.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

20—Remates

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra ANNAN BROTHERS S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 29. Folio 497), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el local de calle Mercedes N.o 1449, el martillero señor Romeo Araújo Olbornóz, procederá a la venta en subasta pública, de las máquinas de coser y otras cuyo detalle y tasación consta de fojas dieciséis a diecisiete de los expresados autos, por las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 24847 Dic.12.-v.dic.26.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Morena de Ricart Olinda Haydée contra MELLER WACHTEL JUAN DAVID. Ejecución de prenda" (C. 384-70) se hace saber que el próximo 26 de diciembre a las 17 horas en Uruguay 1027 se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un vehículo marca SAAB, matrícula 516.454 padrón 201.786. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 24867 Dic.12.-v.dic.26.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos "ANCAP contra HECTOR A. CHAER y BENJAMIN J. FERNANDEZ. Cobro ejecutivo" (Ficha O. 2757 de 1969), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a la hora 10 en el local de la calle Mercedes 1449, se procederá por el martillero señor Romeo Araújo Albornóz, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: una máquina registradora marca "Regin" s|n, y una máquina de cargar baterías s|n.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Que será de su cargo la comisión del rematador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200 10|pub. 24846 Dic.12.-v.dic.26.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Martínez Jesús contra REPUJADORES UNIDOS LTDA. Medidas Preparatorias" (Ficha C. 175|71) se hace saber que el próximo 26 de diciembre desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. —

20) $ 3.000 10|pub. 24866 Dic.12.-v.dic.26.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A." Ejecución Hipotecaria (F. C|1919|72) se hace saber que el día 29 de diciembre del corriente a las 9 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 el martillero Héctor Bavastro asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 38983 sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 4 hectáreas 42 ca. y 72 ca. y 86 dc. según título y que según plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi de julio de 1927 tiene una superficie de 4 hás. 4.066 metros con un frente de doscientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Noreste a la calle Carlos de la Vega entre las de Santa Lucía y Cno. de las Tropas; Padrón número 158564, sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de setecientos treinta y nueve metros con sesenta y cinco decímetros, con un frente de quince metros un centímetro al Noreste a Camino Abrevadero; Padrón N.o 158565 sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros con un frente de dieciséis metros catorce centímetros al Noreste al Camino Abrevadero; Padrón N.o 38988 sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Paso de la Arena que según título tiene una superficie de 2 hás. 1.925 metros 23 decímetros y 50 centímetros y que según plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi tiene una superficie de 2 hás. 2.231 metros 55 decímetros con un frente de 161 metros 90 centímetros al Suroeste a la Av. Simón Martínez (hoy Luis Batlle Berres) distando el extremo más próximo quinientos dieciséis metros ochenta centímetros del punto donde comienza la ochava con el Camino de las Tropas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituras, comisión del Rematador, impuestos y certificados y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Cerrito número 586 Planta Alta.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 18.000 15|pub. 24559 Dic.12.-v.dic.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Jachoian contra WALTER CANO y otro. Ejecución de Prenda". (Ficha 2569|62) se hace saber que el próximo 5 de febrero desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub. 24865 Dic.12.-v.dic.26.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO. — En autos: Juan Carlos Careac contra CARLOS M. LABADIE. (Ficha Nº 28, año 1972), el día 26 de diciembre de 1972, a la hora 10 en el lugar de su ubicación calle Paysandú y Espinosa de esa ciudad se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla, al mejor postor al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación $ 933.334 de dos moldes de acero marca "Blixen" para reconstruir cubiertas de camión en la medida de 1.000 y 1.100 x 20. — Mercedes, noviembre 30 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 3.600 10|pub. 24779 Dic.12.-v.dic.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUSTRIAS URUGUAYAS PESQUERAS SUBGELADO Y SUBPRODUCTOS AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I.U.P.S.S.A.S.R.L.)

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1972

Socios: MARIO POMATA BERTONCINI, PIER ANDREA ANTONIO FERNANDO POMATA, VITTORIO MAZZOLA MARANGONI, CARLOS ALBERTO ALVARIZA GONZALEZ, MARCELO TEI GAMBI, FRANCESCO MAGNO MADORNO, GIANFRANCO MONTARETTO MARULLO y MICHELLE MAZZEO.

Plazo: Cinco años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Todas las actividades vinculadas a la pesca, directa o indirectamente.

Capital: $ 500.000.00, aportados así: Mario y Pier Pomata, $ 140.000.00 cada uno; Mazzola, $ 45.000.00; Alvariza, $ 55.000.00; Tei, $ 45.000.00; Magno, $ 30.000.00; Montaretto, $ 10.000.00 y Mazzeo, $ 35.000.00.

Administración: Carlos A. Alvariza y Saúl Mezzera (hijo), conjuntamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 66, Folio 210, Libro N.o 4 de Contratos, el 20 de noviembre de 1972.

22) $ 10.500 10|pub. 24572 Dic.12.-v.dic.26.

POLAKOF Y CIA. LIMITADA

En instrumento privado otorgado en Maldonado el 21 de agosto de 1972, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 15 de setiembre de 1972 con el N.o 44, del Folio 168 al 171 del Tomo número 11 de Contratos, y con relación a la mencionada Sociedad se convino:

I) SARA LEVITAS cedió a Elisa Goldschmidt de Polakof, con el consentimiento del socio restante Tobías Israel Polakof Lev, todas las cuotas sociales y derechos en la sociedad que a la primera correspondían;

II) Se modificó parcialmente el contrato social, estableciéndose:

A) Objeto: Explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería, zapatería, bazar, mueblería, almacén, supermercado de comestibles y afines;

B) Domicilio: Maldonado calle 18 de Julio entre Florida e Ituzaingó, pudiéndose establecer en cualquier punto del país;

C) Administración: A cargo de Tobías Israel Polakof y Elisa Goldschmidt de Polakof, actuando en forma conjunta o separada;

D) Plazo: Tres años con prórrogas sucesivas y automáticas de tres años cada una;

E) Dichas modificaciones retrotraen sus efectos al 30 de abril de 1965;

III) Se aumentó el capital de la sociedad en $ 19.680.000.00 m|n. suma aportada por ambos socios por partes iguales por lo que en lo sucesivo el capital será de pesos 20.000.000.00 m|n.

22) $ 16.500 10|pub. 24839 Dic.12.-v.dic.26.

SORHGIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: WALTER RICARDO GIMENO, JUSTO CRISTOBAL SORIA, HARRISON RAUL SORIA, GUALBERTO ENGELS GIMENO, GLADYS SUSANA de GREGORIO de SORIA.

Domicilio: Mariano Soler 3326, Montevideo.

Administración: Justo Cristobal Soria.

Plazo: 3 años. —Prórroga automática por períodos iguales.

Capital: 1.000.000.00.

Inscripción en Montevideo el día 19 de octubre de 1972, N.o 180, Folio 660, Libro número 2 del Registro Público de Comercio.

22) $ 4.500 10|pub. 24826 Dic.12-v.dic.26.

GOMERIA POUEY LTDA.

Contrato del 20 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 90 a los Folios 269|272 del Libro de Contratos de 1972.

Socios: NORMA GLADYS LINDNER DE GONZALEZ, JUAN CARLOS SALVETTI SEQUEIRA y JACINTO NILO ORTIZ RODRIGUEZ.

Capital: $ 100.000.00 aportado: por la señora Lindner de González la suma de pesos 60.000.00 y $ 20.000.00 cada uno de los socios Salvetti y Ortíz.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 1 año.

Objeto: Compraventa y servicio de reparación de neumáticos y operaciones comerciales e industriales relacionadas directa o indirectamente con el objeto indicado.

Domicilio: Las Piedras.

Administración: Sra. Norma Lindner de González y Juan Carlos Salvetti, conjuntamente.

22) $ 6.000 10|pub. 24792 Dic.12.-v.dic.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 130.744 y 1.697. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. - Guzmán González Ruiz por Organización Uruguay Periodísica S.R.L., Uruguay, solicita marca: "SARAVAH", clases 4 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 24815 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 139.832. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Aroldo Quinto Rivera Díaz, Florida Uruguay, solicita marca GRANJA LOCAR, clase S.a. — Publíquesediez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24783 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 139.788. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Simi Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung (Alemania), solicita marca "SIMI", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24782 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 139.828. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Capil S.A.C.I.F. (Argentina), solicita registrar marca "FONTAINE", para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24762 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 139.719. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca DR SELBY COLONIA 333 clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24439 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 139.792. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca: "SAUCE — PURO SABOR CON FORMA Y COLOR", clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24657 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 139.791. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca: "PURO SABOR CON FORMA Y COLOR — SAUCE", clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24656 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 139.745. — Montevideo, diciembre 1º de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 24631 Dic.12-v.dic.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 10.178. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Renfag Sociedad Anónima (Suiza), solicita patente para "Procedimiento para la obtención del ácido 2-Alcoxi—5—AlquiL—Sulfonil—Benzoico". — De acuerdo con la ley N.o10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 24763 Dic.12-v.dic.26.

25—Ventas de Comercio

CARLOS E. BRANDIMARTI, rescindió promesa de compraventa de la Fábrica de Pastas "El Faro", calle Williman 504. Acreedores presentarse en Uruguay 1723 (8 a 12 horas), con justificativos de sus créditos. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 5.600 20|pub. 24829 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender a Luis Gervasio Ortíz el almacén en San Martín 3549. Acreedores (ley 26|9|1904) presentarse en el comercio. — WASHINGTON FELIPE DURAN GARRIDO. — LYLIAN SASTRE.
25) $ 2.800 20|pub. 24828 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Nelly Lidia Core de Zanata el Almacén sito en Burgues 3548, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 16 de 1972 — ANA DE AVIDA de MUCCI. — JUAN MUCCI TIBERIO.
25) $ 5.600 20|pub. 24794 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Miniristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Cirilo del Pozo el Almacén sito en Luis Alberto de Herrera 3701, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — NELSON RUBEN BOLLA MILANO. — OLGA MESA de BOLLA.
25) $ 5.600 20|pub. 24791 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Alicia Ferrer Medina el Almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 4 de 1972. — SUSANA PACHALIAN de KEOCHGERIAN. — GALVIN KEOCHGERIAN.
25) $ 5.600 20|pub. 24789 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a Paolo y Daniel Mazza el Almacén sito en Bvar. Batlle y Ordóñez (ex Propios) 2154, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — VALERIANO TOME GOYAZ. — AMELIA MAZZEO de TOME.
25) $ 5.600 20|pub. 24788 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Manuel Datena Pérez el Almacén sito en Martín C. Martínez 1881|81 bis, ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — CIRILO DEL POZO DIEZ. — DOLORES RIDAO de DEL POZO.
25) $ 5.600 20|pub. 24786 Dic.12-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a las señoras Trinidad Martínez de Blanco y María Stolfi de Durán el Almacén sito en Nápoles N.o 3503 ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — CARMELA GROSSO de LASPORGADA. — ANTONIO LASPORGADA.
25) $ 5.600 20|pub. 24785 Dic.12-v.en.10.

Con fecha 14 de agosto de 1971. — Prometí vender a María Del Carmen Alargunsoro el salón de vta. de artículos escolares, regalos, quinielas y cigarrillos, sito en la calle Comercio N.o 2027 de Montevideo. — Acreedores en el mismo. — ZULMA NELLY VEGA de TOPHAM.
25) $ 5.600 20|pub. 24764 Dic.12-v.en.10.

27—Varios

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
IMPORTANTE ADVERTENCIA
A las empresas deudoras

"Asignaciones Familiares", de varios años atrás hasta el presente, ha otorgado, sin excepción alguna, a todas las empresas amparadas en los diversos y sucesivos regímenes de facilidades establecidas para el pago de adeudos por concepto de aportes y demás obligaciones, un tratamiento especial que, lamentablemente, en muchos casos, no ha tenido en los hechos la condigna respuesta, al mantenerse aquellas en incumplimientos reiterados y por demás irregulares, todo lo cual compromete riesgosamente el patrimonio de las Cajas, en desmedro de la adecuada prestación de los beneficios y servicios a más de 360.000 niños pertenecientes al sector privado del trabajo nacional.

No obstante ello, 'Asignaciones Familiares" entiende aún necesario hacer un último llamado de atención a dichas empresas, mediante este aviso que las notifica a todos sus efectos, —y por el que se formula una Pública Advertencia de que ya vencido todos los plazos y cabalmente cumplidos los recursos administrativos por las Cajas y el Consejo Central de Asignaciones Familiares, se ha dispuesto publicar la nómina de las empresas incumplidoras que también desestimen este último requerimiento para regularizar su situación e iniciar, seguidamente contra ellas, las acciones judiciales correspondientes. — Montevideo, diicembre 11 de 1972.
27) $ 4.500 3|pub. 24838 Dic.12-v.dic.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO

Señor JULIO CESAR RIUS: Cítasele a concurrir al local de este Departamento, sito en San Salvador 1674, ciudad a fin de notificarse en expedientes 3.253|970, 11.353|968, 366|972 y 4.410|972, el día 15 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, a partir del cual correrán diez días para presentar descargos y articular defensas. — Alfredo Tedeschi Hierro.
27) $ 180.00 1|pub. 24870 Dic.12-v.dic.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Book uruguayo. Habiendo cumplido la señora María Elena Arcaus de Machado Brum con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57, incisos a) y b) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pédrigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objecciones.

Raza Hereford, sexo Hembra, inscripción 7.700, nacido 11|11|1964.
Raza Hereford, sexo Hembra, inscripción 9.411, nacido 31|10|1969.
Raza Hereford, sexo Hembra, inscripción 9.021, nacido 27|9|1968.
Raza Hereford, sexo Hembra, inscripción 9.151, nacido 3|11|1968.
Raza Hereford sexo Hembra, inscripción 9.501, nacido 4|12|1969.
Raza Hereford, sexo Hembra, inscripción 9.155, nacido 4|11|1968.
Raza Hereford sexo Hembra, inscripción 9.506, nacido 6|12|1969.
Raza Hereford, sexo Hembra, inscripción 9.507, nacido 6|12|1969.
Raza Hereford sexo Hembra, inscripción 9.525, nacido 12|12|1969.
Raza Hereford, sexo Hembra, inscripción 9.535, nacido 18|12|1969.
Raza Hereford sexo Hembra, inscripción 9.546, nacido 23|12|1969.
27) $ 1.500 1|pub. 24780 Dic.12-v.dic.12.

I. M. COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta pública del solar de propiedad Municipal, ubicado con frente a la Avda. Agraciada esq. Asunción, área 416 m2., 29 decímetros edificables, base $ 13.000.00 el m2.

Las condiciones de venta se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión en la calle Paraguay 1228 entre las horas 8 a 12 y 30, Teléfono 8 65 22.

Se ha fijado el día 18 de diciembre corriente, a las diez horas, para recibir las ofertas en la sede de la Comisión Financiera de la Rambla Sur.
27) (Cta. cte.) 8|pub. 33267 Dic.12-v.dic.21.

CLAUSURA

Ley N.o 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1972 la firma ANTONIO DURO S. A. (en formación) con domicilio en la calle Soriano 1518 de Montevideo, clausuró sus actividades comerciales.

Acreedores: presentarse en el mismo local dentro del término legal. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
27) $ 8.400 20|pub. 24830 Dic.12-v.en.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

JUAN CARLOS PERTUSSO E HIJOS
SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 477

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "JUAN CARLOS PERTUSSO E HIJOS S. A., Estatutos" (V.457|972), se hace saber que ante esta Oficina se presentó JUAN CARLOS PERTUSSO E HIJOS la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, reunidos en la calle 25 de Mayo 477 los señores Juan Carlos Pertusso Pascualetti, Juan Carlos Pertusso Fierro y Pablo Enrique Pertusso Fierro, resuelven constituir una sociedad anónima, aprobando el siguiente estatuto.

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de JUAN CARLOS PERTUSSO E HIJOS S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código

de Comercio y por las disposiciones legales complementarias del mismo.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones, en otros puntos de la República o del Exterior.

Art. 3.o Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Comprar, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.00 m|n.) formado por mil (1.000) acciones al portador de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.00 moneda nacional) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.00 m|n.) debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Judicial y abonar los impuestos respectivos.

Art. 6.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Art. 7.o Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso.

CAPITULO TERCERO

Dirección, administración, fiscalización

Artículo 8.o La sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la asamblea general de accionistas y el Síndico si lo hubiera.

Art. 9.o El Directorio estará formado por uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría, teniendo en caso de empate el Presidente doble voto.

Art. 11. Lo convocará el Presidente o dos de sus miembros y sesionará con cualquier asistencia.

Art. 12. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 13. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los seis meses siguientes del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de los resultados, designación de Directorio cuando corresponda y otros asuntos incluidos en el orden del día.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio, el Síndico o accionistas que representen más del 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado.

Art. 16. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, incluyendo el orden del día, local, fecha y hora. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de publicar la convocatoria, cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina competente la asamblea a realizar, con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 17. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de tres días, en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias y extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada veinte acciones, con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 18. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiere cumplido con el requisito del artículo 16 del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria, forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 por ciento del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la primera convocatoria, pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas presentes, cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 20. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente puede nombrar un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones, pudiendo ser relecto cualquier número de veces, y no requiriéndose ser accionista.

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio y Síndico, si lo consideraran necesario. B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período legal de doce meses. C) Hasta que el Directorio no entre en funciones, los fundadores tendrán las facultades del mismo. D) Para obtener la aprobación de los estatutos a inscribir la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al señor Milton Sans. En este estado los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Juan Carlos Pertusso. — Juan Carlos Pertusso. — Pablo E. Pertusso.

El Escribano que suscribe certifica: I) Que los señores Juan Carlos Pertusso Pascualetti, Juan Carlos y Pablo Enrique Pertusso Fierro, orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias con María Paulina Fierro, Dalva Estrella Borsani y Marta Edith Borche respectivamente, personas de mi conocimiento doy fe y que firman "Juan Carlos Pertusso", "Juan Carlos Pertusso" y "Pablo E. Pertusso", otorgaron y firmaron en mi presencia el "Acta de Constitución" que antecede, habiéndose ratificado en su contenido previa lectura que de la misma les hice. II) Que los citados señores solicitaron al suscripto la presente certificación, y, III) Que todos los otorgantes del documento que precede han cumplido con lo dispuesto en la ley trece mil ochocientos ochenta y dos, según constancias que lucen al dorso de sus respectivas credenciales cívicas que he tenido de manifiesto. En fe de ello, y a solicitud de los referidos señores, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un signo notarial. — José R. Luna Pradere. — Hay un sello que dice: José R. Luna Pradere. Escribano.

Testimonio. — Expediente 933/72. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de octubre de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de JUAN CARLOS PERTUSSO E HIJOS S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta oficina y glosado a fs. 4. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada 30 de octubre de 1972. Salida 31 de octubre de 1972. Visto N.o 5505. Señor Juez: esta Fiscalía comparte con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fs. 6. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

7015. — Montevideo, noviembre 6 de

1972. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de JUAN CARLOS PERTUSSO E HIJOS S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereyra Manelli. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente la testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas seis, seis vuelta, y nueve de los autos radicados en este Juzgado, caratulados JUAN CARLOS PERTUSSO E HIJOS S. A. Estatutos (V|457|972), haciéndose constar que la providencia número siete mil quince del seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a las 13 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 328 al folio 1339 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni — Un sello dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario

$ 33.892.00 — 1|pub. — 23867.

JOSE R. UGARTE S. en C.

Young · Río Negro

(Inscripción N.o 47.425)

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	28.007.34
Inmuebles	"	2.543.894.29
Máquinas, herramientas y útiles	"	1.00
Hacienda	"	2.600.000.00
Forestación	"	1.00
Mejoras	"	1.00
Socios comanditarios	"	10.000.00
Hacienda equina	"	3.000.00
	$	5.184.904.63

Pasivo —

Capital autorizado	$	10.000.00
Capital	"	990.000.00
Fondo amortización	"	15.000.00
Fondo reserva	"	570.628.06
Reserva pago impuestos	"	355.000.00
Dividendo a pagar	"	99.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.145.276.57
	$	5.184.904.63

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Haciendas	$	2.452.000.00
Frutos del país	"	411.638.00
Aparcerías	"	2.280.578.00
	$	5.144.216.00

Pérdidas —

Máquinas, herramientas y útiles	$	4.367.74
Mejoras	"	28.539.22
Gastos generales	"	594.215.00
Consumo	"	96.693.00
Fertilizantes	"	240.692.00
Impuestos	"	1.388.493.00
Tajamar	"	151.200.00
Sueldos y jornales	"	880.073.00
Gastos veterinarios	"	65.215.00
Leyes sociales	"	246.038.00
	$	3.695.525.96
Ganancias del ejercicio	"	1.448.690.04
	$	5.144.216.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 20 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 39|41 del libro Inventario, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7368 al folio 537 del libro N.o 11 el 21 de agosto de 1961.

$ 7.440.00. — 1|pub. — 8982.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 2.182)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	17.842.698.00
Deudores exterior	"	1.944.212.00
Deudores plaza	"	78.118.378.00
Almacenes	"	75.649.185.00
Activo fijo en tránsito	"	3.180.992.00
Terrenos	"	973.626.00
Edificios	"	28.959.211.00
Maquinarias y equipo	"	36.695.115.00
Envases para gases comprimidos	"	76.253.628.00
Vehículos	"	8.227.913.00
	$	327.844.958.00

Pasivo —

Acreedores varios plaza	$	32.658.917.00
Acreedores varios exterior	"	15.272.641.00
Proveedores	"	31.543.502.00
Reserva indemnización por despido	"	6.367.576.00
Capital integrado	"	10.000.000.00
Reservas legales	"	144.777.713.00
Reservas voluntarias	"	46.869.246.00
Ganancias del ejercicio	"	40.355.363.00
	$	327.844.958.00

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos de producción, administración y ventas	$	121.402.852.00
Amort. del activo fijo	"	13.411.862.00
Reserva para deudores dudosos	"	1.200.000.00
Impuestos a la renta y capital	"	9.133.905.00
Gastos financieros	"	403.379.00
Seguros	"	3.667.597.00
	$	149.219.595.00
Utilidad del ejercicio	"	40.355.363.00
	$	189.574.958.00

Ganancias —

Otros ingresos	$	17.147.647.00
Venta neta	"	172.427.311.00
	$	189.574.958.00

Distribución de utilidades

Dividendos: 135 o/o de $ 10.000.000.00 (Capital integrado)	$	13.500.000.00
Reservas legales	"	20.943.781.00
Reservas voluntarias	"	5.911.582.00
	$	40.355.363.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 25 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 80 y 81 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de agosto de 1951.

$ 9.120.00. — 1|pub. — 9646.

UNITED ARTISTS OF URUGUAY INC

(Sucursal Uruguay)

(Inscripción N.o 34.543)

Paraguay 1472

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	10.044.774.00
Cuentas a cobrar	17.926.369.00

Activo fijo:

Edificios	7.687.548.00
Amortización de edificio	(964.441.00)
Muebles y útiles	8.408.045.00
Amortización de muebles y útiles	(861.452.00)

Activo transitorio:

Cargos diferidos	11.353.00
	42.252.196.00

Pasivo —

Pasivo exigible:

Cuentas a pagar ..	15.860.733.00
Impuestos a pagar	980.402.00
Compañas afiliadas .	31.172.402.00

Patrimonial:

Capital asignado ..	27.200.00
Pérdidas del ejercicio	(5.788.541.00)
	42.252.196.00

Estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971

Haber —

Alquiler de películas	112.371.477.00
Alquiler - otras ..	139.825.00
Otros ingresos	351.508.00
	112.862.810.00

Debe —

Participación de productores	94.059.948.00
Costo de accesorios	864.500.00
Controles	527.650.00
Sueldos	11.690.205.00
Mantenimiento y reparaciones	320.680.00
Gastos varios	8.827.320.00
Impuesto, excepto sobre la renta	355.740.00
Amortizaciones	1.755.794.00
Pérdida por baja de bienes de activo fijo	240.514.00
Pérdida neta	(5.788.541.00)
	112.862.810.00

No se realiza asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

Las pérdidas pasan a Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 19 del libro Copiador, certificado el 3 de noviembre de 1956 por el Registro Público General de Comercio, y anotado con el N.o 6.254 a folios 483 del libro N.o 3.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 9695.

ALBANA S. A.

(Inscripción N.o 32.847)

Constituyente 1967 (entrepiso)

Balance general al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.634.645.00
Inmueble y edificio Albana	" 2.421.203.00
Muebles y útiles	" 12.714.00
Instalaciones	" 206.999.00
Deudores varios	" 27.202.00
	$ 4.302.763.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 311.318.00
Banco Hipotecario	" 364.847.00
Banco de Seguros	" 27.202.00
Capital integrado	" 1.825.000.00
Fondo reserva	" 1.618.356.00
Utilidad del ejercicio	" 156.040.00
	$ 4.302.763.00

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1.300.324.00
Cargas fiscales	" 2.348.698.00
Utilidad del ejercicio	" 156.040.00
	$ 3.805.062.00

Ganancias —

Alquileres	$ 3.805.062.00
	$ 3.805.062.00

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador folio 71.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 9696.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

(Inscripción N.o 16)

Isidoro de María 1631

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Fondos disponibles	47.592.381.00
Cuentas a cobrar ..	913.991.255.00
Anticipos para compras, impuestos e importaciones ..	103.335.585.00
Existencias a su costo	1.657.424.028.00
Gastos anticipados y cargos diferidos .	60.265.886.00
Swaps para cubrir préstamos del exterior	74.050.000.00
Inmuebles, maquinarias, vehículos muebles y útiles	738.543.716.00
Obras en curso a su costo	20.031.707.00
	3.615.234.558.00

Pasivo —

	$
Obligaciones bancarias	333.958.166.00
Deudas comerciales	475.995.629.00
Obligaciones nominativas	389.458.000.00
Deuda consolidada por aportes sociales	51.833.746.00
Provisiones para impuestos, leyes sociales y otras ...	547.851.088.00
Capital suscrito e integrado	1.002.150.000.00
Reservas patrimoniales y legales	928.663.300.00
Saldo de pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 1971	(114.675.371.00)
	3.615.234.558.00

Cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1971

Debe —

	$
Costo de entregas	2.360.291.130.00
Gastos de comercialización	668.290.452.00
Gastos financieros netos	179.923.845.00
Gastos generales no incluídos en costos menos beneficios varios .	16.610.811.00
Gastos improductivos por paralización de actividades fabriles ..	159.820.666.00
Utilidad (Pérdida) del ejercicio ..	(120.666.035.00)
	3.255.270.869.00

Haber —

	$
Entradas brutas ..	3.580.497.647.00
Menos: Impuesto a las ventas	(325.226.778..00)
	3.255.270.869.00

	$
Dividendo en efectivo del 7 o/o a las acciones preferidas	150.500.00
	150.500.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el día 24 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 113 a 117 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 28 de diciembre de 1943.

$ 9.600.00. — 1|pub. — 9658.